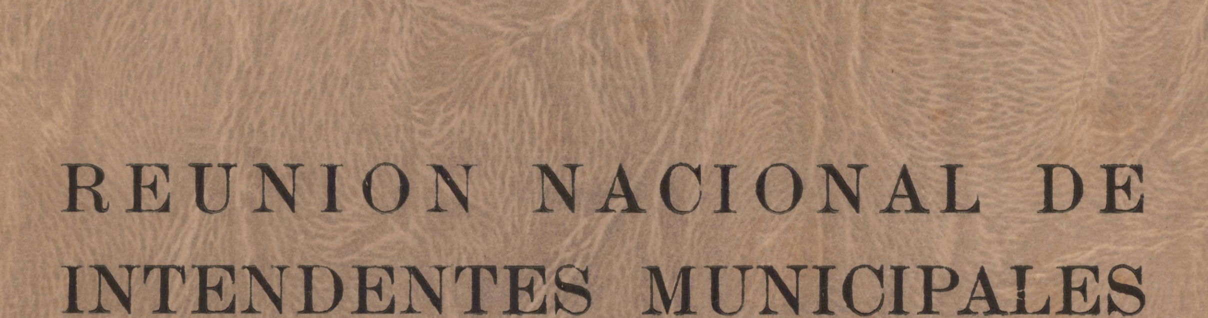
INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO



REUNION NACIONAL DE INTENDENTES MUNICIPALES

PERIODO 1943 - 1947

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1947

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO



REUNION NACIONAL DE INTENDENTES MUNICIPALES

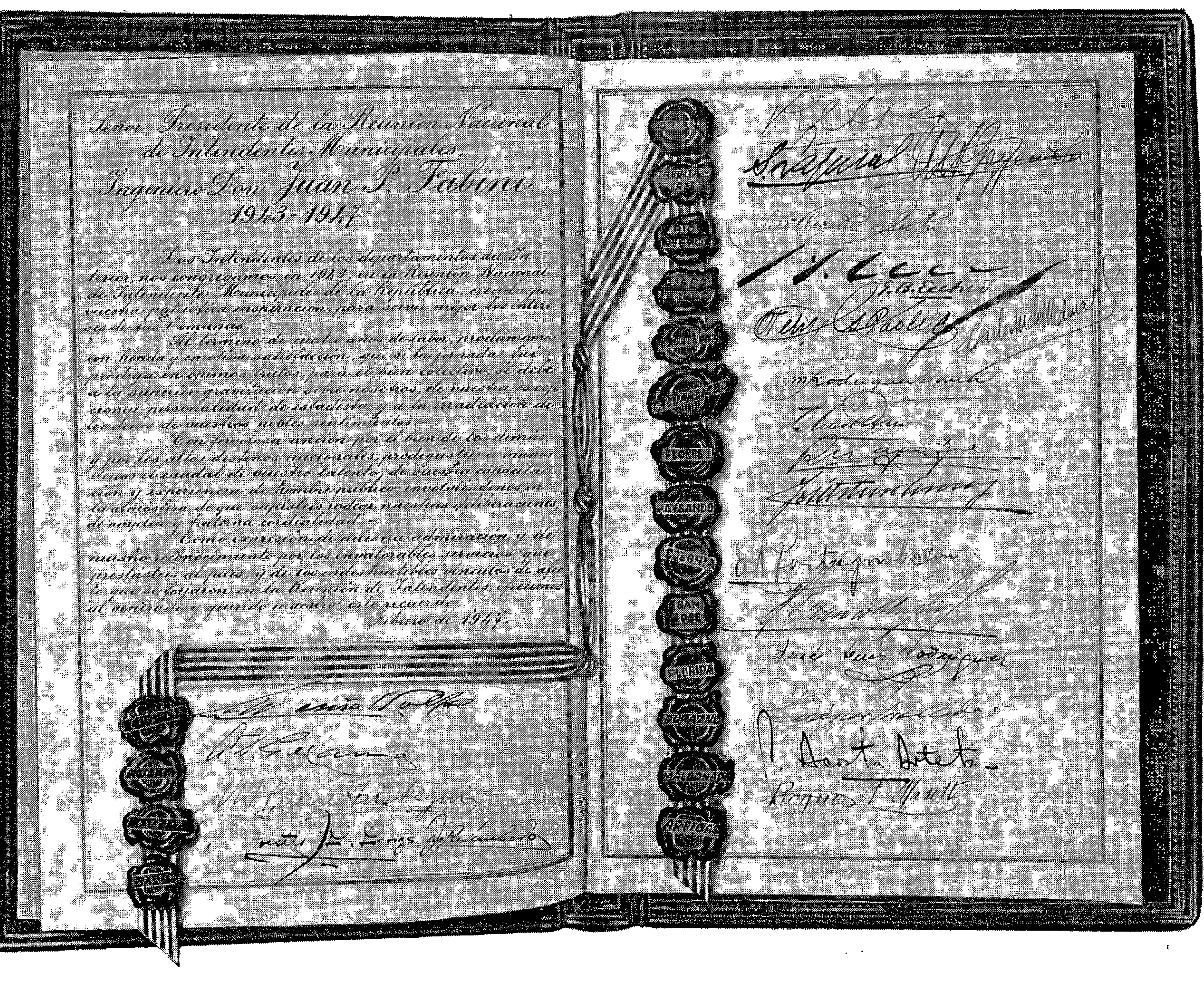
PERIODO 1943 - 1947

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1947



INGENIERO DON JUAN P. FABINI
Presidente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales
1943 - 1947



Señor Presidente de la Reunión Nacional
de Intendentes Municipales
Ingeniero Don Juan P. Fabini
1943 - 1947

Los Intendentes de los departamentos del Interior, nos congregamos en 1943, en la Reunión Nacional de Intendentes Municipales de la República, creada por vuestra patriótica inspiración, para servir mejor los intereses de las Comunas.

Al término de cuatro años de labor, proclamamos con honda y emotiva satisfacción, que si la jornada fué pródiga en opimos frutos, para el bien colectivo, se debe a la superior gravitación sobre nosotros, de vuestra excepcional personalidad de estadista y a la irradiación de los dones de vuestros nobles sentimientos.

Con fervorosa unción por el bien de los demás y por los altos destinos nacionales, prodigasteis a manos llenas el caudal de vuestro talento, de vuestra capacitación y experiencia de hombre público, envolviéndonos en la atmósfera de que supisteis rodear nuestras deliberaciones, de amplia y fraterna cordialidad.

Como expresión de nuestra admiración y de mucho reconocimiento por los invalorables servicios que prestasteis al país, y de los indestructibles vínculos de afecto que se forjaron en la Reunión de Intendentes, ofrecemos al venerado y querido maestro, este recuerdo.

Febrero de 1947.

Pergamino ofrecido por los Intendentes Municipales del Interior, al Ingeniero don Juan P. Fabini



LA REUNION NACIONAL DE INTENDENTES MUNICIPALES, EN PLENO. — De pie, de izquierda a derecha, los Sres. Intendentes: de Colonia, Esc. Esteban Rostagnol Bein; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de San José, Sr. Humberto Franco Maglio; de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristegui; de Flores, Sr. Gustavo Castellanos; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Artigas, Sr. Justo Tour; de Florida, Cont. José L. Rodríguez; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola. — Sentados, de izquierda a derecha, los Sres. Intendentes: de Lavalleja, Sr. Carlos M. de Medina; de Rocha, Arquitecto Arístides D. Lezama; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Canelones, Sr. Antonio Volpe; de Salto, Sr. Orestes Lanza; de Paysandú, Esc. José A. Verocay; de Maldonado, Farm. Roque A. Massetti.

Los Gobiernos de los Departamentos, para promover el progreso regional y el bienestar de las poblaciones, fuera de las cuestiones edilicias y urbanísticas propias de cada circunscripción territorial, deben encarar y resolver problemas que son comunes a todos los Municipios del país. Asimismo, gestiones de la misma índole o conducentes a idéntico fin realizan todos los Intendentes ante los distintos órganos de los Poderes Públicos Nacionales, Entes Autónomos, organismos descentralizados e instituciones de derecho privado. El planteamiento y consideración de esos problemas comunes, en reuniones de todos los Intendentes Municipales de la República, en que los asuntos se enfocan con criterios y puntos de vista diversos, y con un aporte de la preparación, las luces y la experiencia de todos los mandatarios de las Comunas, permite arribar a más acertadas soluciones en beneficio de los intereses colectivos. Si en el caso de gestiones análogas a entablar por cada Municipio ante otros organismos, en lugar de actuar aisladamente cada Intendente, se procediera cooperativamente en nombre de todas las comunas de toda la República, es indudable que el asunto planteado ha de gravitar con fuerza muy superior en el sentido de atraer la más pronta y dedicada atención. En base a esas ideas, así como para lograr una mejor coordinación de la obra de los Gobiernos locales, el Intendente de Montevideo estimó de sumo interés para la mayar eficacia de la acción municipal, constituir periódicamente en la capital reuniones de los Intendentes Municipales de la República y dispuso la convocatoria a las primeras sesiones, para el mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres. Esta iniciativa tuvo la más amplia acogida y el día doce del mes indicado se congregaron en sesión inaugural en el Palacio Municipal todos los Intendentes Municipales del país, con la sola excepción del de Artigas, que concurrió a sesiones posteriores. Para tratar en las primeras sesiones, sin perjuicio de los asuntos que promovieron los Intendentes, se propuso un Temario de las cuestiones que se estimó debían estudiarse preferentemente, tales como situación financiera de los Municipios, economías a realizar, organización de Oficinas, salarios, necesidad de una buena organización contable y de Oficinas Técnicas en cada Departamento, desocupación, Bolsas Municipales de Trabajo, riego, construcción de pozos semisurgentes, abaratamiento de artículos de primera necesidad, habitación insalubre y viviendas económicas, analfabetismo, colaboración en la obra cultural, plan de vialidad, obras suplementarias de vialidad, plan de pavimentación, turismo, hoteles municipales, casinos, plan regulador de las futuras extensiones en los pueblos y ciudades, reglamento de tránsito, patentes, pastoreos oficiales, asilos-escuela de tipo agrario, Impuesto General Municipal e intercambio de información. También, para facilitar las gestiones de los Intendentes de los Departamentos del Interior, se puso en contribución la organización del Municipio de la Capital y el caudal de su experiencia y capacidad de los Directores de servicios y funcionarios técnicos, todo lo cual podía ser de utilidad por el mayor volumen de las cuestiones y problemas edilicios de una gran ciudad. Puede afirmarse que la acción desarrollada por la Reunión de Jefes de las Comunas, ha sido altamente beneficioso para los intereses de los Departamentos, y así lo reconocieron en múltiples ocasiones los Intendentes del Interior. Como resultante de sus deliberaciones decisiones y gestiones ante los Poderes Públicos Nacionales, se obtuvieron

soluciones de fundamental trascendencia para la vida y prosperidad de los Municipios. La Constitución y la Ley Orgánica determinan que les corresponde a los Municipios, como rentas propias el 75% del producido del impuesto territorial. La Contaduría General de la Nación sólo liquidaba esos recursos sobre el cuatro por mil y no sobre el cuatro y medio por mil, que es la tasa de la Contribución Inmobiliaria para los bienes rurales. Los Intendentes, de mucho tiempo atrás gestionaban infructuosamente, que se rectificara ese concepto y se les adjudicara lo que por imperio de la Constitución correspondía. La Reunión obtuvo por su acción ante el Ministerio de Hacienda que se restableciera el mandato constitucional y se les entregara a las Comunas el setenta y cinco por ciento de la totalidad del producido del Impuesto Inmobiliario, lo que que significó el acrecimiento de sus rentas en muchos miles de pesos. También consiguió la Reunión que se reintegrara a los Municipios lo que por el mismo concepto le adeudaba el Tesoro Nacional desde mil novecientos treinta y cinco. En el año mil novecientos cuarenta y tres, como reflejo del intenso drama que vivía el mundo por la agresión nazi-fascista, había en el país y en forma más acentuada en la campaña, una honda crisis de trabajo con su deplorable consecuencia, la desocupación obrera. Los Intendentes, que apreciaban en sus Departamentos la triste situación de brazos caídos, muy poco podían hacer con los exiguos recursos de los Municipios para remediar ese estado de cosas no pudiendo crear fuentes de trabajo. Planteado el problema en la Reunión, ésta obtuvo tras empeñosas gestiones, que se dictara la ley Nº 10437 por la que se dispuso la distribución de un millón y medio de pesos entre los diez y ocho Municipios del Interior, para la efectuación de obras públicas, proporcionándose así trabajo a los obreros parados. La construcción de pavimentos y obras sanitarias en las ciudades y pueblos de campaña, mereció reiterada y preferente atención. El régimen para la realización de tan importantes obras fuera de la Capital, obligaba a los propietarios de los inmuebles beneficiados por esas mejoras, a sufragar su costo al contado o en plazos muy cortos. Tal circunstancia trababa la acción de los Municipios para emprender la construcción de pavimentos modernos, además de crear serias dificultades financieras a los modestos propietarios. De adoptarse un sistema como el de Montevideo, para financiar esas obras, con emisión de empréstito y pago a largos plazos de las contribuciones a cargo de los propietarios, desaparecería el inconveniente que obstaba a la construcción de tan ansiadas obras de progreso y de salubridad. Pero el cercenamiento de la autonomía financiera de los Municipios, impuesto por la Constitución de 1934, no permite esa solución, puesto que los Gobiernos Municipales no pueden emitir empréstitos. Para subsanar ese obstáculo, la Reunión estructuró dos proyectos de ley de creación de deudas públicas de diez y de dos millones de pesos para obras de pavimento y de saneamiento de las viviendas modestas, estableciendo la opción para los propietarios de pago al contado o a largo plazo tal como ocurre en esta Capital. El Poder Ejecutivo, que conceptuó plausibles esas iniciativas, las elevó a consideración del Parlamento. El Poder Legislativo sólo aprobó el proyecto de emisión de dos millones de pesos para obras sanitarias. La puesta en ejecución de esta ley nacional ha permitido a los dueños de fincas modestas, de un valor hasta de cinco mil pesos, en los diez y ocho Departamentos del Interior, construír las obras sanitarias internas conectándolas con la red cloacal exterior, sin apremio financiero para su pago, que puede hacerse en plazo de quince años. El otro proyecto de emisión de diez millones de pesos de deuda para facilitar el pago a plazos de obras de afirmado, sancionado por la Cámara de Representantes, fué desechado por el Senado, frustrándose así una gran aspiración de la campaña en pro del progreso de ciudades y pueblos. Este contraste evidencia

cómo la falta de autonomía financiera de los Municipios, enerva los impulsos y las inquietudes de los Gobiernos Departamentales en el sentido de propender al progreso y bienestar regional. Lo referente a fraccionamiento de tierras en las ciudades y pueblos, limitación de los perímetros urbanos, formación de nuevos centros poblados y desaparición o transformación de los llamados "pueblos de ratas" fué considerado con especial atención en las sesiones de los Intendentes, manteniéndose infinidad de conversaciones con el autor de ese proyecto en la materia, el Representante Arquitecto Horacio Terra Arocena, quien recogió las sugerencias que le fueron formuladas por intermedio de una Comisión de Intendentes designada al efecto. Convertido el proyecto en ley, disponen los Municipios de un instrumento de gran utilidad para la formación de los planos reguladores de ciudades y pueblos, en armonía con los intereses generales. La Reunión Nacional de Intendentes celebró en el decurso de estos últimos cuatro años, treinta y nueve laboriosas sesiones, recibiendo en su seno para considerar los asuntos de interés de los Departamentos, la visita de Ministros, Legisladores, Directores de Entes Autónomos y de Institutos como el de Viviendas Económicas, Dirección de Puertos, Asuntos Económicos, S.O.Y.P., etc. y de numerosas entidades de carácter privado. Además de los asuntos enunciados, se estudiaron muchos referentes a los diversos aspectos de orden público que abarca la gestión de los Gobiernos Departamentales. Entre los de mayor entidad, se destacan los siguientes: Autonomía municipal; aumento de la construcción de viviendas económicas en campaña; gestiones para la construcción de dos puentes sobre el Río Negro, uno frente a Mercedes y otro a San Gregorio de Polanco y sustitución del puente sumergible sobre el Santa Lucía por otro elevado; organización por el S.O.Y.P., en colaboración con las Intendencias, de un servicio de venta de pescado en las ciudades del Interior; gestiones ante la U.T.E. sobre tarifas de alumbrados y por instalaciones, rebaja por servicios telefónicos y ajuste de cuentas pendientes de Administraciones anteriores; combustibles líquidos asignados a los Departamentos del interior; transportes departamentales e interdepartamentales. En armonía con el pensamiento de la Reunión, el Presidente del Banco Hipotecario, Sr. Andrés Martínez Trueba, estructuró un proyecto de ley por el que ese Ente Autónomo destinaría diez millones de pesos para otorgar préstamos a los Municipios a fin de adquirir, construír o ampliar edificios de interés general, como mercados, lavaderos, escuelas, salas de espectáculos, o para construír o adquirir viviendas para obreros o empleados, jubilados y pensionistas, así como para comprar tierras destinadas a ensanches urbanos, instalación de granjas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deportes, etc.; construcción de hoteles y de cámaras frigoríficas en las ciudades de campaña; creación de recursos permanentes para vialidad departamental; Higiene de la Alimentación; Impuesto Municipal a las Herencias; intervención municipal en la organización del Turismo; contralor sanitario de los animales destinados a la alimentación o cuyos productos se destinen a ese fin; por contribución de las Intendencias se donó a la Facultad de Medicina la cantidad de $ 8.962.00 para adquirir un equipo de elaboración de plasma seco; circulación de tránsito por la derecha; facilidades para la construcción de viviendas modestas; formación de masas corales; Escuelas del Hogar; catalogación de los libros de las Bibliotecas Municipales; diversos problemas relacionados con las subsistencias; obligación de proporcionar pastoreos; medidas a adoptar por las Intendencias contra las enfermedades infecciosas; organización y fomento del cabotaje para el transporte económico de la producción nacional; horario de funcionamiento de Sucursales y Agencias de los Bancos en las ciudades del Interior; maneras de propender al mayor consumo de la carne ovina; estabilización o adecuación de los textos de estudios en la

enseñanza secundaria; elección del Representante de los Intendentes del Interior en el Directorio del Frigorífico Nacional; fomento de la cultura artística y exposiciones de artes plásticas en las ciudades de campaña; seguro para empleados y obreros municipales por accidentes de trabajo; Estatuto del Funcionario; Asignaciones Familiares y aumento de sueldos para empleados y obreros de las Comunas; mejoras en los servicios de alumbrado y contratos por los servicios de la U.T.E.; expedición de certificados guías; adopción de una Ordenanza uniforme en todos los Departamentos de campaña sobre tasas o Impuesto General Municipal; cooperación de los Municipios a los Campeonatos de Atletismo en que intervienen delegaciones deportivas de los Departamentos; Unificación de las Patentes de Rodados en campaña; Servicios aéreos de la P.L.U.N.A.; cooperación de los Municipios en la lucha contra la langosta.

Tal es, reseñada a grandes rasgos, la labor cumplida por la Reunión Nacional de Intendentes Municipales de la República. Las sesiones se llevaron a cabo en un clima de franca cordialidad, llegándose a un más efectivo conocimiento personal, creador de vínculos amistosos indestructibles, que tanto contribuyen a hacer armónica y fecunda la acción. Y si la actividad desplegada no alcanzó mayores proporciones aún, como pudo acontecer, ello fué —hay que repetirlo— debido a la falta de autonomía financiera de los Municipios. Los proyectos de emisión de Bonos para facilitar el pago de los pavimentos, el del Sr. Martínez Trueba sobre préstamos para obras de progreso en las ciudades y pueblos del interior y el del Intendente de Lavalleja, Sr. de Medina, de creación de recursos permanentes para vialidad departamental, que merecieron la aprobación unánime de la Reunión de Intendentes, con autonomía financiera, por la acción de los Gobiernos Municipales, pudieron convertirse en hermosa realidad, propulsora del progreso y de la salubridad regional y fuente de bienestar para los pobladores de tierra adentro. Y como esas, otras iniciativas debieron quedar embotadas, ante la valla de los recursos, y la esterilidad de los Municipios para crearlos, ya que con los menguados ingresos de que disponen, sólo pueden atender las más perentorias exigencias y necesidades departamentales.

Reunión Nacional de Intendentes Municipales

ACTIVIDADES INICIALES CUMPLIDAS. — SESIONES CELEBRADAS. — AGASAJOS EN HONOR DE LAS AUTORIDADES COMUNALES

"Los Intendentes de los Gobiernos Departamentales del País, se reunieron en Montevideo, para considerar problemas y situaciones comunes, a la vida de los Municipios de la República.

Celebraron al efecto varias sesiones que estiman de provecho, porque el propósito efectivo de obviar en lo posible las dificultades que asoman en el campo social y económico, es el espíritu que informará la conducta futura de trabajo.

Tópicos diversos que se vinculan al orden edilicio, al motivo financiero, al hecho económico, a la cuestión social, etc., fueron considerados con criterio aplicable a las circunstancias, cuyos caracteres definen el momento actual.

En materia financiera, la reunión de Intendentes sostuvo temperamentos que tienden a obtener del Gobierno Nacional recursos extraordinarios para atender las demandas de emergencia. Fórmulas de orden legal e impositivo general, serán la base posible de un crédito más amplio para las Comunas, de consecuencia beneficiosa para el interés de los Departamentos.

La reunión de Intendentes realizó gestiones directas ante diversas Secretarías de Estado, Entes Autónomos y organismos descentralizados para obtener la ayuda eficiente que permita armonizar mejor los empeños generales del poder público.

La desocupación, el sub-consumo y la carestía de las subsistencias, fué estudiado como un rubro principal de la actividad de estas reuniones. Como es notorio, el desempleo afecta a muchos miles de personas, que privadas de recursos sobrellevan una existencia penosa. Al respecto se hizo conciencia común sobre la necesidad de prestar socorro directo a través de comedores o refectorios populares. Pero, por sobre esta solución inorgánica, prevaleció el concepto más recibido de incrementar los trabajos públicos que dan ocupación y capacidad adquisitiva a muchos obreros parados. La obra pública siempre supone la mejor inversión del capital, porque entran a la circulación fuentes nuevas de riqueza, que imponen adelanto y progreso al país. La obra pública produce un interés permanente, cuyo beneficio aprecian generaciones sucesivas. Los Municipios darán a ella la mayor propulsión posible.

Se destacó, con motivo del desempleo, que es preciso hacer sacrificios en el orden público y privado para sostener a los trabajadores en sus puestos aún cuando no parezca indispensable su existencia en ellos. Los empleadores privados, sean ruralistas, industriales, comerciantes, etc., deben contribuir con tal empeño a la no agravación de los males aludidos.

Hay que impedir que disminuya la capacidad de compra de los individuos, para evitar un debilitamiento del proceso económico que interesa al productor, al distribuidor y al consumidor.

En tal sentido, el poder público puede y debe ser una fuerza creadora y rectora, pero no debe prevalecer el criterio de que toda tutela ha de concederla siempre el Estado.

El capital y el esfuerzo privados tienen que contribuir a la formación de las grandes corrientes progresistas, coadyuvando en el proceso que ha de aliviar los efectos de esta crisis.

La reunión de Intendentes encaró también el estudio de los problemas conexos a los expuestos anteriormente, como es el de la vivienda popular, la adquisición de tierras para granjas y chacras y aspectos diversos sobre colonización. A las reuniones asistió el Presidente del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que expuso criterios de utilidad para las Intendencias del interior. Se acordó estimular la reforma de una ley a objeto de modificar provechosamente el régimen de goce o usufructo de las viviendas que construye aquel servicio descentralizado del Ministerio de Obras Públicas. Su jurisdicción nacional, el aporte de los Municipios en materiales y en mano de obra permitirá un cambio en la fisonomía de las construcciones rurales. El problema de las zonas inundables, de los ejidos, del fraccionamiento extremado de las tierras, en función de urbanismo, de la vivienda y de la pobreza, fué también considerado con criterio cierto. Se convinieron entendimientos con la Dirección de Asuntos Económicos a efectos de obtener un mejor ajuste en las cuotas de combustibles destinados al interior.

Se estimaron cuestiones de orden cultural vinculadas a las industrias rurales, acordándose temperamentos y tendencias que informarán una gestión futura de carácter más acentuadamente constructivo.

Con respecto a la política económica agraria, se señaló, aludiendo a los efectos de la crisis ganadera, la necesidad de aguzar y fomentar el sentido de la previsión. La política del agua, mediante la creación de pozos semisurgentes, de sistema de regadío, canalización, etc., mereció el interés de los representantes del gobierno comu-

nal, A este respecto, se acordó crear y fomentar obras de ese género, exhortando a los propietarios rurales para que procedan en tal sentido.

Otros aspectos diversos relacionados con asuntos de competencia y jurisdicción municipal, fueron tratados, pero sobre los detalles y pormenores de la labor cumplida, cabe señalar, como circunstancia dominante, la voluntad afirmativa de cumplir empresas de beneficio público.

El Presidente y Vice Presidente de la Nación, sus Ministros, el Presidente de la Cámara de Representantes y otras autoridades, mantuvieron contacto con los Intendentes Municipales a efecto de acordar entendimientos de positivo interés para la demanda general.

Las autoridades nacionales y departamentales, identificadas en tal empeño, facilitarán la recuperación necesaria de los valores a que se hace referencia. Y por sobre las dificultades conocidas de la hora, debe confiarse con certeza, en el crédito de las potencias del país y en el éxito de la gestión gubernativa de evidenciada inspiración patriótica". — Montevideo, 15 de junio de 1943. — Juan P. Fabini, Intendente de Montevideo, presidente; Antonio Volpe, I. M. de Canelones; Giordano B. Eccher, I. M. de Cerro Largo; Esteban Rostagnol Bein, I. M. de Colonia; Huascar Parallada, I. M. de Durazno; José L. Rodríguez, I. M. de Florida; Gustavo Castellanos, I. M. de Flores; Carlos M. de Medina, I. M. de Lavalleja; Roque A. Massetti, I. M. de Maldonado; José A. Verocay, I. M. de Paysandú; Miguel Aguerre Aristegui, I. M. de Rivera; Arístides D. Lezama, I. M. de Rocha; Guillermo L. Ruggia, I. M. de Río Negro; Humberto Franco Maglio, I. M. de San José; Orestes Lanza, I. M. de Salto; Rogelio G. Sosa, I. M. de Soriano; Manuel Rodríguez Correa, I. M. de Tacuarembó; Mario Lucas Goyenola, I. M. de Treinta y Tres; Miguel A. Clavelli, Secretario.

ACTA Nº 1

SESION DEL 12 DE JUNIO DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, siendo la hora diez, se reúnen los Intendentes Municipales de la República, a invitación del Sr. Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, a objeto de lograr una mejor coordinación de la obra de los gobiernos locales y estudiar los problemas comunes a todos los departamentos de la República.

Asistencia. — Se hallan presentes ls señores Intendentes: de Montevideo, Ingeniero don Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Florida, Contador don José Luis Rodríguez; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Maldonado, Farmacéutico don Roque A. Massetti; de Rocha, Arq. don Arístides D. Lezama; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristegui; de Paysandú, Esc. don José Arturo Verocay; de Salto, don Orestes Lanza; de Río Negro, Dr. Guilermo L. Ruggia; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Colonia, Esc. don Esteban Rostagnol Bein; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher. Excusa su inasistencia el Intendente Municipal de Artigas, Sr. Tour.

Asisten también el Sr. Presidente de la Junta Departamental de Montevideo, Ing. don Juan B. Maglia y el Vice-Presidente de la misma, don A. Rubio.

Palabras Inaugurales. — El Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, declara instalada la Reunión Nacional de Intendentes, con las siguientes palabras:

"Señores Intendentes: Es para mí sumamente grato, daros en nombre de la ciudad, la más cordial bienvenida.

"La invitación que tuve el honor de dirigiros para congregarnos aquí, con el fin de cambiar ideas sobre los diversos problemas edilicios que en lo fundamental atañen por igual a todos los departamentos de la República, corresponde recordar que tiene el siguiente origen: En febrero de este año, los Intendentes electos por el Partido Colorado "Batllismo" nos reunimos antes de tomar posesión de nuestros cargos, considerando de positivo interés tratar en común los problemas y aspiraciones de mejoramiento edilicio que debíamos encarar desde los distintos gobiernos departamentales. A ese fin se formuló un temario, que fué considerado en diversos aspectos durante la expresada reunión, así como otras sugerencias que fueron promovidas, en el seno de aquella asamblea, y en esa oportunidad decidimos reunirnos periódicamente.

"En el temario que se ofrece a vuestra consideración, han sido anotados los problemas y cuestiones que afectan al orden físico y humano. Tópicos diversos, relacionados con planes edilicios y mejoras de vialidad. Cuestiones económicas y financieras de interés para la vida de las Comunas, no quedando olvidado por cierto, lo que atañe a la desocupación, a la producción, al consumo, al intercambio, al mercado de precios y salarios, al elevado costo de la vida, al abaratamiento de las subsistencias. La asistencia social, en fin, a través de los Municipios.

"Son todos estos, temas de gran actualidad, que ejercen presión en el standard de la vida individual. Compete al Poder Público en general y a los Municipios, procurar alivio a esa situación, buscando dentro de las posibilidades existentes las mejores fórmulas para corregir estos hechos singularmente anómalos.

"En aquella reunión, a que hacía referencia, quedó evidenciada la identidad de miras de los Intendentes presentes, en cuanto a la orienta-

ción de la tarea que íbamos a emprender en beneficio de las poblaciones, así como sobre las tendencias que informará nuestro trabajo.

"La grata sensación de que habíamos cumplido una tarea útil y provechosa, dejó en nuestros espíritus esa forma de entendimiento y de colaboración con que nos preparábamos para iniciar el cumplimiento de las funciones que el pueblo nos confió. Tuvimos que repetir periódicamente esas reuniones, para comunicarnos el resultado de la experiencia realizada en nuestra gestión.

"Los graves problemas actuales, derivados tanto de la situación interna como de la internacional, nos obliga imperiosamente, no sólo a nuestra dedicación a las tareas, que se nos han confiado, sino también a buscar en una colaboración estrecha, entre los diversos organismos de gobierno, tanto municipales como nacionales, la manera más eficaz de sortear las dificultades que asoman en el presente.

"No dudo, señores, que esta reunión, así como las que espero han de realizarse periódicamente en el futuro, han de alcanzar en su patriótica finalidad el más completo éxito. Termino estas breves palabras, expresando mis íntimos deseos de que tengáis una grata permanencia entre nosotros".

Colaboraciones ofrecidas al Congreso. — El Ing. Fabini hace saber a continuación, que los Ministros de Obras Públicas, de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, ofrecen su amplia colaboración a la Reunión, lo mismo que el Director de la Universidad de Trabajo.

Agrega que se contará con el concurso de la Comisión Nacional de Turismo, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de la Comisión Nacional de Subsistencias y del Instituto Nacional de Alimentación para considerar diversos problemas afines a las actividades de esos organismos públicos, colaboración que es muy estimable y convendrá usar para la mejor solución de algunos de los problemas a estudio.

Designación de Mesa. — El Ing. Fabini invita a la asamblea a designar la Mesa de la Reunión.

Por moción del Sr. Goyenola se designa Presidente al Ing. don Juan P. Fabini y Vice-Presidente al Intendente de Salto, Sr. Orestes Lanza.

Plan de Trabajo. — La Mesa señala la conveniencia de determinar la forma en que se realizará la tarea de la Reunión.

A este respecto se produce una detenida deliberación en la que intervienen todos los presentes, formulando diversas gestiones los señores: Goyenola, Sosa, Lanza, Ruggia, Eccher, Volpe y Castellanos.

El Sr. Goyenola hace referencia a la necesidad de encarar de un modo preferencial la ejecución del decreto-ley de 22 de enero de 1943, cuestión ya planteada por la Intendencia Municipal de Colonia, dado que ese texto legal se refiere a la ejecución de obras públicas en los departamentos. En las diversas zonas del país se han programado trabajos y es necesario que puedan ser abordados de inmediato para combatir la desocupación reinante. La sugestión del Sr. Goyenola es compartida por todos los señores Intendentes. Igualmente es compartida la sugestión de la Mesa en el sentido de formar diversas comisiones para el estudio de las diferentes cuestiones que ha de encarar el Congreso.

Como resultado de esta deliberación, el Congreso decide:

a) Que la Mesa designe cinco comisiones para estudiar y pronunciarse en los asuntos que integran el temario del Congreso, distribuyéndose los asuntos entre ellas, por la afinidad de los problemas que envuelvan y una Especial, para considerar las cuestiones que puedan clasificarse así.
b) Que los señores Intendentes puedan plantear por escrito o verbalmente, ante ellas, los asuntos que juzguen oportunos.
c) Que las informantes obtengan directamente todos los asesoramientos que juzguen necesarios, tanto en las oficinas nacionales y municipales como en los otros organismos especializados, invitando a los señores Ministros de Estado, si fuera requerido, para la dilucidación de los problemas a estudio.
d) Celebrar sesión plenaria el lunes 14, a la hora quince, para considerar los asuntos que se hallen informados.
e) Activar los trabajos a fin de que fuese posible terminar las tareas el día martes quince, para contemplar la situación de los señores Intendentes que deban regresar con urgencia a sus departamentos.

Al objeto antes expresado, se acuerda que las Comisiones se constituyan en la tarde de hoy y habiliten el feriado de mañana, con lo cual podrán adelantar el despacho de aquellos asuntos que no requieran asesoramiento de oficinas.

La Renta de Contribución Inmobiliaria. — El Sr. Presidente, Ing. Fabini anuncia a la reunión, en nombre del señor Ministro de Hacienda, D. Ricardo Cosio que el Poder Ejecutivo se propone solucionar del modo más satisfactorio para las municipalidades la entrega del 75 % de la Contribución Inmobiliaria que a aquéllas corresponde.

Concierto del Sodre. — En nombre del Presidente de la República invita a los señores Intendentes Municipales a asistir al concierto que se realiza en el Sodre, en la tarde de hoy.

El Problema de Combustibles. — El Dr. R. Rosa alude a la conveniencia de considerar con Dirección de Asuntos Económicos y la Comisión Nacional de Subsistencias el problema del abastecimiento de nafta y kerosene para las poblaciones del interior.

Recursos para la compra de animales. — El Vice-Presidente de la Junta Departamental, señor Antonio Rubio informa a los señores Intendentes de las gestiones que ha promovido el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para la concesión de créditos a las municipalidades a objeto de la adquisición de animales mulares y yeguarizos.

Designación de Comisiones. — Tras un breve cuarto intermedio, la Mesa hace conocer la forma en que han quedado integradas las diversas Comisiones, que es la siguiente:

Situación Financiera, Economías, Organización de Oficinas, Salarios, Of. Técnica, Insp. Gral. Municipal: Sres. Manuel Rodríguez Correa, Giordano B. Eccher, Orestes I. Lanza, Roque A. Massetti y Antonio Volpe.

Desocupación, Bolsa Municipal de Trabajo, Riego, Pozos semisurgentes: Sres. Gustavo Castellanos, Dr. Guillermo Ruggia, Carlos de Medina y Dr. Huascar Parallada.

Subsistencias, Viviendas Económicas, Analfabetismo, Problemas de Abastecimiento: señores Manuel Rodríguez Correa, Antonio Volpe, Humberto Franco Maglio y Dr. Guillermo Ruggia.

Plan de Vialidad, Pastoreos oficiales, Obras complementarias de Vialidad, Plan de Pavimentación, Reglamento de Tránsito, Patentes: señores Antonio Volpe, Dr. Rogelio Sosa, Mario Lucas Goyenola, A. D. Lezama y Escribano José A. Verocay.

Turismo, Hoteles Municipales, Urbanismo, Plan Regulador, Intercambio de Informaciones: señores Carlos de Medina, Dr. H. Parallada, Miguel Aguerre Aristegui, Esteban Rostagnol Bein, doctor Rogelio Sosa y Antonio Volpe.

ESPECIAL: Sres. Dr. Rogelio Sosa, Mario L. Goyenola, Roque Massetti, Esteban Rostagnol Bein, Manuel Rodríguez Correa y Orestes Lanza.

Siendo la hora 12, el acto queda terminado.

LA LABOR DE LA TARDE

Las Comisiones comenzaron su labor en las horas de la tarde, abocándose al estudio de los problemas que requieren más urgente solución. Así, las discusiones se concentraron especialmente sobre la forma de obtener recursos y crear trabajo para atender la desocupación obrera. Fué gratamente recibida la presencia del Ministro de Obras Públicas, Sr. Tomás Berreta, disponiéndose en tal oportunidad la celebración de una sesión en pleno, que fué presidida por el doctor Sosa. Explicó el Sr. Berreta la gestión realizada por el Poder Ejecutivo para poder establecer fuentes de trabajo en el interés de contemplar la angustiosa situación de la campaña, y la preocupación por lograr fórmulas y financiación lo más amplias y convenientes posibles. Expresó además que se había prestado particular atención a la iniciativa del Intendente de Flores, señor Gustavo Castellanos, de crear un impuesto territorial, por el corriente año, cuya recaudación se invertiría totalmente en obras y el cual contaba con el apoyo amplio de los habitantes de ese departamento. Agregó que esa solución contaba con la opinión favorable del Presidente de la República y la suya propia y que se estudiaba la manera de hacerla extensiva a todos los departamentos, sin perjuicio de seguir estudiando los planes a poner en práctica para todo este período de gobierno.

A este respecto hubo un extenso cambio de ideas que llevó a un acuerdo general de la reunión, que volverá a estudiar el asunto en forma definitiva en sesión plenaria.

ACTA Nº 2

SESION DEL 14 DE JUNIO DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, en primera sesión plenaria.

Preside el Sr. Intendente Municipal de Montevideo Ing. don Juan P. Fabini y se hallan presentes los señores Intendentes: de Canelones, Don Antonio Volpe; de Florida, Contador don José Luis Rodríguez; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Durazno, Dr. Huascar Parallada; de Maldonado, Farmacéutico don Roque A. Massetti; de Rocha, Arq. don Arístides D. Lezama; de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa; de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristeguy; de Paysandú, Esc. don José Arturo Verocay; de Salto. don Orestes Lanza; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Colonia, Esc. don Esteban Rostagnol Bein; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher.

Aprobación del Acta. — Iniciado el acto a la hora diez y siete, se lee y aprueba el acta correspondiente a la sesión inaugural del doce de junio próximo pasado.

Asuntos Entrados. — Se da cuenta de los siguientes:

La Organización Representativa de las Empresas de ómnibus Interdepartamentales saluda a los señores Intnedentes y formula votos por el más amplio éxito de sus deliberaciones, solicitando a la vez no se concedan nuevos permisos para ómnibus interdepartamentales, mientras haya paro obligado de coches por restricción de combustibles manteniéndose íntegramente al personal.

R: Agradécese, pasando el petitorio a la Comisión del ramo.

La Federación Obrera Nacional de la Construcción saluda a la Reunión de Intendentes y solicita se encare la crisis porque pasa el gremio.

R: Agradécese y téngase presente.

La Asociación Uruguaya de Músicos presenta una sugestión en el sentido de que se emprenda la organización y reorganización de Bandas de Música en el interior del país propiciando la formación al efecto de una Comisión Técnica que podrían integrar entre otros los maestros Gubitosi, Calcavechia y Ascone.

R: A la Comisión respectiva.

El Club Batlle de la veintitrés sección zona 24, plantea la situación angustiosa de los egresados de la Colonia Educacional de Varones, en San José, y pide a los señores Intendentes, en particular a los de los departamentos de Canelones y San José, quieran prestarles apoyo y encauzarlos en la vida.

R: Se exhorta a los señores Intendentes en tal sentido.

El Comité Pro-Mejoramiento Escolar solicita la colaboración de los señores Intendentes para la realización de su obra en favor de la Escuela.

R: A la Comisión del ramo.

A propuesta del Sr. Ing. Rodríguez Correa se destina a estudio de la Comisión respectiva, para su oportuna consideración, el proyecto del Diputado Arq. Terra Arocena sobre urbanismo, granjas y parques en las localidades de campaña.

Se entra de inmediato al ORDEN DEL DIA, con la consideración de los informes producidos por la Comisión de Subsistencias que integran los señores Antonio Volpe (Presidente), Franco Maglio, (Secretario); Rodríguez Correa y Ruggia y que contó además con la colaboración del Sr. Intendente M. de Montevideo, Ing. Fabini y Director General del Departamento de Obras, señor Baroffio.

Modificacion a la Ley sobre Viviendas Económicas. — Se propone como aspiración de la Reunión, gestionar la modificación de la Ley en lo que se refiere a las viviendas en el interior del país, estableciéndose en la suma de $ 500.000 que aquella asigna para viviendas individuales, sea atribuída para construcciones en agrupamiento y que puedan ser arrendadas o vendidas, de modo facultativo, por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

El Ing. Fabini expresa que esta proposición tiene por base un pedido del Director de aquel organismo, Arq. Rocco, quien ha expuesto la conveniencia de modificar la Ley quitando la obligatoriedad de la venta de esas viviendas. Conviene sean mantenidas ellas en manos del Estado, por lo general, para que siempre sirvan la finalidad social.

De otro modo, pueden ser entregadas al comercio general. La venta sólo conviene realizarla cuando el Instituto adquiere el convencimiento del arraigo del obrero en la zona, por su larga permanencia y otros elementos de juicio. La venta tiene la ventaja de proporcionar nuevos recursos al Instituto; pero ofrece el riesgo que se señala por lo cual conviene el régimen facultativo en la materia.

El Sr. Rodríguez estima que ese riesgo podría alejarse dándole el carácter de bien de Familia.

El Ing. Rodríguez Correa añade que el cambio de destino de esa suma permitirá, además, atender a las poblaciones del Interior que no han sido contempladas en la reciente distribución de fondos para las viviendas, o que lo han sido precariamente.

Tras algunas manifestaciones corroborantes de los señores Lanza, Sosa y Rodríguez Correa, queda aprobada, como aspiración de la reunión, la fórmula aconsejada por la Comisión Informante.

Viviendas de pequeño costo. — El Sr. Águerre Aristegui, observa que las viviendas económicas que se construyen en la capital son en general algo costosas, alrededor de pesos 3.000.00 cada una, y se vuelven inaccesibles, por ello, para los obreros de campaña, reduciendo además el número de construcciones por razón de su costo. Juzga que hay que beneficiar al mayor número y exhortar al Instituto a que las construya en la forma más económica que sea posible: en Chile se hace así.

El Sr. Lanza expone que en Salto se ha hecho un ensayo muy favorable, en tal sentido. Cuestan menos de quinientos pesos y cuentan con dos piezas, cocina y cuarto de baño. Es un modelo del Arq. Ambrosoni. Se han construído diez y se levantarán ahora setenta más.

El Dr. Aguerre Aristeguy celebra esto y estima conveniente generalizar este temperamento.

Se aprueba, como aspiración de la reunión, una sugestión al Instituto Nacional de Viviendas Económicas en el sentido de que se procure la adopción de los tipos más económicos para las viviendas que se levantan en el interior del país.

Hogar Agrario. — El Sr. Volpe expone que en este problema que se estudia, advierte él la existencia de una dificultad ya comprobada: se conceden viviendas a gentes que más tarde no tendrán ocupación y no podrán cumplir las obligaciones que contraen ni mantener esas ventajas. Ya ocurre esto con cierto número de créditos concedidos por el Banco de la República.

Juzga que será más práctico limitar las plantas urbanas y fomentar en cambio el Hogar Agrario que da vivienda y subsistencia. Para esto se necesitarán recursos extraordinarios que deberán obtenerse, movilizar agrónomos y resolver de una vez el problema angustiante de muchos miles de personas modestas.

El Dr. Aguerre Aristeguy manifiesta que ese es el caso del hombre pobre de campaña; ahora se trata del obrero de ciudad o pueblo, que ya tiene su vida organizada. Con mucho gusto acompañará la iniciativa del Sr. Volpe en su oportunidad, entendiendo también que debe pugnarse por la fundación del Banco Agrario para que se llene sin limitaciones tal objeto.

En el mismo orden de ideas se manifiesta el Sr. Castellanos, acordándose encarar la cuestión en momento oportuno.

Contemplación de las localidades menos atendidas. — El Sr. J. M. Rodríguez pregunta si la distribución de fondos hecha por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas es ya definitiva, pues Florida no ha sido contemplada en esa asignación primaria, a lo que aclara el Ing. Fabini que cree que sólo resta aplicar la suma de $ 500.000.00, de que se trata.

Agrega el Sr. Rodríguez que es partidario de las construcciones del menor costo que sea posible.

Se exterioriza por la reunión el anhelo de que sean contempladas las localidades hasta ahora menos favorecidas, o no favorecidas, en la futura distribución de fondos para viviendas económicas que haga el Instituto respectivo.

Vivienda de peón rural y subdivisión de tierras. — Se pasa a tratar los apartados segundo y tercero de las proposiciones de la Comisión Informante, interesando la atención del Parlamento hacia la solución del problema de la vivienda del peón rural y aspirando a la supervisión del Estado, en toda subdivisión de tierras en zonas urbanas y suburbanas.

El Sr. Volpe expresa que juzga necesario esto último para evitar los males que se advierten en la formación de los rancheríos: una Comisión de Técnicos urbanistas e higienistas podrían asesorar a los Municipios é impedir así que el afán de lucro o la imprevisión perturbe el desarrollo de las poblaciones.

El Ing. Fabini destaca que se trata de un asunto exclusivamente municipal que debe ser resuelto dentro de esta esfera, muy estudiado por otra parte en el Municipio de la capital, donde mucho ha habido que luchar en ese particular.

El Sr. Rostagnol Bein y el Ing. Rodríguez Correa también lo entienden así, proponiendo este último que debe reservarse para otra reunión, pues se relaciona con el problema de la subdivisión de tierras.

El Sr. Verocay expone que el problema del pueblo de ratas tiene que ser abordado y objeto de una legislación especial que evite tales males. Recuerda el proyecto del Dr. Brum sobre este asunto, así como la reciente iniciativa legislativa del Arq. Terra Arocena, juzgando oportuno se considere el asunto con detenimiento en otra reunión.

Formulan algunas consideraciones los señores Parallada, Verocay, Aguerre Aristeguy y Rodríguez Correa, acordándose por último a propuesta de este señor Intendente, que vuelvan los temas a Comisión para considerar los aspectos deliberados.

Comisión de Vecinos en las zonas inundables. — El Ing. Fabini expresó que el Instituto Nal. de Viviendas Económicas requiere de las Intendencias Municipales donde hayan zonas inundables que reclamen la intervención de aquel organismo, la indicación de candidatos para integrar las Comisiones de Vecinos que tienen que ser designados para asesorarlo. De ahí el pronunciamiento de la Comisión Informante para que los señores Intendentes tomen en cuenta ese deseo.

Se resuelve: hacerlo así e invitar al Sr. Presidente del Instituto, Arq. Rocco, para conversar al respecto.

Las cuotas de combustible. — La Comisión Informante aconseja se declare aspiración de la Reunión, que la Dirección de Asuntos Económicos conceda el máximo posible de la cuota de combustible para el servicio de autos y camiones de alquiler, de autos de médicos y de trabajo, previas las verificaciones que harían las Intendencias del interior acerca de los vehículos no movilizados para información de aquel Instituto.

El Dr. Ruggia expone que el contralor de los Municipios y de la Policía sobre los vehículos no movilizados permitiría utilizar esa nafta para mejorar las cuotas que se asigna a los vehículos de trabajo.

El Dr. Eccher y el Dr. Goyenola se refieren a la insuficiencia del combustible que se asigna a las Intendencias, lo que también debiera motivar alguna gestión ante la Dirección de Asuntos Económicos.

Los señores Goyenola, y Franco Maglio aluden asimismo al reducido número de autos de alquiler de que disponen actualmente las localidades de campaña, deliberándose extensamente alrededor de las dificultades que se plantean para el abastecimiento de combustibles y en particular, de kerosene, en las poblaciones del interior.

Formulan consideraciones a este respecto los señores Ruggia, Rodríguez Correa, Verocay, Sosa, Castellanos y Aguerre Aristeguy acordándose finalmente continuar con este asunto en la próxima reunión, para la cual se invitará al Sr. Director de Asuntos Económicos.

El Sr. Verocay hizo notar también que los gastos que se ocasionaban a los Municipios por la distribución del kerosene eran de cierta entidad y que debía pedirse una mayor compensación para ellos.

En cuanto a la colaboración policial para vigilar el destino de los combustibles manifiestan los Sres. Eccher y Castellanos que ella es amplia en las zonas en que actúan y que creen ocurra lo mismo en todas las otras regiones del país, lo que es compartido por todos los señores Intendentes.

El Abasto en el interior del país. — Pasa a considerarse otra proposición de la Comisión de Subsistencias en el sentido de que se gestione ante los Poderes Públicos que, de los seis millones de pesos tomados de la plus valía y de las diferencias de cambio con que concurre el Gobierno Nacional a enjugar las pérdidas del Frigorífico Nacional para el abasto de Montevideo, se asigne parte de dicha suma a los Municipios de campaña, en la proporción que corresponda, a fin de que puedan mantener el equilibrio de los precios en la venta de la carne.

Los doctores Ruggia y Eccher expresaron que se trataba de una aspiración de justicia indiscutible, agregando que era absurdo que en el me-

dio rural la carne se vendiera mucho más cara que en Montevideo.

El Ing. Fabini hace una prolija exposición sobre las condiciones en que se realiza el abasto de la capital y destaca las últimas deliberaciones que a ese respecto se mantuvieron en el seno del Consejo de Ministros y en las cuales participó. Las pérdidas del Frigorífico son de gran entidad y reciben una compensación por parte del Estado, en razón de que no se admite la elevación de precios para la venta al público. Se trata de un problema muy complejo, siendo lo más racional la tarifa móvil que sigue las oscilaciones de los precios de venta en la Tablada. Para disminuir las pérdidas del Frigorífico, la Intendencia de Montevideo ha aceptado se limite al 70% la entrega de carne de vacuno, lo que reduce en un 30% los quebrantos de aquel organismo. Añade que este problema debe ser detenidamente estudiado por que tiene múltiples aspectos: tal vez debiera llegarse a dos precios en este renglón: uno para la exportación y otro para el abasto, siguiéndose el temperamento que se ha usado con el trigo; en este caso, a beneficio del productor; en aquél en favor del consumidor.

El Ing. Rodríguez Correa señaló el precio elevado a que se vende la carne en campaña, pudiendo afirmarse que el pobre no puede comer carne en aquellas regiones.

Siendo las 19 horas, y en virtud de tener que trasladarse los señores Intendentes a un acto que en su honor se realiza en el Parque Hotel, se acuerda interrumpir las deliberaciones hasta mañana a la hora diez y siete, para proseguir con este asunto, invitándose para esta reunión al Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura.

Acto continuo se declara terminada la sesión.

ACTA Nº 3

SESION DEL 15 DE JUNIO DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ingeniero Don Juan P. Fabini, y asisten los señores Intendentes de: Canelones, Don Antonio Volpe; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Colonia, Escribano Don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Florida, Contador Don José L. Rodríguez; de Flores, Don Gustavo Castellanos; de Lavalleja, Don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farmacéutico Don Roque A. Massetti; de Paysandú, Escribano Don José A. Verocay; de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristeguy; de Rocha, Don Arístides D. Lezama; de San José, Don Humberto Franco Maglio; de Salto, Don Orestes Lanza; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, Ing. Don Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola.

Excusan su inasistencia el Intendente Municipal de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia — que debió ausentarse de la capital, reclamado por asuntos urgentes— y el Intendente Municipal de Artigas, Sr. Tour.

Acta aprobada. — Se lee y aprueba el acta correspondiente a la sesión plenaria de ayer, 14 de Junio.

Excusación del Ministro de Ganadería. — La Mesa da cuenta de que invitado el Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. González Vidart, para asistir a la presente reunión, con el fin de considerar el problema del abasto, este Secretario de Estado ha hecho saber cuanto lamenta no poder concurrir, dado que tiene que ausentarse a San José, por cometidos de su cargo, quedando a disposición de la Reunión en cualquier otro momento.

Asistencia del Presidente del I.N.D.V.E. — La Mesa hace saber en seguida, que se halla en antesalas el Sr. Presidente del Instituto Nal. de Viviendas Económicas, Arquitecto Sr. Rocco, que había sido invitado a esta reunión.

Solicitado de pasar a sala, el Arq. Rocco informa a los señores Intendentes, sobre la designación de comisiones locales para asesorar al Instituto en lo que se refiere a la situación de vecindarios afectados por las zonas inundables, designación que, para aquellas que corresponde hacer al Poder Ejecutivo, se producirá de un momento a otro de parte del Ministerio de Obras Públicas. El Instituto, por su parte, escuchará sugestiones, con mucho agrado, de los señores Intendentes, en aquellas que son de su incumbencia, por más que tratará de coincidir con las del P. E., en todo lo posible, a fin de especializar elementos de asesoramiento. En cuanto a los recursos a distribuír aún, se trata de los quinientos mil pesos ($ 500.000.00), cuyo destino es materia de gestiones de esta Reunión ante el Parlamento, por intermedio del P.E.

Por lo que se refiere al mayor o menor número de viviendas, en cada zona, ello estará en relación con los elementos de colaboración que pueda prestar cada Municipalidad. De acuerdo con sus posibilidades, algunas construyen el pavimento de las calles, instalan el alumbrado, dan saneamiento a las viviendas, nos brindan el terreno o materiales para las casas; otras, finalmente, proporcionan mano de obra. Cuanto mayor es el aporte de colaboración, mayor número de viviendas pueden construirse. Siempre prefiere el Instituto, para localidades de campaña, los tipos de vivienda de menor costo.

Los Drs. Goyenola y Eccher consultan casos particulares de sus respectivos departamentos, proporcionándose, por el Arq. Rocco los datos pertinentes.

Finalmente anuncia el Sr. Rocco, que se enviará una información prolija de las actividades del Instituto, a los Sres. Intendentes, a sus respectivos departamentos.

El Dr. Aguerre Aristeguy, expresa el agradecimiento de la Reunión al Sr. Arq. Rocco, por sus

repetidas deferencias, manifestando el Presidente del Instituto Nal. de Viviendas Económicas, que hallarán de parte de este organismo, la más franca cooperación. La Mesa reitera el agradecimiento. (Se retira el Arq. Sr. Rocco de la Reunión).

Las inscripciones en el Registro Civil. — El Dr. Aguerre Aristeguy señala la situación de infinidad de ciudadanos que se encuentran, por diferentes circunstancias, fuera de los padrones del Registro del Estado Civil, y cuya incorporación al mismo, no solo reclama tramitación larga, sino también dispendios de consideración, que muchas veces los interesados no pueden afrontar. Juzga que si pudiera habilitarse a los Jueces de Paz, para ventilar esos asuntos, se facilitaría sin duda, la tramitación de tales expedientes.

El Dr. Eccher, destaca la entidad que, por sus derivaciones, tiene el reconocimiento del estado civil, circunstancia que aconseja, sin duda, se vea rodeado de las máximas garantías, lo que no puede obstar, sin embargo, a que se procure facilitar en todo lo posible esas gestiones.

De acuerdo con tal concepto, propone el Dr. Aguerre Aristeguy se exhorte a los Poderes Públicos a las medidas conducentes a facilitar esa tramitación y también a hacerla menos gravosa, lo que queda resuelto.

El Sr. Volpe expone que algo semejante ocurre en el caso de la tramitación de las rectificaciones de apellido, muy generalizada en los departamentos del interior, particularmente en las partidas de nacimiento de larga data, por lo cual propone se haga extensiva la exhortación a tales casos. Así queda decidido.

Cuarto intermedio hasta el 2 de Julio. — Constitución de una Comisión Delegada Permanente. — El Presidente, Ing. Fabini, manifiesta que existen numerosos asuntos a considerar y resolver, de modo que, como algunos Sres. Intendentes deben regresar mañana a sus departamentos, propondría se consideraran hoy los más urgentes, pasándose luego a un cuarto intermedio hasta los primeros días de julio, dejándose en tanto constituída una Comisión Delegada Permanente, integrada por los Intendentes de los departamentos próximos, a fin de atender y activar las gestiones de los acuerdos que se adopten y preparar los elementos para la nueva jornada de trabajo. Señala también la conveniencia de que los Sres. Intendentes se hallen aquí al comienzo del período de sesiones de las Cámaras para realizar gestiones ante los legisladores por el pronto despacho de la Ley de Obras.

Se adopta este temperamento, decidiéndose pasar a un cuarto intermedio, al finalizar esta sesión, hasta el viernes 2 de julio, a la hora 10, e integrar la Comisión Delegada Permanente con los señores Intendentes de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Lavalleja, Maldonado y Durazno.

La tramitación de las Pensiones a la Vejez. — A propuesta del Dr. Goyenola, la Reunión de Intendentes Municipales expresa el anhelo de que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay adopte las medidas que juzgue adecuadas para que se abrevie el término que actualmente demanda la tramitación de las pensiones a la vejez, como medio de llevar cuanto antes el auxilio requerido a miles de hogares que hoy esperan ese humano subsidio, muchas de las cuales son tramitadas desde hace años.

El Abastecimiento de Leche en el Interior. — También a propuesta del Dr. Goyenola, se encomienda a la Comisión de Subsistencias de esta Reunión, el estudio e informe para las próximas sesiones de julio, acerca de lo inconveniente que resulta en las ciudades pequeñas la aplicación del Decreto del Ministerio de Salud Pública de fecha 6 de mayo de 1937, relacionado con el aprovisionamiento de leche.

Puente de Mercedes. — A iniciativa del doctor Sosa, se acuerda expresar la aspiración de la Reunión en el sentido de que las autoridades nacionales encaren la pronta construcción del puente frente a la ciudad de Mercedes, que tanto interesa al vecindario de aquella zona.

Servicio de Balsas entre Mercedes y Río Negro. — También a propuesta del Dr. Rogelio C. Sosa, se decidió gestionar la oficialización del servicio de balsas entre Mercedes y Río Negro, que se realiza en forma deficiente y con riesgos dada la falta de capital por quienes actualmente realizan esa actividad.

Puente para San Gregorio de Polanco. — A propuesta del Ing. Rodríguez Correa, se acuerda igualmente solicitar se estudie la construcción de un puente para San Gregorio de Polanco. Expone el Sr. Rodríguez Correa que se estima muy inconveniente la solución que propicia la Dirección de Vialidad en el sentido de solucionar el tránsito en ese paraje con servicios de ferry-boat.

El Ing. Fabini, sin pronunciarse definitivamente sobre la solución más conveniente, recuerda que el asunto se consideró en el ex-Consejo de Estado, y que fué partidario de que el problema sea estudiado antes de que haya más dificultades para la ejecución del puente.

Puente sumergible del Santa Lucía. — Por moción del Sr. Volpe se acuerda gestionar el estudio de obras en el puente sumergible del Santa Lucía, a fin de evitar la deplorable circunstancia de que dificulte el tránsito durante más de dos meses en el año.

Salario Familiar y Protección a las Madres. — De acuerdo con manifestaciones del Dr. Aguerre Aristegui, la Reunión de Intendentes exterioriza el concepto de que el Salario Familiar y la Protección a las Madres, deben ser norma a implantarse por todos los Municipios, como realización de justicia y como ejemplo y estímulo para todos los patronos. Recuerda que la Municipalidad de Rivera ha establecido ya esa conducta y que lo mismo se propone hacer Tacuarembó.

Servicios Aéreos de la PLUNA. — Se presta aprobación a una ponencia del Intendente Municipal de Salto, Sr. Orestes Lanza, por la cual la Reunión Nal. de Intendentes exhorta a los Poderes Públicos a que arbitren un método provisorio para que los servicios aéreos de la P.L.U.N.A., sean reiniciados de inmediato, mientras se estudie y se arribe a la solución definitiva.

Liquidación del 75 % de la Contribución Inmobiliaria. — Se considera el pronunciamiento de la Comisión Informante en materia financiera, integrada por los Sres. Dr. Giordano B. Eccher, Ing. Manuel Rodríguez Correa, Orestes Lanza y Roque A. Massetti, con referencia a una iniciativa del primero de los nombrados.

Desde el año 1934, la Contaduría Gral. de la Nación, al liquidar a los Municipios el porcentaje del 75 % de la Contribución Inmobiliaria que les corresponde por disposición constitucional, hace previamente el descuento de medio por mil sobre el impuesto que afecta a la propiedad rural, fundándose para ello en lo que determina la Ley de 19 de octubre de 1928, la que establece que del cuatro y medio por mil que grava a dicha propiedad rural, se destinará el medio por mil a obras de vialidad e hidrografía. Entiende el Sr. Intendente de Cerro Largo, doctor Eccher, que dicho descuento no es procedente porque contraría la letra y el espíritu del Art. de la Constitución de la República vigente entonces, lo mismo que del Art. 45º Inc. 2º de la Ley de 28 de octubre de 1935. Con arreglo a ellos no queda lugar a dudas de que los Municipios deben percibir el 75 % del impuesto que grava a la propiedad inmueble, sin ninguna clase de quitas, y gravándose la propiedad inmueble en el cuatro y medio por mil, en la zona rural y en el seis y medio por mil, en la zona urbana, es sobre el producido total de estos impuestos que debe tomarse el 75 % para entregar al Tesoro Municipal.

De la letra de la Ley, surge claro, pues, que ilegítimamente, se ha estado reteniendo las aludidas cantidades, según lo corrobora también la deliberación acerca del texto constitucional en el seno de la Asamblea Constituyente.

Por estas consideraciones, la Comisión Informante propone a la Reunión de Intendentes que ella se dirija al Sr. Ministro de Hacienda a fin de que se digne ordenar que por la Contaduría Gral. de la Nación se practique una nueva liquidación de lo que corresponde percibir a los Municipios, por concepto del 75 % de impuesto ya mencionado, reintegrándose a los mismos las cantidades que se le han deducido y retenido, así como para que en lo sucesivo se practiquen las liquidaciones como corresponde legalmente.

La Reunión de Intendentes, por unanimidad de votos, adopta este temperamento.

Hallándose en antesalas el Sr. Director de Asuntos Económicos, la Mesa designa a los Sres. Intendentes Drs. Goyenola y Eccher, para que cambien ideas con dicho funcionario, acerca del problema del combustible, que de acuerdo con sugerencias del Sr. Castellanos, se encarará próximamente.

Recursos accidentales para obras Departamentales. — A continuación, el Ing. Rodríguez Correa, hace conocer el proyecto sobre recursos accidentales para obras departamentales, hasta tanto quede determinada la aplicabilidad del Decreto-Ley de 22 de enero de 1943, formulado por la Sub-Comisión encargada de tal cometido.

El Ing. Fabini expresa que, por su parte, y desconociendo que la Comisión había llegado a término en su labor, formuló un proyecto, a su vez, que, según advierte, coincide en máxima parte con el estructurado por la misma. Sólo difiere el suyo en haberle señalado al gravamen el carácter de adicional a la Contribución Inmobiliaria y limitarlo expresamente a un solo ejercicio, mientras en el de la Comisión lo establece hasta que entren en aplicación los recursos previstos por el Decreto-Ley de 22 de enero de 1943. Existe ahora una impresión favorable respecto de la vigencia de dicho Decreto-Ley, luego de las manifestaciones del Sr. Presidente de la República y de los Sres. Ministros de Estado, a quienes se ha hablado de este asunto por parte de los señores Intendentes, de modo que la situación sería exactamente igual, teniendo en cambio esta forma la ventaja de caracterizar bien el verdadero propósito de la iniciativa.

(El Dr. Aguerre Aristeguy, debiendo ausentarse de la capital, pide permiso para retirarse).

El Sr. Volpe y el Dr. Sosa se manifiestan de acuerdo con la fórmula del Ing. Fabini.

Los Sres. Rodríguez Correa y de Medina expresan que, en la incertidumbre de la inmediata vigencia del aludido Decreto-Ley, habían condicionado el gravamen de emergencia al comienzo de vigencia del otro, a fin de que no se corra el riesgo de hallarse sin recursos frente a la desocupación intensa que hay que aliviar. Sin desconocer la impresión favorable que hay acerca de la pronta solución del recurso permanente, se procuraba una seguridad más.

El Sr. Castellanos, y luego los Sres Rodríguez Correa y De Medina, exponen detenidamente el fundamento de los diversos artículos que integran el proyecto, agregando que por estar contemplados en el proyecto de la Mesa, no tenían inconveniente en adherir a éste.

Los Sres. Intendentes, unánimemente, se pronuncian en este sentido.

El Intendente Municipal de Rocha, Sr. Lezama, expone que si bien el departamento que representa ha sido excluído de este gravamen circunstancial por el hecho de que allí se han arbitrado recursos para un plan de obras nacional, juzga que la desocupación es tanta, que podría no ser absorbida por aquellos trabajos. Pide, en consecuencia, que ese departamento sea incluído en este proyecto.

En forma análoga lo hace el Sr. Intendente de Cerro Largo, Dr. Eccher, ya que ocurre algo semejante en aquella zona.

Acuerdan los Sres. Intendentes que si ocurriera aquello, podría ser contemplado en su momento.

El Sr. Rostagnol Bein expresa que sería necesario prever el caso de los aforos que sufren una

reducción por el destino de los predios para la agricultura, ya que tratándose de una finalidad social tan trascendental y de un gravamen accidental y transitorio, desde luego, no estaría justificada la excepción frente al real valor de esas propiedades. En consecuencia propone se intercale una prescripción en el mencionado Decreto, que diga: "Para dichas exoneraciones se tomará el valor de aforo de los inmuebles para el pago de la Contribución Inmobiliaria sin la reducción que acuerda la ley a los predios destinados a la agricultura".

Dado el punto por suficientemente discutido, se acuerda dirigir mensaje al P. E. solicitándole quiera prestigiar ante el Parlamento un proyecto de recursos de emergencia para obras departamentales de acuerdo con el texto propuesto por el Ing. Fabini y con el agregado del Sr. Rostagnol Bein en la siguiente forma:

Artículo 1º — Créase un impuesto adicional de Contribución Inmobiliaria, a la propiedad inmueble de los Departamentos del interior y del litoral, con exclusión de los departamentos de Rocha y Cerro Largo, cuya vigencia se limitará al año 1943, —y se recaudará con la Contribución Inmobiliaria del año 1944— que se aplicará con arreglo a las siguientes tasas: Cuando el inmueble o el conjunto de inmuebles de un mismo propietario, atendiendo al aforo, no exceda de la suma de pesos 50.000.00, pagará el 1 por mil; cuando el inmueble o el conjunto de inmuebles de un mismo propietario, atendiendo al aforo, sobrepase la suma de $ 50.000.00 —y no exceda de pesos 100.000.00— pagará el 1 y ½ por mil; y cuando el inmueble o el conjunto de inmuebles de un mismo propietario, atendiendo al aforo, sobrepase la suma de $ 100.000.00, pagará el 2 por mil. A los efectos expresados, se tienen por aforos los que rijan para el pago de la contribución Inmobiliaria y las tasas establecidas se aplicarán sin escalonamiento.

Art. 2º — Se declaran exoneradas del pago de este impuesto, las propiedades rurales aforadas hasta $ 2.000.00 siempre que la ocupe y explote el propietario y las urbanas aforadas hasta en $ 1.000.00, siempre que sea la única propiedad y habitada por su propietario.

Para dichas exoneraciones se tomará el valor de aforo de los inmuebles para el pago de la Contribución Inmobiliaria sin la reducción que acuerda la ley a los predios destinados a la agricultura.

Art. 3º — El producido total del impuesto, será destinado por la Intendencia a obras municipales. No menos del 80 % de ese producido, deberá ser invertido en obras de vialidad rural y urbanas, en forma proporcionada al rendimiento del impuesto en esas zonas y debiendo, por la Oficina Técnica de la prenombrada Intendencia, formularse mensualmente los planes de obras a realizarse en el mes siguiente. El 20 % restante, podrá aplicarse a alguna otra obra municipal, pero únicamente en el caso de que el grado de desocupación obrera, a juicio de la Intendencia y la Junta Departamental, no lo impida y respetándose siempre la proporcionalidad sobre los rendimientos rural y urbano del impuesto.

Art. 4º — No menos del 80% del personal obrero que la Intendencia ocupe, en las obras que se financien con el producido de este impuesto, lo proveerá por sorteo en base al Registro Municipal de Trabajo, y con el contralor de la Comisión Departamental de distribución de trabajo.

Art. 5º — Facúltase a las Intendencias Municipales, para contratar con el Banco de la República, un préstamo en cuenta corriente hasta la cantidad de $ 30.000.00, con la garantía del producido del impuesto que se crea, préstamo que se utilizará y cancelará en el correr del Ejercicio 1944, y que se aplicará exclusivamente a las finalidades expresadas en esta ley.

Art. 6º — Cométese al P. E. la reglamentación de esta ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

La Cocina sin Fuego. — El Dr. Rogelio Sosa solicita se incluya entre los asuntos a considerarse en las reuniones de Julio, los medios más adecuados para difundir los conocimientos relativos a la cocina sin fuego, en favor de la población modesta.

Aplauso a la Federación Rural. — A propuesta del Sr. Castellanos se acuerda exteriorizar la satisfacción que ha producido en el seno de la Reunión de Intendentes, la conducta de la Federación Rural al exhortar a sus afiliados y productores del interior del país la intensificación del trabajo, para aumentar en todo lo posible la ocupación de obreros carentes de destino.

Declaraciones de la Reunión. — La Mesa manifiesta que la Secretaría ha redactado una declaración sintetizando la labor de la Reunión de Intendentes para conocimiento público, que si se juzgara del caso podría ser dada a la prensa, suscrita por la Mesa y los Sres. Intendentes.

Se da lectura al texto proyectado, que es aprobado en forma unánime, adoptándose el temperamento propuesto.

Las Obras Públicas Departamentales y sus Recursos. — El Dr. Rogelio Sosa, en nombre de la Comisión Especial respectiva, propone, y así se resuelve, exteriorizar el anhelo de la Reunión de Intendentes Municipales acerca de la aplicación inmediata del Decreto-Ley de 22 de enero de 1943, que permitiría a todas las zonas del país disponer de recursos permanentes para la ejecución de importantes mejoras edilicias, tan reclamadas en todas las regiones, y con las cuales se proporcionaría trabajo a muchos obreros hoy en situación tan afligente.

Expresa que este anhelo ha encontrado la más franca acogida en todo el vecindario de Soriano, sin distinciones de tendencias políticas, lo que quedó bien exteriorizado en la conferencia por él dictada en el local de la Asociación Rural de Soriano, que contó con la presencia hasta de legisladores adversarios y donde un buen número de sus auditores, propietarios y desde luego contribuyentes, demostraron su simpatía por la

efectividad de un propósito que puede reputarse de patriótico.

A indicación del Dr. Goyenola, se da lectura a la versión taquigráfica de la aludida conferencia del Dr. Sosa, que mereció un voto de aplauso de la Reunión, disponiéndose sea insertado su texto en la presente acta.

Manifiesta el Dr. Sosa que los propios contribuyentes de todas las zonas de la Republica, verían con simpatía la aplicación inmediata del mencionado propósito, por lo cual cree que deban divulgarse los beneficios de esa ley en el seno del pueblo, en la forma que lo ha hecho, por su parte, en Mercedes.

Agradecimiento al Sr. Intendente de Montevideo. — El Dr. Sosa vuelve a hablar en nombre de los Intendentes, huéspedes de Montevideo, para agradecer al Sr. Intendente Ing. Fabini, las infinitas gentilezas y atenciones que para ellos ha tenido, con su proverbial caballerosidad. Le agradecen la oportunidad de esta Reunión y aplauden íntimamente su iniciativa, porque de estas reuniones ha de beneficiarse la vida comunal de todos los pueblos de la República. Agrega que también deben agradecerse sus enseñanzas, porque como experto hombre de gobierno, a su lado se reciben inspiraciones para realizar del mejor modo el bien de las poblaciones del interior del país.

El Ing. Fabini agradece los amables conceptos del Dr. Sosa, destacando que todos los gobernantes comunales del interior del país revelan un noble empeño en realizar obra proficua desde sus funciones públicas. Se complace de estas reuniones porque también tiene fe en que serán de positivo beneficio para el país.

Siendo las 20 horas y 50 minutos, el acto queda terminado.

AGASAJOS

Los intendentes visitantes concurrieron en la tarde del sábado 12 al concierto ofrecido en el SODRE, invitados por el Presidente de la República, Dr. Juan José Amézaga.

El domingo 13, a las 10 y 45, concurrieron asimismo al concierto ofrecido por la Banda Municipal en el Teatro Solís, acto musical dedicado por la Intendencia Municipal de Montevideo en honor de los Intendentes de los demás departamentos de la República y que se rigió por el siguiente selecto programa:

Primera parte:

1 Beethoven: Andante de la sonata op. 13. (Patética).
2 Haydn: Serenata.
3 Rossini: El Barbero de Sevilla. Obertura.

Segunda Parte:

4 Ascone, Vic.: Pericón de la "Suite Uruguaya"
5 R. Korsakow: Danza de los Bufones.
6 Ravel: Bolero.
Dirige el Maestro Vicente Ascone.

La recepción en el Parque Hotel. — Realizóse el lunes 14, por la tarde en el Parque Hotel, la recepción ofrecida por el Intendente de Montevideo Ing. Fabini, a los Intendentes del interior de la República que participaron en la reunión de Intendentes. Asistieron a este acto el Presidente de la República, Dr. Juan José Amézaga, el ex Presidente, general Alfredo Baldomir, ministros Gerona, Berreta, Cosio y Folle Joanicó, diputados y senadores nacionales, y subsecretarios de Estado. Un ambiente de alta cordialidad predominó en la grata reunión, pero el significado principal de ella radicó en el amplio espíritu de colaboración para la obra de gobierno, que se puso de relieve en las conversaciones mantenidas entre las autoridades nacionales y municipales presentes. Pudo afirmarse con justeza que una vinculación conjunta tan directa y beneficiosa como la que se puso de relieve en la reunión ha de ser de grandes beneficios para los intereses nacionales, en variados aspectos.

La coincidencia de puntos de vista revelada por el Presidente de la República, ministros y legisladores acerca de las necesidades expuestas por los gobernantes municipales acredita exacta comprensión por parte del gobierno nacional de cuáles son las necesidades fundamentales que el país debe resolver frente a la situación actual. En ese sentido, la reunión dejó la impresión optimista de que los gobernantes sabrán superar las dificultades y encontrar soluciones adecuadas para neutralizar, sobre todo en lo que respecta a las masas obreras, los efectos de la presente crisis económica, emergente de tan variados como complejos factores, y agudizada, como es notorio, casi al tiempo de asumir el poder dichos gobernantes.

Ofreció la demostración el presidente de la Junta Departamental de Montevideo, Ing. Juan B. Maglia con los siguientes conceptos:

DISCURSO DEL Sr. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, ING. JUAN B. MAGLIA

Señor Presidente de la República, Señores Ministros, Señores Intendentes Municipales, Señoras y Señores:

Impulsados por una honda y sentida decisión constructiva y un afán renovador de los problemas comunales, para ponerlos a tono con las exigencias de la hora y las necesidades de la población, dentro de las posibilidades financieras y económicas de los Municipios del País, hemos sentido como cosa propia, la feliz iniciativa tenido por el Sr. Intendente de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, al congresar esta magna asamblea de Intendentes —calificada conjunción de voluntades y de inteligencias— de la que ha de surgir la superación de los principales problemas que afectan la función de los Municipios nuestros.

Múltiples y complejas han sido las tareas, fecundas las iniciativas, árduos los problemas, vastos los planes que han dado categoría a esta reunión, representativa de las Intendencias Departamentales.

Particularmente, en estos momentos de desequilibrio financiero, de serias dificultades derivadas del conflicto que impera en el mundo, el enfocar el estudio y la ejecución inmediata de las obras de más perentoria realización, es una actividad que jerarquiza la gestión de estas autoridades municipales.

Verdaderos Congresos, en los que deben ser apreciados, para buscar la unidad de acción de todos los Municipios, los problemas municipales en sus aspectos salientes y más imperiosos, la convocatoria del Ingeniero Fabini, a la que saludo con íntimo regocijo, debe contribuir a fortalecer los vínculos de colaboración, entre los órganos gubernamentales y municipales de la República.

Del planteamiento de las cuestiones que se ventilan, con versación, inteligencia y singular dedicación, puede salir una comprensión más amplia de los problemas trascendentales involucrados en el interés público, en el mejoramiento urbanístico, en la organización de los servicios y en el desarrollo de la vida edilicia de los Departamentos.

Por eso al ofrecer esta fiesta a los señores Intendentes del Interior, en nombre de la Intendencia Municipal de Montevideo —cuya representción en este acto, se me ha hecho el honor de conferir— y en el de la Junta Departamental de Montevideo, cuya presidencia invisto, debo formular un ferviente voto, porque estas fecundas reuniones de armonización de puntos de mira y de indispensable copperación hacia el arbitrio de las soluciones comunes a todos los gobiernos municipales, tengan una periodicidad orgánica, para bien de los intereses generales y municipales, tan presentes en la gestión altamente beneficiosa, conferida a estas reuniones.

Temas de candente actualidad, que ejercen influencia decisiva para la apreciación científica de las posibilidades de existencia de la población, estáis tratando con singular eficiencia y autoridad, debiendo ser llevadas a la práctica, las conclusiones, a que en muchos de esos aspectos de la vida pública llegaréis en el estudio organizado y en común.

Cabe destacar, antes de poner término a estas palabras de cordial simpatía, a quienes contribuyen tan generosamente a estas brillantes reuniones, la actitud de franca colaboración tenida por los señores Ministros, por el interés evidenciado por la cooperación prestada y por el alto valor contributivo que esa actitud ha significado, para arbitrar soluciones, al desarrollar una intensa actividad personal, que ha realzado y dado categoría a estas reuniones.

No quiero terminar sin dejar expresado un augurio, en forma cálida y efusiva, y es el de que abrigo la más completa seguridad acerca del resultado práctico e inmediato, traducido en obras tangibles y en realizaciones magníficas que surgirán de la conjunción de voluntades constructivas, creada al calor de las deliberaciones que habréis realizado.

Brindo, pues, por el porvenir de la República que tanto espera de la gestión de sus Municipios y que en cierto modo, habrá tenido, en muchos aspectos importantes, gestación y arranque en esta reunión de Intendentes.

He dicho.

Contestó el Intendente de Cerro Largo, Dr. Giordano Echer, manifestando en un conceptuoso discurso, la aprobación con que los gobernantes municipales del interior, encaran la gestión dinámica y efectiva de las autoridades nacionales, frente a los problemas departamentales. Se refirió también a la técnica de gobierno que implica la reunión de Intendentes, precisando que ella traduce, no sólo un amplio sentido de colaboración, sino también un método propio de estadistas que sienten la responsabilidad de sus funciones, y que accionan bajo un permanente deseo de bien nacional.

ACTA Nº 4

SESION DEL 2 DE JULIO DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales para proseguir su labor interrumpida el día 15 de junio último.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, Don Antonio Volpe; de Cerro Largo. Dr. Giordano B. Echer; de Colonia, don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Florida, don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. De Medina; de Maldonado, señor Roque A. Massetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristegui; de Rocha, Arq. don Arístides Lezama; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Salto, don Orestes Lanza; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola; de Artigas, don Justo Tour.

Anuncian su arribo a la capital, para las horas de la tarde, los señores Intendentes de Soriano y Flores, Dr. Rogelio C. Sosa y don Gustavo Castellanos.

—La Mesa, siendo las 10.30, declara iniciado el acto, haciendo saber que la Reunión tiene el agrado de contar en su seno, esta vez, al señor Intendente Municipal de Artigas, don Justo Tour, que no pudo asistir a las anteriores sesiones, por haber recibido con retardo la invitación.

Acuerdos anteriores. — La Mesa da cuenta a la Reunión, de haber dado cumplimiento a los acuerdos de las anteriores sesiones, en la siguiente forma:

Mensaje al Ministerio de Hacienda pidiendo la eliminación del descuento del medio por mil que se hace al producido de la Contribución Inmobiliaria de las zonas rurales en la participación de los Municipios en dicha renta.

(Con respecto a esta gestión, el señor Ministro de Hacienda ha enterado a la Mesa, que pasó el

asunto a informe de los señores Fiscales, habiéndose producido ya uno de ellos, pero en sentido desfavorable).

Nota al Ministerio de Obras Públicas, sobre ejecución del puente de Mercedes.

Nota al Ministerio de Obras Públicas sobre estudio del puente para San Gregorio de Polanco.

Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre oficialización del servicio de balsas entre Mercedes y Río Negro.

Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre obras en el puente sumergible del Santa Lucía.

Nota del Ministerio de Defensa Nacional, para la reiniciación de los servicios aéreos de la PLUNA.

Nota del Instituto Nacional de Viviendas Económicas para que sean contempladas las localidades hasta ahora menos favorecidas, o no favorecidas en las anteriores asignaciones de fondos para viviendas económicas, en la nueva distribución de recursos a que dé mérito la inversión de la suma de $ 500.000.00 que resta aplicar.

Nota al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para la abreviación del término en el despacho de las pensiones a la vejez.

Nota a la Comisión de Subsistencias de la Reunión, para que se sirva estudiar la aplicación del Decreto del Ministerio de Salud Pública de 6 de mayo de 1937, relacionado con el aprovisionamiento de la leche en las localidades del interior.

Recursos para Obras Departamentales. — Agrega el Ing. Fabini que, con motivo de la presentación de una iniciativa parlamentaria para financiar las obras departamentales, llevada a la Cámara por el Diputado por Colonia, señor Cutinella, la Mesa había convocado a la Comisión Delegada Permanente, para examinar si era preferible esa solución, a la que había decidido propiciar la Reunión, anteriormente, pues se asentaba sobre recursos existentes, evitando el gravamen de emergencia. Se acordó entonces consultar al señor Ministro de Hacienda sobre el particular, llegándose en esa entrevista a una tercera solución que será sometida a los señores Intendentes, momentos más tarde. La Comisión juzgó, en el estudio de la distribución de fondos, que sería necesario disponer de dos millones de pesos; pero se entendió luego —en el cambio de ideas aludido— limitar la disponibilidad al millón y medio de pesos, que es lo mínimo para realizar un alivio eficiente en la desocupación obrera.

Asuntos entrados. — Se pasan a considerar los siguientes:

Monopolio por el Estado de los Molinos Harineros. — Proposición del señor Intendente Municipal de Lavalleja para que la Reunión declare: que en defensa de los intereses y conveniencias de los departamentos que representan, aspiran a que al tratarse el proyecto de creación de la Administración Nacional de Industrias, se incluya, entre las que serán monopolizadas por el Estado, la de los molinos harineros.

Se destina a estudio de la Comisión de Subsistencias de la Reunión.

Rebaja de Tarifas Telefónicas de Larga Distancia. — Proposición del señor Intendente Municipal de Lavalleja para que se gestione ante el Directorio de la U.T.E. la modificación de las tarifas de larga distancia, acordando una rebaja en ls comunicaciones que se efectúan entre suscriptores que se encuentren dentro de los límites de cada departamento.

El Dr. Aguerre Aristegui se manifiesta de acuerdo, expresando que la Intendencia de Rivera promovió directamente esa gestión, pero sin éxito, pues se señaló por la U.T.E. que requiriendo ésto la actitud colaborante de compañías particulares, no era factible alcanzarlo. El argumento no le convence.

El señor Rodríguez Correa, expone que la U.T.E. debe tener presente la prestación de servicios gratuitos que le hacen los Municipios, al permitirle la ocupación de calles y vías públicas. Además, ahora se hallan al frente del organismo nuevas autoridades.

El Dr. Eccher apoya todo lo expuesto, y dice que ahora el pedido llevará la fuerza moral de la aspiración de todas las Comunas del País, lo que permite abrigar mayor optimismo.

Acuérdase propiciar esta gestión, ante el Directorio de la U.T.E.

Expropiación de las empresas particulares telefónicas. — A propósito de la existencia aún de empresas particulares en estos servicios, se aprueba una moción del Sr. Volpe, por la que la Reunión declara la aspiración de los Municipios porque sean expropiadas aquéllas, temperamento que apoyan los doctores Aguerre Aristeguy y Eccher e Ing. Rodríguez Correa.

Servicio gratuito de trasmisiones telegráficas y telefónicas. — Asimismo se presta aprobación a una iniciativa del Dr. Parallada para gestionar ante el Telégrafo Nacional, la trasmisión gratuita de los telegramas que deben dirigir las Juntas Locales a las Intendencias, en las zonas donde no hay servicios telefónicos, para cuestiones de carácter urgente, y a otra del Ing. Rodríguez Correa para gestionar de la U.T.E. el no cobro de las comunicaciones a larga distancia que realizan los Intendentes Municipales en el ejercicio de sus funciones.

Expropiación de usinas eléctricas particulares. — El Sr. Arístides Lezama, aludiendo a la existencia de empresas particulares que todavía atienden servicios públicos, menciona las usinas eléctricas de algunas ciudades del interior, que se hallan en ese caso, juzgando oportuno se declare el interés que existe en que ellas sean oficializadas.

El Ing. Rodríguez Correa recuerda que esas expropiaciones están determinadas por la ley, y que algunas han de realizarse de un momento a otro.

Se acuerda, no obstante, llevar esa aspiración al seno de las autoridades de la U.T.E.

Planta o destilerías de alcoholes en todos los departamentos. — Se toma conocimiento de una proposición del Sr. Intendente Municipal de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, para que la Reunión declare que es una aspiración de todos los Municipios del interior del país, la instalación de plantas o destilerías de alcoholes en todos los departamentos.

El Sr. Lanza expresa que no puede haber lugar a dudas en la aprobación de este acuerdo, añadiendo el Sr. Volpe que precisamente esa fué una de las finalidades de la A.N.C.A.P.

Se aprueba la declaración propuesta, en la forma establecida.

Proyecto del Presidente de la República sobre represión de los trusts. — Se da cuenta de una proposición del señor Intendente Municipal de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, en el sentido de que la reunión apoya decididamente el proyecto del Sr. Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, sobre represión del trust y organización de las industrias.

Se destina a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros de esta Reunión.

El abastecimiento de pescado a campaña. — La Comisión Honoraria Administrativa del S.O. Y.P., considerando la importancia que en una alimentación correcta tiene el pescado por sus altas cualidades nutritivas, ofrece su colaboración en la obra pro mejoramiento y abaratamiento de la alimentación de nuestro pueblo.

El Dr. Eccher manifiesta que para los departamentos alejados de la Capital, la dificultad reside en la demora del transporte. Propone, y así se resuelve, realizar gestiones ante la Empresa del Ferrocarril Central para servicios más rápidos, y también para obtener la rebaja del 50% en los fletes para esos envíos, esto último propuesto por el Dr. Aguerre Aristeguy.

Homenaje a Guernika y Lídice. — El Intendente de Cerro Largo, Dr. Eccher presenta una moción que dice así: "Esta Reunión, integrada por todos los Jefes del Departamento Ejecutivo de los Gobiernos Comunales del país, es seguramente una auténtica representación del pueblo. Por ello, y porque en los días que vivimos, no es posible que se realice una reunión de hombres libres sin que de ella surja una clara manifestación de fé democrática, propongo la siguiente moción, cuyo fundamento está en el corazón y la conciencia de cada uno de nosotros, que estoy seguro ha de merecer aprobación, concretando un elocuente ejemplo para las generaciones presentes y para las que han de venir, del mártir heroico y de la barbarie sin precedentes: a) La Reunión Nacional de Intendentes resuelve rendir su emocionado homenaje a las poblaciones mártires de Guernika y Lídice, gestionando de la rama comunal respectiva la autorización del caso para designar con dichos nombres a plazas o calles de la Capital de cada departamento; b) Las Intendencias, en la forma que mejor convenga, oportunamente fijarán el día en que simultáneamente se efectúen en todos los departamentos las respectivas inauguraciones; c) La Reunión felicita al Municipio de Montevideo, que una vez más ha dado el ejemplo, concretando ya en hermosa realidad, la aspiración que traduce esta moción".

A propuesta del señor Volpe esta moción es aprobada de pié y entre cálidos aplausos.

El Ing. Fabini agradece en nombre de la Municipalidad de Montevideo, la felicitación que acaba de consagrarse.

Juramento de fé democrática al ingreso a la administración. — El Intendente de Rivera, Dr. Aguerre Aristeguy, propone se exhorte a todas las Municipalidades a requerir el juramento de fé democrática a las personas que ingresan a la Administración.

El Ing. Rodríguez Correa formula algunas observaciones sobre tal ceremonia, entendiendo que es un acto frío, inconducente a la finalidad perseguida, y que tiene el inconveniente de seguir una práctica de los adversarios a la libertad, pues fueron los primeros en usarla los nazistas y fascistas. Por lo demás, como está en la técnica de los enemigos de la Democracia la traición, el juramento podría otorgarse sin ninguna garantía de cumplimiento. El amor a la Patria se comprueba en las realizaciones, concurriendo a la grandeza y felicidad del País, de modo que esas exaltaciones patrióticas tendrían otra significación a raíz de inaugurar alguna gran obra pública, o de alcanzarse la sanción de leyes de reparación y bien social, verdaderas conquistas para el bien colectivo. La veneración estática, nada dice al sentimiento.

El Dr. Aguerre Aristeguy expresa que está de acuerdo con lo expuesto por el Ing. Rodríguez Correa; la Bandera simboliza todo eso, y por ello conviene explicarlo y decirlo al jurar la Bandera: nunca está de más.

El Dr. Ruggia también estima conveniente el recuerdo de los deberes del ciudadano para con su patria.

El Dr. Eccher, sin dejar de comprender que el juramento puede ser incumplido, cree que los hombres de honor —felizmente muchos— han de observarlo, y tiene entonces una influencia moral muy conveniente, tanto más oportuna cuando otros pueblos están dando todo por defender ideales de Libertad y Democracia.

El Ing. Rodríguez Correa estima que esa exaltación patriótica resultaría más eficaz cuando se alcanza alguna gran conquista de progreso material o moral; entonces tiene emoción y es saludable; en cambio que, en una fecha fija anual, como ocurrirá, se cumple fríamente, sin el calor propicio.

El Dr. Goyenola dice que esa ceremonia levanta la moral pública y debe tenerse presente que no somos extraños a una guerra donde se juega la Libertad y la Democracia de los pueblos, lo que explica que los Poderes Públicos formen el ambiente adecuado a la defensa de esos principios.

El Sr. Verocay observa que el asunto del Juramento de la Bandera está ya legislado; lo que

se está tratando ahora es la moción del Dr. Aguerre.

El Sr. Presidente, Ing. Fabini, dice que la cuestión planteada debe ser estudiada. Es necesario defender a la Administración del ingreso de elementos contrarios a la Democracia. La forma debe ser motivo de examen. El pensó también en lo que se propone, sin adoptar decisión.

Se resuelve cometer a una Comisión especial que integrarán los Srs. Dr. Eccher y Aguerre Aristeguy e Ing. Rodríguez Correa, el estudio de la cuestión planteada.

Estudio de presupuestos. — De acuerdo con manifestaciones del Ing. Fabini, se decide exhortar a las Intendencias a realizar la preparación de sus Presupuestos anuales con la debida anticipción, de modo que ellos puedan empezar a regir el día 1º de enero, del nuevo Ejercicio. Para ello es necesario que estén terminados para mediados de octubre, dadas las tramitaciones que han de seguirse luego ante las Juntas Departamentales y Tribunal de Cuentas. Destaca la importancia que tiene para los Municipios la regularidad en sus leyes anuales de gastos.

Le Reunión comparte unánimemente los conceptos emitidos por el Ing. Fabini.

Organización de la labor de la Reunión. — Acto seguido se presta aprobación a una ponencia del Intendente de Florida, contador don José Luis Rodríguez, por la que se establece:

1º — Que la Reunión se congregará ordinariamente cuatro veces por año, en las siguientes fechas: primera quincena de marzo, de Junio, de setiembre y de diciembre.

2º — Mientras esté en receso la Reunión, funcionará una Comisión Permanente, compuesta de Intendentes, con el cometido de dar andamiento a las resoluciones de la misma, resolver los asuntos urgentes que se promuevan, dando cuenta a la Reunión en la primera sesión que célebre, y convocar a sesión extraordinaria cuando lo considere necesario.

De acuerdo con ideas emitidas por los señores Lanza, Volpe y de Medina, se dispone que esa Comisión Permanente se componga de siete miembros que se renovarán en seis de sus miembros anualmente, de modo de rotarse en un período trienal, tal como lo expone el Sr. de Medina. El Intendente de Montevideo integrará siempre dicha Comisión, eligiéndose los otros seis en forma que estén representadas las distintas zonas del país.

La primera integración queda decidida, para el presente período, designándose a tal efecto a los Sres. Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Florida, Cont. José Luis Rodríguez; de Lavalleja, señor Carlos M. de Medina; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Paysandú, Esc. José A. Verocay y de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher.

Orden del día para la presente Reunión. — El Ing. Fabini expone el plan de labor concretado ya en el seno de la Comisión Delegada Permanente para las tareas de la presente Reunión, destacando la utilidad de encarar los diferentes asuntos con la presencia y asesoramiento de funcionarios especializados.

En materia de obras de pavimentación, se podría contar con el concurso del Arquitecto Sr. Baroffio y del Ingeniero Molfino. Para considerar el problema de las chacras y granjas municipales, se tendría el valioso concurso del Sr. Martínez Trueba, Presidente del Banco Hipotecario, institución que podría concurrir a la financiación de esa obra; lo relativo al abasto y a los servicios de expendios, podría considerarse con el Dr. Berninzoni y los señores Benzano y Adiego; lo relativo a las Escuelas Agrarias, con el autorizado concurso del Dr. Arias; el problema de la instalación de comedores populares, con el Director del Instituto de Alimentación, Sr. Edmundo Palomeque; lo atinente a la urbanización de las localidades de campaña, con los Arqs. Baroffio, Ricaldoni y Crespi; y la organización de los servicios de limpieza urbana, con el Agrimensor Barbato.

Apruébase este plan de trabajo, acordándose que la Mesa determine los días y horas en que se irá desarrollando la tarea.

Impuesto General Municipal. — El Sr. Verocay señala la conveniencia de someter a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros el examen de tres o cuatro proyectos de impuesto general municipal, a fin de dar unidad al régimen impositivo en las Municipalidades del país, temperamento que apoya el Sr. Volpe.

El Dr. Aguerre Aristegui pide que la mencionada Comisión Informante encare la supresión absoluta de gravámenes a los rodados de tracción a sangre; y el Dr. Eccher solicita que igual ventaja se examine a favor de los vehículos de trabajo en general.

Ambas sugestiones pasan al pronunciamiento de la aludida Comisión.

Cuarto Intermedio. — Siendo la hora 12, se acuerda pasar a cuarto intermedio hasta la hora 15 y 30.

SESION DE LA TARDE

A la hora 15 y 30, se reanuda la labor con la presencia de todos los señores Intendentes Municipales de la Repblica, dándose cuenta del siguiente asunto entrado:

Los Servicios de la P.L.U.N.A. — El Ministerio de Defensa Nacional expresa que se ha tomado nota de la gestión de la Reunión Nacional, en el sentido de procurar la reiniciación de los servicios de la P.L.U.N.A., aunque sea en forma provisional, y que se dispone llevar el asunto al Consejo de Ministros.

Se resuelve tenerlo presente.

Sobre el Delegado de las Intendencias, en la Comisión que estudia lo referente al 75% de la Contribución Inmobiliaria. — El doctor Parallada hace saber que el señor Pedragosa Sierra, que representa a las Intendencias del interior del país en la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para estudiar lo relacio-

nado con el 75 % de la Contribución Inmobiliaria, que corresponde a los Municipios, ha presentado renuncia del cargo, por razón de sus muchas tareas.

El Dr. Goyenola juzga que debe gestionarse el retiro de esa renuncia, pensamiento unánimemente compartido, designándose a los señores Rodríguez Correa y Parallada para llenar tal misión.

Recursos para obras departamentales. — Pásase a considerar las dos fórmulas que la Comisión Delegada Permanente somete a la Reunión, en lo que se refiere a la forma de la asignación de recursos a los Departamentos, en los fondos que se obtengan para la ejecución de obras departamentales, norma que ha de figurar en el proyecto de ley respectivo. Una de las fórmulas es la del Sr. Volpe, consistente en que el reparto de recursos sea proporcional al número de habitantes de cada departamento; la otra, del Sr. De Medina, consistente en que el 50 % de esos fondos se reparta por parte iguales a todos los Departamentos, y el otro 50 % se asigne en proporción al número de inscriptos en el Registro Cívico, al cerrar el año 1942.

La Mesa expresa, a título ilustrativo, que hechos los cálculos, de acuerdo con la fórmula del Sr. Volpe, el departamento más favorecido obtendría $ 167.000 (Canelones) y el de menos población $ 34.645 (Flores); y según la fórmula del Sr. de Medina, esas cifras serían sustituídas por estas otras: $ 122.000 y $ 55.820, respectivamente.

El Sr. Castellanos expresa que la fórmula del Sr. De Medina contempla más la situación de los distintos Departamentos, pues el problema de la desocupación no está en función de los habitantes de cada zona del país.

El Dr. Echer confirma esta observación, estimando que las zonas de más población son las que poseen más industrias, brindando mayor número de oportunidades para la ocupación obrera. Por lo que atañe a Canelones, posee una red vial excelente que facilita las actividades e impulsa el progreso local.

El Sr. Rostagnol Bein observa que los Municipios más poblados, si tienen más recursos, tienen más obligaciones, y a veces mayor desocupación. Tal ocurre en la zona de Colonia.

(Se ausenta de sala el Ing. Fabini. Preside el Sr. Lanza).

El Sr. Rodríguez Correa anota que disponiendo los Municipios de fondos para vialidad, en mayor o menor proporción, según las rentas de los mismos, podría a su juicio, concederse estos recursos extraordinarios en forma inversamente proporcional al monto de los fondos de vialidad.

El Dr. Aguerre Aristeguy comparte las observaciones que se han hecho a la fórmula del señor Volpe. Rivera tiene 3.500 desocupados, a pesar de su escasa población con referencia a otros departamentos. Las zonas del Sur, que son agrícolas, tienen mayor defensa para que sus habitantes consigan trabajo.

El Sr. Volpe manifiesta que si bien Canelones es esencialmente agrícola, allí se siente intensamente la desocupación. El departamento tiene cuatro ciudades y gran número de pueblos, donde reina mucha miseria por la causa expuesta. Insiste en que la fórmula justa es la de asignar los fondos de acuerdo con la densidad de población.

El Dr. Ruggia propone otra fórmula, la que tal vez conciliara las opiniones expuestas, esto es, distribuir dos tercios en partes iguales, y un tercio en relación a los inscriptos.

El Sr. Verocay expresa que entre las cuatro soluciones que se insinúan, se inclina por la del Sr. de Medina.

El Dr. Goyenola expone que los recursos que ahora se arbitrarán por vía de la emisión de deuda, vendrían a sustituir el proyectado impuesto de emergencia, cuyo rendimiento había aceptado la Reunión se distribuyera en forma proporcional a la importancia de cada Departamento. Existiendo ya ese concepto, no ve por que tenga que cambiarse ahora de sistema en la asignación de esos fondos.

El Sr. Castellanos responde que si se tratara de una contribución vecinal, entonces sí, correspondía atenerse al beneficio de cada zona con arreglo al aporte que haya hecho; pero ahora, con otros recursos, lo justo es atender preferentemente a los departamentos más pobres, que son también los que tienen más desocupados.

El Dr. Ruggia sugiere otra conciliación de fórmulas en el sentido de distribuir la mitad por partes iguales, y la otra mitad inversamente proporcional al rubro de Vialidad de cada presupuesto comunal.

El Sr. Volpe insistió en que era una cuestión elemental la que a menos inscriptos había siempre menos habitantes y menos desocupados.

Continuó deliberándose extensamente alrededor de las cuestiones planteadas, hasta que finalmente el Sr. Verocay pidió se diera el punto por suficientemente discutido y se votaran las soluciones propuestas. Los Sres. Rodríguez Correa y Ruggia retiran sus proposiciones, pasándose a votar la del Sr. de Medina, que obtuvo 15 votos en 18.

Solicitada la rectificación de votación, los doctores Goyenola y Ruggia expresan que debiendo aspirarse a la unanimidad en todas las decisiones de la Reunión, unirían sus votos a la mayoría, computándose 17 votos en 18.

El Sr. Volpe expresa que lamenta no poder acompañar la solución adoptada, pues el criterio que estima más ajustado es el que propiciaba en su moción. Desde luego, acata la decisión de la mayoría, pero mantiene su concepto.

En consecuencia, queda adoptado el texto del nuevo proyecto a someterse al Parlamento, por intermedio del Poder Ejecutivo, que es el siguiente:

"Artículo 1º — Con el fin de realizar obras para combatir la desocupación en los Departamentos del Litoral e Interior de la República, se amplía en $ 1.500.000 la Deuda Unificada 5 % de 1932, creada por Ley Nº 8913, de 3 de noviembre de 1932.

El servicio de intereses y amortizaciones de

esa ampliación, será atendido con Rentas Generales.

Mientras no se coloque esa ampliación, el Poder Ejecutivo queda facultado para negociar Bonos o Letras de Tesorería por las cantidades no emitidas.

Art. 2º — El producido de la colocación de esta Deuda, se distribuirá entre las Intendencias Municipales en la siguiente forma: El 50 % en partes iguales, y la otra mitad en partes proporcionales al número de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico, en cada Departamento de la República".

Granjas y Chacras Municipales. — (Vuelve a Sala el Ing. Fabini, quien ocupa la Presidencia).

Es recibido en sala el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, señor Andrés Martínez Trueba, cuyo concurso se solicitó para estudiar el problema de la formación de granjas y chacras en torno de los ejidos de las poblaciones de campaña.

El Ing. Fabini expone el plan que estudia la Reunión de Intendentes para llegar al propósito enunciado, estimándose que el concurso financiero del Banco Hipotecario podría cooperar a esa realización.

El Sr. Martínez Trueba expresa que el problema no está resuelto en la legislación vigente, pues no existe sobre el particular otras estipulaciones que las que rigen en la Sección Fomento Rural y Colonización, del Banco. Entiende que es muy interesante la iniciativa de la Reunión de Intendentes y ofrece estudiarla, así como preparar un anteproyecto que, con mucho agrado, entregaría posteriormente a la consideración de la Reunión.

El Sr. Volpe manifestó que había dedicado gran atención al problema agrario desde mucho tiempo atrás, y expuso sus ideas sobre el particular, examinando el texto de la legislación vigente como estímulo y protección a la agricultura, a fin de subrayar algunos defectos que a su juicio, son los que conspiran contra los mejores resultados de esa legislación. Así, por ejemplo, entiende que las tierras tienen que ser de quienes las trabajan, para que haya realmente estímulo en el esfuerzo.

El Ing. Fabini expone el concepto en que los Municipios podrían llegar a la formación de granjas y chacras municipales, destinando una superficie de 300 ó 500 hectáreas en torno de las poblaciones, para fomentar esa actividad productora, y al mismo tiempo, dar un límite racional a los trazados urbanos, evitando el desarrollo excesivo de los núcleos poblados.

Se agradeció al Sr. Martínez Trueba su valiosa colaboración, quedando el Sr. Presidente del Banco Hipotecario en presentar el anteproyecto ofrecido, en cuanto esté formulado.

La venta de pescado en las localidades de campaña. — A esta altura de la reunión, pasa a sala el Sr. Jefe Inspector del S.O.Y.P., Capitán de Corbeta Hispano Pérez Fontana, invitado para cambiar ideas acerca de la ampliación de los servicios de abastecimiento de pescado a las ciudades y pueblos del interior.

El nombrado funcionario proporciona gentilmente prolijos e interesantes informes sobre el funcionamiento del Instituto, así como aconseja las medidas convenientes para que el servicio de venta de pescado en esas poblaciones se realice en las mejores condiciones. Ofrece la más amplia colaboración del Organismo, dentro de sus medios, para que las Municipalidades lleven a las poblaciones de tierra adentro un alimento tan conveniente y de precio reducido.

Se acuerda realizar una intensa propaganda en las respectivas localidades sobre las ventajas de este consumo, y confirmar la decisión adoptada a propuesta del Dr. Eccher en la mañana, de gestionar rebajas de fletes para este transporte, por parte de la Empresa ferroviaria.

Asimismo, los Intendentes de Maldonado, Rocha y Colonia, anticipan su propósito de tener en cuenta las sugestiones del Capitán Pérez Fontana, acerca de los beneficios que podrían recibir esas localidades, de la producción pesquera de que disponen en sus costas.

El Ing. Fabini agradece el estimable concurso prestado a la Reunión por el Capitán Pérez Fontana.

Se acuerda, finalmente, que las Comisiones informantes dediquen las horas de la mañana del sábado 3, al despacho de sus asuntos, volviéndose a sesionar en pleno a la hora 15, del día de mañana, 3 de julio.

Siendo las 21 horas, el acto queda terminado.

ACTA Nº 5

SESION DEL 3 DE JULIO DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los 3 días del mes de julio del año 1943, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ingeniero don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, Dr. Giordano Eccher; de Colonia, don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, Dr. Huascar Parallada; de Florida, don José Luis Rodríguez; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Soriano, Dr. Rogelio Sosa; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, don Roque A. Massetti; de Paysandú, don José A. Verocay; de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristegui; de Rocha, don Arístides Lezama; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Salto, don Orestes Lanza; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola; y de Artigas, don Justo Tour.

Enseñanza Agraria y formación de Capataces Rurales. — Iniciado el acto, el Ing. Fabini anuncia que se invitará a pasar a Sala al Director de la Universidad del Trabajo, Dr. José F. Arias, quien gentilmente concurre a colaborar en la consideración de la cuestión planteada por el

Intendente de Canelones Sr. Volpe, en lo relativo a la formación de escuelas agrarias para capacitar elementos destinados a la difusión de las actividades agrícolas.

Pasa a Sala el Dr. Arias, a quien la Mesa expone las ideas que animan a los Sres. Intendentes Municipales en este particular.

El Dr. Arias manifiesta su complacencia de poder colaborar a la acción de los Sres. Intendentes, y entra de inmediato a detallar la obra que realiza la Universidad del Trabajo en esta materia. Destaca el funcionamiento de la Escuela de Colonia, especializada en la industria lechera, de acuerdo con las particularidades de aquella zona, donde no sólo se forman capataces, sino idóneos completos en los trabajos de esa especialización; se refirió a otros aspectos de la enseñanza agraria, siempre adecuada a las particularidades de cada zona, como en el caso de Rocha, donde se cuenta con una chacra para pastoreos y actividades de la industria ganadera en sí, cuyos productos han obtenido hace poco cinco primeros premios en la Exposición Ganadera de Palermo. Aludió a la Escuela Agraria en Trinidad en pleno desarrollo a la Escuela de industrias Urbanas en Rocha; y a las gestiones que realiza para establecer Escuelas en Soriano, Lavalleja y Tacuarembó, donde empezará a funcionar probablemente el año próximo. Refiriéndose a este último Departamento, señaló que en él se abordará probablemente el cultivo del tabaco, como se piensa realizar trabajos en Minas de Corrales para el cultivo de la papa, dado que es una región excelente para tal producción.

Agrega el Dr. Arias que se tratará en el año próximo de establecer Internados en algunas de estas Escuelas, lo que favorecerá una mayor concurrencia, dado que las personas de muy escasos recursos no pueden costearse la subsistencia fuera de los lugares donde residen sus padres. Una subvención modesta por parte de las Municipalidades para costear becas, podría representar un aporte comunal valioso para extender los beneficios de esta enseñanza a las gentes carentes de recursos.

El Sr. Volpe expone algunas consideraciones acerca de la colaboración que desean prestar las Municipalidades al esfuerzo que se realiza para la formación de obreros agrarios, mencionando que en materia de industria lechera no sólo sería interesante preparar elementos para el buen desenvolvimiento de la producción, sino también capacitados para la industrialización, ya que la leche y la caseína ofrecen la posibilidad de múltiples derivados.

El Dr. Arias proporciona amplia información sobre la obra que encara el organismo a su cargo desde tal aspecto.

Los Dres. Rogelio Sosa y Giordano Eccher estimaron que podría pensarse en la colaboración a prestarse por los Municipios a la obra de la Universidad del Trabajo, para tenerla presente en la formulación del próximo presupuesto, añadiendo el Dr. Aguerre Aristeguy, que él encarará la posibilidad de becar algunos estudiantes de las zonas de la campaña del departamento, para ponerlos en condiciones de aprovechar los cursos de la enseñanza agraria.

El Sr. Volpe manifestó que, por su parte, apreciando la importancia de esta obra para los intereses del país también propiciará en su departamento todo concurso que sea posible dentro de las limitaciones presupuestales.

El Sr. Orestes Lanza expresa que el Salto está muy bien atendido en este particular, por el Instituto que dirige el Dr. Arias, contando con una Escuela de Citricultura dirigida con singular acierto por el Ingeniero Agrónomo señor De Soto y una Escuela Industrial igualmente de excelente organización.

El Dr. Arias señala que también se encara la instalación de cursos en el Departamento de Lavalleja, y se advierte la necesidad de otra Escuela en Lascano, necesidades que tratarán de irse contemplando con el mayor empeño.

El Sr. Lezama se refiere a la conveniencia de facilitar la concurrencia de los alumnos de los Albergues de Menores, a los cursos industriales, manifestando el Dr. Arias que se halla en comunicación con el Presidente del Consejo del Niño Dr. Bauzá, a fin de concertar la mejor forma de realizar tal propósito.

La Reunión, por intermedio del Ing. Fabini, agradece la concurrencia del Dr. Arias a su seno, encareciendo el anhelo de las Municipalidades por que dentro de una mayor o menor amplitud, según las posibilidades, la Universidad del Trabajo siga instalando Escuelas Agrarias en todos los Departamentos, en tanto los Municipios se disponen a colaborar en la forma que más ampliamente puedan hacerlo.

El Dr. Arias expresa su reconocimiento a la colaboración ofrecida y a los conceptos amables que se han formulado para la obra que realiza el Instituto a su cargo.

(Se retira el Dr. Arias).

La Alimentación para los necesitados. — Momentos después concurre a Sala, especialmente invitado, el Director del Instituto Nacional de Alimentación, Sr. Edmundo Palomeque, con quien los Intendentes deliberan extensamente acerca de la organización que dicho Instituto da en estos momentos a los servicios de alimentación gratuita para todos los núcleos de población del país donde es necesario dicho auxilio en favor de las gentes humildes a quienes afecta la desocupación.

El Sr. Palomeque informa detenidamente sobre la distribución de comedores gratuitos y de cocinas populares, en las diversas zonas de la República, así como de la asignación de fondos que se ha hecho a las diversas Comisiones populares de auxilio de invierno que rigen esas actividades benéficas.

Los Sres. Intendentes exponen las necesidades a atenderse en sus respectivas zonas, anticipándose el propósito de colaborar en dicha acción con los elementos de que les sea dable disponer para apoyar la mencionada gestión.

Se considera igualmente conveniente designar Comisiones de vecinos, para colaborar en la colocación de los Bonos de Ayuda Social, con los

que el Instituto de Alimentación acrece sus recursos en la obra de amparo que le ha sido encomendada. Es norma, en efecto, entregar a las Comisiones vecinales, la mitad de los recursos en efectivo, y la otra mitad en Bonos.

El Sr. Palomeque se pone a órdenes de los señores Intendentes, a fin de atender las sugestiones que estimen acertadas para la mayor eficiencia de los servicios del Instituto de Alimentación.

El Ing. Fabini, por su parte, agradece el concurso prestado por este funcionario a la Reunión de Intendentes.

(Se retira el Sr. Palomeque).

La festividad de Estados Unidos. — A propuesta del Presidente Ingeniero Fabini, se acuerda visitar corporativamente en el día de mañana — domingo 4 de julio— al Sr. Embajador de los Estados Unidos de Norte América, Mr. Dawson, para presentarle los saludos de los gobernantes comunales en la gloriosa fecha de la Independencia de la gran República del Norte.

Demostración del Presidente de la Cámara de Representantes. — La Mesa también recuerda a los señores Intendentes, la concurrencia a la demostración que mañana les ofrecerá el Presidente de la Cámara de Representantes, Sr. Batlle Berres.

La labor del lunes 5 de julio. — Finalmente, la reunión acuerda celebrar el día lunes 5 de julio, dos sesiones plenarias: Una, a las 9 horas, y otra a las 16 horas, para continuar la consideración de la Orden del Día.

Siendo las 19 horas y 30 minutos, el acto queda terminado.

ACTA Nº 6

SESION DEL 5 DE JULIO DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los cinco días del mes de julio de 1943, siendo la hora 9 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, con la presencia de todos sus miembros.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ingeniero Fabini.

Asuntos entrados. — Se da cuenta de los siguientes:

Rebaja de pasajes para el magisterio. — El Consejo de la Confederación de Maestros del Uruguay, interesa la atención de la Reunión, hacia la rebaja de un 50 % en los pasajes de los ómnibus inter-departamentales, a favor de los maestros que actúan en las diversas zonas del país.

La Mesa recuerda que desde diciembre último, el Ministerio de Obras Públicas es la autoridad que concede y condiciona los permisos en el tránsito interdepartamental; pero que, para los permisos ya existentes, podría realizarse una gestión acorde con el anhelo que se exterioriza.

En sentido favorable a la aspiración de los maestros, se pronuncian los Sres. Eccher, de Medina, Goyenola, Sosa, Ruggia, Rodríguez Correa y Volpe. Decidióse por voto unánime, gestionar de las actuales empresas la satisfacción del pedido, poniendo al Magisterio en la condición de que disfrutan los escolares. Además, por moción del Dr. Rogelio Sosa, se acuerda comprender en el pedido a los estudiantes y maestros de las Escuelas Industriales de todo el país.

Transporte de correspondencia. — El Dr. Aguerre Aristeguy expone que, por iniciativa del Presidente de la Junta de Rivera, don Pedro Estevez, se ha mejorado allí el servicio de transporte de la correspondencia, obteniendo de los ómnibus la colocación de buzones en su pescante posterior, en el cual los vecindarios de las zonas alejadas, puedan depositar la correspondencia, debidamente franqueada, en los buzones de los coches. Un funcionario postal, al término del recorrido, retira la correspondencia, para ser llevada a la oficina, y posteriormente, distribuída; es una ventaja que a su juicio podría ser llevada a todos los Departamentos de la República, incluso al de la Capital, teniendo en cuenta que ella encontró franca acogida por parte del Instituto Postal.

El Dr. Parallada expresa que en Santiago de Chile, ha visto usar tal procedimiento, con excelente resultado.

Se acuerda exhortar a todos los gobiernos comunales a encarar la adopción del sistema, además de la gestión directa de la Mesa, ante la Dirección de Correos, para la obtención de su conformidad.

El uso de la energía eléctrica. — Relacionado con las condiciones del empleo de la energía eléctrica en las localidades del interior del país, a propuesta del Sr. Volpe se acuerda invitar a una reunión al Presidente del Directorio de la U.T.E., ingeniero Mauri, para las reuniones de tiembre próximo, teniendo en cuenta el cúmulo de tareas que en este momento absorben al nombrado funcionario, para tratar diversas cuestiones de alto interés para la campaña.

La labor de la Comisión Delegada Permanente. — A proposición del Sr. José Luis Rodríguez, se acuerda que la Comisión Delegada Permanente quede encargada de formular los proyectos que juzgue conveniente someter a la consideración de la próxima reunión de setiembre, y repartirlos para que los Intendentes puedan traer impresión hecha sobre las cuestiones en que han de pronunciarse.

La cocina sin fuego. — El Dr. Rogelio Sosa recuerda que en anterior sesión se había referido a la conveniencia de dedicarle atención a la cocina sin fuego, para divulgar sus ventajas entre las gentes pobres de campaña. Informa que en el día de mañana, a la hora 11, una persona especializada piensa realizar una demostración en el Instituto Crandon, acordándose la concurrencia a ese acto, de los señores Intendentes.

El Sr. Rodríguez Correa expresa que la Mu-

nicipalidad de Tacuarembó ha construído 200 cocinas para distribuirlas gratuitamente. Además, hay proyectos para la distribución gratuita que se hacen llegar a la masa popular.

La visita de los Intendentes a todas las regiones del país. — El Dr. Rogelio Sosa destaca la conveniencia de complementar estas reuniones donde se examinan todos los problemas comunales, con una visita a las distintas regiones del país, a fin de apreciar en el terreno muchos de esos problemas y recoger observaciones interesantes para la labor que se desarrolla. Conceptúa que al término de cada una de las jornadas que se realicen en la Capital, podría visitarse determinada zona, y, desde ahora, en nombre de la Municipalidad de Soriano, invita a los señores Intendentes para una visita a Mercedes, en el mes de setiembre, visita que podría extenderse a Fray Bentos o a Paysandú.

El Dr. Ruggia apoya lo manifestado, entendiendo que podría reglamentarse oportunamente la forma en que esto se haría.

El Ing. Rodríguez Correa invita a los Sres. Intendentes para visitar Tacuarembó en noviembre próximo, en ocasión de la Exposición Feria.

Se aprueba el temperamento propiciado por el Dr. Sosa.

Un informe sobre el problema del Abasto. — El Dr. Sosa formula un voto de aplauso para la Intendencia de Paysandú, por el interesante informe que ha producido uno de sus funcionarios, el Dr. Baccino, en materia del problema de la carne, realmente ilustrativo, y que tanto para él como para otros señores Intendentes, será utilísimo al encarar un asunto que afecta a todos los departamentos de campaña. Aplaude el acierto del Intendente de Paysandú al poner a contribución las aptitudes de sus buenos colaboradores en el estudio de estas cuestiones.

Las palabras del Dr. Sosa motivan una viva complacencia en todos los señores Intendentes, agradeciéndolas el Sr. Verocay, Intendente de Paysandú, quien manifiesta que hará llegar a los Sres. Intendentes algunos ejemplares de dicho trabajo.

Alojamiento para obreros y aprovisionamiento barato. — El Intendente de Rocha, señor Arístides Lezama, propone se sugiera al Ministerio de Obras Públicas el estudio y reglamentación de normas, a objeto de que ello se agregue a los Pliegos generales relativos a la construcción de obras públicas —acerca de las condiciones mínimas que debe reunir el alojamiento y dependencias derivadas, que las empresas contratistas proporcionan al personal obrero y a sus familias, esto último cuando se trata de trabajos de larga duración. Al propio tiempo pide se exprese a dicho Ministerio la conveniencia de que sea estudiada la organización de los servicios de aprovisionamiento de los artículos alimenticios a suministrarse a las aludidas personas, a efecto de que dichos elementos puedan ser de buena calidad y obtenerse a precios razonables.

Es sabido que en muchos casos las instalaciones en que viven los obreros, en los campamentos de trabajo, son completamente inadecuadas, y que, en sus compras, son víctimas de explotaciones inadmisibles.

Se aprueba lo expuesto por el señor Lezama, decidiéndose exhortar al Sr. Ministro de Obras Públicas, a prestar preferente atención al problema mencionado.

Plan Regulador para las poblaciones de Campaña. — El Sr. Orestes Lanza, destaca que las Municipalidades del litoral e interior de la República, por sus modestas finanzas, no pueden disponer del personal técnico necesario para determinar un plan orgánico de desenvolvimiento urbano. Ha podido apreciar la excelente organización de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, dotada de elementos singularmente capacitados y también sabe que la Facultad de Arquitectura tiene en su seno un Instituto de Urbanismo de extraordinario relieve. Piensa si ambos organismos no podrían constituir una organización oficial que sirviera de asesoramiento a las Intendencias de campaña en la formulación del plan regulador de las mismas, tanto más necesario cuando en estos momentos algunas Municipalidades se proponen realizar obras de valor millonario, que deben condicionarse a una racional concepción del futuro de las mismas. Es necesario saber dónde deben instalarse las Usinas Incineradoras, los lavaderos, y tantas otras construcciones que se encaran, así como tener una base cierta para las reglamentaciones que se dicten.

El Dr. Aguerre Aristeguy expresa que la Intendencia de Rivera está en comunicación con la Facultad de Arquitectura en este particular, y no será difícil que pronto pueda proporcionar datos a las demás Intendencias.

El Ing. Fabini recuerda que este tema figura ya en el programa de la Reunión y que mañana será considerado ampliamente, con el concurso de los arquitectos Baroffio, Ricaldoni y Crespi.

Las incorporaciones al Registro Civil. — El Dr. Aguerre Aristeguy recuerda que en las sesiones del período anterior, había promovido una iniciativa relacionada con la gestión ante el Parlamento, de una ley que facilitara la inscripción en el Registro Civil, de las personas que por alguna circunstancia no hubieran sido inscriptas en el momento del nacimiento. Juzga que si se habilitara a los Jueces de Paz para realizar esas regularizaciones de estado, se facilitarían los trámites y se harían menos onerosos, en favor de muchas personas pobres que en campaña se encuentran en esa situación. En aquella oportunidad, el Dr. Eccher formuló algunas observaciones, que tiene muy presentes; pero le han expuesto que aún contemplándolas, podría ser facilitada la gestión de que se trata. Insiste, pues, en su proposición.

Acuérdase llevarla a consideración de la Comisión Delegada Permanente.

La lucha contra la Gonocosis. — El Dr. Aguerre Aristeguy expresa la conveniencia de difundir en la campaña el tratamiento rápido y eficaz

contra la gonocosis, que permite el empleo de las sulfamidas. Propone que las Intendencias, por medio de sus servicios de higiene, favorezcan esa obra sanitaria, dedicando algunos recursos para llevarla a la práctica entre las gentes necesitadas.

El Dr. Goyenola apoya la proposición, entendiendo que convenía exhortar al Ministerio de Salud Pública en el mismo sentido, ya que éste cuenta con mayores medios de acción.

El Dr. Sosa aplaude el propósito, acompañando, además, la ampliación del Dr. Goyenola.

El Sr. de Medina, deja constancia de su felicitación al Dr. Aguerre por una proposición tan importante para la salud pública, demostrando con ella que las Comunas también pueden cooperar eficientemente en este aspecto.

Se aprueba la exhortación propuesta por el Dr. Aguerre Aristeguy, en el sentido de que las Municipalidades dediquen su esfuerzo a esta obra; y la del Dr. Goyenola, para prestigiarla ante el Ministerio de Salud Pública.

Puentes sobre el Yi. — El Dr. Parallada propone —y así se resuelve— dirigirse al Ministerio de Obras Públicas, solicitándole una preferente atención para la construcción del puente sobre el Yi, en Durazno, que tanto interesa al tránsito para los departamentos de Tacuarembó y Rivera, y que es indispensable para evitar la interrupción de comunicaciones que sufren 15 o 20 pueblos, durante dos o tres meses del año, por la falta de esa obra pública.

El impuesto general de Abasto en Campaña. — El Sr. Franco Maglio formula una detenida exposición sobre el impuesto general de abasto creado por ley de 1912, en lo que se relaciona con su forma de percepción, proponiendo se gestione del Parlamento su modificación, para evitar que algunos Municipios experimenten la pérdida de derechos que les corresponden por ganado faenado en el departamento y que se consume en otro.

Acuérdase tratar este asunto, posteriormente, con la concurrencia del Director de Abastecimientos de Montevideo, Dr. Berninzoni.

Formación de Museos Municipales. — El Dr. Escher subraya la conveniencia de que los Municipios de campaña promuevan la formación de Museos Municipales destinados preferentemente a las cuestiones de interés local. Según tiene entendido, en el Museo Histórico Nacional existe material que no es de mayor interés para el Instituto, y que en cambio, lo sería para algunas zonas del país. Cree podría gestionarse su donación, para ir iniciando la obra.

El Dr. Aguerre Aristeguy expone que en Rivera se trabaja en la organización de un Museo y Biblioteca Departamental.

Se conviene reunir antecedentes y considerar el asunto en la próxima Reunión de setiembre.

Cuestiones de Pavimentación. — El Dr. Ruggia expone su deseo de que la Reunión considere los problemas de afirmado para el interior, acordándose hacerlo así, más tarde, con la presencia del Director de Vialidad de Montevideo, Ing. Molfino.

La eliminación de los residuos domiciliarios. — A continuación, se pasa a considerar diversos aspectos de la limpieza pública en las localidades de campaña.

Asiste el Director de Limpieza, Agrimensor don Germán Barbato, quien formula una extensa exposición ilustrativa de los sistemas de eliminación de los residuos, encarando tanto el sistema de la Usina incineradora, como el de las cámaras de fermentación.

Señala las ventajas e inconvenientes que pueden advertirse en uno y otro de los procedimientos, con infinidad de detalles, presentando luego planos de los tipos de Usinas incineradoras que mayormente pueden convenir a las poblaciones del interior.

También se refiere a los servicios barométricos, a los elementos de transporte y demás detalles de un servicio completo de limpieza pública.

Respondiendo a diversas consultas que se le formulan, el Sr. Barbato estima que una Usina para incinerar cincuenta o sesenta toneladas de desperdicios diarios, podrá reclamar una erogación de unos cincuenta mil pesos.

El Sr. Volpe manifiesta que, en la ciudad de Canelones ha logrado instalar una usina incineradora, que ya funciona, aprovechando una cantera que facilitó las sencillas instalaciones adoptadas, resolviéndose el problema en forma económica de acuerdo con las modestas necesidades actuales, lo que apenas exigió una erogación de ochocientos pesos.

Los Intendentes conocen con gran interés la prolija información producida, así como la oferta hecha por la Intendencia de Montevideo, de brindar la colaboración técnica de la repartición, para dar tales ventajas a las Municipalidades de campaña.

Además se hace saber que la Dirección de Limpieza remitirá a todas las Intendencias una información que contenga todos los elementos de interés para aquéllas, en esta materia.

Finalmente se acuerda considerar el problema de la mosca en las reuniones de setiembre.

Vivienda Mínima. — El Ing. Rodríguez Correa se refiere a los estudios sobre vivienda mínima realizados por la Comisión Popular que difunde la necesidad de tal obra social, y, dentro de ella, la labor del Ing. Seuánez, que sería de interés conociera la Reunión.

El Ing. Fabini manifiesta que este asunto integra también el Temario de la Reunión, y que sería conveniente encarar el funcionamiento de la Oficina Técnica para estas obras de tanto interés social.

Acuérdase invitar a la aludida Comisión de Vivienda Popular, para una próxima Reunión.

Siendo las 11 horas, se acuerda interrumpir el acto hasta la hora 15 y 30.

SESION DE LA TARDE

Los problemas del Abasto en el interior del País. — Siendo la hora 16, y con asistencia de todos sus miembros —bajo la Presidencia del Ingeniero Fabini— la Reunión Nacional de Intendentes Municipales reanuda su labor.

Especialmente invitado, entra a Sala el Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. González Vidart, cuya colaboración agradece en nombre de los Sres. Intendentes el Ingeniero Fabini.

El Ing. Rodríguez Correa expone el anhelo de la Reunión en el sentido de que las poblaciones de campaña disfruten de un sistema semejante al de la Capital para abaratar la carne en favor del consumidor, haciéndose cargo el Estado de las diferencias, según lo practica en Montevideo, con cargo al producido del impuesto a la plus valía.

El Sr. Ministro expresa que una Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo estudia el problema del abasto en sus relaciones con el Frigorífico Nacional y cree que ella misma estaría en condiciones de abordar este problema. No obstante, recoge la concreción de aspiraciones de las Intendencias para llevarlas al Gobierno, estimando desde luego justo que el consumo de la campaña se vea favorecido dentro de las posibilidades, en las mismas condiciones que el de la población de la Capital.

El Ing. Fabini expone ilustrativas consideraciones sobre este problema, que ha de merecer preferente atención dada su importancia para las clases populares. Como lo ha dicho en otras oportunidades, juzga que en lo que se refiere a la carne, habrá de llegarse en situaciones anormales a la fijación de dos precios: uno para la exportación y otro para el abasto. También entiende que las tarifas de venta tienen que guardar relación con las cotizaciones, y no ser desde luego, permanentes, sino móviles. Pero destaca la importancia de reformas en momentos difíciles como los actuales, para la economía popular.

El señor Ministro también formula algunas consideraciones sobre la situación actual de este problema del abasto, deliberándose alrededor del punto con intervención de los Sres. Rodríguez Correa, Lanza, Castellanos, Dr. Eccher, Dr. Aguerre Aristeguy, Dr. Ruggia, Volpe, Verocay, y otros señores Intendentes.

Anticipa el Sr. Ministro su deseo de tratar algunos otros asuntos con los Sres. Intendentes, así como adelantar alguna impresión sobre la cuestión que le ha sido planteada, por lo cual volverá a la Reunión en su sesión de mañana.

El Dr. Eccher y el Dr. Aguerre Aristeguy agradecen al Ministro de Ganadería la pronta y favorable solución que había dado a asuntos de interés para los departamentos de Cerro Largo y Rivera, agradecimiento que retribuye el Ministro, expresando que buena parte de él corresponde al Presidente de la República, Dr. Amézaga, que la había hallado con su inteligencia y dedicación características.

Las obras de Pavimentación en las Ciudades del Interior. — Con asistencia del Director de Vialidad de Montevideo Ing. don Juan P. Molfino, los Intendentes entran a considerar diversos aspectos de la obra pavimentadora que desea impulsarse en las ciudades y pueblos del interior del país.

El nombrado técnico historia el proceso de la pavimentación en Montevideo, encarando las diversas fases del problema: financiación de las obras, contribución del propietario y clases de materiales a emplearse, según las zonas urbanas a que se apliquen. Igualmente responde a las consultas que sobre casos concretos, plantean algunos señores Intendentes, produciéndose luego una amplia deliberación, en la que intervienen, entre otros, los señores Ing. Fabini, Rostagnol Bein, Verocay, Ruggia, Volpe, Rodríguez Correa, Lanza y Aguerre Aristeguy.

El Sr. Rostagnol Bein alude a las leyes especiales que rigen para esas obras en las zonas del interior del país, y de acuerdo con las cuales el Estado contribuye con una parte importante del gasto, aspecto que también considera el señor Verocay.

(Se ausenta de Sala el Ing. Fabini. Preside el Sr. Lanza).

Finalmente, se acuerda encomendar a la Comisión Delegada Permanente la formulación de nu proyecto de ley en materia de pavimentación de ciudades y pueblos de campaña, regulando así esas obras con un texto legal que uniforme los métodos y regímenes a seguir en la materia, teniendo en cuenta la experiencia ofrecida por la Capital.

Vivienda Mínima. — A continuación, pasa a Sala una Delegación de la Comisión Nacional Pro-Vivienda Popular, haciendo uso de la palabra los miembros de la misma señores Dr. José A. Gallinal, Presidente de dicho Instituto, el Ing. R. Seuánez Olivera, y los Sres. José E. Miller y Horacio García Méndez, quienes explican la acción hasta ahora desarrollada en favor de la vivienda mínima, el alcance social de esta realización, y el anhelo de que los Intendentes de todo el país quieran realizar empeñosas gestiones ante los legisladores de las respectivas zonas, para que pronto cristalice la legislación que ellos preconizan, esto es: ley de salubridad de la vivienda, ley de pueblos y barrios de las ocstas inundables, ley de formación de pueblos y barrios, ley sobre vivienda del personal obrero del Estado, y legislación sobre la vivienda de empleados obreros de organismos privados, sociedades de capitalización y asociación constructora de viviendas populares, materia esta última que ha tratado un proyecto del Dr. Eduardo Acevedo, como también existe otro del Dr. Emilio Frugoni.

El Sr. Orestes Lanza, como antes lo hiciera el Dr. Rogelio Sosa, expresa cuanto interés y simpatía determinaban en la Reunión de Intendentes las actividades de esa Comisión y el patriótico propósito que la animaba, dándoles la certeza de que las Comunas de toda la República harán cuanto esté de su parte para que esa aspiración sea pronto una halagadora realidad.

Siendo la hora 19 y 30, se declara terminado el acto.

ACTA Nº 7

SESION DEL 6 DE JULIO DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los 6 días del mes de julio del año 1943 se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, con la presencia de todos sus miembros y bajo la presidencia del Ing. Fabini.

Asuntos entrados. — Se da cuenta de los siguientes:

El Centro Republicano Español y la Delegación de Euzkadi expresan su reconocimiento por el homenaje de las Municipalidades de la República a la villa de Guernika, adoptado por Montevideo y luego generalizado por la Reunión Nacional de Intendentes, para todos los departamentos, a propuesta del Dr. Eccher.

Se manda tener presente.

La Bolsa de Comercio solicita una modesta subvención de parte de todas las Municipalidades por los servicios que presta esa entidad para la cotización de los valores nacionales con que se financian las obras públicas.

Se acuerda pasarlo a estudio de la Comisión Delegada Permanente.

La Sociedad Médico Quirúrgica del Centro, con sede en Durazno, exhorta en el sentido de que la reunión se ocupe en forma preferente de obras de ingeniería sanitaria, como el medio más eficaz de prevenir enfermedades infecto-contagiosas.

Se resuelve tener presente este pedido.

Ordenamiento urbanístico de las localidades del Interior. — Con la presencia del Director General del Departamento de Obras, Arq. Eugenio P. Baroffio, del Director del Plan Regulador de Montevideo, Arq. Américo Ricaldoni y del Arq. Jefe de la Sección Urbanización, don Mario Crespi, se pasa a considerar el tema relativo a la urbanización de las localidades del interior.

En primer término se delibera acerca de la necesidad de ordenar el desarrollo de las ciudades y pueblos del interior del país, en beneficio del progreso de esas localidades y de la comodidad de sus habitantes, destacándose por el Ing. Fabini las ventajas que hallarán los propietarios en ese desenvolvimiento ordenado de las ciudades hacia su futura estructura, para servir el interés común. Subraya asimismo la índole eminentemente comunal de esa función, y el ineludible deber de atenderla en provecho colectivo.

Recuerda que el Municipio de Montevideo debió condicionar el fraccionamiento de tierras y que en el cumplimiento de ese deber, nunca se le han opuesto trabas, dada la evidencia de su jurisdicción en la materia.

Luego se examina el carácter de las reglamentaciones que existen en la capital, exponiéndose por los arquitectos Baroffio, Ricaldoni y Crespi, los fundamentos de cada una de las previsiones que contienen las disposiciones y ordenanzas en vigor.

Alrededor de la cuestión a examen hablan los señores Rostagnol Bein, Goyenola, Volpe, Eccher, Rodríguez, Verocay, Rodríguez Correa y de Medina.

Como elemento ilustrativo para los Intendentes, se exhibe una demostración gráfica de los orígenes y evolución de Montevideo desde 1716 hasta 1942, explicando los técnicos presentes las observaciones más salientes que registran los planos presentados.

Luego de amplio cambio de ideas, los señores Rodríguez Correa y Verocay estiman conveniente la estructuración de un proyecto de ley que organice las actividades de los Municipios del interior del país en esa materia, encomendándose a la Comisión Delegada Permanente la redacción de tal proyecto, de modo que luego pueda propiciarse su andamiento en los Poderes Públicos.

Este temperamento queda adoptado de inmediato.

El Sr. Lanza manifiesta que la interesante exposición hecha por la Dirección del Plan Regulador y la documentación gráfica exhibida, lo llevan a concretar dos aspiraciones: Una de ellas, de que esa ilustrativa e interesante demostración se lleve por aquella oficina a todas las capitales departamentales, para la conveniente ilustración de autoridades y pueblo, de modo que aprecie la entidad beneficiosa de esos trabajos; la otra, de que la misma reparticición conceda su colaboración técnica para asesorar en el particular a las municipalidades de campaña.

El Ing. Fabini expresa que será gran satisfacción para la Intendencia de Montevideo prestar ese concurso a las autoridades del resto del país, con el deseo de facilitar la gestión de los señores Intendentes y añade que está seguro de interpretar las ideas de los técnicos mencionados, así como de los demás funcionarios que integran ese importante organismo, al afirmar que con igual agrado se dispondrán a colaborar en esa obra, en bien del país.

El Dr. Aguerre Aristeguy subraya el valor singularmente ilustrativo que ha tenido la demostración proporcionada por la Dirección del Plan Regulador.

Siendo la hora 11 y 50 se interrumpe el acto, a objeto de concurrir al Instituto Crandon, donde se realiza una demostración relacionada con la cocina sin fuego, acordándose volver a sesionar a la hora 15 y 30.

El abaratamiento de la carne en el Interior. — Siendo la hora 15.30 se reanuda la labor, con la presencia de todos los miembros de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, presidiendo el Ing. Fabini.

Asiste también el Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. González Vidart.

El Ing. Fabini manifiesta que en la afirmación de que Montevideo beneficia en su abasto, pagando menos de lo que debiera pagar la carne que consume, no debe olvidarse que en otras circunstancias, pagó más de lo que debía, radicando estos defectos en el régimen que se estableció después del año 1932. Pero no debe olvidarse que Montevideo, con su abasto, ha sido un regulador

en la cotización de los ganados, y ha permitido la defensa de la industria ganadera. Los aludidos defectos tendrán que ser corregidos, sin duda alguna, hasta donde sea posible. Pero, como lo ha dicho en anterior sesión, los momentos no son apropiados, en su índole económica, para variantes fundamentales en este particular.

El señor Ministro Ing. González Vidart, anticipó que de acuerdo con lo conversado en la reunión anterior, se propone someter al Consejo de Ministros el establecimiento de una suma de $ 50.000 mensuales, a distribuirse proporcionalmente entre los departamentos de campaña, para concurrir al abaratamiento de la carne en el consumo popular.

Se cambian ideas acerca de las operaciones del abasto por las Municipalidades del interior, exteriorizando el Ing. González Vidart la conveniencia de que las compras de ganado se realicen exclusivamente al peso.

Igualmente interesa la atención de los señores Intendentes acerca del problema forestal, poniendo a disposición de los mismos plantas, semillas, dirección técnica y demás elementos que les sean útiles en favor de plantaciones en los respectivos departamentos, así como también el servicio técnico en materia de riego y equipos de enseñanza de que dispone el Ministerio para fomento de las diversas actividades agrarias.

El Sr. Castellanos expone lo útil que sería el aprovechamiento de los subproductos provenientes del abasto en las localidades del interior, si pudiera llegarse a obtenerlo mediante una acción armónica del Poder Ejecutivo y los Municipios, anunciando el Ministro de Ganadería que se propone estudiar dicho problema con el mayor interés.

(Entra a Sala el Vicepresidente de la Junta Departamental de Montevideo, don Antonio Rubio).

El Sr. Volpe expone algunas iniciativas en materia de facilidades a los pequeños agricultores, refiriéndose al régimen de crédito habilitador, que fué desvirtuado en la práctica. Asimismo se refiere a las facilidades para la siembra de papas, motivando estas consideraciones una deliberación de la que participan todos los señores Intendentes.

Finalmente se retira el Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura, expresándole el Ing. Fabini el reconocimiento de la Reunión a su importante y valioso concurso.

Cultivo de los baldíos. — Con la presencia de don Antonio Rubio, prosigue la Reunión cambiando ideas alrededor de una iniciativa de este ciudadano en el sentido de estimular el cultivo de los terrenos baldíos como medio de producción a gentes necesitadas, y también como un acrecimiento de producción, tan necesario en las presentes circunstancias.

Los señores Rodríguez Correa y Goyenola, como otros señores Intendentes, exponen algunas consideraciones en este particular, acordándose que la Comisión Delegada Permanente de forma definitiva al anteproyecto que ha hecho conocer el Sr. Rubio, para su ulterior tramitación.

(Se retira el Sr. Rubio).

La distribución de combustibles. — El Dr. Parallada alude a la escasa asignación que se ha hecho a las Municipalidades, en la distribución de combustibles para obras públicas. Decídese realizar gestiones ante la Dirección de Asuntos Económicos, para la ampliación de esa cuota.

Vivienda Popular. — A propuesta del Sr. Lanza y teniendo en cuenta lo deliberado con la Comisión Popular en favor de la vivienda económica, se acuerda exhortar a los Poderes Públicos quieran dedicar preferente atención al estudio de los proyectos relacionados con la vivienda mínima, que prestigia aquella entidad.

Obras de Saneamiento. — Con arreglo a una moción del Dr. Parallada se acuerda recomendar al Ministerio de Obras Públicas particular atención en la realización de obras sanitarias, teniendo en cuenta las aspiraciones de la Sociedad Médico Quirúrgica del Centro.

Delegado Municipal. — En virtud de haber renunciado el señor Pedragosa Sierra la delegación de los Intendentes del Interior del país en la Comisión que estudia el problema de la participación del 75 % de la renta de Contribución Inmobiliaria, por parte de los Municipios, se designa para tal delegación, al Intendente Municipal de Florida, Contador don José Luis Rodríguez.

Asuntos para la Comisión Permanente. — A indicación del Dr. Rogelio Sosa, se encomienda a Secretaría formular una relación de los asuntos que han pasado a estudio de Comisiones, por falta de tiempo para considerarlos, o que han sido sometidos a la Comisión Delegada Permanente, los cuales serán considerados en el nuevo período de sesiones con los antecedentes adecuados.

Consejo de Salarios. — El doctor Aguerre Aristeguy expresó que propondría una declaración a formularse en materia de Consejos de Salarios, tendiente a hacer notar la inconveniencia del salario uniforme para toda la República, dada la diferencia de circunstancias que se produce en las diversas zonas. Anuncia que si mereciera algún reparo el criterio que expone, retiraría la moción, puesto que la hora es muy avanzada.

Dado que los Sres. Goyenola, Verocay y Rodríguez Correa observan algunos aspectos del asunto, entendiendo por lo demás que la cuestión está librada ya a la consideración parlamentaria, el doctor Aguerre Aristeguy retira su proposición.

Custodia de terrenos abandonados. — El Dr. Aguerre Aristeguy expresa que había tierras del Estado que no recibían ninguna utilización desde largos años atrás, a la espera de la ejecución de determinadas obras públicas o del cumplimiento de planes aún no llevados a la realidad. Considera que esos terrenos podrían, en las presentes circunstancias, recibir aprovechamiento en beneficio de la colectividad, entregándolos en custo-

día a las Municipalidades, hasta que sean reclamados para su destino ulterior. Podrían ser cultivados o explotados en bien de la comunidad. Propuso se gestionara ésto de la Administración Grál. de los Bienes del Estado, resolviéndose en tal sentido.

Hierro para obras municipales. — El doctor Aguerre Aristeguy señala el retardo que sufren algunas obras municipales por el lento proceso que sigue la tramitación para la disponibilidad del hierro necesario. Se encomienda a la Mesa gestionar de la Dirección de Asuntos Económicos la abreviación de los trámites que inicien con este objeto las Municipalidades.

Impuesto General Municipal. — El señor de Medina recuerda que ya se había hablado de la conveniencia de llegar a la uniformidad en el régimen impositivo de las Municipalidades del interior y litoral del país. Actualmente cada departamento tiene un régimen distinto de tributación y todos ellos son defectuosos, por lo cual convendría un estudio meditado de los mismos, para llegar a un sistema conveniente y justo, que habría de ser favorable para los recursos comunales.

El Sr. Rodríguez Correa se manifiesta de acuerdo con este temperamento, y el señor Volpe anuncia que prepara un proyecto sobre el particular, entendiendo que además debía abandonarse la palabra "impuesto" para cambiarla por la de Tasa, ya que se trata de la retribución de servicios que realizan las comunas.

Acuérdase remitir a la Mesa, por las Intendencias los antecedentes del caso para que la Comisión Permanente pueda proponer soluciones en la reunión de setiembre próximo.

El abastecimiento de leche en Treinta y Tres y Lavalleja. — El Dr. Goyenola expone las dificultades que experimenta la población de Treinta y Tres para el abastecimiento de leche en razón de la situación en que se halla la usina pasteurizadora local, y el estado de conflicto que se ha creado para que pueda entrar a la localidad la leche que no va destinada a la usina. Las consecuencias de este estado de cosas se traducen en que la leche llega a pagarse allí hasta $ 0.18 y $ 0.20 el litro. Juzga que habría que encarar alguna solución que necesariamente debiera contar con el concurso del Ministerio de Salud Pública, ya que el Decreto de 1937 sobre la materia impide la solución que pudiera darse a este asunto.

El Sr. de Medina expresa que en la ciudad de Minas hay también una situación difícil para el abastecimiento de leche, por lo cual cree que ambos casos tendrían que ser encarados por la reunión.

Acuérdase entregar el estudio de la cuestión a la Comisión Delegada Permanente, remitiéndose los antecedentes que permitan enfocar el asunto.

Delegado de las Intendencias ante el Frigorífico Nacional. — El Sr. Rodríguez Correa plantea la situación que se ofrece a las Intendencias del Interior y Litoral del País, respecto de su delegación en el seno del Frigorífico Nacional, y de acuerdo con las ideas que se emiten en la Reunión, se resuelve por voto unánime dirigir una nota al doctor Luis Michelini solicitándole su renuncia del cargo que ejerce en el Directorio del Frigorífico Nacional, por entender que el Delegado de los Intendentes Municipales tiene que actuar durante el período de sus mandantes y ser designado por éstos, en tanto que para nada han intervenido ellos en la designación que lo llevó a dicho cargo.

Abasto y Expendios Municipales. — Con asistencia del Director de Abastecimientos y Frigoríficos, Dr. Trajano Berninzoni y del Jefe de Servicios de Expendios señor Addiego, la Reunión conoce una prolija información acerca del régimen de abasto en la capital y del despacho de artículos de primera necesidad —leche, carne, pan, papas, pescado, kerosene y carbón— que tanto favorece a las clases modestas de la sociedad, informaciones que los señores Intendentes utilizarán en sus respectivas zonas.

Finaliza la Reunión. — El Dr. Eccher, en nombre de todos sus colegas, al llegar a término esta reunión, expresa su más amplio reconocimiento al Ing. don Juan P. Fabini. Dice que había llegado a ella con la visión clara de la situación angustiosa de la campaña, y llevando en su conciencia la responsabilidad de la misión que le correspondía cumplir. Agrega que hoy, al terminar las sesiones, llevan los Intendentes la tranquilidad de espíritu y el optimismo en el retorno al trabajo funcional, por la legítima influencia de las enseñanzas y sugestiones que del Ing. Fabini recibieron y reciben en cada una de estas jornadas, cuya eficacia advierten, notando la jerarquización de la autoridad comunal que emerge de estas reuniones, tan acertadamente conducidas. Destaca también el Dr. Eccher la consecuencia feliz de estas reuniones, al determinar un conocimiento mutuo de todos los Intendentes, que se ha completado a través del trabajo con un sentimiento real y afectivo. Luego de señalar la seguridad de que los Intendentes vuelven a sus pueblos llevando parte de la felicidad a que aspiran, agradece la colaboración prestada por los Secretarios de la Intendencia de Montevideo, y por todo el personal de la misma.

El Ing. Fabini agradece los conceptos del Dr. Eccher, expresando que es una de sus más grandes satisfacciones la de haber podido realizar estas reuniones. Agrega que el éxito no se debe a él, sino a todos los Intendentes, que han demostrado su gran deseo de trabajar por el bien del País. Añade que estas sesiones jerarquizan el cargo de los Intendentes, y dan gran fuerza a la tarea que deberá desarrollarse, hecho que se ha podido comprobar en la buena voluntad de los funcionarios e instituciones que se apresuran a llegar a la Reunión para asesorarla y colaborar en importantes problemas.

Termina diciendo que se ha establecido entre todos los gobernantes comunales una verdadera amistad, y que el saludo final no es de despedida,

sino de invitación para la nueva Reunión de setiembre próximo.

Siendo la hora 21 y 30, el acto queda terminado.

ACTA Nº 8

SESION DEL 28 DE OCTUBRE DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veintiocho días del mes de octubre del año 1943, siendo la hora 10 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Echer; de Colonia, escribano Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, Contador José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, farmacéutico Roque Massetti; de Paysandú, escribano José A. Verocay; de Rocha, arquitecto Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucás Goyenola.

Anuncian su concurrencia para la tarde, los Sres. Intendentes de Artigas y de Río Negro, don Justo Tour y Dr. Guillermo L. Ruggia, respectivamente.

Excusan su inasistencia los Srs. Intendentes de Rivera y Tacuarembó, Dr. Miguel Aguerre Aristegui e Ing. Manuel Rodríguez Correa, respectivamente, retenido el primero por la enfermedad de un familar y reclamado el segundo, en sus funciones, por tareas urgentes de su cargo.

Se acuerda pasar un despacho telegráfico de saludo al Dr. Aguerre Aristegui, formulando votos por la mejoría del enfermo.

El Sr. Presidente, Ing. Fabini, declara iniciado el acto y luego de dar la bienvenida a los señores Intendentes, les invita a reanudar la labor interrumpida el 6 de julio p.pdo.

Asuntos Entrados. — Se da cuenta de los siguientes:

1 - 2. — Las Intendencias Municipales de Lavalleja y Florida remiten las ordenanzas sobre patentes de rodados.

R: A la Comisión de Vialidad.

3. — La Intendencia M. de Durazno acompaña la mencionada Ordenanza y anuncia estudios que realiza sobre el Impuesto General Municipal, cuyos resultados hará conocer en la próxima reunión.

R: A la Comisión de Asuntos Financieros.

4. — La Intendencia M. de Maldonado manifiesta su aprobación al anteproyecto del Sr. Martínez Trueba sobre concurso financiero del Banco Hipotecario y vé con agrado que cristalicen los magníficos resultados de la Reunión de Intendentes, de acuerdo con las directivas del Ing. Fabini.

R: Enterado.

5. — La Intendencia M. de Flores se manifiesta en absoluto favorable respecto al proyecto del Sr. Martínez Trueba.

R: Enterado.

6. — La Intendencia M. de Artigas agradece el envío del proyecto del Sr. Presidente del Banco Hipotecario.

R: Enterado.

7. — La Intendencia M. de Durazno se pronuncia favorablemente en el proyecto del Sr. Martínez Trueba, sugiriendo la conveniencia de que se fijen las cantidades a concederse a cada Departamento, para evitar dificultades posteriores.

R: A la Comisión de Asuntos Financieros.

8. — La Intendencia M. de Río Negro expresa absoluta conformidad con dicho proyecto y felicita a su autor por el acierto con que lo ha concebido.

R: Enterado.

9. — La Intendencia M. de Soriano, acusa recibo del proyecto y anuncia que dará su opinión en la próxima reunión.

R: Enterado.

10. — La Intendencia M. de Rivera, comunica que de acuerdo con decisiones de la Reunión, habrá formulado su proyecto de presupuesto en el correr de octubre. Ha gestionado rebaja del 50 % en los ómnibus para maestros y alumnos de enseñanza primaria e industrial, lo que está a estudio de las respectivas empresas. Asimismo, dentro de breve tiempo, se designarán calles con los nombres de Guernika y Lídice.

R: Enterado.

11. — La Intendencia M. de Soriano comunica que designó con el nombre de Guernika el paseo público conocido por Carrasquito, cuya inauguración se ha dejado para la visita que hagan a esa localidad, los señores intendentes municipales, después de la próxima reunión.

R: Enterado.

12. — La Junta Departamental de Salto remite copia del acta de ese Cuerpo donde se consideró la cuestión planteada por el Sr. Diputado Nacional Sr. Sofildo Hernández, gestionando el concurso de las Municipalidades para obtener que el Senado no apruebe la disposición contenida en el presupuesto de Salud Pública y agregada por la Comisión informante de esa Cámara, donde se confirma la permanencia en las Oficinas Centrales de Salud Pública de gran número de médicos que figuran en cargos técnicos de campaña y actualmente están radicados en Montevideo, manteniendo de hecho acéfalos los cargos de que eran titulares en el interior del país.

R: A la Comisión Especial.

13. — La Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales señala la conveniencia de que las Intendencias Municipales indiquen qué predios del Estado, sin destino, les interesarían a los fines del cultivo accidental, para pronunciarse en cada caso en concreto, si es posible acceder, y plantear ante la superioridad el pedido de autorización correspondiente.

R: Hágase saber a las Intendencias Municipales.

14. — El Consejo Directivo del Centro Eúskaro Español agradece el acuerdo de designar con el nombre de Guernika una calle o plaza en cada una de las capitales de departamento. (Acusóse recibo).

R: Enterado.

15. — La Sociedad Uruguaya de Actores se pone a disposición de los señores Intendentes para la obra de difundir en las ciudades y pueblos del interior la cultura artística.

R: Téngase presente.

16. — El Ministerio de Obras Públicas remite informes técnicos sobre las dificultades que ofrece la construcción del puente en San Gregorio de Polanco.

R: A la Comisión de Vialidad.

17. — La Legación Checoeslovaca de Cuba, la Unión Checoeslovaca de Cuba y la Legación Checoeslovaca de Perú agradecen el acuerdo de homenaje a Lídice.

R: Archívese.

18. — La Bolsa de Comercio solicita de los Municipios una subvención anual.

R: A la Comisión de Asuntos Financieros.

19. — La Intendencia M. de Flores, acusa recibo de la comunicación sobre estudio de instalación de cámaras frigoríficas y anuncia que lo pasó a informe de la Inspección Técnica Municipal, dando noticia oportunamente de ese dictamen.

R: Enterado, a la Comisión de Subsistencias.

20. — La Intendencia M. de Canelones acusa recibo del mismo proyecto, comparte la importante iniciativa y hace saber que con anterioridad proyectó la instalación de cuatro cámaras frigoríficas en diversas zonas del departamento. Está a estudio del Concejo Deliberante y tendrá el placer de hacer conocer las conclusiones a que arribe.

R: A la Comisión de Subsistencias.

21. — La Intendencia M. de Canelones comparte el criterio legal sobre expropiaciones para mercados y está dispuesta a sostener, en momento oportuno, la tesis de referencia.

R: Enterado.

22. — La Intendencia M. de Durazno acusa recibo y agradece los informes legales sobre facultad para expropiar inmuebles con destino a mercados.

R: Enterado.

23. — La Intendencia M. de Cerro Largo acusa recibo de los expresados informes.

R: Enterado.

24. — La Intendencia M. de Flores acusa recibo de los mismos informes.

R: Enterado.

25. — La Intendencia M. de San José hace suya la simpática iniciativa del Banco Hipotecario sobre recursos para obras comunales y anuncia que interpondrá su influencia ante los legisladores del departamento para la sanción del aludido proyecto.

R: Enterado.

26. — La Intendencia M. de San José acusa recibo del proyecto sobre impuesto General Municipal y oportunamente hará conocer su opinión. Envió Ordenanza sobre patentes de rodados y texto adicional vigente.

R: A la Comisión de Vialidad.

27. — La Intendencia M. de Canelones anuncia próxima remisión de las disposiciones sobre patentes de rodados y acusa recibo de la comunicación sobre impuesto general.

R: Enterado.

28. — La Intendencia M. de Rocha, acompaña ordenanza sobre patente de rodados con el agregado de las modificaciones que le han sido introducidas.

R: A la Comisión de Vialidad.

29. — La Intendencia M. de Flores, remite Ordenanza sobre Patentes de Rodados y anuncia que estudia lo referente al Impuesto Gral. Municipal.

R: A la Comisión de Vialidad.

30. — La Intendencia M. de Rivera acusa recibo del proyecto del Sr. Martínez Trueba, que acepta en todos sus términos, deseando sea llevado a la realidad.

R: Enterado.

31. — La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo del proyecto sobre impuesto general municipal.

R: Enterado.

32. — La Intendencia M. de Rivera acusa recibo del proyecto sobre impuesto general municipal que tiene a estudio, y remite la ordenanza sobre patentes de rodados.

R: A la Comisión de Vialidad.

33. — La Intendencia Municipal de Rocha acepta en todos sus términos el proyecto del señor Martínez Trueba.

R: Enterado.

34. — La Dirección General de Comunicaciones transcribe decreto del Ministerio de Defensa Nacional donde se establece que no es posible acceder al pedido de la Reunión para conceder franquicias en el uso del telégrafo Nacional por la Juntas Locales, en sus comunicaciones con las respectivas Intendencias, atento al pronunciamiento del Fiscal de Gobierno de Primer Turno e informe del Servicio de Trasmisiones.

R: Enterado, dése cuenta a la Reunión.

35. — La Intendencia Municipal de Paysandú presta su más decidido apoyo al proyecto del Sr. Martínez Trueba, formulando apreciaciones muy favorables sobre su alcance.

R: Enterado.

36. — El Intendente Municipal de Rivera comunica que se ha dirigido a la Junta Departamental proponiendo dar a dos importantes barrios de esa Ciudad, los nombres de Guernika y Lídice.

R: Enterado.

37. — La Intendencia M. de Artigas pide se gestione de la empresa ferroviaria una rebaja del 50% durante los meses de invierno para el transporte de pescado a Artigas, única época del año en que podrá llevarse a dicha zona.

R: A la Comisión de Subsistencias.

38. — La Intendencia M. de Artigas comparte el proyecto del Sr. Martínez Trueba, sugiriendo se amplíe en lo referente a las viviendas (ha-

ciéndolas alcanzar a los jubilados y pensionistas, así como establecer, la exoneración de las costas en un 50% en los casos de expropiación si debe irse a juicio).

R: A la Comisión de Asuntos Financieros.

39. — La Intendencia M. de Artigas está de acuerdo con el propósito de uniformar el impuesto general municipal y las patentes de rodados, proyectos que, luego de ser resueltos por la Reunión, habrán de ir a las Juntas Departamentales y finalmente a la Asamblea General.

R: Enterado.

40. — La Intendencia M. de Artigas comparte el proyecto sobre instalación de Cámaras Frigoríficas; pero teniendo Artigas ya su cámara instalada, pide se emplíe el proyecto en el sentido de facilitar las ampliaciones de las mismas.

R: A la Comisión de Subsistencias.

41. — La Intendencia M. de Artigas estima que mientras se estudia la más fácil forma de entrega del 75% de la Contribución Inmobiliaria a los Municipios, se gestione de la Contaduría General o del Ministerio de Hacienda, haga conocer cual fué la percepción para cada departamento en el año último, pues las remesas se efectúan por traspaso de fondos, sin discriminación exacta del Ejercicio, no sabiéndose entonces cuando se ha recibido el total.

R: A la Comisión de Asuntos Financieros.

42. — La Intendencia M. de Soriano remite Ordenanza sobre patentes de Rodados.

R: A la Comisión de Vialidad.

43. — La Intendencia M. de Rivera, anuncia que celebrando la Reunión, hoy empezaron a circular en aquella ciudad los primeros ómnibus con buzones para correspondencia.

R: Enterado.

Autonomía Departamental. — El señor Presidente Ingeniero Fabini, se refiere a las manifestaciones hechas por el señor presidente de la República, Dr. Amézaga, en su discurso de Salto, acerca de sus conceptos en materia de autonomía departamental y descentralización de los servicios, conceptos que representan en verdad un estímulo para la labor de los gobernantes comunales, entendiendo que ello debiera motivar una exteriorización de complacencia por parte de la Reunión.

Los señores Lanza y Verocay comparten las palabras del Ing. Fabini, aludiendo a expresiones análogas hechas por el Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica, al hablar en representación del Poder Ejecutivo durante el viaje por el litoral, que realizó el primer magistrado.

Añade el señor Verocay que, en Fray Bentos, ha anunciado este Secretario de Estado, la próxima presentación de proyectos igualmente de interés para las Municipalidades, en materia de recursos y de organización de los servicios públicos, concordantes con esa orientación del gobierno.

De acuerdo con lo propuesto por el Ing. Fabini, acuérdase visitar en corporación al Sr. Presidente de la República para exteriorizar el agrado que han provocado sus manifestaciones en los gobernantes comunales.

Asimismo, se decide que una delegación visite al Sr. Ministro del Interior, para hacerle conocer el interés que anima a los Municipios por el andamiento pronto y favorable de los proyectos que mencionara en sus recientes discursos.

Obras Departamentales. — El doctor Goyenola señala la conveniencia de interesar la atención del Poder Ejecutivo en la reglamentación del decreto-ley de enero de 1943, sobre obras departamentales con la contribución vecinal, produciéndose alrededor de ésto una detenida deliberación en la que intervinieron los señores Fabini, Lanza, Rodríguez, Parallada, Eccher, Rostagnol Bein, Verocay, De Medina, Volpe y Castellanos, referida a diversos aspectos del problema.

El señor Verocay estima de justicia que se tribute un voto de aplauso al Gobierno Nacional, — Presidente de la República, Ministros y legisladores— y, en particular, a los Ministros de Obras Públicas y de Hacienda, señores Berreta y Cosio y al Presidente de la Reunión, Ing. Fabini, por la atención prestada al pronto despacho de la ley de recursos para obras departamentales, de tanto interés y beneficio para los departamentos de campaña.

Así se resuelve, agradeciendo el ingeniero Fabini, en lo que le es personal, tal acuerdo. Agrega que, al proceder como lo hizo, sólo cumplió un deber.

La Reunión confía a la Mesa la misión de presentar sus saludos al señor Ricardo Cosio, conjuntamente con muy vivos votos por la mejoría de su salud, informándole a la vez del acuerdo adoptado.

Exposición fotográfica de Soriano. — El Ing. Fabini se refiere a la Exposición Fotográfica de Soriano, que se realiza en esta Capital, destacando sus valores y su interés desde el punto de vista turístico. Estima su realización una acertada iniciativa de la Intendencia de Soriano. Invita a los señores Intendentes a visitarla, lo que se hará luego de la reunión de la tarde.

El Dr. Sosa agradece los conceptos del Sr. Presidente.

Obras Públicas en Soriano. — El doctor Sosa recuerda sus informaciones anteriores sobre los trabajos que había emprendido para acordar el desarrollo de un amplio plan de mejoras locales, financiado con la colaboración espontánea de los propietarios de la región, y por un aporte total de cuatro millones de pesos. La influencia desarrollada por entidades rurales en pugna con el aludido propósito, ha detenido lamentablemente muchas colaboraciones, por lo cuál se limitará el plan a un millón de pesos, aportado en dos años. Como había proporcionado los datos anteriores, cree del caso establecer la actual situación del asunto.

Al margen de estas manifestaciones se produce un cambio de ideas, en el que intervienen los señores Castellanos, Verocay, Goyenola, Volpe y Rodríguez, hablándose nuevamente de la aplica-

ción del decreto-ley de enero de 1943 sobre aportes vecinales y contribución del Estado a las mejoras edilicias, en el interior del país.

Proyecto Martínez Trueba. — El Dr. Eccher expresa que no envió nota de completo acuerdo con el ante-proyecto del Sr. Martínez Trueba, pasado en consulta a las Intendencias, en razón de que como miembro de la Comisión Delegada Permanente había expuesto su opinión absolutamente favorable a tan interesante iniciativa.

El señor Volpe estima que los Srs. Intendentes habrían de realizar oportunamente gestiones ante los legisladores de sus respectivos departamentos, para el pronto despacho del aludido proyecto.

(Se ausenta el Ing. Fabini. Preside el señor Lanza).

Situación de los combustibles en Rivera. — Se dá cuenta de un telegrama del Sr. Intendente de Rivera, que dice así:

"Permítome sugerir esa Corporación tome alguna resolución tendiente a aumentar cuotas combustibles, se provea a los Municipios para entregar propietarios vehículos particulares y transportes, así como para obras públicas y servicios de Intendencias. Restricción presente mes se elevó algunos casos hasta más 50% cuando decreto respectivo determinaba una reducción de 30%. Esta Intendencia formuló protesta por ello a la Dirección G. de Asuntos Económicos remitiendo copia telegramas a Intendencias. — Aguerre Aristegui".

Se acuerda tratar este asunto en ocasión de encararse el problema de fondo, con el representante de la A.N.C.A.P.

Cámaras Frigoríficas. — Se lee un comunicado de la Intendencia Municipal de Flores, donde expresa su opinión favorable a la iniciativa del Ministerio de Hacienda sobre construcción de cámaras frigoríficas en las ciudades del interior. Calcula que la erogación necesaria para atender esa necesidad en dicha zona, sería de 20 a 30 mil pesos.

La Mesa expresa que todas las respuestas relativas a este asunto se reunirán en una carpeta especial, para su oportuna remisión al Ministerio.

Datos sobre consumo de combustibles en el interior. — El señor Volpe destaca la necesidad de conocer una información exacta sobre el consumo de combustibles en cada uno de los departamentos, durante los años 1941 y 1942, a fin de calcular cuánto rendiría a cada zona el gravamen que proyecta, sobre la nafta, a razón de 2 cents. por litro, para formar un fondo de conservación de la vialidad departamental.

Se acuerda dirigir nota a la A.N.C.A.P. en procura de tal informe.

Impuesto General Municipal. — La Intendencia Municipal de Durazno hace conocer su opinión favorable a la uniformidad del Impuesto General Municipal.

R: Enterado.

Licitaciones Municipales. — El señor Lanza expone la necesidad de que se dicten disposiciones legales adecuadas para las licitaciones públicas que realizan las municipalidades del interior. Las actualmente vigentes son muy viejas y contradictorias en sus preceptos, teniendo noticias de que existe un proyecto en la materia formulado por el Tribunal de Cuentas durante el pasado año. Sin pronunciarse sobre ese proyecto, cree que sería útil traerlo a conocimiento de la Reunión y procurar que se legisle en el particular.

Se solicita el aludido proyecto del Tribunal mencionado.

El señor Volpe manifiesta que otro tema que habría de encararse oportunamente, es el relativo a las atribuciones legales de este Cuerpo en sus relaciones con las Municipalidades.

Siendo la hora 12 y 15, se levanta la sesión, para proseguir la tarea a la hora 16.

SESION DE LA TARDE

A la hora 17, el Sr. Presidente, Ing. Fabini, declara abierto el acto. Manifiesta que, en cumplimiento de lo resuelto, hizo llegar hasta la señora esposa del Ministro de Hacienda, Sr. Ricardo Cosio, los deseos de la Reunión de que mejore la salud del distinguido ciudadano, gesto que agradeció emocionada la Sra. de Cosio.

Igualmente, se ha celebrado la entrevista con el Sr. Presidente de la República, doctor Amézaga, motivando ello un interesante cambio de ideas, donde quedaron expresadas las necesidades del Interior y la decidida preocupación del P. Ejecutivo para apoyar la gestión de los gobiernos locales.

El Ministro de Obras Públicas, Sr. Berreta, recibe a los Sres. Intendentes mañana a las 10 horas, y el del Interior, doctor Carbajal Victorica, a las 16 horas.

Cámaras Frigoríficas. — Se lee un despacho telegráfico de la Intendencia Municipal de Rivera, que dice: Instalación Cámaras Frigoríficas en ciudades interior, exprésole que asesorado por Ing. Director Vialidad Municipal, se necesitaría para esta ciudad invertir $ 60.000 para adquisición referidas cámaras, las que serán instaladas en Mercado Municipal a construirse, cuyas tramitaciones se siguen en estos momentos. — Aguerre Aristegui.

Se manda agregar este informe a la Carpeta que se forma sobre el particular, para oportuna información al Ministerio de Hacienda.

Patente de Rodados. — Se da cuenta de otro telegrama de la Intendencia de Rivera, que expresa lo siguiente:

Este año se rebajó 20% patente tracción mecánica y 25% tracción sangre. Propone esta Intendencia Reunión resuelva gestionar suspensión patentes tracción sangre, que sería conjurada con impuesto a tierras, siendo ello equitativo, puesto hacendados siempre tienen vehículos tracción sangre.

Se destina a estudio de la Comisión de Vialidad.

Exoneración de multas a los ganaderos. — La Mesa informa del siguiente despacho de la Intendencia de Rivera:

Debido a enormes perjuicios y gran preocupación determinada por la sequía pasada, esta Intendencia cree justo la Reunión gestione ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dejase sin efecto multas aplicadas por sarna, garrapata u otra causa, derivadas de la imposibilidad de cumplir las leyes por quienes ni caballos tenían en aquellos momentos para arrear su ganado y majadas a baños.

Se aprueba la iniciativa de la Intendencia de Rivera, decidiéndose promover la aludida gestión ante el Ministerio del ramo.

Instalaciones Sanitarias. — El señor Volpe manifiesta que uno de los asuntos que puede reputarse urgente en su consideración, es el relacionado con facilidades para las instalaciones sanitarias en la vivienda modesta.

El Ing. Fabini hace saber que la Mesa ha preparado dicho proyecto y será sometido a la Reunión.

El problema de los combustibles. — El doctor Sosa expone su deseo de que sea invitado a la Reunión un delegado de la A.N.C.A.P. pues desearía conocer su opinión sobre la posibilidad de gravar la nafta como recurso municipal.

El señor Volpe recuerda su iniciativa en ese sentido, con destino a fondos para conservación de caminos y carreteras; añade que en la mañana de hoy se acordó requerir informes sobre el consumo anual, por Departamento, para basar los cálculos de rendimiento y estima que si concurre el delegado de la A.N.C.A.P. podría saberse algo de ésto, en ese momento.

El doctor Eccher expresa que con un recurso así, podría irse a la supresión o reducción de la patente, mientras dure la anormalidad presente en materia de combustibles.

El Ing. Fabini expone que la Intendencia de Montevideo hizo reiteradas gestiones para que el gobierno autorizara la elevación del precio de la nafta, en compensación de una rebaja de 50% en la Patentes de Rodados, que la Municipalidad propicia; pero no ha logrado hasta ahora resultado favorable. Si la Reunión lo creyera adecuado, podría reanudarse esa gestión.

El doctor Sosa manifiesta que él lo encara como un recurso permanente.

Se acuerda reiterar la gestión ante el Ministerio de Industrias, en cuanto al gravamen a la nafta para compensar la reducción de un 50% de las Patentes de Rodados, que las Municipalidades realizarían, e invitar a las autoridades de la A.N.C.A.P. a designar un delegado para tratar con la Reunión el problema de los combustibles.

La entrega de papas a las Municipalidades. — El señor Rostagnol Bein señala que algunas de las partidas de papas entregadas a las Intendencias, para el abastecimiento público, llegaron en mal estado, lo que aparejaría una pérdida para aquéllas. Estima que convendría conocer las causas de ésto y realizar una acción de conjunto para evitar los perjuicios.

Se acuerda invitar al Directorio del Banco de la República para que, por medio de alguno de sus funcionarios quiera ilustrar sobre el particular, sin perjuicio de gestión posterior ante el Ministerio de Industrias, que es la autoridad nacional ante la cual habrá de tramitarse, como lo hace presente el señor Volpe.

Asunto para el orden del día. — La Mesa propone que se considere en la próxima sesión, previo informe de la Comisión de Vialidad, el proyecto de ley que ha redactado para facilitar a los vecindarios de las ciudades y pueblos del interior el pago de los pavimentos. Así se resuelve.

También se acuerda tratar el proyecto de uniformidad del Impuesto General Municipal, tomando como base la ordenanza vigente en Canelones, que contempla de modo particular la propiedad modesta.

El Sr. Presidente, Ing. Fabini, destaca la conveniencia de dedicar atención al problema relacionado con la facultad de los Municipios para expropiar con destino a cualquier finalidad comunal, dado las diferentes apreciaciones que han surgido. Por su parte, es notorio el concepto que sustenta.

El señor Verocay hace notar que recientemente el diputado señor Bacigalupi presentó al Parlamento un proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes que sean necesarios para objetivos municipales; tiende a resolver el problema con carácter general.

Se acuerda considerar este asunto, lo mismo que otro que plantea en consulta el señor Rostagnol Bein, acerca de la situación legal de las autoridades comunales para adquirir bienes a plazos, con la asistencia del Abogado Asesor de la Intendencia de Montevideo, Dr. Jaime Bayley.

Colaboración del crédito hipotecario a la obra comunal. — La Mesa anuncia que se halla en antesalas el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, don Andrés Martínez Trueba, a quien se invita a pasar a sala para considerar en definitiva el anteproyecto que se sometiera a la Reunión, sobre facilidades de créditos para diversas realizaciones edilicias.

El Sr. Presidente hace conocer al Sr. Martínez Trueba la satisfacción y el aplauso con que los Intendentes han acogido esa iniciativa, con la que se hallan plenamente de acuerdo, —estimando debidamente sus proyecciones en favor de las respectivas localidades.

El Sr. Martínez Trueba agradece la acogida que se le dispensa y explica que han colaborado en la redacción del proyecto técnicos del Banco, habiendo sido aprobado por su Directorio. Agrega que se trata de ofrecer a los Municipios los medios para realizar obra pública, empleando un papel de mercado seguro por el prestigio de que goza. Las Intendencias quedarán habilitadas pa-

ra desenvolver su acción en beneficio general con un apoyo financiero de que ahora carecen.

Haciéndose cargo de algunas sugerencias que se formulan, expresa que en cuanto a la del Sr. Rodríguez sobre inclusión de jubilados y pensionistas entre los beneficiarios de las viviendas que se construyeran con tales fondos, ya ha manifestado su opinión favorable; por lo que se refiere a la del señor Intendente de Durazno, sobre determinación de las cantidades a concederse a cada departamento, juzga que es preferible dejar librada tal cosa al decreto reglamentario de la ley; en lo que atañe a la previsión de los juicios para expropiar, con una exoneración de costas de un 50% a favor de los Municipios, tal como lo insinúa el Intendente de Artigas, se tendrá en cuenta para incorporar ese precepto.

Se cambian ideas acerca de las soluciones posibles para que las Municipalidades puedan efectuar las consignaciones previas, en los casos de expropiación, cuando todavía el Banco no esté en situación de liquidar la operación, juzgándose que el Banco de la República podría concurrir en ese aspecto a salvar la dificultad accidental.

Los doctores Sosa y Eccher exteriorizan la impresión óptima de las poblaciones locales respecto de la trascendencia de este proyecto.

Unánimemente se expone esta impresión.

El señor Martínez Trueba dice que la institución que preside está animada de los mejores propósitos para servir tan alta finalidad, descontándose la decisión de los Poderes Públicos en favor de la cristalización de esta obra.

El texto aprobado es el siguiente:

Art. 1º — El Banco Hipotecario del Uruguay podrá ampliar hasta diez millones de pesos la emisión de títulos autorizados por el artículo primero de la ley Nº 8594 de 23 de diciembre de 1929.

Artículo 2º — Agrégase al artículo primero de la ley citada, el siguiente inciso: "El Banco Hipotecario queda autorizado para fijar semestralmente y de acuerdo con la situación del mercado bursátil la cantidad de pesos en títulos que serán emitidos".

Artículo 3º — Agrégase al artículo segundo de la ley citada, los siguientes incisos:

"Los Gobiernos Departamentales, pueden contratar los préstamos a que se refiere esta ley, también con destino a la compra, construcción, ampliación y mejoras de edificios que tengan un interés general (mercados, lavaderos, escuelas, salas de espectáculos, etc.) o de fincas de renta, ya se trate de la vivienda para las clases obreras o de casas habitación para empleados públicos, incluyéndose los de los municipios e institutos autónomos del Estado, jubilados o pensionistas y los jefes y oficiales del Ejército y la Armada.

"Podrán además obtener estos préstamos para adquirir tierras destinadas a ensanches urbanos, instalación de granjas individuales o colectivas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deporte, pastoreos y en general para fines similares a los expresados. La ubicación de estos bienes deberá ser preferentemente dentro de los ejidos de las ciudades, pueblos y villas. También podrán adquirir tierras para la formación de pueblos. Todos estos préstamos, así como los autorizados por el apartado anterior, podrán alcanzar, como en el caso de las oficinas públicas, el 90% del valor total del terreno y de las construcciones. Dichas adquisiciones podrán efectuarse por vía amistosa o por expropiación, a cuyo efecto declaránse de utilidad pública los predios necesarios para estos fines y se faculta a los municipios para proceder de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912. Los bienes que se adquieran al amparo de estas disposiciones, podrán concederse en arrendamiento o en la forma de explotación u ocupación que los Gobiernos Departamentales reputen más conveniente y por plazos que podrán extenderse hasta cincuenta años, con la única limitación de no poder enajenarlos por ningún título o modo a favor de particulares, so pena de nulidad. Será válida la enajenación de estos bienes solamente cuando se efectúe a favor del Estado, de los entes autónomos o de las personas de derecho público que tengan por fin la realización de servicios de interés colectivo.

Artículo 4º — Agrégase al inciso d) del artículo 5º el siguiente párrafo: "Cuando se trate de la afectación de la contribución inmobiliaria o de otras rentas que pertenezcan a los municipios y que sean igualmente recaudadas por la Dirección de Impuestos Directos, esta oficina o la que corresponda retendrá de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada y la entregará al Banco Hipotecario. Bastará para ello que el pedido de retención le sea dirigido por la institución acreedora".

Siendo las 20 horas queda terminado el acto.

ACTA Nº 9

SESION DEL 29 DE OCTUBRE DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año 1943, siendo las 11 horas, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini, y se hallan presentes los Srs. Intendentes de Artigas, D. Justo Tour; de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano Eccher; de Colonia, escribano Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huáscar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, farm. Roque Massetti; de Paysandú, escribano José A. Verocay; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arq. Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola.

Proyecto de ley de pavimentación para los departamentos de la República, excluído el de Montevideo. — El Sr. Presidente, Ing. Fabini, manifiesta que la Comisión de Vialidad examinó detenidamente el proyecto formulado por la Mesa, para ser prestigiado ante los Poderes Públicos, en materia de afirmados para las ciudades y pueblos del interior, habiéndole prestado total conformidad.

El Ing. Fabini formula en seguida una extensa exposición sobre las principales prescripciones del régimen que se establece, destacando que tiene a su favor una larga experiencia hecha en la capital, pues ha permitido llevar a cabo el afirmado de casi todo su perímetro. Analiza la ventaja del pago, en favor del propietario modesto, subdividiéndolo en 60 trimestres, o sea 15 años, con lo cual la obligación es afrontable por las personas de más limitados recursos. Por vía de ejemplo, señala al acaso la obligación determinada por un predio de 11 metros de frente por 50 metros de fondo (el caso más general). Pues bien; la mejora significaría una deuda de $ 239.69, vale decir, 4 pesos por trimestre, más los intereses de los saldos deudores, que, en el momento de mayor monto, pueden estimarse en otra cifra igual, vale decir, 8 pesos en conjunto cada tres meses. Tales guarismos revelan lo práctico y favorable de esta solución.

Para mayor ilustración, facilita a los Srs. Intendentes una demostración del proceso de este mecanismo financiero, que a su indicación ha preparado la Contaduría General. Agrega que, mientras los propietarios cubren sus obligaciones en el término de quince años, la amortización de los Bonos emitidos para las obras se hace en 20 años, previendo la existencia de atrasos en algunos deudores, que es siempre inevitable, por causas supervinientes. Las Intendencias constituirán una Oficina Técnica dedicada a atender la gestión de estas obras, como es natural.

Expresa asimismo el Ing. Fabini que debe cuidarse que la realización de las obras se haga en las zonas donde la propiedad pueda soportar la obligación que se crea. A este efecto, ha señalado un límite del 30% del aforo, en el monto de aquélla.

El señor Volpe, atendiendo a que los aforos son por lo general bajos, considera que podría llevarse al 40% el temperamento que queda adoptado.

El señor Castellanos añade que tanto más se justifica ésto, cuando el pavimento eleva el valor de la propiedad.

Luego de abundar en otras explicaciones, el Ing. Fabini manifiesta que el monto de 10 millones de pesos, que se establece para la emisión, representa una disponibilidad de medio millón de pesos para cada Intendencia y la reserva de un millón para casos especiales, sin perjuicio de que más adelante puedan realizarse ampliaciones.

El señor Rostagnol Bein recuerda que la ley de 1937 sólo hace recaer la mitad del pago del pavimento sobre el propietario, de modo que sería conveniente efectuar alguna gestión para ver si el Gobierno Nacional, en adelante, contribuiría a esas mejoras con alguna parte.

Expone el Ing. Fabini que ese aporte se ha referido a determinadas obras, pero que, en este caso, se trata de un régimen permanente. También en la ley de 1911, en la Capital, los propietarios sólo abonaban un tercio del pavimento; pero, para poder dar a Montevideo las ventajas de su actual pavimento, fué necesario modificar el régimen pues el Municipio no estaba en situación de realizar las contribuciones que le hubieran correspondido. No obstante, no vé inconveniente en realizar gestiones ante el Poder Ejecutivo para saber si podría contarse con una colaboración financiera en el pago de esas obras.

El Dr. Parallada y los Sres. Castellanos y Rostagnol Bein, estimaron acertada esa gestión previa, teniendo en cuenta el precedente que señala la ley aludida. Y en el mismo orden de ideas se expresan el señor Verocay y el doctor Eccher, aprobándose la gestión a que se refirió el Ing. Fabini, que se comete a la Mesa.

En lo demás, queda aprobado el proyecto de ley redactado por el Sr. Presidente, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de $ 10.000.000.00 en Títulos de Deuda Pública denominados "Bonos Nacionales de Pavimentación" para los departamentos del interior, por series de Dos millones, ($ 2.000.000.00), que gozarán de un interés anual de cinco por ciento, pagaderos por trimestres vencidos amortizables en Veinte años, en la forma establecida en el Art. 15. Las amortizaciones serán semestrales, pudiéndose además efectuar amortizaciones extraordinarias de monto ilimitado. Esta deuda se destinará al pago de obras de pavimentación, así como para la construcción de veredas y cordones que den frente a las calles pavimentadas y reconstrucción de aquellas que no se ajusten a las Ordenanzas, en las ciudades y pueblos de la República, con exclusión del Departamento de Montevideo.

Art. 2º — Las Intendencias de los Departamentos, excluída la de Montevideo, quedan facultadas para pavimentar de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, con hormigón, asfalto, adoquines, macadam, alquitranado, u otro material conveniente, las vías de tránsito comprendidas dentro de la planta urbana de la ciudad o de los demás centros de población de los Departamentos. También podrán renovarse los pavimentos existentes sujetando la nueva construcción a los tipos y condiciones ya mencionados, no pudiendo, en ningún caso, emplearse el empedrado de cuñas, ni el firme de tosca.

Art. 3º — Las obras de pavimentación y de construcción de veredas y cordones se efectuarán por empresas particulares, previa licitación pública. por un término no menor de quince días o por Administración, en los casos previstos por el inciso 37 del artículo 35º de la Ley de Gobiernos Departamentales. Las Intendencias podrán efectuar el pago de las obras en efectivo o en títulos de los "Bonos Nacionales de Pavimen-

tación para los Departamentos del Interior". Para el caso del pago en efectivo, quedan autorizadas las Intendencias para enajenar o caucionar en los Bancos u otras Instituciones de créditos los Bonos necesarios. Para el caso del pago en Bonos los contratistas deberán recibirlos por su valor nominal.

Art. 4º — Las ventas de bonos se realizarán por los importes que demanden los pagos parciales o total de cada obra contratada o por las ampliaciones de ésta, y de acuerdo con el resultado promedial de las mismas, se formularán las cuentas correspondientes a cada propiedad, considerándose comprendidos por este régimen los contratos en vía de ejecución.

Art. 5º — El costo de la pavimentación de cada cuadra, incluso las boca-calles, será de cargo de los terrenos beneficiados, dividiéndose a prorrata, según la longitud del frente de las propiedades respectivas. Los propietarios de inmuebles con frente a las plazas o paseos públicos, estarán obligados a pagar los dos tercios de las obras y el otro tercio será de cargo del Municipio.

Art. 6º — En las avenidas, ramblas, bulevares, etc., en que el afirmado tenga un ancho mayor de once metros, los propietarios estarán obligados a pagar los dos tercios de la obra, y el otro tercio será de cargo del Municipio.

Art. 7º — Los propietarios de bienes inmuebles sujetos al pago de cuentas por obras de pavimentación que se inicien dentro del término de dos (2) años a partir de la fecha que entre en vigencia la presente Ley, sólo abonarán el ...... por ciento (.. %) de lo que les corresponda abonar según lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente Ley. **(En la Ley Nº 9663 de junio 1937 se cubre con Rentas Generales el 50 % de la deuda por pavimento).**

Art. 8º — El .... por ciento (.. %) restante será atendido con Rentas Generales, que se reintegrarán con el producido del ...... por mil (.. o/oo) anual del impuesto de Contribución Inmobiliaria a cargo de las propiedades sujetas al pago de las cuentas de pavimentación, el que cesará una vez efectuado el reintegro. **(La Ley de 1937 estableció el 1/2 por o/oo).**

Art. 9º — Los propietarios quedan exonerados durante veinte años de todo pago de conservación, reconstrucción o remoción de los pavimentos, a contarse desde la fecha de su construcción. La piedra u otro materiales, que se extraigan de las vías de tránsito por razón de construcción del nuevo pavimento, corresponderán al Municipio.

Art. 10. — Facúltase a las Intendencias para que cuando los propietarios lo soliciten, puedan éstos construir —directamente— de acuerdo con los reglamentos vigentes, las veredas que den frente a sus propiedades.

Art. 11. — El importe de las construcciones a que se refiere el artículo anterior, será de cargo exclusivo de los propietarios y para su pago no les comprende el régimen de bonos.

Art. 12. — Los servicios de intereses y amortización se harán con el producto de la contribución a que están obligados los propietarios, de acuerdo con lo que establece la presente ley y solidariamente con las rentas generales de cada Municipio. Esta deuda tendrá además la garantía subsidiaria del Estado. Todas las cantidades en efectivo que se recauden por aquel concepto, serán destinadas al pago de dichos servicios y se depositarán diariamente en las sucursales respectivas del Banco de la República en una cuenta especial que se abrirá al efecto. Los bonos entregados por los propietarios en pago de sus contribuciones o retirados de la circulación a consecuencia de las amortizaciones ordinarias o extraordinarias, serán inmediatamente inutilizados y remitidos al Poder Ejecutivo, el cual procederá oportunamente a su extinción.

Art. 13. — Los "Bonos Nacionales de Pavimentación para los Departamentos del Interior", llevarán las firmas de .... y serán de cincuenta, cien y quinientos pesos cada uno, en la proporción que determine el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las Intendencias.

Art. 14. — Los servicios de intereses y amortizaciones de estos bonos se harán por intermedio de la Oficina de Crédito Público.

Art. 15. — Las amortizaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las amortizaciones ordinarias se llevarán a efecto en enero y julio de cada año, de acuerdo con los siguientes incisos:

a) La primera amortización ordinaria correspondiente a cada serie, se realizará después de seis meses de iniciarse la emisión de los bonos de dichas series.

b) El monto de las amortizaciones ordinarias se fijará en cada caso, en forma tal que la cantidad de bonos de la misma que quede en circulación, no supere a tantos cuarenta avos del monto emitido hasta ese momento como semestres falten para terminar el plazo de la amortización total de la serie.

c) No obstante lo dispuesto en este artículo, cuando debido a amortizaciones extraordinarias, pagos efectuados o a cualquier otra causa, la cantidad de Bonos en circulación en la fecha fijada para una amortización ordinaria no alcance la proporción establecida, no se efectuará dicha amortización.

d) Las amortizaciones extraordinarias se realizarán siempre que, efectuadas las ordinarias, aún quedasen fondos disponibles provenientes de la contribución a que están obligados los propietarios, de acuerdo con lo que se establece en la presente ley. Las amortizaciones extraordinarias se efectuarán en las fechas que señale el Poder Ejecutivo.

e) Las amortizaciones de los Bonos se harán a la puja, o por compra directa en el mercado cuando éstos se coticen a menos de la par, y por sorteo si se cotizaran a la par o por encima de ella.

Art. 16. — La contribución que corresponda a cada propietario por pavimento, cordón, vereda

o por recimentaciones cuando se utilicen los existentes, podrá ser satisfecha al contado o en sesenta cuotas trimestrales, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los noventa días del emplazamiento hecho por la Intendencia. El emplazamiento se hará por avisos publicados por quince días en los diarios de la Capital del Departamento y por avisos fijados en las calles que hayan sido pavimentadas y corresponda el cobro. Las Intendencias fijarán el cómputo de los frentes de las propiedades afectadas por la contribución y el prorrateo del valor del pavimento para que los propietarios observen si hay error en el cómputo o en el prorrateo. En los avisos se fijará además el precio unitario, incluso las bocacalles, así como determinando la extensión de los frentes de cada propiedad. Con esto quedan notificados los propietarios. El propietario deberá manifestar por escrito, en los formularios que dará la Oficina respectiva, y dentro del término de los quince días del emplazamiento, la forma de pago que fija. Las reclamaciones sólo se atenderán si se presentaran dentro de ese término perentorio. Producida una reclamación sobre una cuenta de pavimentación, etc., la Oficina correspondiente deberá informar dentro de los quince días siguientes de ser presentada aquella y en caso de que no sea resuelta dentro de ese plazo, el contribuyente no está obligado a pagar intereses, sino desde la fecha en que la cuenta sea presentada de conformidad. En el caso de que la reclamación fuera desestimada, el reclamante pagará los intereses a contar de la fecha que lleva la cuenta observada. El silencio del propietario se tendrá como reconocimiento de la cuenta y aceptación de la forma de pago a plazos, y desde el vencimiento de la fecha del emplazamiento abonará el cinco y medio por ciento anual de interés. La prorrata establecida se hará tomando como base los frentes reales que arroja cada propiedad.

Las Intendencias establecerán las fechas y formas de pago de las cuentas trimestrales. En caso de optarse por el pago en cuotas, los propietarios abonarán además el interés del cinco y medio por ciento anual, que se hará efectivo en cada entrega parcial. En cualquier tiempo los propietarios podrán cancelar total o parcialmente su contribución, sin pagar más interés que el que corresponda hasta el día en que se efectúen los pagos. Estos pagos se harán en efectivo o en "Bonos Nacionales de Pavimentación, para los Departamentos del Interior", que los Municipios recibirán por su valor nominal.

Los pagos por concepto de intereses deberán ser hechos en efectivo en todos los casos.

Si con motivo de fraccionamiento, apertura de calles o por cualquier otra causa, un propietario libra al uso público parte de su inmueble afectado por la contribución de afirmado, perdura para dicho propietario la obligación a la contribución por el frente correspondiente a la extensión librada al uso público, y no se efectuarán aperturas de calles o espacios libres sin que previamente se compruebe por el propietario haber abonado la contribución por los pavimentos correspondientes a dichos frentes.

Art. 17. — El pago por los propietarios deberá efectuarse en todos los casos en la Tesorería Municipal, desde la fecha que corresponda, de acuerdo con el artículo 16 de esta ley. Todo retardo en el pago de cuotas será penado con un interés de seis y medio por ciento anual, calculado sobre dicho atraso. Si la demora alcanza a diez y ocho meses de la fecha de la cuota vencida, se procederá a hacer efectivo el cobro por apremio judicial. Los recargos que se hicieran efectivos, de acuerdo con esta ley, se destinarán al servicio de amortización de los Bonos.

Art. 18. — La Contaduría Municipal llevará la contabilidad de la contribución que por obra de pavimentación corresponda a cada propiedad. Los certificados extendidos de acuerdo con los asientos en los libros respectivos, firmados por el Intendente y el Contador Municipal, tendrán fuerza ejecutiva. Las deudas por obras de pavimentación afectarán por derecho real las propiedades que beneficien, de acuerdo con el artículo 11 de la ley de 17 de julio de 1911.

Art. 19. — Los propietarios no podrán ser obligados a servir para las obras de pavimentación cuentas por un monto superior al cuarenta por ciento del valor de sus propiedades, estimados según el aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en el momento de la iniciación de las obras. La diferencia que resulte entre el importe de la cuenta y el monto total de la contribución a cargo del propietario será cubierta con Rentas Generales.

Art. 20. — De los recursos creados por la presente ley, se entregará hasta un mínimo de quinientos mil pesos a cada Intendencia.

Art. 21. — Deróganse las disposiciones vigentes que se opongan a las de la presente ley.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 23. — Comuníquese.

(Se ausenta de sala el Ing. Fabini. Preside el Sr. Lanza).

Asuntos de Tránsito Público. — Concurre a sala el Sr. Director interino de Tránsito Público de Montevideo, don Angel R. Silvera, con quien se considera el problema relacionado con la uniformidad del régimen de Patentes de Rodados en todo el interior del país.

El señor Silvera expone los diferentes aspectos que plantea la cuestión, algunos de cierta complejidad en las presentes circunstancias.

A propuesta del Sr. Castellanos, se juzga acertado llevar el asunto a estudio de una comisión especial que también procuraría uniformar el color y tipo de las chapas.

Luego se hace referencia a las iniciativas que se producen con motivo de la circulación de vehículos de un departamento en otros, advirtiéndose la conveniencia de uniformar los procedimientos.

El señor Silvera recuerda que en abril de 1940, en la Capital se adoptó una ordenanza racional y previsora, cuyas prescripciones explica, y cuya sanción se recomendó a todas las autoridades locales. Sin embargo, son muy contadas las que lo hicieron así.

A propuesta del Sr. Verocay, se resuelve exhortar a todas las Intendencias la adopción de dicho texto reglamentario, que es el siguiente:

La circulación de vehículos empadronados en otros Departamentos se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Los vehículos patentados en otras jurisdicciones departamentales pertenecientes a personas domiciliadas en las mismas, tendrán derecho a permanecer en este Departamento hasta ocho días sin llenar ninguna formalidad.

b) Para hacerlo por un período de tiempo mayor su propietario conductor deberá dar cuenta indistintamente a las autoridades Comunales correspondientes a la jurisdicción de donde procede o a las del Departamento donde debe permanecer. Será obligación de las autoridades Comunales del Departamento de procedencia, comunicar de inmediato a las autoridades municipales del Departamento de destino, el término de permanencia de éste.

c) Los propietarios de estos vehículos tendrán derecho a permanecer hasta noventa días, en uno o varios períodos, por cada año, en este Departamento, y la comunicación que se haga al efecto de lo establecido en el inciso anterior, deberá consignar los siguientes datos:
Número de padrón, de matrícula, nombre del propietario y serie y número de su credencial cívica, domicilio accidental, tiempo de permanencia, número de la planilla o estampilla del impuesto de Patente de Rodados y permisos obtenidos durante el año.

d) Cuando el vehículo deba permanecer más de noventa días en este Departamento, deberá abonar el complemento de patente, pudiendo hacerlo por duodécimos, de acuerdo con el tiempo de permanencia del vehículo.

e) Las patentes expedidas por otro Municipio, para vehículos pertenecientes a personas avencindadas en este Departamento, carecerán de valor, dentro de esta jurisdicción.

f) Los propietarios de nacionalidad uruguaya, cuyos vehículos empadronados en otros Municipios circulen en este Departamento por más de ocho días, acreditarán su domicilio por medio de la credencial cívica y los extranjeros, en las mismas circunstancias, por certificado de vecindad expedido por la Jefatura de Policía que corresponda o a sus dependencias debidamente autorizadas, debiendo dicho certificado renovarse anualmente.

g) La infracción a lo previsto en el inciso b) dará mérito a la aplicación de una multa de diez pesos, cada vez que sea constatada.

h) Cuando se comprobara que, no obstante los documentos presentados, el contribuyente se domicilia en este Departamento, se aplicará al infractor una multa equivalente al valor de la patente de que debió haberse munido en este Municipio, sin perjuicio de abonar la patente respectiva.

i) Corresponderá igual sanción en el caso de vehículos comprendidos en el inciso e) que sean hallados en circulación en este Municipio, por los que también deberá abonarse el impuesto correspondiente a su categoría.

j) El 50 %' de las multas que se impongan por infracción a lo establecido por las precedentes disposiciones corresponderá al funcionario municipal que constate la contravención.

A continuación se delibera respecto de la situación que se plantea con la concesión de nuevos permisos en el tránsito interdepartamental de ómnibus, frente a las limitaciones que sufren los actuales concesionarios por la falta de combustibles.

Manifiesta que de acuerdo con el decreto-ley de vialidad de 13 de febrero de 1943, incumbe al Ministro de Obras Públicas la concesión de los nuevos Permisos. Se ha designado una Comisión encargada de proyectar la reglamentación de dicha ley, en la cual interviene, pudiendo anticipar que ha bregado con éxito para que se contemple el justificado asesoramiento de las autoridades comunales de las respectivas zonas antes de que el Poder Ejecutivo adopte decisión en cada caso.

(Se retira el Sr. Silvera. Vuelve a sala el Ing. Fabini, quien ocupa la presidencia).

Exposición del Dr. Zubiría. — Pasa a sala el Dr. Alberto F. Zubiría, quien con motivo de una reciente ceremonia pública realizada en Salto, advirtió la necesidad que existe de que se defina el alcance legal de la disposición constitucional que se refiere a la intervención de los Intendentes en política. Ha estudiado el punto, y desea proporcionar el resultado de ese examen a los Sres. Intendentes.

En general, se ha entendido hasta la fecha, que los Intendentes no pueden intervenir en ninguna actividad política. La conclusión es errónea. Es necesario precisar el sentido y alcance de los incisos 4º y 5º del Art. 68 de la Constitución, porque los partidos no deben privarse del aporte intelectual de los Intendentes, en la medida de lo que sea legítimo. Los Intendentes tienen inhibiciones expresas, que no pueden desconocerse; pero están bien determinadas.

La Constitución dice que "no podrán formar parte de comisiones o clubes políticos, ni actuar en los organismos directivos de los partidos, ni intervenir en ninguna forma en la propaganda política de carácter electoral". Desde ya puede observarse que se ha deseado sustraerle toda actividad propiamente electoral, es decir, no pueden poner al servicio de sus conveniencias políticas, la máquina burocrática que está en sus manos. Esta norma, que debe compartirse por sus finalidades morales, en atención a su naturaleza jurídica, debe interpretarse restrictivamente.

Pero los antecedentes del debate de este asunto, tomados del libro de Actas de la Comisión

de Constitución y del Diario de Sesiones, confirman este concepto.

Invocaremos las opiniones del doctor Secco Illa, por ser un reconocido jurista, por haber sugerido la solución que con algunas modificaciones se aceptó y por haberle cabido una actuación culminante en este debate.

Dijo el Dr. Secco Illa:

"El concepto sustancial que informa esta disposición es que, en las luchas electorales los ciudadanos sólo deben aportar la influencia de su prestigio personal y, por consecuencia, no deben utilizar, sea voluntaria o involuntariamente, investidura oficial o los medios que ésta les proporciona, de manera que pueda lesionar la pureza del sufragio. Es una limitación que se impone a ciertos altos funcionarios mientras ejercen su cargo. Al principio se había propuesto una sola disposición para todos ellos, pero ante la observación de que el Presidente de la República no está en el mismo caso que los demás, pues su condición de hombre de partido es indiscutible, se ha llegado a una solución transaccional, estableciendo dos apartados distintos. Al Presidente de la República, los Intendentes y miembros de la Corte Electoral, se les permite desarrollar una propaganda política general sobre ideas y programas. Pero no la propaganda electoral, entendiendo por tal, no sólo la precomicial, sino todo lo que tienda a aumentar el capital electoral, por ejemplo, propaganda relativa a la inscripción, tachas, recomendación de listas".

... "En consecuencia, y de acuerdo con el criterio transaccional adoptado —que no representa su opinión personal— se permite hacer propaganda indirecta exaltando la bondad de un programa de partido o las virtudes de un personaje histórico" (Páginas 27 y 28 del Libro de Actas).

Es elemental el distingo entre el tratamiento a darse a los magistrados judiciales y a los Intendentes, porque aquéllos no cumplen una función política, ni por su origen ni por sus finalidades, en tanto que los Intendentes tienen un mandato de origen político y su gestión tiene trascendencia política. Este y otros puntos examinados coinciden una vez más con la palabra del constituyente referido.

Véase: "Se hizo notar en el seno de la Comisión que el Presidente de la República, de elección popular, es necesariamente un hombre de partido; que los Intendentes en los departamentos, de elección popular, son también hombres de partido. También esa observación alcanzó a los miembros de la Corte Electoral, porque según la legislación actual, no está íntegramente formada por neutrales. Siendo hombres de partido en el desempeño de sus cargos públicos, deben tener cierta amplitud para realizar los programas de sus respectivos partidos y hacer política en el concepto amplio, en el concepto de la ideología partidaria, de las tendencias, de las aspiraciones, de las reformas que ellos, al ser elevados a esos cargos por la elección popular creen que condicen con el progreso o con la felicidad del país.

"Lo que se les prohibe en este inciso a que me estoy refiriendo, no es, pues, esa política alta y elevada, inspirada por la ideología de partido, pero con una finalidad de interés general, de interés nacional; se les prohibe, sí, terminantemente, la política electoral, es decir, aquella que tiende directamente a intervenir o en el acto inscripcional o en el de la purificación de los registros o en el de la proclamación de candidatos, o en la jornada comicial, en el voto de determinada lista partidaria". (Diario de Sesiones, tomo I, páginas 269 y 270).

Visto el problema, luego del análisis formulado y especialmente a través de las transcripciones citadas parece increíble que se haya entendido que a los Intendentes se les negaba hasta la más mínima ingerencia en política.

Es efectivamente exacto, que los Intendentes no pueden actuar en la dirección de los partidos, ni intervenir en la propaganda política de carácter electoral, entendiendo que no les está permitido tampoco participar en ninguna etapa preelectoral. (Inscripción, tachas, etc). En cambio nada obsta a que con la debida parsimonia en cada caso, hagan propaganda ideológica, e intervengan en las celebraciones comunes que hacen los partidos para exaltar a sus próceres.

El doctor Zubiría expresa, finalmente, que piensa plantear públicamente el estudio de esta cuestión.

El Sr. Presidente, Ing. Fabini, agradece vivamente la atención del doctor Zubiría, al proporcionar a la Reunión, tan ilustrativo informe sobre el particular.

Siendo las 12 horas y 20 minutos, se levanta la sesión, que será reanudada a la hora 16 y 30.

SESION DE LA TARDE

No hallándose en sala el Ing. Fabini, a la hora 16 y 30 el vice-presidente señor Lanza declara reiniciado el acto.

La Mesa informa que, reclamado por funciones de su cargo, se ausenta en el día de hoy el Sr. Intendente de Cerro Largo, doctor Eccher.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Del señor Intendente de Rivera, Dr. Aguerre Aristegui:

Agradezco vivamente emocionado voto Reunión que traduce cordial amistad todos colegas ampliamente correspondida. Renuevo deseos éxito Reunión lamentando no haber podido concurrir, para sacar bellas enseñanzas de ilustrados compañeros, que serían beneficiosas para mi pueblo. Confío ser informado de todas las resoluciones, que aumentarán grata deuda hacia generosos acreedores. Afectuosamente. — Aguerre Aristegui.

Comisión N. Pro Vivienda Popular. — La Comisión N. Pro Vivienda Popular expresa que le sería grata la concurrencia de un delegado de la Reunión para ocupar la tribuna, con los demás oradores que intervendrán en el acto público que se realizará hoy viernes a las 18 y 30

en los salones de la Agrupación Universitaria del Uruguay, Av. Agraciada 1464, para celebrar el 3er. aniversario de la fundación de dicha Comisión Nacional.

Se designa al Sr. Intendente de Canelones, don Antonio Volpe.

Expendio de carne en las zonas rurales. — Se da cuenta de una proposición del Sr. Intendente M. de Lavalleja, para que se gestione la modificación del Art. 1º de la Ley de Patentes de Giro en el sentido de habilitar a los comercios de comestibles de las zonas rurales, a expender carne, previo pago de los derechos de abasto que correspondan, sin recargo de patente, siempre que no exista carnicería patentada a menos de 10 kilómetros, teniendo en cuenta lo que afecta al poblador rural de pocos recursos la falta de comercios de expendio de carne en las proximidades.

Se aprueba la moción del Sr. de Medina, decidiéndose gestionar ante el Poder Ejecutivo la medida propiciada.

Declaratoria de salida del dominio municipal. — El Sr. Intendente de Lavalleja plantea un caso de materia jurisdiccional entre las dos ramas del gobierno Comunal a propósito de declaratoria de salida del dominio municipal, juzgando importante prevenir perjuicios a los poseedores de tierras que fueran reconocidas por un órgano de gobierno falto de competencia para ello.

Luego de algunos antecedentes, sobre este mismo particular, expuestos por el Sr. Volpe, se acuerda someter el punto legal al pronunciamiento del Director de la Oficina Jurídica de la Municipalidad de la Capital, Dr. Jaime Bayley.

Visita a Soriano. — El Intendente de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa, recuerda un acuerdo anterior por el que se estableció la visita de los Intendentes a alguna zona del país, a raíz de cada etapa de la Reunión. Por su parte, tiene particular agrado en invitar a los colegas para una visita a Soriano el sábado 13 de noviembre, festejándose con ese motivo la denominación de Guernika dada al paseo público conocido por Carrasquito.

Agradécese la gentil invitación que es aceptada por los Sres. Intendentes.

Los servicios de la P.L.U.N.A. — Se presta aprobación entregada a Secretaría por el Dr. Eccher, en el sentido de exteriorizar el anhelo de que el Parlamento, antes de terminar el actual período de sesiones, dé solución al asunto de la P. L. U. N. A., permitiendo la reanudación de sus servicios, de tanto interés para todas las zonas de la República.

La subdivisión de la propiedad. — Recíbese en Sala al Presidente de la Asociación de Escribanos, Sr. Ledo Arroyo Torres, quien plantea a consideración de la Reunión, las dificultades que pueden derivarse para las autoridades y para el público, al comenzar el próximo año, en que debe aplicarse una disposición del decreto-ley que reorganizó el Registro de la Propiedad Raíz, en lo que se relaciona con la subdivisión de terrenos urbanos y sub-urbanos, por lo que la Asociación de Agrimensores y la Asociación de Escribanos le han encomendado interesar la atención de las Intendencias sobre este particular, a fin de que se estudie el problema, y se establezcan normas reglamentarias que eviten todo perjuicio.

En detalle, la cuestión planteada es la siguiente:

Con fecha 19 de mayo de 1941; el Poder Ejecutivo dictó el siguiente Decreto:

Ministerio de Hacienda, mayo 19 de 1941.

Vista: esta gestión de la Intendencia de Colonia, solicitando la colaboración del Poder Ejecutivo para evitar que se sigan burlando las disposiciones legales que exigen la aprobación municipal de los planos relativos a amanzanamiento o fraccionamiento de tierras.

Resultando: que la ley de 21 de abril de 1909 sobre trazados de calles y avenidas, establece que no se permitirán trazados de barrios particulares, que no se ajusten al plano de amanzanamiento que cada Junta deberá adoptar oficialmente. El artículo 35 apartado 2º, de la ley 28 de marzo de 1912, dispone que la apertura de calles y caminos, no será autorizada, si los interesados no se ajustan a las condiciones que en cada caso, prescriba la autoridad. Los propietarios de terrenos urbanos que quieran venderlos en lotes, no podrán efectuar, ni anunciar su venta sino después de obtener de la autoridad respectiva, la aprobación del correspondiente plano de alineación y de división en lotes;

Resultando: que según denuncia la Intendencia de Colonia, esas disposiciones no se cumplen y los Municipios no tienen el medio efectivo de hacerlas cumplir;

Considerando: que esa dificultad sería fácil de subsanar si las Oficinas de la Dirección General de Avalúos que llevan el contralor de los fraccionamientos de tierras colaboraran con los Municipios en la aplicación de esas normas de interés público, exigiendo su cumplimiento como condición previo al cotejo y registro de planos. Que esta medida de contralor es estrictamente legal, ya que no sería legítimo que las Oficinas mencionadas, cotejaran y registraran planos al margen de las disposiciones vigentes y de conformidad con la Dirección General de Avalúos y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno,

El Presidente de la República,

Decreta:

Artículo 1º — Los planos de los predios urbanos y suburbanos relativos a amanzanamientos o fraccionamientos de tierras en solares, para ser vendidos pública o privadamente, deberán tener constancia expresa de la aprobación municipal correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos a cotejo y registro por la Dirección General de Avalúos y sus dependencias.

Art. 2º — Comuníquese. Baldomir; Javier Mendivil".

El Decreto de 12 de febrero de 1943 que orga-

nizó el Registro de la propiedad Raíz y que entra el 1º de enero de 1944, establece en su artículo 21 que no se inscribirá instrumento alguno, si no hay constancia, de haber tenido a la vista plano inscripto de la Dirección de Catastro.

Significa ello, que desde el 1º de enero de 1944, no podrá escriturarse sin tener plano registrado, que en caso de subdivisión de terrenos urbanos y suburbanos, deberá contar previamente con la aprobación Municipal.

La Asociación de Agrimensores del Uruguay ha pedido la colaboración de la Asociación de Escribanos del Uruguay a fin de obtener que el requisito de la previa aprobación municipal, sólo debe ser exigido en la Dirección de Catastro cuando se trate de planos de amanzanamientos de trazados de calles y los de subdivisión en solares a que esos nuevos amanzanamientos dieren lugar.

La Asociación de Escribanos del Uruguay no ha querido plantear ante el P. E. la aclaración del Decreto de 19 de mayo de 1941, sin conocer previamente la opinión de los Municipios. Considera que en todo amanzanamiento o fraccionamiento de terrenos para ser vendidos, debe recabarse, por elementales razones urbanísticas, la autorización del Municipio. Pero entiende que cuando se refieren a simples deslindes de fincas, que a pesar de ser independientes figuran en un mismo padrón o venta entre linderos para regularizar situaciones de hecho, no hay necesidad de obtener aprobación del Municipio.

Que el Decreto de 19 de mayo de 1941 debe limitarse al amanzanamiento o fraccionamiento de tierras en solares, para formar barrios y que los intereses municipales no quedarían lesionados si se fijara esa limitación.

Sin pretender implantar normas y en atención a que desde ya el requisito previo de la aprobación municipal en toda división de terrenos urbanos y suburbanos es obligatorio, y que ello adquirirá desde el 1º de enero de 1944 una generalización mayor en virtud del Decreto-ley de 12 de febrero de 1943 (articulo 21) plantea el problema a la Reunión de Intendentes, por si considera conveniente estudiar la aplicación de la ley de 21 de abril de 1909 y el Decreto de 19 de mayo de 1941, cuya aplicación esta Asociación considera que debe limitarse a los trazados de barrios particulares a que se refiere la citada ley de 21 de abril de 1909.

Se acuerda someter este asunto a la Comisión Delegada Permanente y hacerlo conocer por circular a todas las Intendencias de la República.

Fueros de los Intendentes. — El doctor Goyenola expresa su deseo de conocer la opinión del Sr. Abogado Asesor, Dr. Bayley, acerca de la situación de los Intendentes en materia de requerimientos policiales y judiciales, de declaraciones, entendiendo que la ley debiera prever un tratamiento adecuado para su carácter funcional.

Se acuerda tratar dicho asunto en presencia del Sr. Abogado Asesor.

La uniformidad de la Ordenanza de Patentes de Rodados. — El señor Lanza recuerda que ha quedado acordado encomendar a una Comisión Especial el estudio de la uniformidad de las Patentes de Rodados en todos los departamentos del interior del país.

A propuesta del Sr. Verocay se establece que esa Comisión esté integrada por los señores Intendentes de Canelones, Florida, Maldonado, San José y Colonia, para formular un texto único, que será llevado a consideración de los Intendentes, de ser posible, en ocasión de la asistencia de éstos a la visita que realizará en el 13 de noviembre a la ciudad de Mercedes.

La renta de Contribución Inmobiliaria. — A propuesta del Sr. Volpe se acuerda dirigirse al Ministerio de Hacienda solicitándole pronto despacho de la petición formulada para que se reintegre a los Municipios el ¼ % de la renta de Contribución Inmobiliaria que a ellos corresponde, descuento que se hace por concepto de conservación de vialidad.

También a indicación del Sr. Verocay, se recuerda urgir ante el Poder Ejecutivo la forma de la liquidación total del 75 % de esa renta, asignada a las Municipalidades por mandato constitucional.

El problema de los combustibles. — Con asistencia del Ing. Sr. Fosalba, representante de la A.N.C.A.P., se trata detenidamente el problema del combustible, exponiendo dicho técnico la situación actual del aprovisionamiento, que se realiza de acuerdo con la distribución establecida por la Dirección de Asuntos Económicos en virtud de las disponibilidades señaladas por el Pool Americano. En este último mes, el abastecimiento tiene que soportar una reducción del 50 %, tanto por circunstancias emergentes cuanto por las reservas que reclama la atención de los trabajos agrícolas.

Con respecto a otras cuestiones planteadas, expone sus puntos de vista, respondiendo a diversas consultas que le son formuladas.

Proporciona asimismo informes al Sr. Verocay sobre la instalación de destilerías y toma nota de la manifestación del Sr. Lezama sobre dificultades para la conversión de bonos de nafta en algunas zonas de Rocha, anotando el doctor Ruggia, que igual cosa ocurre en Nuevo Berlín y Río Negro.

La Mesa agradece la colaboración del Ingeniero Fosalba.

El mal estado de algunas partidas de papas. — Pasa luego a sala el Sub-Gerente del Banco de la República, Sr. Odicini Lezama, quien proporciona ampliamente a los Sres. Intendentes los informes y asesoramientos relativos a las deficientes condiciones en que llegaron a algunas zonas del país las últimas partidas de papas importadas de la Argentina, cuyo transporte a nuestro puerto se hizo por cuenta de los vendedores, pues fueron adquiridas con recepción aquí.

Se exponen diversos casos particulares y se delibera extensamente, estableciéndose cual fué la intervención del Banco de la República en las operaciones, por lo cual corresponde dilucidar los reclamos ante el Ministerio de Industrias.

La Mesa agradece el concurso prestado por el Sr. Odicini Lezama en el examen del asunto, levantándose la sesión a la hora 20.

ACTA Nº 10

SESION DEL 30 DE OCTUBRE DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los treinta días del mes de octubre del año 1943, siendo la hora 10 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Artigas, don Justo Tour; de Canelones, don Antonio Volpe; de Colonia, escribano Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, Contador José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. Roque A. Massetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arq. Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza y de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa ;de Treinta y Tres, doctor Mario Lucas Goyenola.

Asignaciones familiares en el presupuesto. — Iniciado el acto, se da cuenta de un telegrama de la Intendencia Municipal de Rivera, donde informa que incluyó en su presupuesto de 1943 el salario familiar en favor de sus empleados con sueldo hasta de 50 pesos mensuales, consistente en dos pesos por cada hijo menor de 14 años de edad, hasta cuatro y en 10 centésimos diarios más de jornal por cada hijo, hasta la misma cifra, respecto de sus obreros.

Igualmente se prevé la protección a la madre, respecto de la esposa del empleado dentro de las mismas asignaciones presupuestales, concediéndole 20 pesos en cada parto, presentada la justificación de la asistencia profesional. Añade pue en el presupuesto para el próximo ejercicio, se amplían estos beneficios: se extiende la asignación familiar a todos los empleados, sin limitación de sueldo, y se lleva a 25 pesos el subsidio de parto. Además, se concede al empleado u obrero, para su matrimonio, un beneficio de 300 jornales en el año.

El salario familiar antes mencionado pertenece a los hijos, en caso de la separación de sus padres.

La Intendencia Municipal de Rivera se pone a disposición de los Sres. Intendentes para facilitar informaciones sobre este particular.

A propuesta del Dr. Goyenola, se acuerda circular esta información a todas las Intendencias y dejar constancia del agrado conque se conocen estas determinaciones del Municipio de Rivera.

Obras sanitarias internas y conexiones. — Se pasa a considerar el proyecto de ley redactado por el Sr. Presidente, Ing. Fabini, para ser prestigiado ante los Poderes Públicos, a fin de facilitar a la propiedad modesta del interior del país la realización de las obras sanitarias internas, las conexiones con las cloacas públicas y las cañerías existentes de aguas corrientes.

El autor del proyecto expone los fundamentos del mismo y el mecanismo de la financiación y mecanismo y pago de las obras por los propietarios, señalando las ventajas de las prescripciones establecidas, que tienen en su apoyo la experiencia hecha en el Departamento de la Capital.

El monto de dos millones de pesos, permite una disponibilidad de cien mil pesos por departamento, quedando aún un remanente de 200.000 pesos para acrecimiento de recursos en algunas zonas.

Relacionando cifras con las inversiones que se hacen en la Capital, por este concepto, puede estimarse que esa emisión alcanzará para las necesidades de dos años, por lo menos.

Se presta aprobación al proyecto aludido, en todas sus partes, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de dos millones de pesos $ 2:000.000.00) en Títulos de Deuda Pública denominados "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior", con el fin de efectuar con los mismos o con el producido de su venta, el pago de las obras sanitarias interiores y las conexiones con las cloacas públicas y las cañerías exteriores de aguas corrientes, correspondientes a las construcciones cuyo valor de aforo, para el pago de la contribución inmobiliaria, no exceda de cinco mil pesos (pesos 5.000.00) o aquellas cuyo permiso de edificación no pase de dicha cantidad, siempre que los propietarios que se acojan a los beneficios de esta Ley, no posean construcciones que, en conjunto, excedan de un valor de $ 5.000.00.

Dichos Bonos gozarán de un interés de 5 % anual, pagadero por trimestre vencido, amortizable en veinte años en la forma establecida en el Art. 11. Las amortizaciones serán semestrales, pudiéndose además efectuar amortizaciones extraordinarias de monto ilimitado.

Estos Bonos, o el producido de su venta, serán destinados exclusivamente al pago de las obras sanitarias interiores, conexiones con las cloacas públicas, cañerías exteriores de aguas corrientes, construcción de aquellas obras sanitarias y reconstrucción de estas últimas, siempre que se efectúen de acuerdo con la presente ley.

Art. 2º — El propietario podrá ejecutar las obras por el instalador que juzgue conveniente.

El contratista, al formular su presupuesto, deberá tener en cuenta un porcentaje del 5 % sobre el monto total de las obras, que el Municipio retendrá para costear los gastos que por concepto de estudio, planos, contralor y dirección de obras, se originan a las dependencias municipales.

A los propietarios que ejecuten las obras sanitarias de acuerdo con las disposiciones que se establecen en la presente ley, las Intendencias, por intermedio de las Oficinas técnicas respectivas, les proporcionarán gratuitamente los pla-

nos correspondientes y les exonerará del pago de todos los gastos de inspección, etc.

Tanto el proyecto de las obras, como el presupuesto respectivo, deberán ser aprobados, previamente, por las Oficinas Municipales, en la forma que dispondrán oportunamente las Intendencias.

Art. 3º — Las Intendencias podrán efectuar el pago de las obras en efectivo o en Bonos. Para el caso de pago en efectivo, quedan autorizadas las Intendencias para enajenar o caucionar los bonos necesarios en los Bancos u otras instituciones de crédito. Para el caso del pago en Bonos, los contratistas deberán recibirlos por su valor nominal.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con la Reglamentación que dicten las Intendencias, dando a las oficinas técnicas respectivas y a la Contaduría Municipal, la intervención que corresponda.

Art. 4º — En caso de que resulte excedente del producido por el porcentaje del 5 por ciento que se establece en el artículo 2º, para el estudio y contralor de las obras, ese excedente se destinará a amortizaciones extraordinarias.

Art. 5º — En las obras que se realicen conforme a las disposiciones de esta Ley, se dará preferencia —en igualdad de condiciones— a los materiales de fabricación nacional.

Art. 6º — Las obras sanitarias realizadas por la presente ley, afectarán con derecho real a las propiedades que beneficia en virtud de lo dispuesto por las leyes de 28 de julio de 1913 y 7 de junio de 1916.

Los certificados de obras firmados por el Intendente y el Contador Municipal, tendrán fuerza ejecutiva.

Art. 7º — Los servicios de interés y amortización se harán con los pagos a que están obligados los propietarios, de acuerdo con lo que establece la presente ley, y solidariamente con las rentas generales de cada Municipio. Esta deuda tendrá además la garantía subsidiaria del Estado.

Art. 8º — Todas las cantidades en efectivo que se recauden en pago de las obras, serán destinadas al pago de dichos servicios, y se depositarán diariamente en las sucursales respectivas del Banco de la República en una cuenta especial que se abrirá al efecto. Los Bonos entregados por los propietarios en pago de las contribuciones o retirados de la circulación a consecuencia de las amortizaciones ordinarias o extraordinarias, serán inmediatamente inutilizados y remitidos al Poder Ejecutivo para que proceda a su oportuna extinción.

Art. 9º — Los "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior" llevarán las firmas de ....
y serán de cincuenta, cien y quinientos pesos ($ 50.00, $ 100.00 y $ 500.00) cada uno en la proporción que determine el Poder Ejecutivo de acuerdo con las Intendencias.

Art. 10. — Los servicios de interés y amortización de estos Bonos, se efectuarán por intermedio de la Oficina de Crédito Público.

Art. 11. — Las amortizaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las amortizaciones ordinarias se llevarán a efecto en enero y junio de cada año, de acuerdo con los siguientes incisos:

a) La primera amortización ordinaria correspondiente a cada serie, se realizará después de seis meses de iniciarse la emisión de los Bonos de dichas series.

b) El monto de las amortizaciones ordinarias se fijará en cada caso en forma tal, que la cantidad de títulos de la misma que queda en circulación no supere a tantos cuarenta avos del monto emitido hasta ese momento como semestres falten para terminar el plazo de la amortización total de la serie.

c) No obstante lo dispuesto en este artículo, cuando debido a amortizaciones extraordinarias, pagos efectuados, o a cualquier otra causa, la cantidad de Bonos en circulación en la fecha fijada para una amortización ordinaria no alcance la proporción establecida, no se efectuará dicha amortización.

d) Las amortizaciones extraordinarias se realizarán siempre que efectuadas las ordinarias, aún queden fondos disponibles por cuenta de la contribución a que están obligados los propietarios, de acuerdo con lo que se establece en la presente ley.

Las amortizaciones extraordinarias se efectuarán en las fechas que señale el Poder Ejecutivo.

e) Las amortizaciones de los Bonos se harán a la puja o por compra directa en el Mercado, cuando éstos se cotizan a menos de la par, y por sorteo si se cotizaran a la par o por encima de ella.

Art. 12. — Los propietarios abonarán el importe de las obras en sesenta cuotas trimestrales debiendo abonar la primera cuota dentro de los noventa días de la fecha de la expedición del último certificado de obra. Además, abonarán el interés de 5 ½ % anual, por los saldos deudores, que se hará efectivo en cada entrega parcial.

En cualquier tiempo, los propietarios podrán cancelar total o parcialmente la deuda, sin pagar más interés que el que corresponda hasta el día en que se efectúen los pagos.

Estos pagos se harán en efectivo o en "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior", que los Municipios recibirán por su valor nominal. Los pagos por concepto de intereses, deberán ser hechos en efectivo en todos los casos.

Art. 13. — Los pagos por los propietarios, deberán efectuarse en la Tesorería Municipal y en la fecha que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior de esta ley, y todo retardo en el pago de las cuotas será penado con un interés de 6 ½ % anual, calculado sobre dicho atraso. Si la demora alcanza a 18 meses de la fecha de la cuota vencida, se procederá a hacer efectivo el cobro por apremio judicial.

Los recargos que se hicieran efectivos de acuerdo con esta ley, se destinarán al servicio de amortización de los Bonos.

Art. 14. — La Contaduría Municipal llevará la contabilidad de la contribución que corresponda a cada propiedad por las obras a que se refiere esta Ley.

Art. 15. — De los recursos creados por la presente Ley, se entregará hasta un mínimum de cien mil pesos ($ 100.000.00) a cada Intendencia.

Art. 16. — Deróganse las disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 18. — Comuníquese.

Los reclamos por partidas de papas en mal estado. — El Sr. Rostagnol Bein recordó la deliberación de ayer, respecto de la recepción de algunas partidas de papas en malas condiciones, y estimó que los reclamos, de acuerdo con la información producida por el señor Odicini Lezama, debían formularse en cada caso particular ante el Sr. Ministro de Industrias. No obstante, le parecería conveniente que la Mesa de la Reunión encarara el asunto, también, con aquella Secretaría de Estado, de modo que haya opinión hecha cuando los pedidos se planteen. Así queda resuelto.

Impuesto General Municipal. — Se pasa a considerar la Ordenanza que en la materia rige en el Departamento de Canelones y que la Comisión de Asuntos Financieros como la Delegada Permanente estiman la que más contempla el punto de vista general y las viviendas modestas.

Intervienen en la deliberación los señores Parallada, de Medina, Volpe, Verocay, Castellanos, Lanza y Rostagnol Bein, acordándose recomendar su adopción a todas las Municipalidades del Interior.

Los señores Volpe y Rodríguez manifiestan que la Comisión Informante aconseja se amplíe el Art. 3º con un agregado que admita el pago en las Oficinas Municipales, para contemplar situaciones creadas pues algunos Municipios cuentan ahora con oficina recaudadora, a tal efecto, en vez de percibir las cuotas por intermedio del Estado, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria.

Se adopta este temperamento.

El Sr. Castellanos propone un agregado en el sentido de establecer que los pequeños comercios exonerados de patente de giro quedarán a su vez exonerados de las tasas municipales, determinándose a este respecto—como lo propuso el Ing. Fabini— que el texto que se aprueba, es un texto de carácter general, que no excluye las disposiciones particulares que cada municipalidad estime conveniente hacer dentro de su jurisdicción.

El texto que se recomienda a las Municipalidades del Interior, es el siguiente:

1º — El impuesto será abonado por los propietarios de las casas de familia y terrenos baldíos que beneficianse de los servicios de salubridad o alumbrado, y por los comerciantes, industriales y profesionales, con arreglo a la siguiente escala:

a) Casas de familia y terrenos baldíos, cuyo aforo sea hasta $ 1.000.00, el 1 % anual sobre el aforo.

b) Idem, idem, de $ 1.001.00 a pesos 5.000.00 el 2 % más la primera escala.

c) Idem, idem. de $ 5.001.00 a pesos 10.000.00, el 3 % más la primera y segunda escala.

d) idem, idem de $ 10.001.00, en adelante el 4 % más la primera, segunda y tercera escala.

Quedan exceptuados de este impuesto, los propietarios cuyo aforo no exceda de pesos 300.00, siempre que sea único bien inmueble del contribuyente.

e) Las casas de negocios en cualquier ramo de comercio, industria o profesión, pagarán de acuerdo con la siguiente escala:

Las de patentes fijas, clasificadas de la primera hasta la tercera categoría y de patente proporcional de más de $ 15.00 de valor, $ 20.00 anuales. Idem, idem., desde la cuarta hasta la octava categoría y de patente proporcional, de más de $ 15.00 hasta $ 50.00 de valor, $ 30.00 anual. Idem, idem, clasificadas en la novena y décima categoría y de patente proporcional de más de $ 50.00 hasta $ 70.00 de valor, $ 40.00 anual.

Idem, idem, clasificadas en la 11a. hasta la 13a. categoría y siguientes y las de patente proporcional de más de $ 100.00 de valor, $ 70.00 anual.

Cuando los comerciantes, industriales o profesionales, desarrollen sus actividades en un edificio de su propiedad pagarán el impuesto mayor que corresponda, de acuerdo con la escala precedente.

f) Los profesionales comprendidos dentro de la Ley de Patentes de Giros, aunque se hallen exceptuados del pago por leyes o disposiciones especiales, pagarán por este concepto un impuesto General Municipal de $ 25.00 anual.

g) En las calles iluminadas por el sistema de arcos voltaicos o por focos de intensidad lumínica media hemisférica de 400 bujías decimales en adelante, el impuesto será aumentado en un 10 % de la cantidad que debe abonarse.

2º — Destínase el excedente de lo calculado como producido de este impuesto a reforzar el rubro Obras Públicas".

3º — El impuesto se liquidará en la Administración o Agencia de Rentas del Departamento, conjuntamente con las planillas de Contribución Inmobiliaria o lo percibirán directamente en sus oficinas los Municipios que lo prefieran así.

Cuestiones legales. — Pasa a sala el Director de la Oficina Jurídica de la Municipalidad de la Capital, doctor Jaime Bayley, a quien se desea consultar respecto a varias cuestiones planteadas en el seno de la Reunión.

Expuestas por la Mesa las consideraciones que se han hecho respecto de esos asuntos, y oída una exposición de carácter general sobre dichos

tópicos que formula el doctor Bayley, se encomienda a este letrado pronunciamiento escrito sobre las siguientes cuestiones:

a) Situación legal de los Municipios para expropiar con destino a las diversas finalidades de la acción comunal y examen del proyecto del diputado señor Bacigalupi sobre este particular, a que se ha referido el señor Verocay.

b) Situación legal de los Municipios para adquirir inmuebles a plazos dentro del período de mandato de las autoridades contratantes (cuestión mencionada por el señor Rostagnol Bein).

c) Situación legal de los Intendentes, en materia de fueros para responder a requerimientos indagatorios de las autoridades judiciales o policiales (asunto formulado por el doctor Goyenola).

d) Posibilidad de establecer el uso de estampilla municipal, como recurso presupuestal (cuestión planteada por el Dr. Sosa).

e) Posibilidad de usar en las tramitaciones papel sellado municiupal, con igual objeto, (sugerencia del Sr. Presidente Ing. Fabini).

(Se retira el doctor Bayley).

La situación del delegado de las Intendencias de campaña en el Frigorífico Nacional. — Se considera a continuación la actitud del Delegado de las Intendencias Municipales de campaña en el Directorio del Frigorífico Nacional, doctor Luis Mechelini, respecto de la decisión adoptada en el mes de julio por la Reunión Nacional de Intendentes, relativa a su renuncia del cargo, en virtud de haberse renovado todas las autoridades comunales del país, encarándose el problema de fondo, en este asunto.

Estima la Reunión que, cualesquiera sean las razones en que entienda el Dr. Michelini apoyarse para retener una representación que no le ha sido concedida por los actuales mandatarios, la Corporación de Intendentes del Interior del país ratifica su acuerdo anterior y exterioriza nuevamente su anhelo de que esa renuncia se produzca tal como la señalan los señores Lanza y Castellanos.

(Entra el señor Franco Maglio).

La Distribución del Trabajo. — Concurre a sala el diputado doctor Carlos Cutinella, quien cambio ideas con los señores intendentes acerca del proyecto de luz que estudia la Cámara, en materia de distribución del trabajo determinado por las obras públicas a ejecutar. Intervienen en la deliberación los señores doctor Ruggia, de Medina, Goyenola, Lezama y el Sr. Presidente.

Se retira el Dr. Cutinella.

Las construcciones que promueve el Banco de Seguros. — Se aprueba una proposición del señor Castellanos en el sentido de que la Reunión exteriorice su anhelo porque en las construcciones que aborda el Banco de Seguros del Estado en las ciudades de los departamentos de campaña, conceda una atención preferente a los edificios de venta y hoteles, estos últimos de gran importancia para fomentar la industria turística a lo que se agrega también cámaras frigoríficas, a indicación del Dr. Sosa.

Expropiación de baldíos en las zonas suburbanas. — A indicación del Sr. Castellanos, se somete a estudio de la Comisión Delegada Permanente un proyecto que presenta relacionado con la expropiación de terrenos baldíos en las zonas sub-urbanas y ejidos, en las localidades del interior del país.

Invitación del Intendente de Tacuarembó. — La Reunión acepta y agradece la invitación enviada por el Intendente de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa, para que los Intendentes visiten esa ciudad el 7 de noviembre próximo, con motivo de la inauguración de la Exposición Feria.

Sobre rebaja de las Patentes de Rodados. — Se ratifica el acuerdo de reiterar gestiones ante el Poder Ejecutivo para que se decida el aumento de precio de la nafta en proporción adecuada para compensar la reducción de un 50 % de las Patentes de Rodados, tomando en cuenta una proposición remitida por el Sr. Intendente de Tacuarembó, en tal sentido.

Agotado el orden del día, siendo la hora 12 y 50, el Sr. Presidente Ingeniero Fabini declara clausurada esta nueva etapa de labor; previo acuerdo de que la Mesa convocará cuando lo juzgue oportuno a un nuevo período de sesiones, quedando en tanto en funciones la Comisión Delegada Permanente.

LA VISITA DE LOS INTENDENTES MUNICIPALES A LA CIUDAD DE MERCEDES

El sábado 13 de noviembre se realizó la anunciada visita de los Intendentes Municipales, a Mercedes, que se hizo a invitación del Intendente de Soriano.

Llegaron a Mercedes diez y seis Intendentes, faltando sólo los de Artigas y Rivera, por inconvenientes de último momento.

Se cumplió el amplio programa confeccionado, en todas sus partes, con participación de los visitantes a los que en todo momento acompañaron el Intendente Dr. Sosa, los miembros de la Junta Departamental, algunos ediles de Dolores, miembros de la Comisión de Turismo y un núcleo de funcionarios y vecinos destacados del ambiente.

Las horas de la mañana fueron dedicadas a visitas de dependencias públicas y centros principales de enseñanza, donde los visitantes fueron atendidos con toda deferencia, expresando admiración y satisfacción por la importancia de los mismos que les dió una idea del progreso y eficiencia de su funcionamiento.

En el Club Remeros. — En honor de los gratos huéspedes, al mediodía fué servido un excelente almuerzo criollo en un amplio local del moderno edificio que servirá de sede al Club Remeros de Mercedes. Presidía la Fiesta el Intendente de

Montevideo, Ing. Juan P. Fabini, y ocupaban además la cabecera los Intendentes Sr. Orestes Lanza, Esc. José A. Verocay, Dr. Guillermo Ruggia, Dr. Rogelio C. Sosa, Esc. Esteban Rostagnol Bein, Sr. H. Franco Maglio, Sr. Antonio Volpe, Cont. José L. Rodríguez, Sr. Gustavo Castellanos, Dr. Huáscar Parallada, Ing. Manuel Rodríguez Correa, Dr. Giordano Eccher, Dr. Mario Goyenola, Sr. Carlos M. de Medina, Arq. Arístides Lezama, y Farm. Roque Massetti. Se hallaban presentes también todas las autoridades locales, invitados especiales, un distinguido núcleo de señoras, Jefe de Policía de Flores y miembros de la Junta de Dolores.

Este acto de agasajo adquirió proporciones muy lucidas y fué una expresión más de los estrechos vínculos que unen a los departamentos hermanos. Ambiente de grata y cordial camaradería fué nota destacada en todo momento.

A los postres el Dr. Sosa saludó la presencia de sus colegas y les dió la bienvenida, declarándolos huéspedes oficiales de la ciudad. Expresó que la presencia de los gratos visitantes era una consecuencia del Congreso Nacional realizado y elogió al Ing. Fabini que les orientó y enseñó el camino para el buen gobierno comunal, a quien llamó en ajustada frase Maestro de Intendentes. Se refirió a lo que significaba el Congreso que ha tenido por virtud hacer escuchar a los Poderes Públicos la voz de la República, de sus necesidades y sus reclamos. Ahora, agregó, por una iniciativa a la que yo he dado comienzo, los Intendentes al mismo tiempo que van conociendo mejor su ejercicio, van aprendiendo lo hecho en los distintos departamentos. Sembrando y recogiendo, dijo, vamos marchando para el porvenir de la República, laborando su presente y cimentando su futuro.

Luego agradeció la presencia de sus colegas y el esfuerzo por llegar hasta allí y finalizó diciendo; hoy que nos sentimos honrados por vuestra presencia, vemos que la alianza se agiganta y se solidifica desde el momento de aquella primera reunión en que nos conociéramos.

Trayendo el saludo y la expresión de la capital, le sucedió en la oratoria el Ing. Juan P. Fabini, quien habló en los siguientes términos:

DISCURSO DEL ING. D. JUAN P. FABINI

Es aceptando la gentil invitación de vuestro prestigioso Intendente, Dr. Rogelio Sosa, que tenemos el íntimo agrado de visitar hoy esta bellísima y culta ciudad de Mercedes. Y yo traigo en esta oportunidad, el saludo y la expresión de simpatía del pueblo de Montevideo, a esta hermosa capital de vuestro rico y progresista departamento de Soriano.

Damos cumplimiento de esta manera, a una resolución toada por la Reunión de Intendentes en la sesión celebrada el 5 de julio ppdo., a propuesta precisamente del Dr. Sosa.

Vuestro activo Intendente, fundamentó su proposición, expresando la conveniencia de complementar las reuniones en donde se examinaban los problemas comunales, con visitas a las distintas regiones del país, a fin de apreciar en el terreno, muchos de esos problemas y recoger observaciones interesantes para la tarea que se desarrolla.

Estableció además, que al dar término a cada una de las reuniones que se realicen en Montevideo, podría visitarse determinada zona.

En esa misma circunstancia, el Dr. Sosa, en nombre de la Municipalidad de Soriano, invitó a los Intendentes para que esta primera visita se cumpliera en Mercedes.

La proposición del Dr. Sosa fué aprobada calurosamente por unanimidad.

Los Intendentes hemos considerado que esta feliz iniciativa ha de proporcionar, en efecto, útiles enseñanzas, que resultarán beneficiosas para la labor común de progreso, en que todos estamos empeñados.

Da asimismo, en esta oportunidad, cumplimiento el Dr. Sosa, con plausible diligencia, a otra resolución de la Reunión de Intendentes, votada a proposición de este selecto espíritu que es el Intendente de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher, proposición cuyos términos me complazco en reproducir aquí, al realizarse este acto de inauguración de un parque con el nombre de Guernika, en cumplimiento de la mencionada resolución.

La moción del Dr. Eccher está concebida en los términos siguientes:

"Esta Reunión, integrada por todos los Jefes del Departamento Ejecutivo de los Gobiernos Comunales del País, es seguramente una auténtica representación del pueblo. Por ello, y porque en los días que vivimos, no es posible que se realice una reunión de hombres libres, sin que de ella surja una clara manifestación de fé democrática propongo la siguiente moción, cuyo fundamento está en el corazón y la conciencia de cada uno de nosotros, que estoy seguro ha de merecer aprobación, concretando un elocuente ejemplo para las generaciones presentes y para las que han de venir, del mártir heroico y de la barbarie sin precedentes: a) La Reunión Nacional de Intendentes resuelve rendir su emocionado homenaje a las poblaciones mártires de Guernika y Lídice, gestionando de la rama comunal respectiva, la autorización del caso para designar con dichos nombres a plazas o calles de la capital de cada departamento. b) Las Intendencias, en la forma que mejor convenga, oportunamente fijarán el día en que simultáneamente se efectúen en todos los departamentos las respectivas inauguraciones. c) La Reunión felicita al Municipio de Montevideo, que una vez más, ha dado el ejemplo, concretando ya en hermosa realidad, la aspiración que traduce esta moción".

Esta moción, a propuesta del Intendente de Canelones, señor Volpe, fué aprobada de pie y entre cálidos aplausos.

Al mencionar las dos resoluciones de la Reunión de Intendentes a que estamos dando cumplimiento, no podemos menos que hacer algunas referencias de carácter general sobre los provechosos resultados, que derivarán de esa labor conjunta.

Grandes esperanzas abrigamos sobre la reali-

zación de una obra fecunda de parte de los Gobiernos Departamentales, actuando en la forma como lo están haciendo, con verdadero espíritu de colaboración.

Se encuentran al frente de las Intendencias en todos los departamentos del Litoral e Interior de la República, elementos capacitados, llenos de entusiasmo y animados de íntimo fervor patriótico y de gran voluntad para llevar adelante la compleja tarea que les toca desempeñar, en la ejecución de un amplio plan de mejoras edilicias en todo el país.

La acción armónica de todos los Municipios facilita y perfecciona en alto grado la labor común, y el espíritu de camaradería que reina entre los Intendentes, y el desarrollo de estrechos vínculos de afectos y de amistad, hace no sólo más eficaz la acción, sino que la torna más grata.

Además, los Intendentes, hemos podido constatar complacidos, el franco apoyo que han recibido las iniciativas y demandas de parte de los organismos del Gobierno Nacional, lo que ha permitido que se transformaran rápidamente en leyes algunas de las más urgentes medidas solicitadas, como la distribución entre las Intendencias de campaña de $ 1.500.000.00 para combatir la desocupación, así como la entrega de una contribución en efectivo para el abaratamiento de la carne.

La colaboración del Presidente de la República. — El Presidente de la República, Dr. Juan José Amézaga, ha prestado y ofrecido a los Gobiernos Departamentales la más franca colaboración.

Y ha expresado su opinión favorable, para llegar a una fórmula legal que permita a los Municipios, la creación de nuevos ingresos, dentro de la aplicación del régimen llamado de retribución de servicios o de contribuciones especiales para mejoras y obras edilicias, que permita corregir en parte, la dificultad en que se encuentran los Gobiernos Departamentales, para cumplir eficazmente su misión, desde que perdieron la autonomía financiera de que disfrutaban bajo el régimen de la Constitución de 1917.

Si se lleva a la práctica este proyecto, las Intedencias podrían aumentar su obra de progreso, atendiendo las múltiples necesidades que reclama el adelanto edilicio y el fomento de los departamentos en todos sus aspectos. Si esta obra de las Intendencias se agrega a los amplios planes de obras públicas y mejoras en general que está ejecutando el Gobierno Nacional y los nuevos planes que se preparan para el año 1944, se llegará con la tarea conjunta a salvar en buena parte, las dificultades de la hora presente, desde luego, combatiendo la desocupación, dando trabajo y realizando al mismo tiempo, una importante obra por el adelanto del país.

El Presidente de la República ha expresado reiteradamente, su decisión de combatir el centralismo y favorecer las autonomías regionales encarando este aspecto de la función gubernativa con la sinceridad y decisión que lo caracteriza y dentro del amplio concepto que corresponde a un avezado hombre de Estado, como él lo es.

Nadie puede discutir ya, la necesidad de una completa autonomía departamental, si se desea que todas las regiones de la República reciban los beneficios de un efectivo progreso.

En consecuencia, todo el país debe recibir con íntimo júbilo, esa favorable orientación del Gobierno.

Los Intendentes han recibido también el apoyo efectivo en sus diversas gestiones de todos los organismos de Gobierno, Ministerios, Cámaras y Entes Autónomos, comerciales e industriales, que significan valiosa ayuda para el éxito de su gestión.

En las reuniones realizadas se trataron, como es notorio, los diversos tópicos que se refieren al orden edilicio y fueron considerados en primer término, como de carácter urgente, los referentes a la necesidad de dar trabajo para combatir la desocupación, y el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Los resultados beneficiosos de esa tarea han podido ser apreciados, seguramente, en diversas regiones del país.

Todos los demás aspectos que abarca la gestión edilicia en los diversos órdenes, financiero, económico, social, obras de vialidad, vivienda económica, adquisición de tierras para parques, granjas y chacras, etc., fué objeto de especial consideración por los Intendentes y ciframos grandes esperanzas que, como resultado de esta intensa labor, han de surgir soluciones adecuadas para cada una de ellas.

Dos importantes proyectos. — En la última sesión se aprobaron dos proyectos que si llegan a concretarse en ley, como esperamos, facilitarán grandemente la realización de las obras de pavimentación y sanitarias internas en las ciudades y pueblos del interior, pues establecen el pago a largo plazo de esas obras, por parte de los propietarios.

Pero no deseo terminar estas palabras sin hacer especial mención al auspicioso resultado que alcanzó una de las iniciativas de la Reunión de Intendentes, por las consecuencias benéficas que se derivarán de ella.

Me refiero a la necesidad de adquirir tierras para la formación de parques y bosques y para el establecimiento de granjas y chacras municipales en torno al ejido de las poblaciones de campaña, para fomentar la actividad agrícola, combatir la desocupación y eliminar o disminuir los rancheríos insalubres en los suburbios urbanos.

Para llevar adelante esta iniciativa, se resolvió solicitar la cooperación del Banco Hipotecario, institución que podría concurrir a la financiación del plan referido.

Se obtuvo con tal fin la concurrencia del Presidente del Instituto, señor Andrés Martínez Trueba a la Reunión de Intendentes, quien apoyando la iniciativa estructuró un proyecto de ley de alcances más vastos que los previstos, con cuya sanción el Banco Hipotecario, quedaría autorizado para facilitar créditos a los Municipios,

no sólo para adquirir tierras con los fines indicados, sino también para la compra, construcción, ampliación y mejora de edificios que tengan un interés general (mercados, lavaderos, escuelas, salas de espectáculos, etc) o de fincas de renta, ya se trate de la vivienda para las clases obreras o de casas habitación para empleados públicos, jubilados o pensionistas, incluyéndose a funcionarios de los Municipios e instituciones autónomas del Estado y los jefes y oficiales del Ejército y la Armada.

Podrán además, obtenerse estos préstamos para adquirir tierras destinadas a ensanches urbanos; instalación de granjas individuales o colectivas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deportes, pastoreos y en general, para fines similares a los expresados.

La simple enunciación del destino que podrían tener estos créditos, basta para poner en evidencia su importancia.

Los Intendentes recibieron con gran satisfacción este importante proyecto del Presidente del Banco Hipotecario, señor Andrés Martínez Trueba, apreciando de inmediato la gran trascendencia que para facilitar el mejoramiento edilicio de la República significará su sanción y agradecieron al señor Martínez Trueba su inteligente y eficaz colaboración, pues con un amplio sentido del problema, había ido mucho más allá de lo previsto.

El tema es demasiado extenso y resultaría fatigosa su exposición total.

Deseo por lo tanto terminar estas palabras y lo hago agradeciendo íntimamente, desde luego, el cordial recibimiento y las múltiples atenciones que se nos han dispensado, tanto por las autoridades, como por la culta población de esta ciudad.

Felicito al pueblo y a las autoridades por los progresos alcanzados que hacen de esta villa, una magnífica ciudad que puede celebrar con orgullo el 150 aniversario de su fundación a la que auguro un brillante futuro por las múltiples bellezas que encierra, que no dudo, continuarán siendo puestas en valor por la acción de sus progresistas pobladores y en estos momentos, por la fuerza de realización de vuestro activo y eficaz Intendente, el Dr. Sosa, cuyo espíritu amplio, decidido y progresista, hemos podido apreciar debidamente con motivo de nuestras ya frecuentes reuniones.

Tengamos confianza en el porvenir, en la esperanza que las dificultades surgidas de los desaciertos pasados y de la trágica hora que vive el mundo, han de ser salvados por el esfuerzo conjunto del pueblo que trabaja y de los hombres que están al frente del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Departamentales.

Parque Guernika. — Luego de un paseo por el río y visita a la fábrica Pamer, los Sres. Intendentes, autoridades locales, y extenso núcleo de acompañantes se trasladaron al paraje conocido por Carrasquito, donde fué inaugurado el monolito de homenaje a Guernika, designación que en lo sucesivo llevará este hermoso lugar. Luego de ejecutado el Himno Nacional fué descubierto el monumento al heroico pueblo vasco y usó de la palabra el Intendente Dr. Sosa declarando, en ceremonia oficial, inaugurado el nombre del Parque. Exaltó a la población mártir que fuera arrasada por los aviones nazis y dijo de su espíritu laborioso, de eterna paz y felicidad, ejemplo y gloria de la Humanidad. Le sucedió el Dr. Giordano Eccher, autor de la iniciativa de homenaje en todos los Departamentos a los pueblos de Guernika y Lídice. Su brillante exposición fué una reafirmación del espíritu democrático que ha hecho factible esa digna recordación, lección moral de nuestro país a los vándalos que azotan a Europa. En su medular discurso histórico se refirió al alevoso episodio de que fué víctima el valiente pueblo español y dijo del célebre árbol de Guernika, símbolo de la libertad en el mundo, que era cuna del derecho porque a su sombra el pueblo se reunía para impartir justicia y dictar sus leyes de progreso.

Finalizó el Sr. Manuel Núñez, quien en representación del pueblo vasco y Centro Español Republicano, agradeció este cálido homenaje tributado por la ciudadanía digna y altiva de Mercedes.

Los actos de carácter público terminaron con el recibo por la Junta a los huéspedes y el recibo de la placa que en ocasión del 150 aniversario de Mercedes donara un núcleo de coterráneos radicados en la Capital.

En breves discursos, hizo entrega de la placa a la Junta el joven J. Bellini, y el edil señor Luis A. Viera, la recibió en nombre de la Comuna.

En la sesión de la Junta dió la bienvenida a los huéspedes el Presidente de la misma Dr. Chelle, agradeciendo los homenajes de que fueron objeto el Intendente de Tacuarembó Ing. Rodríguez Correa.

Luego hablaron el Intendente de Salto y el de Montevideo, Ing. Fabini, concretándose una resolución, en el sentido de que aprovechando la oportunidad de encontrarse reunidos todos los Intendentes, se enviara un telegrama de saludo al Presidente de la República y a los Presidentes de las Cámaras, reiterándoles la aspiración de que fueran considerados los proyectos sobre autonomía y finanzas en beneficio de los Municipios del Interior.

Con la comida servida a los visitantes en el Hotel Brisas del Hum, ofrecida por el Rotary Club, terminó la jornada. Regresaron a sus respectivos Departamentos los Intendentes, llevando una excelente impresión de la visita y de todos los aspectos de Mercedes, que elogiaron en todo momento.

ACTA Nº 11

SESION DEL 14 DE MARZO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los catorce días del mes de marzo del año 1944, siendo la hora 10 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huáscar Parállada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, Contador José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, don Roque A. Massetti; de Paysandú, escribano José A. Verocay; de Rocha, Arq. Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Mario Lucas Goyenola y de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa.

Se da cuenta de un telegrama del Intendente de Rivera, doctor Miguel Aguerre Aristegui, anunciando su llegada en las horas de la tarde, y de otro del Intendente de Artigas, don Justo Tour excusando su inasistencia por asuntos urgentes que reclaman su presencia en la localidad.

El doctor Eccher y el señor De Medina se refieren al estado de salud del Intendente de Treinta y Tres, doctor Mario Lucas Goyenola, que felizmente se halla en franca mejoría de su reciente enfermedad. Se aprueba un voto de complacencia por esta grata noticia, formulándose votos porque le sea dado intervenir en las deliberaciones antes que termine la presente Reunión.

Elección de Mesa. — El señor Lanza, iniciado el acto, expresa que corresponde a su juicio la elección de Mesa para el presente año, juzgando que el ingeniero Fabini debe ser reelecto en la presidencia, por lo que significa su acertada dirección para los resultados de estas tareas; pero, en lo que se refiere a su cargo de vicepresidente, solicita la designación de otro compañero.

El ingeniero Fabini manifiesta que comparte el concepto del señor Lanza, acerca de la renovación de la Mesa, y presenta renuncia del cargo.

El Dr. Eccher expone a continuación que no sólo como acto de justicia, sino por el interés de los Municipios de la República, corresponde la confirmación de los señores Fabini y Lanza, quedando así resuelto por unanimidad.

Los señores Fabini y Lanza agradecen tal acuerdo, formulando votos porque esta nueva etapa de trabajos sea beneficiosa para todos los municipios del país.

Asuntos entrados. — Se da cuenta de los siguientes:

La Intendencia Municipal de Canelones acusa recibo de la nota-circular sobre aplicación del decreto-ley que reorganiza el Registro de la Propiedad Raíz, transcribe un pronunciamiento del Sr. Fiscal Letrado del Departamento, y manifiesta su deseo de que este asunto se trate nuevamente en la Reunión, para expresar sus puntos de vista.

R.: Téngase presente.

La Intendencia Municipal de Rocha manifiesta que considera justa y plausible la implantación del salario familiar, como lo ha hecho la Intendencia de Rivera, lamentando que la situación del Municipio a su cargo no permita hacerlo en ese Departamento.

R.: Enterado.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura hace saber que aprobó la sugestión de la Reunión N. de Intendentes Municipales para que se contemplara la situación de los hacendados multados por infracciones a las leyes sanitarias, según lo propuesto por el Intendente de Rivera.

R.: Enterado. — Agradécese al Sr. Ministro la atención prestada a este asunto.

La Intendencia Municipal de Rivera de acuerdo con las de Tacuarembó y Cerro Largo, propone se gestionen nuevos recursos por dos millones 500 mil pesos o 3 millones, para llevar a término obras comenzadas con los anteriores arbitrios y crear colonias agrícolas, pequeñas industrias y otras fuentes de trabajo con que afrontar la desocupación que persiste.

R.: Pase al orden del día.

La Intendencia M. de Treinta y Tres formula una exposición sobre el impuesto municipal de herencias, manifestándose de acuerdo con el concepto legal de la presente vigencia del mismo.

R.: Enterado.

La Intendencia M. de Canelones expresa què es firme y decidida partidaria de la tesis que sostiene la vigencia del impuesto municipal de herencias y que adhiere a las gestiones en tal sentido.

R.: Enterado.

La Intendencia M. de Canelones transcribe el decreto dictado por el cual emplaza a los deudores del impuesto municipal de herencias para abonar sin recargos ese gravamen, dentro del término de 60 días.

R.: Enterado.

El régimen de permisos para la circulación de ómnibus interdepartamentales. — La Junta Departamental de Lavalleja declara: que considera atentatorios para la autonomía municipal el decreto-ley de 13 de febrero de 1943 y el decreto del Poder Ejecutivo de 11 de diciembre de 1943. Solicita de la Reunión de Intendentes estudie detenidamente este asunto y propicie una solución equitativa y de las Juntas Departamentales que interpongan su influencia en idéntico sentido ante los respectivos Intendentes.

La Junta Departamental de Salto hace saber que comparte el criterio sustentado por la de Lavalleja, declarando que considera atentatorios para la autonomía de los Municipios el Decreto-ley de 13 de febrero de 1943 y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de diciembre de 1943, sobre permisos para la circulación de ómnibus.

La Junta Departamental de San José comunica que, por unanimidad hizo suyo el parecer de la Intendencia en el sentido de defender y mantener incólume el principio de la autonomía municipal, en presencia del decreto-ley de febre-

ro de 1943 y reglamentación dictada por el P. E. en diciembre de 1943.

La Mesa hace notar que, precisamente el 2º asunto del orden del día de la presente Reunión está constituído por una nota de la Intendencia Municipal de San José — que la Comisión Permanente destina a esta asamblea — donde formula en extenso observaciones de orden constitucional y legal a la reglamentación del Gobierno Nacional en materia de caminos, en cuanto atañe a permisos, concesiones y servicios de ómnibus. Como el Abogado Asesor, doctor Jaime Bayley ha estudiado ya el problema y está en condiciones de producir informe, podrá considerarse en la próxima sesión, con su presencia. Se adopta este temperamento.

El contralor de las sustancias alimenticias. — Se acuerda considerar con el Director General del Dpto. de Higiene, doctor Máximo Halty y con el Director de Higiene de la Alimentación, Dr. Antonio Peluffo, una ponencia presentada por este técnico, en el sentido de que se declare que es de suma conveniencia que se dicten disposiciones uniformes sobre inspección y análisis de sustancias alimenticias, a fin de evitar el fraude local y el tránsito de alimentos, bebidas y condimentos adulterados.

Museos Históricos Departamentales. — El Museo Histórico Nacional considera muy plausible la iniciativa de la Reunión sobre organización de Museos Históricos Departamentales, ofrece su franca colaboración con intervención del Ministerio de Instrucción Pública del cual depende y señala la conveniencia de formular un plan general para esa obra, entre la Dirección del Museo y cada Intendencia.

El Ing. Fabini recuerda recientes manifestaciones del Ministro de I. Pública, doctor Folle Juanicó, sobre esta interesante obra cultural, anticipando propósitos que todos los Intendentes han de haber conocido con vivo agrado.

El doctor Eccher destaca la conveniencia de que esos institutos tengan carácter comunal, dado que si se confunden con las organizaciones docentes, el público se sustrae a ellas, creyendo que sólo se encuentran al servicio de la enseñanza.

El señor Verocay observa que, si bien ésto es exacto, para muchos municipios habría tal vez dificultades económicas en el sostenimiento de los Museos.

Alrededor de este particular se deliberó, con intervención de los señores Fabini, Volpe y Rodríguez Correa, además de los nombrados, estimándose que la coordinación de aportes del Estado y los Municipios, podría facilitar la existencia de los Museos.

A propuesta de la Mesa, se acuerda que una delegación visite al Sr. Ministro de I. Pública a propósito de este asunto.

Los recursos departamentales. — Los señores Volpe, Castellanos, Sosa, Lanza y Eccher consideran la situación creada a los Municipios del interior del país por la falta de autonomía financiera que consagraba la Constitución de 1917, así como las escasas disponibilidades que señalan los presupuestos vigentes. Se examinan diversas iniciativas para la creación de recursos propios permanentes, así como la necesidad para el caso de que ellos no fueran viables en el seno de los poderes públicos, de que éstos arbitraran directamente algunos medios financieros reclamados para una eficaz acción de los gobiernos departamentales.

Acuérdase visitar al Ministro de Hacienda, a objeto de cambiar ideas sobre el problema, conversándose asimismo del interés que existe en el pronto andamiento del proyecto de ley sobre préstamos por el Bco. Hipotecario para diversas realizaciones edilicias, liquidación integral del 75% de la Contribución Inmobiliaria a los Municipios y reintegro del ½ por mil deducido de la cuota municipal en este mismo gravamen, tal como lo señalan los señores Lanza y Eccher.

A continuación se produce un amplio cambio de ideas en torno a la no reglamentación del decreto-ley de 13 de enero de 1943, sobre obras departamentales con la conformidad de los vecindarios, lo que ha impedido su aplicación, y sobre otras fórmulas conducentes a igual finalidad, en el que intervienen los señores Rodríguez Correa, Lanza, de Medina, Verocay, Sosa, Castellanos, Rostagnol Bein, Volpe, Massetti, Parallada y el señor Presidente, exteriorizándose la mayor conveniencia de un régimen de recursos permanentes para las obras departamentales.

La adquisición de máquinas y útiles en conjunto. — El señor Volpe destaca la conveniencia de llegar a la coordinación de las compras de máquinas y útiles importados, que necesiten las Intendencias, para obtener dichas compras en las condiciones más favorables al erario comunal.

Los señores Sosa, Rodríguez y de Medina consideran que en ello habría grandes ventajas de precio, anotando a su vez los señores Castellanos y Lanza algunas dificultades de orden práctico que pueden oponerse a esta solución tan conveniente.

El doctor Eccher dice que estas compras de máquinas no supondrían alejar la preferencia por el trabajo manual, tan indispensable en momentos de desocupación, parecer unánimemente compartido.

La iniciativa del Sr. Volpe se destina a estudio de la Comisión Permanente.

Siendo la hora 12 y 30, se pasa a cuarto intermedio hasta las 16 y 30.

SESION DE LA TARDE

A la hora 17, el señor Presidente, ingeniero Fabini, declara reiniciado el acto, hallándose presentes, además de los antes nombrados, los señores Intendentes de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de San José, don Humberto Franco Maglio; y de Treinta y Tres, doctor Mario Lúcas Goyenola, que no pudieron intervenir en la sesión de la mañana.

Los servicios de la Pluna. — El doctor Eccher recuerda que la Reunión se interesó ya por la reanudación de los servicios de la Pluna, que tanto significan para las necesidades de los departamentos alejados de la Capital. Tratándose actualmente el asunto en el Parlamento, propone se exteriorice otra vez la aspiración de las Comunas del país porque este asunto sea resuelto en el sentido del restablecimiento de los servicios.

El señor Lanza y otros Intendentes comparten estas manifestaciones, decidiéndose hacer conocer al Presidente de la Cámara de Diputados el voto que formula la Reunión a tal objeto.

Recursos permanentes para obras de vialidad. — El señor Lezama se refiere al proyecto del Intendente Municipal de Lavalleja, señor Carlos de Medina, sobre recursos permanentes para obras de vialidad departamental, que figura en primer término en el orden del día, y que ha sido repartido, exponiendo su opinión francamente favorable al mismo, pues en lo que a Rocha se refiere, satisface en gran parte las necesidades del departamento, y entiende ocurre lo mismo respecto de las demás zonas del país. En este momento, Rocha está especialmente contemplada en este aspecto, por recursos especiales que ascienden a cuatro millones de pesos; pero es necesario pensar en lo venidero, y tales exigencias se atienden en el aludido proyecto, por lo cual lo acompaña con toda simpatía.

El señor Volpe comparte la apreciación del señor Lezama, destacando las necesidades de Canelones en materia de caminos, por las muchas localidades con que cuenta el departamento. Estima que la financiación está muy bien estudiada y cuenta con una base técnica que le parece inobjetable.

El Sr. De Medina formula algunas aclaraciones solicitadas por el señor Lanza, manifestando que el gravamen de 1 o|oo (uno por mil) general se destina exclusivamente a conservación y las cuotas especiales fijadas a las zonas de influencia, para la construcción de nuevos caminos. Agrega que dispone de los datos particulares de cada departamento y que ello le permite anticipar que contemplará todas las situaciones departamentales.

El señor Verocay alude a la contribución de 50% para obras viales, de parte del gobierno nacional, que han establecido en los últimos años varias leyes especiales, entendiendo que no debiera renunciarse a seguir contando con esa colaboración.

Añade que ese recurso no es un regalo, sino una cooperación justificada, desde que las obras de vialidad aumentan la riqueza pública.

El señor De Medina señala que no se excluye el concurso del Estado, de modo que si el aporte se produce, mayor sería la obra a realizar agregando el señor Volpe que esa contribución es siempre muy limitada y puede detener la acción comunal.

El señor Rodríguez Correa expresa que la fórmula del señor de Medina está muy bien calculada. En el cotejo con las demás soluciones que se han dado por el gobierno nacional, tiene ésta evidentes ventajas, extendiéndose en consideraciones que así lo establecen.

El doctor Goyenola también expresa su opinión favorable al proyecto del señor de Medina, acordándose finalmente tratar en la reunión siguiente, de modo definitivo, este asunto.

Siendo la hora 18 y 30, se declara terminado el acto.

ACTA Nº 12

SESION DEL 15 DE MARZO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los quince días del mes de marzo del año 1944, siendo la hora 10 y 30, se congrega nuevamente la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, ingeniero Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes Municipales de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huáscar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, don Roque A. Massetti; de Paysandú, escribano José A. Verocay; de Rivera, doctor Miguel Aguerre Aristegui; de Rocha, arq. Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Mario Lucas Goyenola.

La Mesa anuncia que el Sr. Presidente de la República ha concedido audiencia para la tarde de hoy, acordándose que a ella concurra la Reunión en pleno, para presentarle sus saludos.

El señor Lanza recuerda que el Sr. Ministro del Interior tiene en preparación un proyecto de ley —anunciado ya— sobre facultad de los Municipios en materia de imposición de tasas para el cumplimiento de sus cometidos. Esa aclaración legal sería muy interesante para el desenvolvimiento de la gestión comunal. Propone se le entreviste, para interesarle en el andamiento de la iniciativa. Así queda decidido.

Equipos de perforaciones. — La Mesa da cuenta de haberse realizado en la mañana de hoy, en presencia de los Sres. Intendentes las experiencias dispuestas, con equipos de perforación adquiridos por la Intendencia de la Capital con destino a la obtención de agua en las zonas donde no se dispone de tan primordial elemento. Los ensayos presenciados dejaron la mejor impresión, acerca de la gran utilidad de estos equipos para disponer de agua con que atender las necesidades de plazas, espacios libres, chacras, estancias, etc., allí donde sólo puede disponerse de tal elemento mediante la extracción subterránea, uso que podrá extenderse cuando desaparezcan

las actuales dificultades para la adquisición de los equipos.

La compra de artículos en localidades limítrofes. — El doctor Aguerre Aristegui manifiesta que recientemente, la población modesta de Rivera, ha sido favorecida con un permiso para la introducción de artículos de primera necesidad, desde las localidades brasileñas, en cantidades no mayores de 5 kilogramos, teniendo en cuenta el menor precio a que se adquieren en ellas ciertos productos esenciales del consumo. Juzga que ese beneficio debe extenderse a todas las poblaciones que se hallen en situación semejante, tales como Cerro Largo, Artigas, Treinta y Tres, Rocha, etc.

El doctor Eccher comparte tal punto de vista, agradeciendo la iniciativa por lo que se refiere al departamento de Cerro Largo.

Se aprueba la moción del doctor Aguerre, decidiéndose hacer la gestión del caso, ante el Poder Ejecutivo.

(Se ausenta de la sala el Ing. Fabini. Preside el señor Lanza).

Alumnos becados por los municipios para la Escuela de Etnología. — El señor Volpe expresa que, en las proximidades de Las Piedras, funciona una escuela de Etnología, que admite alumnado interno, preparando elementos idóneos para la viticultura. Considera muy provechosa esa enseñanza, y juzga que todos los departamentos podrían llevar a élla dos alumnos, dando así horizontes promisorios a jóvenes agricultores de cada zona. Añade que el ingeniero agrónomo señor Fernández, director del establecimiento, le ha pedido exhorte a los señores Intendentes a ese objeto, pudiendo las municipalidades becar hasta dos alumnos, con una pequeña cuota mensual, para la alimentación y alojamiento de los mismos.

El doctor Aguerre Aristegui significa que la Municipalidad de Rivera ha becado ya dos alumnos, mediante una cuota mensual de 30 pesos cada uno, advirtiendo la excelencia del propósito. Es un modo práctico de llevar elementos aptos para esas actividades agrarias, a todas las zonas del país.

La Reunión manifiesta el mayor interés por la exhortación que se le formula. Se oficia circular a todas las Intendencias para que sea tenido presente.

La distribución de nafta en la Semana de Turismo. — El señor Lanza mociona para que se gestione de la Direc. de Asuntos Económicos el anticipo de la distribución de los vales para nafta correspondientes a abril, realizándola de inmediato, dado qué el feriado comienza el dos de abril.

Se aprueba esta indicación, con un agregado del doctor Aguerre, para que se solicite, asimismo, se amplíen en todo lo posible las cuotas de nafta por abril, como concurso al fomento del turismo.

El señor Rodríguez pide que se procure igualmente la renovación trimestral de las tarjetas, porque ella permite el contralor municipal de la patente, sin utilizar inspectores, observación que comparten los señores Lezama y de Medina, agregando el doctor Paralláda que la Intendencia de Durazno realizó gestiones en igual sentido.

El señor Castellanos estima por su parte que se llegaría a ese resultado si se estableciera el sellado de la tarjeta, por las Municipalidades, cada vez que deba pedirse la cuota de nafta.

Se aprueban las distintas indicaciones, dirigiéndose nota a la Direc. de Asuntos Económicos en las dos primeras, y encomendándose una gestión personal, en las restantes, que fué cometida a los señores Castellanos, Rodríguez y Lezama.

Concurso de gasógenos. — Se da cuenta de una nota de la Comisión Honoraria de Gasógenos, del Ministerio de Industrias, por la que se solicita el apoyo al Concurso de gasógenos que ella organiza para el próximo mes de abril, acto de singular interés para el desarrollo de esta nueva actividad, que tanto se vincula al turismo y al trabajo agrario.

Proyecto del Intendente Municipal de Lavalleja, don Carlos M. de Medina sobre recursos permanentes para la vialidad sub-urbana y rural. — Se entra al orden del día con la consideración ya iniciada del proyecto del señor de Medina sobre recursos permanentes para la vialidad suburbana y rural, cuyo texto es como sigue:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Intendentes:

Con el fin de facilitar a los Municipios, con excepción de los de Montevideo y Cerro Largo, la obtención de recursos propios para que puedan ponerse a la altura que el acentuado progreso exige, en beneficio del desenvolvimiento de las industrias agropecuarias, etc., que contribuyen al engrandecimiento de la economía nacional, y para que puedan, —además—, colaborar con la acción a desarrollar por el Ministerio de Obras Públicas, — el suscrito presenta a los señores Intendentes el adjunto proyecto de Ley, con el cual, si mereciera vuestra aprobación y la de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Municipios podrían construir importantes obras de vialidad, sin necesidad de apelar a nuestro Parlamento, cada vez que hay desocupación y realizar un plan racional de obras, que se ejecutarían por etapas, sin ningún inconveniente ni apresuramiento, en concordancia con el Ministerio de Obras Públicas y su Dirección de Vialidad, cuidando que en la distribución de la red vial a construirse se contemplen: lo conveniente para su mejor aprovechamiento en beneficio de nuestra economía, y las disposiciones de la Ley Nº 10050, artículo 52º, sobre defensa nacional.

Ha movido al suscrito a presentar este proyecto, el ardiente deseo de progreso de los hombres de campo que explotan directamente sus predios y viven en ellos la mayor parte del año. Ellos son los que más necesidad sienten por la falta de buenos caminos. Y la necesidad por par-

te del Municipio, de contar con recursos que le permitan —aunque sea en modesta escala— contribuir a proporcionar al obrero, los medios de trabajo para poder subsistir, que es lo menos que puede exigir el hombre y a lo que tiene derecho.

De la acción del Ministerio de Obras Públicas no puede esperarse todo. No puede pedirse más de lo que hace, pues está sobrecargado de compromisos y en breve término esos compromisos se duplicarán.

Por otra parte, el Ministerio no tiene obligación de llegar a ciertos puntos que son del exclusivo dominio de los Municipios. Tampoco tiene disponible, la cantidad de técnicos que demandaría una acción rápida como la que cree debe desarrollarse, en la construcción de carreteras, para imprimir un ritmo acelerado en el progreso de cada Departamento.

El Decreto-ley de enero 22 de 1943 que autoriza en sus artículos 16º, 17º y 18º la creación de una deuda denominada "Nacional para obras Departamentales" para contribuir al pago de obras en colaboración con los Municipios y la atribución que aquel Decreto-Ley en su artículo 18º da a las Intendencias para crear un impuesto territorial para la realización de las obras de vialidad, lo considero impracticable teniendo en cuenta las exigencias establecidas en el mismo artículo 18º.

En efecto: para llegar a la aplicación del impuesto, debe obtenerse firmas de contribuyentes cuyas cuotas impositiva representen, —por lo menos,— la mitad de los servicios que correspondan a los Municipios. Esta exigencia hace casi imposible la aplicación del referido Decreto-Ley para los Departamentos que se encuentren en condiciones parecidas al Departamento de Lavalleja.

En este Departamento hay 9523 propiedades rurales empadronadas con un valor de aforo de $ 49.000.000.00 (cuarenta y nueve millones), en números redondos.

De esta suma, hay más de veinte millones que pertenecen a 400 propietarios. Para este dato sólo he tomado como base las que tienen propiedades de un valor mayor de $ 20.000.00 por cada propiedad.

De modo, pues, que puede afirmarse que la mitad del valor de la propiedad rural de este Departamento, está en manos de muy pocos contribuyentes. Frente a estas cifras están 9123 contribuyentes, cuyos valores en conjunto no sobrepasan al monto de los valores que representan aquellos pocos propietarios. Siendo así, resulta imposible obtener, sin un enorme sacrificio, y a fuerza de gran propaganda y tiempo, la obtención de firmas que representen la cantidad exigida para hacer viable la obligatoriedad del impuesto.

Podría obtenerse esa obligación, si la tasa del impuesto fuera elevada, pues con una suma relativamente baja en valor de aforo, podría obtenerse el rendimiento necesario para cubrir la mitad de los servicios de interés y amortización que correspondan al Municipio, obligando a los grandes terratenientes, a pagar el impuesto aún contra su voluntad; pero esto traería aparejado, también, la desconformidad de los firmantes a quienes se les ha prometido que el impuesto no excederá a determinada tasa.

Gran parte de los propietarios de mayor capital se desinteresan o se oponen al impuesto, pues la mayoría de ellos, no explotan sus campos o no residen en campaña, preocupándoles poco las obras de progreso local.

Las recientes manifestaciones hechas en Cámara por el señor Ministro de Hacienda, demuestran, también, que existirían dificultades para la colocación de los títulos de deuda a que se refiere el Decreto de 22 de enero de 1943, si los Municipios se propusieran hacer uso de ellos para sus obras.

Por eso, en el proyecto adjunto, se reduce el monto de la deuda que podrá utilizar cada Municipio y se establece, también, que las obras se seguirán por etapas de cuatro años, pudiéndose contratar nuevas deudas a medida que se cumplan las etapas proyectadas.

Por último, conviene recordar, que recientemente se ha sancionado la ley que establece la distribución de trabajo por sorteo, y si bien es cierto que en todos los Municipios se adoptaba ese procedimiento antes de su sanción, ahora con la ley nada se ha adelantado; los obreros no obtendrán ningún beneficio, si no se votan recursos permanentes para que las Intendencias puedan proporcionar trabajo y realizar obras sin necesidad de golpear las puertas al Parlamento todos los años.

Para ello sería necesario pedir la sanción de una Ley Nacional basada en un impuesto que se aplicará en dos formas pero automáticamente, a medida que la obra o mejoras se realizan, como la que tiene el Ministerio de Obras Públicas (ley 19 de octubre de 1928).

Primero: El 1 o/oo (uno por mil) sobre el valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que afectaría toda la propiedad rural y suburbana del Departamento, de acuerdo con su mejor calidad, ya que recaería sobre el aforo de la tierra cualquiera fuera su distancia de la obra, a excepción de las que paguen por zona de infuencia, por Vialidad Nacional, (ley 19 de octubre de 1928), que quedarían exoneradas de este impuesto por la parte afectada por aquella ley.

Segundo: Un impuesto que se fijaría por zonas en cuatro franjas paralelas a la obra construída y de cada lado de ésta, en la siguiente

ESCALA

PRIMERA ZONA: De 0 a 3.000 metros, $ 0.15 por cada hectárea comprendida dentro de esta zona, de los predios que tengan frente a la carretera o salida directa a la misma.

SEGUNDA ZONA: De 3.001 a 6.000 metros, $ 0.12 por cada hectárea comprendida dentro de esta zona, y las que estando dentro de la primera zona, no den frente a la carretera y no tengan salida directa a la misma o cuyo acceso diste más de 3.000 metros.

TERCERA ZONA: De 6.001 a 10.000 metros, $ 0.09 por cada hectárea comprendida dentro de esta zona.

CUARTA ZONA: De 10.001 a 15.000 metros, $ 0.05 por cada hectárea comprendida dentro de esta zona.

En el punto inicial y terminal de cada obra, el impuesto por hectárea se aplicará dentro de la extensión comprendida por un semicírculo, cuyo radio de influencia llegará hasta 15.000 metros de acuerdo con las zonas y escalas establecidas, a excepción de la primera zona que abonará el mismo impuesto que corresponde a la segunda zona hasta tanto se extienda el recorrido de la obra.

Estas tasas gravan al mayor valor que por el beneficio de las obras recibe directamente el propietario o por su proximidad a las mismas.

Todas estas propiedades pagarían además el 1 o|oo mencionado en primer término, siempre que no las afectara el impuesto de Vialidad Nacional.

El impuesto por zona de $ 0.15, $ 0.12, $ 0.09 y $ 0.05 lo pagarían, aunque los afectara Vialidad Nacional, si, a su vez, hubiera Vialidad Departamental.

Si interfirieran dos o más zonas de influencia Municipal, este impuesto por hectárea se reducirá en un 25 % y en ningún caso, podrá exceder la cuota total impositiva, al doble de la tasa fijada en la primera zona.

El monto del impuesto a crearse por esta ley, no es exagerado ni oneroso.

No es exagerado si se compara con el Decreto-Ley del 22 de enero de 1943, que creó recursos para vialidad en el Departamento de Cerro Largo, el que fija escalas desde el 2 ½ hasta el 4 por mil sobre la tierra en todo el Departamento, más el impuesto de zona de influencia, que llegan a formar, entre ambos hasta el 5 y ½ por mil y más en algunos casos, para pago del 50% del costo de las obras.

No es oneroso para el agricultor, porque con la economía que obtendrá en los fletes de sus frutos, cubrirá fácilmente el impuesto que se le exige por cada hectárea.

No es oneroso para el hacendado porque teniendo buenos caminos hasta su establecimiento o próximos a él, llegarán con frecuencia, comerciantes a comprar y levantarle los productos que hoy no se aprovechan por falta de vías de comunicación. Además obtendrá mayores precios en las zafras de lanas y corderos, por mejor rendimiento en peso y calidad, así como por economía de fletes, si transporta en camiones. Con estas diferencias en su favor cubrirá el impuesto holgadamente.

Se acompaña un cuadro comparativo del impuesto que corresponde por hectárea, de acuerdo con el Decreto-Ley de enero 22 de 1943 que se aplica en Cerro Largo y el proyectado por esta Intendencia.

¿Cuánto puede producir el impuesto? Tomemos como base un kilómetro de carretera construída o mejorada, teniendo en cuenta el valor de la tierra en Lavalleja, cuyo promedio de aforo es de $ 48.00 á $ 50.00.

Como en la primera zona pueden existir propiedades que no tengan salida directa a la obra, y sin frente a ella, he tomado como promedio el 50% de estos casos para aplicar el impuesto de zona y tendremos entonces:

PRIMERA ZONA: de 0 a 3.000 metros.		
$ 0.15 por hectárea sobre el 50% del área o sean, sobre 300 Héct. en zona de influencia	$ 45.00	
$ 0.12 por hectárea sobre el 50% del área de las propiedades que, estando dentro de la primera zona no tengan salida directa ni frente a la carretera	" 36.00	
el 1 o|oo sobre el área comprendida de los dos lados del camino nos daría 600 Hect. con el aforo promedio de $ 50.00 igual a $ 30.000	" 30.00	
	$ 111.00	$ 111.00 por Kmt.
SEGUNDA ZONA: de 3.001 a 6.000 metros,		
600 Hect. a $ 0.12	$ 72.00	
1 o|oo sobre 600 Hect. a $ 50.00 igual a $ 30.000	" 30.00	
	$ 102.00	$ 102.00 por Kmt.
TERCERA ZONA: de 6.001 a 10.000 metros		
800 Hect. a $ 0.09 por Hect. pagará	$ 72.00	
800 Hect. a promedio de $ 50.00 por Hect. igual a $ 40.000.00 al 1 o|oo	" 40.00	
	$ 112.00	$ 112.00 por Kmt.
CUARTA ZONA: de 10.001 a 15.000 metros		
1000 Hect. a $ 0.05 por Hect.	$ 50.00	

1000 Hect. a promedio de $ 50.00 por Hect., igual a $ 50.000.00 al 1o|oo	" 50.00		
	$ 100.00	$ 100.00 por Kmt.	
Producido del kilómetro en zona de influencia que no tenga interferencia con obras públicas ..		$ 425.00 por Kmt.	

Con este impuesto se cubren los intereses (5%) y la amortización (1%) de $ 6.000.00 (seis mil), anuales que puede ser el valor de un kilómetro de carretera económica, en el Departamento de Lavalleja. Deducido el 10% para gastos de colocación de títulos y pérdida de algunos puntos, puede obtenerse un fondo permanente de vialidad para ir realizando obras por etapas a razón de $ 225.000 por año (doscientos veinticinco mil pesos) ya sean obras solamente municipales o contribuyendo con parte de estos fondos, con el Ministerio de Obras Públicas, en cuyo caso, el Departamento saldrá beneficiado por el concurso del Gobierno Nacional, aumentando el monto de las obras a realizar, pero dejando sentado, además, que si ese concurso no se obtuviera, los Municipios podrán igualmente continuar la financiación de su plan de obras por etapas, sujetándose solamente a los preceptos de los artículos de la presente ley.

CONSERVACION

No puede pensarse en la realización de obras de vialidad en gran escala, si paralelamente no se crean fondos para su conservación. Estos se obtienen en este proyecto: con el excedente del producido del impuesto de zonas y el del 1 o|oo que pagarían las propiedades fuera de la zona directa de influencia, más el aumento que como consecuencia de las mejoras de la red vial se obtendrían en patentes de rodados.

También se gestiona ante el Poder Ejecutivo, un pequeño impuesto a la nafta y combustibles líquidos utilizados en transportes, destinado exclusivamente a conservación de carreteras y caminos departamentales. — Carlos María de Medina, Intendente Municipal de Lavalleja.

PROYECTO DE LEY

Emisión de títulos de Deuda Pública Nacional, denominada: "Deuda Nacional de Vialidad para los Departamentos del Litoral e Interior"

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir anualmente una deuda pública Nacional hasta $ 4.250.000.00 valor nominal, amortizable en treinta años que se denominará "Deuda Nacional de Vialidad para los Departamentos del Litoral e interior", la que podrá devengar hasta 5% de interés anual y amortización del 1% anual acumulativa a la puja cuando los títulos se coticen por debajo de la par, y por sorteo siempre que se coticen a la par o arriba de la par.

Dicha suma será distribuída entre los Municipios —excluído Montevideo y Cerro Largo—, en proporción a las obras que cada uno proyecte, invirtiendo hasta $ 1.000.000.00 nominales, para cada Departamento, cada cuatro años, en cantidades que, por ningún concepto, podrán exceder de $ 250.000.00 nominales, por año, y por Departamento.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para efectuar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere conveniente.

La partida asignada a cada Departamento será destinada exclusivamente a la construcción de carreteras, — y sus obras de arte, — al mejoramiento de caminos y a la conservación de la red vial municipal existente o la que se construya con los recursos que por esta y por otras leyes obtengan los Municipios.

Artículo 2º — Las obras a realizarse podrán ser contratadas mediante licitación pública, —o hechas por administración por las Intendencias Municipales,— con arreglo a la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos.

Este último procedimiento se aplicará cuando resulte conveniente, especialmente, por el empleo de equipos de que ya dispongan las Intendencias o la adquisición de aquellos en proporción a la conservación ulterior de las obras.

En el costo de las obras se incluirá todo lo concerniente con las mismas, como ser: estudios, dirección, compras de terrenos y expropiaciones, material para alambrado, terrenos para canteras, herramientas y maquinarias.

Artículo 3º — El plan de obras viales a ejecutarse será programado anualmente por cada Intendencia Municipal y aprobado por las respectivas Juntas Departamentales, con intervención de las autoridades nacionales, en los casos que esa intervención corresponda.

Artículo 4º — Para el servicio de esa Deuda se crean los siguientes recursos:

Primero: Un impuesto del 1 o|oo (uno por mil) sobre el valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que afectará toda la propiedad rural y suburbana de cada uno de los Departamentos incluídos en esta Ley, —a excepción de las propiedades que paguen por zona de influencia por Vialidad Nacional,— (Ley 19 de octubre de 1928) que quedarán exonerados de este impuesto por la parte afectada por aquella Ley.

Segundo: Un impuesto que se fijará por zonas, en cuatro franjas paralelas a la obra construída y de cada lado de ésta, de acuerdo con la siguiente

ESCALA:

PRIMERA ZONA: De 0 a 3000 metros, $ 0.15 por cada hectárea de terreno comprendido dentro de esta zona, de los predios que tengan frente a la carretera o salida directa a la misma.

SEGUNDA ZONA: De 3001 a 6000 metros, $ 0.12 por cada hectárea comprendida dentro de esta zona y las que estando dentro de la primera zona no den frente a la carretera y no tengan salida directa a la misma, o cuyo acceso diste más de 3.000 metros.

TERCERA ZONA: De 6.001 a 10.000 metros, $ 0.09 por cada hectárea comprendida dentro de esta zona.

CUARTA ZONA: De 10.001 a 15.000 metros, $ 0.05 por cada hectárea comprendida dentro de esta zona.

Si interfirieran dos o más zonas municipales de influencia estos impuestos por hectárea se reducirán en un 25%, no pudiendo exceder en ningún caso al doble del impuesto fijado en la primera zona.

En el punto inicial y terminal de cada obra, el impuesto por hectárea se aplicará dentro de la extensión comprendida por un semi-círculo cuyo radio de influencia llegará hasta 15.000 metros, de acuerdo con las zonas y escalas establecidas, a excepción de la primera zona que abonará el impuesto que corresponda a la segunda zona hasta tanto se extienda el recorrido de la obra.

Artículo 5º — El impuesto del uno por mil empezará a hacerse efectivo desde el 1º de Enero de 1944. Los recargos por zona de influencia se harán efectivos desde el momento en que se dé principio a las obras, ya sean estas nuevas o se trate de las de conservación y mejoramiento de las construídas en años anteriores a cargo de los municipios.

Estos recargos se pagarán aunque la propiedad esté afectada por Vialidad Nacional (Ley 19 de Octubre de 1928). Todos éstos impuestos deberán ser pagados por el propietario del inmueble afectado, y se abonarán conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria, sujetos a los mismos aforos, plazos, recargos y procedimientos que rijan para aquel impuesto.

Artículo 6º — La diferencia en menos que pueda producirse entre el rendimiento de los impuestos que se establecen por esta ley por la demora en su cobro y lo que insuma anualmente el servicio y amortización de la deuda autorizada por la misma, y cuyos títulos se vayan emitiendo para el desarrollo de las obras programadas, se cubrirá provisoriamente con el producto del 75% de la Contribución Inmobiliaria afectada a los Municipios, en calidad de reintegro una vez efectuada la recaudación de los impuestos que se crean por esta ley.

Esta garantía afectará solamente en la parte que le corresponda a cada Departamento, según sean las obligaciones contraídas por sus respectivos Municipios.

Artículo 7º — En caso de que la recaudación superara el monto de los servicios de deuda, el excedente se destinará a la formación de un fondo para la conservación de las obras de vialidad.

Artículo 8º — Los fondos creados y obtenidos por esta ley, en cada Departamento, no podrán —bajo ningún motivo— destinarse al pago de obras o deudas de otros Departamentos, ni cubrir gastos asignados a otros rubros.

Artículo 9º — El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo relativo a la "Deuda Nacional de Vialidad para los Departamentos del Litoral e Interior", haciendo entrega a cada Intendencia Municipal de las partidas anuales efectivas que le correspondan, por intermedio del Banco de la República y proveyendo a todo lo concerniente a la emisión y colocación de títulos, pagos de servicios y amortizaciones, concertando con las Intendencias Municipales la forma más conveniente a fin de comisionar a Instituciones de Crédito, Nacionales o Locales, para la colocación de títulos en la Capital o en cada Departamento.

Artículo 10. — Comuníquese, etc. — Carlos M. de Medina, Intendente de Lavalleja.

No se establecen escalas ascendentes a las grandes propiedades, teniendo en cuenta que en el Parlamento existen proyectos que buscan esa fuente de recursos para otros fines.

Cuadro comparativo del impuesto que corresponde por hectárea, de acuerdo con el Decreto-Ley de Enero 22 de 1943, que se aplica en Cerro Largo, y el proyectado por esta Ley.

EJEMPLOS	Impuesto por hectárea que se aplica en el Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con el Decreto-Ley de 22 de Enero de 1943, tomando como base aforos de $ 50 y $ 100 por hectárea					
	PROPIEDADES CON VALOR HASTA					
	de $ 25.000.00		**de $ 50.000.00**		**más de $ 50.000.00**	
Aforo de $ 50.00 cada hectárea Zona influenciada	2 ½ o|oo 1 ½ o|oo	$ 0.125 " 0.075	3 ½ o|oo 1 ½ o|oo	$ 0.175 " 0.075	4 o|oo 1 ½ o|oo	$ 0.20 " 0.075
Impuesto total por hectárea		$ 0.20		$ 0.25		$ 0.275
Aforo de $ 100.00 cada hectárea Zona influenciada	2 ½ o|oo 1 ½ o|oo	$ 0.25 " 0.15	3 ½ o|oo 1 ½ o|oo	$ 0.35 " 0.15	4 o|oo 1 ½ o|oo	$ 0.40 " 0.15
Impuesto total por hectárea		$ 0.40		$ 0.50		$ 0.55

IMPUESTO proyectado por esta ley, tomando como base los mismos aforos para cada hectárea

	1ª Zona	**2ª Zona**	**3ª Zona**	**4ª Zona**	**Fuera de la 4ª Zona**
	0 a 3.000 m.	**3.001 a 6.000 mts.**	**6.001 a 10.000 mts.**	**10.001 a 15.000 mts.**	**1 o|oo en general**
AFORO de $ 50.00 Cada hectárea zona influenciada Más el 1 o|oo	$ 0.15 " 0.05	$ 0.12 " 0.05	$ 0.09 " 0.05	$ 0.05 " 0.05	$ 0.05
Impuesto total por hectárea	$ 0.20	$ 0.17	$ 0.14	$ 0.10	$ 0.05
AFORO de $ 100.00 Cada hectárea zona influenciada Más el 1 o|oo	$ 0.15 " 0.10	$ 0.12 " 0.10	$ 0.09 " 0.10	$ 0.05 " 0.10	$ 0.10
Impuesto total por hectárea	$ 0.25	$ 0.22	$ 0.19	$ 0.15	$ 0.10

No se establecen escalas ascendentes a las grandes propiedades, teniendo en cuenta que en el Parlamento existen proyectos que buscan esa fuente de recursos para otros fines.

GRAFICO DEMOSTRATIVO DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA QUE COMPRENDERIA EL PROYECTO DE LEY CREANDO RECURSOS PARA VIALIDAD MUNICIPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR

FUERA DE ESTAS CUATRO ZONAS EL IMPUESTO SERA SOLAMENTE DEL 1‰ SOBRE EL AFORO

5000 mts	**4ª ZONA** DE 10.001 A 15.000 MTS.	$0.05 CENT. POR HECT. MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO	5000 mts.
4000 mts	**3ª ZONA** DE 6001 A 10.000 MTS.	$0.09 CENT. POR HECT. MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO	4000 mts.
3000 mts.	**2ª ZONA** DE 3001 A 6000 MTS.	$0.12 CENT. POR HECT. MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO	3000 mts.
3000 mts.	**1ª ZONA** DE 0 MTS A 3000 MTS.	$0.15 CENT. POR HECT. MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO	3000 mts.
	CARRETERA		
3000 mts.	**1ª ZONA** DE 0 MTS A 3000 MTS.	$0.15 CENT. POR HECT. MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO	3000 mts.
3000 mts.	**2ª ZONA** DE 3001 A 6000 MTS.	$0.12 CENT. POR HECT. MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO	3000 mts.
4000 mts.	**3ª ZONA** DE 6001 A 10.000 MTS.	$0.09 CENT. POR HECT. MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO	4000 mts.
5000 mts	**4ª ZONA** DE 10.001 A 15.000 MTS.	$0.05 CENT. POR HECT. MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO	5000 mts.

4ª ZONA
$0.05 POR HECT.
MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO

3ª ZONA
$009 POR HECT.
MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO

RADIO DE INFLUENCIA 15.000 MTS.

1ª Y 2ª ZONAS
$0.12 POR HECT.
MAS EL 1‰ SOBRE EL AFORO

ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS PUNTOS INICIALES Y TERMINALES DE LA CARRETERA.

FUERA DE ESTAS CUATRO ZONAS EL IMPUESTO SERA SOLAMENTE DEL 1‰ SOBRE EL AFORO.

Los señores Rodríguez Correa, Aguerre Aristegui, Sosa, Castellanos, Lezama, Verocay, Goyenola y otros señores Intendentes destacan el acierto y fácil practicabilidad del proyecto a estudio.

Con arreglo al temperamento propiciado por los señores Rodríguez Correa y Verocay, se aprueba dicho proyecto en general, confiándose a una Comisión Especial integrada por los señores Fabini, de Medina y Volpe el examen particular del mismo, con la facultad de introducirle modificaciones de detalle, si se juzgara conveniente en algún aspecto, después de lo cual la Mesa de la Reunión lo llevará al Poder Ejecutivo para su ulterior tramitación.

Por moción del doctor Aguerre Aristegui y por unanimidad, se tributa un voto de aplauso al Intendente de Lavalleja, señor de Medina, por su interesante y meditada iniciativa.

Homenaje de la Confederación de Atletismo del Uruguay. — Se acepta y agradece una gentil invitación de la Confederación de Atletismo del Uruguay para asistir a una exhibición de la película del Segundo Campeonato Nacional Universitario de Atletismo, que a las 12 horas 30 minutos del día de hoy se realiza en el Cine Trocadero, en honor del Gobierno Nacional y de los Intendentes Municipales, a cuyo objeto se declara terminado el acto, haciendo presente la Mesa que, en la tarde de hoy, no se celebrará sesión para que los miembros de la Reunión puedan asistir a las audiencias concedidas por el señor Presidente de la República y por los señores Ministros de Instrucción Pública, Ganadería y Agricultura y Obras Públicas.

ACTA Nº 13

SESION DEL 16 DE MARZO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los diez y seis días del mes de marzo del año 1944, siendo la hora 10 y 30 se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huáscar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, Contador José Luis Rodríguez; de Paysandú, escribano José A. Verocay, de Rivera, doctor Miguel Aguerre Aristegui; de Rocha, arquitecto Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Mario Lucas Goyenola.

Visita al Presidente de la República. — La Mesa expresa que los señores Intendentes visitaron en su despacho al Sr. Presidente de la República, doctor Amézaga, para presentarle sus saludos, conversándose al propio tiempo, extensamente, sobre los problemas que preocupan a los gobiernos locales. El primer magistrado adelantó la noticia de que el Consejo de Ministros había aprobado los proyectos de ley financiando las obras de pavimentación y las de instalaciones sanitarias internas, de tanta importancia para el progreso del interior del país. Atendió después las explicaciones de varios Intendentes sobre asuntos de interés para los departamentos y a su vez hizo conocer sus ideas sobre obras que atenderán las necesidades de las ciudades y pueblos de la República, tanto de carácter edilicio, como social y cultural. Los Intendentes agradecieron al doctor Amézaga la colaboración que les presta y el apoyo que reciben de parte de los Sres. Ministros.

Entrevista con el Ministro de Hacienda. — La Mesa da cuenta también de que fué entrevistado el Sr. Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina. Los señores Lanza y Rodríguez Correa explicaron cual era la situación económica de los Municipios, destacando la necesidad de que se preste a ella una inmediata y preferente atención. Escuchó atentamente el doctor Alvarez Cina las manifestaciones de los Intendentes con respecto a los proyectos que se encaran para proveer a los gobiernos locales de los recursos que necesitan y sobre los cuales el Ministro de Hacienda ya posee amplia documentación y ha entrado al estudio detenido de ellos. Hubo un extenso y animado cambio de ideas, prometiendo el doctor Alvarez Cina interesarse primordialmente por esos proyectos, algunos de los cuales a su juicio, merecen favorable y pronta sanción.

Con el Ministro de Instrucción Pública. — La Mesa expresa asimismo que una comisión integrada por los señores Parallada, Lezama, Sosa, Franco Maglio, Rodríguez, Goyenola, Volpe, Verocay, Eccher, Lanza, Rostagnol Bein y el que habla, visitó al señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Folle Juanicó, extendiéndose la conversación sobre la iniciativa de crear Museos Históricos y de Arte en los departamentos del Interior. El doctor Folle Juanicó la elogió en todos sus aspectos y ofreció la total colaboración de la Secretaría de Estado para la cristalización de tan hermosa obra. Habló también de la conveniencia de fomentar las exposiciones artísticas, ofreciendo la donación de copias de las grandes obras escultóricas que se encuentran en los museos de la capital. Destacó además el interés de que en las capitales de los departamentos se auspicien Salones de Primavera, cuyos vencedores podrían intervenir luego en los certámenes nacionales.

Visita al Ministro de Obras Públicas. — La Mesa informa que se realizó igualmente una visita al Ministro de Obras Públicas, señor Tomás Berreta, para agradecerle su colaboración y solicitarle nuevo concurso en la sanción de diversos proyectos de interés comunal, cometido que cumplieron los señores Volpe, Verocay, doctor Eccher, Lanza y escribano Rostagnol Bein. Al hablar de

las iniciativas aprobadas por el Consejo de Ministros, se señaló la necesidad de la ampliación de las redes nacionales de saneamiento. Se refieren los Intendentes a la trascendencia que tendrá para el país la aprobación de la ley Martínez Trueba, por la cual el Banco Hipotecario concederá préstamos a los Municipios para la ejecución de obras de gran significado.

Entrevista con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — La Mesa expresa, finalmente, que una comisión integrada por los Intendentes señores Castellanos, de Medina, Massetti, Aguerre Aristegui, Rodríguez Correa y Ruggia, visitó al Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Arturo González Vidart, ante quien plantearon la necesidad de que se extiendan durante varios meses más los subsidios para abaratar la carne destinada al consumo de las poblaciones del interior del país, dado que en el próximo invierno serán más difíciles las condiciones de abastecimiento de ese artículo de primera necesidad. Dicha gestión halló la mejor acogida de parte del nombrado Ministro.

Compensaciones familiares. — El Dr. Aguerre Aristegui proporciona a la Reunión amplios datos sobre la compensación familiar establecida a favor del personal de la Intendencia Municipal de Rivera, en este momento de vida tan encarecida. Empleados y obreros casados con hijos menores de 14 años a su cargo, perciben dos pesos mensuales de adicional a su sueldo por cada hijo, hasta cuatro, y si alcanzan a cinco o sobrepasan esa cifra, tres pesos mensuales por cada uno, aparte de la asignación concedida para gastos en el casamiento y en los partos. Manifiesta, que 307 matrimonios están amparados por este beneficio. Además, con carácter general se ha establecido un aporte único de $ 10 a todo matrimonio que se realice entre personas de notoria pobreza, en el Departamento, y un premio anual, en tres categorías, $ 150.00 $ 80.00 y $ 50.00 a adjudicarse entre los matrimonios de mayor número de hijos, premios que se denominan "Artigas", "Lavalleja" y "Rivera". Añade el doctor Aguerre que la Municipalidad de Rivera puede afrontar estas obligaciones con sus recursos normales, no alejándose la perspectiva de que los fondos puedan ser aumentados luego con donativos del comercio, de las industrias y de los vecinos pudientes, dada la elevada finalidad a que responde el salario familiar. Destaca la sana influencia de esta organización en la vida social, para mejorar algo las condiciones de vida de esas personas y para concurrir a la regularización de muchas situaciones: en el término de seis meses se han realizado 30 uniones matrimoniales a influencia de estas ventajas.

El ingeniero Fabini felicita al doctor Aguerre Aristegui por esta iniciativa de carácter social de proporciones tan benéficas y agrega que, obedeciendo a las mismas razones de amparo a los hogares modestos, la Intendencia de Montevideo implanta las asignaciones familiares, fijando $ 10 mensuales para cada funcionario u obrero casado o con hijos a su cargo, que perciban sueldos hasta $ 100 mensuales, beneficio que alcanza a 5.470 familias. Igualmente se ha logrado establecer el salario mínimo de $ 50 para aliviar la situación afligente de obreros que percibían $ 20, $ 30 o $ 45 mensuales. Ambos auxilios representan una erogación de $ 1.800.000 anuales, en lo que se aplica íntegramente el complemento de lo que percibirá la municipalidad en el corriente año por la liquidación íntegra del 75% de la Contribución Inmobiliaria. Añade que la Intendencia aspira a restablecer el salario mínimo de $ 70 que había establecido el Consejo Departamental en 1928 y que luego desapareció, cuando las posibilidades financieras lo hagan viables, así como a la implantación de las compensaciones familiares por cada nuevo hijo.

El Sr. Castellanos manifiesta que en Flores se han establecido ahora las compensaciones familiares.

La Reunión exterioriza su complacencia por estas realizaciones, que van cristalizando los propósitos que a todos anima en este particular.

Los permisos para la circulación de ómnibus en el servicio interdepartamental. — La Mesa da cuenta de que, por imposibilidades de salud, no le es posible concurrir a la reunión al Sr. Asesor Letrado, doctor Jaime Bayley.

Se consideran las observaciones de los municipios de San José, Salto y Lavalleja, al decreto-ley de 13 de febrero de 1943 y decreto reglamentario del 11 de diciembre de 1943, en cuanto se refiere al régimen de permisos, concesiones y servicios de ómnibus, entendiéndose que afectan algunas de sus prescripciones la autonomía departamental.

El ingeniero Fabini expone los antecentes de este asunto durante su consideración por el Consejo de Estado y señala la necesidad de gestionar que las disposiciones observadas sean objeto de revisión, para ajustarlas a un criterio que contemple la indispensable intervención municipal, en esta clase de tramitaciones dado que, por su índole, son precisamente las autoridades comunales las indicadas para apreciar más de cerca las necesidades a contemplarse y la mejor ordenación de tales servicios.

El doctor Parallada destaca que habría necesidad de que la calificación de caminos no se haga por el gobierno Nacional, sin oir previamente a las municipalidades que pueden verse afectadas por la decisión.

El señor Lanza, a su vez, señala que la intervención nacional en esta materia es explicable cuando los coches recorran varias jurisdicciones departamentales; pero que no aparece igualmente justificada cuando los permisos se refieren exclusivamente a recorridos dentro de los límites de un departamento.

A su juicio, los servicios locales no pueden estar comprendidos en esa reglamentación.

El señor Castellanos estima que hay que coordinar la acción de las dos autoridades en este particular, de modo que la autonomía municipal no se vea lesionada y, además, no se produzcan errores en perjuicio de los servicios.

El señor Volpe se refiere luego a la situación irregular que se plantea con motivo de las transferencias de concesiones, prevaliéndose los permisarios de su situación para obtener precios ventajosos. Juzga que será necesario estudiar la forma de que esos beneficios a expensas de los permisos municipales, no puedan alcanzarse. Vale decir, que sean personales, como lo expone el Ing. Fabini.

El señor Lezama, volviendo al asunto principal, menciona que en las actuales circunstancias no corresponde conceder permisos nuevos, sino más bien restablecer servicios disminuídos o suprimidos con motivo de la escasez de combustibles, pues así lo merecen los vecindarios que han visto retaceados sus elementos de transporte y los permisarios limitados en sus actividades.

Alrededor de estos aspectos del problema del transporte, se delibera en extenso, interviniendo los señores Castellanos, Volpe, Sosa, Eccher, Lezama, Verocay, Rostagnol Bein y Lanza — resolviéndose finalmente que, con arreglo a las ideas expuestas, la Comisión Permanente promueva la revisión del asunto por parte del Poder Ejecutivo.

El reintegro a las municipalidades por papas en mal estado. — Los señores Rodríguez y Parallada aluden a las gestiones ante el Ministerio de Industrias, para la devolución de sumas abonadas por papas que llegaron en malas condiciones, acordándose remitir a la Mesa los antecedentes de cada reclamo, para que pueda hacer los tratos pertinentes al objeto expresado.

Aplauso a la colaboración del Poder Ejecutivo. — El doctor Eccher expresa que en diferentes ocasiones la Reunión ha hecho expresa manifestación de aplauso y reconocimiento al Sr. Presidente de la República y Ministros de Estado, con toda justicia, por la atención prestada a aspiraciones de la Reunión de Intendentes, en el sentido de una pronta solución de determinados problemas de interés general. Esta vez corresponde hacer una manifestación especial respecto del Ministro de Hacienda doctor Alvarez Cina, quien no obstante su reciente actuación en la vida del gobierno y frente a las muchas dificultades y cúmulo de tareas que le crean las actuales circunstancias, se aplicó con inteligencia y dinamismo a estudiar y llevar al Consejo de Ministros, en pocos días, interesantes proyectos originados en esta Reunión, y de verdadera trascendencia para las poblaciones del interior del país, como son los relativos a afirmados y saneamiento de las ciudades de tierra adentro. Pide, en consecuencia, que se deje constancia en actas de este justo reconocimiento de la Reunión al Ministro de Hacienda.

El ingeniero Fabini apoya estas manifestaciones, destacando el franco y valioso concurso que recibe la Reunión de Intendentes, de los miembros del gobierno y de los diferentes organismos públicos a que se dirigen en sus gestiones, participando totalmente de los conceptos del doctor Eccher, cuya proposición es aprobada por unanimidad.

El doctor Sosa, al adherir a este acuerdo, pide se exteriorice el anhelo de la Reunión en el sentido de que igualmente reciba la preferente atención del Poder Ejecutivo el proyecto de ley sobre concesión de préstamos del Banco Hipotecario a las Comunas, para diversas realizaciones públicas, decisivo para el cumplimiento de un plan de progresos efectivos, en la vida del interior del país.

La Reunión aprueba asimismo, la proposición del Dr. Sosa.

A esta altura de la sesión, se acuerda pasar a cuarto intermedio hasta la hora 16.

SESION DE LA TARDE

Siendo la hora 16 y 30, se reanuda la sesión, bajo la presidencia del ingeniero Fabini, y con la asistencia de Intendentes ya establecida, excepción hecha del doctor Eccher, que ha debido ausentarse para atender tareas de su función comunal.

La higiene de la alimentación en el interior. — Con asistencia del Director General del Departamento de Higiene, doctor Máximo Halty, y del Director de Higiene de la Alimentación, doctor Antonio Peluffo, la Reunión pasa a considerar asuntos relacionados con la policía de los alimentos en el interior del país.

El doctor Peluffo formula una detenida e ilustrativa exposición sobre la materia, documentada por las observaciones que se realizan desde el contralor que se ejerce en Montevideo, informe que funda la ponencia por él presentada y que la Reunión de Intendentes aprueba por unanimidad de votos. Dice así:

"La Reunión Nacional de Intendentes Municipales declara que es de suma conveniencia que los gobiernos departamentales dicten disposiciones uniformes relacionadas con la inspección y análisis de las sustancias alimenticias, con el fin de evitar el fraude local y el tránsito de alimentos, bebidas y condimentos adulterados".

Al mismo tiempo, se encomienda al doctor Peluffo redactar las reglamentaciones adecuadas, que se harán circular a todas las Intendencias, para su consideración y adopción en forma legal.

Concurso de Gasógenos. — Se recibe en Comisión General a la Comisión Honoraria del Gasógeno, instituída por el Ministerio de Industrias y que organiza un importante certamen para la segunda quincena de abril con el objeto de estimular esta industria y demostrar los adelantos que ya acusan en nuestro medio.

Se escucha la interesante información proporcionada, acordándose prestar a dicha realización un franco apoyo moral y material, este último consistente en la adquisición de gasógenos que obtengan las mejores posiciones en el certamen, de acuerdo con las posibilidades que apreciará cada gobierno comunal.

La distribución de nafta en abril. — La Dirección de Asuntos Económicos, por intermedio

del funcionario señor Ferreira, hace conocer que dicho organismo se propone anticipar la distribución de los vales de nafta por abril, con la anticipación necesaria al comienzo del feriado, y que también — dentro de lo posible — se ampliarán las cuotas para favorecimiento del turismo, particularmente en lo que atañe a los servicios de ómnibus. También anuncia que, a partir del mes de mayo, se expedirán tarjetas trimestrales, con todo lo cual se verán satisfechas las diversas aspiraciones expuestas por la Reunión de Intendentes.

Los puentes sobre el Río Negro y el Santa Lucía. — Se toma conocimiento del pronunciamiento del Ministerio de Obras Públicas en materia de la construcción de los puentes sobre el río Negro, frente a Mercedes, y sobre el río Santa Lucía, en la Ruta Nº 11, donde se manifiesta que dado el costo elevado de dichas obras, sería conveniente encarar para ellas una financiación especial.

El Sr. Presidente y los señores Volpe, Ruggia y Aguerre Aristegui destacan la importancia de estas mejoras, de verdadero interés nacional, así como la existencia de estudios sobre el particular, realizadas por el ingeniero Capurro.

Se acuerda insistir en las gestiones que se han promovido ante el Ministerio de Obras Públicas.

Contribución a los Campeonatos de Atletismo. — A continuación, se aprueba la proposición de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que se exhorta a todas las Intendencias del país a concurrir a sufragar los gastos que demanden los Campeonatos Nacionales de Atletismo en que intervengan delegaciones de todos los departamentos, facilitándose así actos deportivos que ya han alcanzado singular éxito.

El abaratamiento de la carne. — Este asunto del orden del día, promovido con anterioridad por el señor José Luis Rodríguez, ha sido ya contemplado —como lo hace constar la Mesa— en la entrevista hecha al Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura, quien ha manifestado la mejor disposición para promover en el Poder Ejecutivo la renovación del subsidio en favor del abaratamiento de la carne para la población modesta de las localidades del interior del país.

El doctor Aguerre Aristegui solicita algunos informes, que le son proporcionados por la Mesa, sobre tarifas para la venta de carne al público, establecidas por la Municipalidad.

El señor Lezama expresa que él ha obtenido excelentes resultados en Rocha con la realización de la faena municipal, mediante la cual no sólo mantiene precios ventajosos para el público, sino que ejerce influencia semejante dentro del comercio particular del ramo.

(Se ausenta de sala el Ing. Fabini. Preside el señor Lanza).

Luego de alguna deliberación en este particular, en la que intervienen también los doctores Parallada y Aguerre Aristegui, se acuerda a indicación de la Mesa formular gestión escrita ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el sentido de una nueva subvención temporal para el abaratamiento de la carne destinada al abasto, en campaña, indicándose que la experiencia aconseja duplicar el monto de la misma, o sea llevarla a $ 400.000, pues muchos núcleos de población no pudieron disfrutar de esta ventaja en la anterior oportunidad.

Recursos para la conservación vial. — En examen la moción del señor Volpe sobre el establecimiento de un gravamen adicional de 2 centésimos por litro de nafta y gas-oil, como fondo especial para la conservación de la vialidad departamental, a adjudicarse a cada departamento según corresponda por el consumo jurisdiccional, la Reunión se expresa de acuerdo con esta iniciativa decidiendo llevarla a consideración del Poder Ejecutivo, dado que cabe en las facultades del Consejo de Ministros adoptar dicho temperamento.

A indicación del doctor Sosa, se aclara que el pedido comprende la nafta agrícola, desde que la finalidad servida es de interés de las actividades agrarias.

Nueva Comisión Permanente. — La Mesa recuerda que como ha tenido iniciación una nueva etapa anual de labor, corresponde la renovación de la Comisión Permanente, cuya presidencia ejercerá la Intendencia Municipal de Montevideo según lo ya acordado. Se comete a la Mesa de la Reunión la designación de aquélla.

Las expropiaciones para obras de interés comunal. — Teniendo en cuenta las informaciones producidas por el Sr. Abogado Asesor, doctor Jaime Bayley, acerca del proyecto de ley presentado a la Cámara de Representantes por el diputado Sr. Bacigalupi, en virtud del cual se declaran de utilidad pública las expropiaciones referidas a inmuebles necesarios para cualquier obra de interés comunal, se acuerda dirigirse a la Cámara de Representantes haciéndole conocer la aspiración de la Reunión en el sentido de que sea despachado favorablemente, con la posible preferencia.

La expropiación de baldíos. — Se aplaza la consideración del proyecto del Ministerio de Industrias para la expropiación de terrenos baldíos en las zonas sub-urbanas y ejidos de la República.

La expedición de Certificados-guías. — El doctor Parallada destaca las dificultades que hallan los modestos pobladores de campaña para obtener la expedición de certificados-guías en el caso de transferencia de algún animal. Propone se gestione del Poder Ejecutivo sean habilitados los juzgados de paz para expedir tales certificados, ya que esas oficinas se encuentran en todas las zonas, así como que se permita la expedición de hojas sueltas y no se obligue la compra de una libreta, que es un dispendio oneroso (vale $ 2.50) cuando se trata de un solo animal.

Se adopta el temperamento propuesto. — (Vuelve a sala el Ing. Fabini, quien reasume la presidencia).

La biblioteca "Artigas", de Rivera. — El doctor Aguerre Aristegui informa que en Rivera, acaba de establecer la intendencia una biblioteca pública denominada "Artigas", exhortando a todas las Intendencias a concurrir a ella con obras locales, así como a gestionar la remisión de las publicaciones de cada zona, exhortación que los señores Intendentes manifiestan tendrán presente.

En favor del turismo interno. — El Dr. Aguerre Aristegui destaca la conveniencia de fomentar el turismo de invierno en favor de las zonas de turismo de nuestra campaña. Concordante con este propósito, propone se gestione del Poder Ejecutivo que las comisiones de turismo locales sean integradas con preferente intervención de las Municipalidades respectivas; que los departamentos que tengan rentas propias originadas en el turismo, puedan disponer para su acción en la misma finalidad de un porcentaje de esos rendimientos; que haya una mayor colaboración entre las municipalidades y los organismos de Fomento del Turismo.

Son aprobadas las tres proposiciones a que alude el Dr. Aguerre Aristegui.

El doctor Sosa, el doctor Parallada y los señores Rostagnol Bein y Volpe ilustran acerca de la acción desarrollada por las municipalidades a que pertenecen, en este orden de actividades.

(Se ausenta de sala el Ing. Fabini. Preside el señor Lanza).

Commemoración de la República Española. — El señor Lanza expresa que ha sido entrevistado por las autoridades del Centro Republicano Español, quienes le han enterado de que éste organiza una nueva conmemoración de la 2da. República Española, que contará con la concurrencia del señor Alonso de Albornoz, ex-presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales de la República e integrante de la Junta de Liberación que actúa en Méjico.

Estima oportuno, con ese motivo, que la Reunión Nacional de Intendentes Municipales exteriorice la simpatía con que aprecia esos afanes en procura del restablecimiento de la República en España, así como el placer que determinaría la visita a esta capital de los ex-miembros de las Cortes Españolas, diseminados en territorio americano por el destierro.

La expresión propuesta por el señor Lanza, es unánimemente aprobada.

La distribución del trabajo en las obras públicas. — Se reparte, finalmente, a los señores Intendentes, el informe relacionado con la ley de distribución de trabajo en las obras públicas, en cuanto concierne a la administración municipal, producido por el abogado asesor, Dr. Jaime Bayley, conjuntamente con la Mesa, y que la Reunión comparte. Su texto es el siguiente:

I

ANTECEDENTES

a) La anterior declaración de los Intendentes — Cuando se encontraba a estudio de la Cámara de Representantes el proyecto —hoy convertido en Ley— sobre organización de Comisiones Departamentales de Trabajo y distribución del trabajo de obreros en obras públicas por el sistema de sorteo, la Comisión Permanente de la Primera Reunión Nacional de Intendentes hizo pública la siguiente declaración: "Finalmente se acuerda concretar el pensamiento de la Comisión Permanente, sin perjuicio de ulterior estudio de los aspectos constitucionales y legales del problema, en las siguientes puntualizaciones:

1º — Que el régimen del sorteo es el que actualmente rige la distribución del trabajo en las obras públicas de casi todas las municipalidades, disponiéndose a aplicarlo las que aún no lo han hecho. Tal sistema se juzga conveniente, y así se expresó por la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, teniendo la iniciativa a este respecto en mensaje remitido al Poder Ejecutivo el 15 de junio último y que determinó la sanción de la Ley de 2 de agosto de 1943.

2º — Que esta conformidad con el sistema del sorteo en la distribución del trabajo, no importa aceptar el proyecto de ley actualmente a estudio de la Cámara de Representantes por reputarlo lesivo de la autonomía municipal.

3º — Que la redacción dada al proyecto no se ajusta a la calurosa defensa que del principio de la autonomía municipal se hace —lo que esta Comisión ve con toda complacencia— en los informes que acompañan al mismo. Por lo demás, se encomienda a la Mesa que, con el concurso del Abogado Asesor, puntualice en una exposición el criterio que se deja establecido.

b) Ratificación y un antecedente de interés — De acuerdo con lo expresado en la parte final de esta declaración, proseguido el estudio del debate en el Parlamento y de los informes de las Comisiones en mayoría y en minoría, la Comisión de Intendentes Municipales cree conveniente hacer público: Que mantiene los conceptos expresados sobre el trabajo por sorteo en obras públicas en la referida declaración y en el mensaje y proyecto de ley remitidos en 25 de junio último al Poder Ejecutivo cuyo artículo 4º expresaba: "No menos del 80% del personal que la Intendencia ocupe en las obras que se financien con el producido de este impuesto, los proveerá por sorteo en base al registro municipal de trabajo y con el contralor de la Comisión Departamental de Distribución de Trabajo".

II

LA LESION A LA AUTONOMIA MUNICIPAL

La Reunión Nacional de Intendentes refirma el concepto de que, aún cuando no haya sido esa la intención de los legisladores, es evidente que la Ley recientemente sancionada lesiona la autonomía del Gobierno Departamental. Esa lesión de la autonomía municipal se pone particularmente de manifiesto en los artículos 1º, 15, 16 y 17 de la Ley.

a) El Artículo 1º —

En el Artículo 1º; por cuanto el Poder Legislativo impone a los Municipios el procedimiento del sorteo. Dicha imposición no se justifica en lo concerniente a las obras municipales, porque el Gobierno y Administración de los Departamentos está atribuído por la Constitución y la Ley Orgánica de los Municipios a los órganos del Gobierno Departamental, y dentro de las actividades de los mismos, la designación del personal obrero constituye función privativa, y no delegable, del órgano ejecutivo del Gobierno Local. La ley sancionada, vulnerando la autonomía y la división de poderes del Gobierno Municipal, establecidas por la Constitución y confirmadas en la Ley Orgánica, establece la subordinación al Parlamento del Poder Municipal en materia que es de su exclusiva competencia y que integra la órbita de su dominio jurisdiccional y las atribuciones inherentes a la autonomía funcional que el constituyente y el legislador le reconocieron sin limitación de especie alguna. La ley sancionada cercena la autonomía y aparece como instrumento perturbador de las actividades de los órganos del Gobierno Departamental, precisamente en circunstancias en que ya por propia determinación, habían éstos impuesto el sistema del sorteo en condiciones más compatibles con las exigencias de realización de obras públicas, que el sistema adoptado en la ley.

b) Tendencia peligrosa —

Reducido al caso de esta ley, el problema podría —en vista de esa coincidencia de los órganos del Gobierno Nacional y del Gobierno Municipal, en cuanto a la distribución del trabajo entre los obreros por medio del sorteo— parecer sin mayor trascendencia y limitarse el comentario al ataque que la ley infiere al principio constitucional de la autonomía; pero, en defensa de la misma, es forzoso adoptar una actitud que deslinde debidamente la órbita de atribuciones funcionales de los poderes Nacional y Municipal en la materia, ya que la ley que se comenta no constituye un hecho aislado, sino un episodio más de una serie de medidas legislativas, por las cuales, progresivamente se va cercenando en grado cada vez mayor la autonomía de los gobiernos de los Departamentos, y que —de generalizarse o extremarse— puede dejar su autonomía reducida a la enunciación de grandes principios y normas en el texto constitucional en su ley orgánica, pero con posibilidades cada vez más menguadas de aplicación y contenido práctico en la esfera de las realizaciones.

c) Ejemplos —

1) La Ley de 2 de agosto de 1943, que los Gobiernos Departamentales no sólo pudieron aceptar sino que aún propiciaron, porque se trataba simplemente de admitir una condición impuesta por el Poder Central que donaba a los Municipios sumas importantes de dinero para la realización de obras públicas a fin de combatir la desocupación obrera, estableció el sistema de sorteo: Ni en la órbita legítima de atribuciones del donante cabe desconocer su derecho de fijar las condiciones, ni la aceptación de éstas por las Intendencias importa renuncia de sus poderes autonómicos de origen constitucional; sobre todo cuando éstas habían tomado la iniciativa de esas adjudicaciones por sorteo, para demostrar así, de la mejor manera, que no empaña su preocupación de realizar obras y combatir el mal de la desocupación obrera, el más mínimo móvil o designio político. Pero tal antecedente ha sido invocado en el debate producido por la nueva ley, como un argumento demostrativo de que no se lesiona la autonomía municipal al imponer a las Intendencias la distribución del trabajo por sorteo, olvidando las circunstancias especiales antes enunciadas y que las Intendencias tenían facultad para aceptar la condición o rechazar lisa y llanamente, la contribución patrimonial del Gobierno Nacional a las obras municipales.

2) La aprobación por el Senado de un proyecto derogando los impuestos municipales a las herencias, importa, también ataque grave a la autonomía departamental y a su potencial financiero, establecidos en forma expresa por la Constitución y la ley orgánica.

3) La ley que creara la Comisión Nacional de Subsistencias (6 de noviembre de 1941) atribuye al Poder Ejecutivo y a ese organismo, funciones que se refieren a lo que el constituyente y la legislación orgánica municipal incluyen en forma expresa entre lo que es de competencia y atribución exclusivas de los órganos de Gobierno Departamental.

d) Contradicción manifiesta —

Se va acusando así en forma progresiva una tendencia absorbente del poder central en dominio y materia municipales, al mismo tiempo que el Poder Ejecutivo y los mismos legisladores proclaman la necesidad de extender la órbita de las autonomías departamentales, suprimiendo las únicas restricciones que las Constituciones de 1934 y 1942 establecen a la misma. Esto es, el contralor financiero de legalidad por el Tribunal de Cuentas y el procedimiento especial (iniciativa del Intendente, aprobación por la Junta y sanción parlamentaria)— en materia de creación de impuestos y de contratación de empréstitos. Los órganos del Gobierno Departamental, aplicados, desde el momento mismo de la asunción de funciones, al cumplimiento de los fines determinantes de su creación constitucional, dentro de los límites de la Carta fundamental y de su Ley Orgánica, se sienten obligados a hacer las declaraciones necesarias en defensa de los fueros inherentes a su autonomía, llegando —en caso de reputarlo indispensable— a promover los recursos que el constituyente y el legislador pusieron especialmente a su servicio. Se ha dicho que el concepto de la autonomía municipal existe, si, pero en cuanto guarda conformidad y correspondencia con la Constitución y la ley; y de esto último quiere desprenderse el concepto de suma peligrosidad de que el legislador puede, cada vez que lo juzgue conveniente, ir retaceando progresivamente esas funciones y reduciendo la órbita de desenvolvimiento del poder autonómico,

hasta hacerlo desaparecer totalmente. Conforme a esta corriente de opinión es que se ha intentado legitimar la derogación del impuesto municipal a las herencias; que se arroga el Parlamento facultades para intervenir planes de expropiación en materia municipal y han surgido también iniciativas dirigidas concretamente a fijar normas a los Municipios en materia de licitaciones para obras municipales.

e) La valla de la Ley Orgánica Municipal —

La ley que se comenta, entrando erróneamente a fijar atribuciones a los distintos órganos del Gobierno Municipal, trastorna y desconoce el sentido de la Constitución y de la Ley Orgánica, poniendo de cargo de las Juntas Departamentales (órgano legislativo y de contralor en el gobierno de la Comuna) funciones ejecutivas y de administración que la Constitución y la Ley orgánica asignan exclusivamente a los Intendentes. Y no se diga que la Ley Orgánica Municipal puede, como cualquier otra, ser objeto de reforma total o parcial, por el procedimiento común en materia de legislación. No es así: porque su sanción respondió a la necesidad de satisfacer una exigencia impuesta por el propio constituyente, que dejó librado al legislador el "Estatuto jurídico Municipal", —obra orgánica y de conjunto— pero estableciendo también expresamente en la misma Constitución procedimiento especial para la reforma de la Ley Orgánica Municipal, dando la iniciativa a las Juntas Departamentales, consagrándose además, en forma expresa, el sistema de reformas en la misma Ley Orgánica Municipal. (Art. 19º, inciso 16 y Art. 36º, inciso 6º). El mensaje del Poder Ejecutivo adjuntando el proyecto de Ley Orgánica Municipal, establece en su parte final que ella constituye "un todo armónico e indivisible" y el informe de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, reconoce como privativa de las Juntas Departamentales, la iniciativa en materia de modificación o ampliación de la Ley Orgánica, "sin perjuicio de que se puedan aprovechar las sugestiones que el Intendente pueda hacer en tal sentido a la misma Junta", en lugar de seguir, en esta última parte, el criterio del proyecto del Poder Ejecutivo que extendía también la iniciativa de la reforma de la ley, al Intendente Municipal. — Quiere decir entonces, que esa Ley Orgánica, entroncada directamente en la Constitución, no puede quedar librada a las ocurrencias sucesivas de legislador alguno que pueda ir paulatinamente restando poder, invirtiendo funciones, cancelando autonomías que el constituyente dió y quiso que el legislador reglamentara, pero respetándolas en sus atributos esenciales.

f) Anteriores lesiones a la autonomía —

Ya se ha hecho referencia a diversos casos en que el Parlamento no contempló adecuadamente la autonomía municipal; y, en épocas algo anteriores a la reanudación de las actividades parlamentarias, también se incidió en la misma peligrosa e inconstitucional tendencia por el Poder Ejesutivo al disponer la nacionalización de la Tablada, al atribuirse el derecho de intervenir en la concesión de transportes interdepartamentales, y al proyectar el establecimiento de Mercados. La circunstancia de no existir entonces órganos del Gobierno Departamental de origen popular, —intervenidas las Intendencias y puestas en manos del Poder Ejecutivo las funciones de las Juntas Departamentales y sin Constitución vigente que organizara recursos de amparo e inconstitucionalidad— pudo contribuir a explicar la consumación de esos avances del Poder Central en la órbita de atribuciones comunales, pero no puede justificarlos.

g) Otras disposiciones criticables —

Los artículos 15, 16 y 17 de la ley, importan reiteración de esa tendencia lesiva de la autonomía municipal y desconocimiento de la verdadera situación en que constitucionalmente están colocados los órganos de poder del Gobierno Departamental en relación con los de la Administración Nacional del Estado.

Gobierno de los Departamentos, con verdaderos poderes ejecutivos y legislativos, creó el Constituyente, dándoles total autonomía funcional y sin más limitaciones en lo financiero y presupuestal que un contralor de legalidad y un procedimiento sepecial en materia de impuestos y de empréstitos. Cuantos intervinieron en la preparación y discusión del texto constitucional, aunque inicialmente atacaron como excesiva la medida anterior de las autonomías, terminaron por declarar que, salvo las restricciones antes apuntadas, han ido aún más adelante en la extensión de la autonomía de los Gobiernos Departamentales, creyendo interpretar así en forma exacta el pensamiento auténtico del Constituyente. Y no hace falta repetir que los mismos que proyectan y apoyan nuevos ataques a la autonomía, cada vez que plantean el asunto en términos de generalidad y abstracción, confiesan ser decididos partidarios de ir a la revisión en materia de autonomías, para darla total a los Gobiernos Departamentales, suprimiendo las trabas que aún subsisten en materia de impuestos y empréstitos. No se concibe entonces que haya podido adelantarse tanto en los avances al dominio de la autonomía municipal, imponiendo la forma de redacción del pliego de condiciones al llamar a licitación y creando una inexplicable subordinación de los Municipios a los funcionarios de un organismo administrativo del Estado, que no sólo no tiene poder jerárquico a su respecto, sino que ni siquiera los iguala en potestad ni puede disponer de medios legalmente eficaces para que aquellos hayan de someterse a su fiscalización y contralor. No hay más contralor en la actividad administrativa de las Intendencias que los que la Constitución y su Ley Orgánica establecen; tampoco hay ninguna base constitucional ni de legislación orgánica, para que los Gobiernos Departamentales acepten la imposición contenida en el artículo 16º de la ley, ni el régimen de punición con que pretende alcanzárseles por el artículo 17º. En el supuesto de que el agente del Gobierno Departamental obre transgrediendo la ley o la Consti-

tución, habrá que acudir a la Constitución y a la Ley Orgánica que fijan el juego de los recursos y reclamos a hacer valer entre los distintos órganos del Poder Público para sancionarlo; pero no tiene sentido hablar de sanciones administrativas a imponerse — ¿por quién? — a los Municipios, en los casos previstos en dicha disposición.

III

LOS INCONVENIENTES DE ORDEN PRACTICO

Por último, y abstracción hecha, por ahora, de si los Gobiernos Departamentales plantearán o no el recurso de inconstitucionalidad de la ley, debe señalarse, como crítica final a la misma, que ésta no prevé la actitud a observarse en los casos de fracaso de sorteos sucesivos o de falta de idoneidad o de cumplimiento adecuado a sus tareas por parte de los que resultaren favorecidos en el sorteo. ¿Se detienen o dejan sin efecto por ello las obras públicas de carácter nacional o municipal que deban realizarse? ¿Se ha pensado en el encarecimiento que tal régimen, impuesto también a los contratistas en algunos casos, podrá tener sobre la realización de las obras públicas, cuando no puedan utilizar su personal de confianza y experiencia, cuyo rendimiento conocen y les permite calcular casi con total exactitud el factor tiempo y el rubro de jornales a pagar? ¿No se tratará, en suma, de una ley que en la práctica vea muy disminuídas sus posibilidades de aplicación por haberse sustituído el régimen de elevado porcentaje de personas sorteadas previsto por la Intendencia, por el de obreros "no especializados" ni permanentes, conceptos que no se definen y cuya vaguedad puede facilitar eludir siempre su aplicación a pretexto de que aún las tareas más insignificantes pueden requerir en quienes la realizan, cierta especialización?

IV

CONCLUSION

Tales interrogantes llevan a la conclusión de que, en definitiva, en nombre de una teórica consagración del derecho de todos al trabajo, se ha incurrido en inconstitucionalidad, avasallando el principio de la autonomía municipal, sin que pueda tenerse la menor seguridad de que resulte en los hechos contemplado aquel derecho de los obreros, ni de que resulte estimulada la realización de obras públicas como medio conducente al progreso general y a combatir el mal de la desocupación. Más que como consecuencia directa y necesaria del sistema del sorteo en la adjudicación de trabajo a los obreros en las obras públicas, — sistema que, aplicado con sinceridad se reputa bueno, en cuanto permite actuar con imparcialidad y sin responder a factores políticos en la toma del personal obrero, — los inconvenientes señalados derivan de la imposición del sistema por una ley estructurada en términos de generalidad y rigorismo excesivos, que impedirán en muchos casos darle aplicación aparejando el fracaso o la paralización de las obras, frustrándose así el móvil social que parece inspirarla, las previsiones de justicia que espera verse realizadas a expensas de su vigencia y el impulso de progreso y ritmo acelerado que, a su amparo, habría de tener la ejecución de las obras públicas.

Finaliza la sesión. — Agotado el orden del día de la Reunión, la Mesa declara terminado el acto, siendo la hora 19 y 30.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO RELACIONADOS CON GESTIONES DE LA REUNION NACIONAL DE INTENDENTES MUNICIPALES

Bonos Nacionales de Pavimentación para el Interior

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 21 de 1944. — Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani. — Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto Proyecto de Ley sobre emisión de "Bonos Nacionales de Pavimentación para los Departamentos del Interior" hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.00), por series de dos millones, con un interés de cinco por ciento anual (5%), amortizable en el término de veinte años. Los recursos que se obtengan con esta emisión se destinarán exclusivamente al pago de pavimentos, veredas y cordones en las vías de tránsito comprendidas dentro de la planta urbana de las ciudades y pueblos de la República, con exclusión del Departamento de Montevideo, A su vez, los propietarios de inmuebles pagarán a los Municipios el costo de las obras que benefician sus propiedades, al contado o en sesenta cuotas trimestrales, o sea en el plazo máximo de quince años.

Cuando se trate de avenidas, ramblas o bulevares en que el afirmado tenga un ancho mayor de once metros, o cuando las propiedades tengan frente a plazas o paseos públicos, los propietarios cargarán con los dos tercios del costo de las obras y el Municipio con el tercio restante. En este sentido, el proyecto se aparta de la medida de contribución de la Ley Nº 9663, de 20 de junio de 1937, que imputaba el cincuenta por ciento del costo de las obras a Rentas Generales, para que éstas se reintegraran separadamente de ese aporte por medio de una cuota temporal adicionada al impuesto inmobiliario. Los servicios de intereses y amortización de la Deuda — atendidos por la Dirección de Crédito Público — se cubrirán, como ya se ha dicho, con el producto de la contribución a cargo de los propietarios de inmuebles. En el pago por cuotas los saldos deudores devengarán el interés de 5 ½ por ciento anual. Los propietarios no podrán ser obligados por cuentas de pavimento en lo que

exceda del 40% del valor de sus propiedades, según el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria; y la diferencia en más será complementada por las rentas del Municipio respectivo. Para construir pavimentos de hormigón o de asfalto será necesario que ya estén hechas las instalaciones sanitarias exteriores, a fin de evitar el perjuicio ulterior de la remoción o destrucción parcial del afirmado, salvo acuerdo con el Poder Ejecutivo en los casos en que la forma en que hayan sido planeadas las obras sanitarias excluya el riesgo de esa remoción o destrucción. Cada Intendencia podrá disponer de un mínimo de $ 500.000 para la ejecución de las obras previstas. El proyecto indica además, las reglas que habrán de seguirse para contratación de los trabajos, formulación de cuentas a cargo de los propietarios, modos y épocas de pago, procedimientos para el cobro y programa de amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la Deuda. Explicadas así, a grandes trazos, las disposiciones fundamentales del adjunto proyecto, el Poder Ejecutivo recomienda su sanción a la Asamblea General, como aporte muy apreciable al progreso de los centros poblados del interior de la República. Por este proyecto, el Estado no toma sobre sí parte alguna del costo de los pavimentos; ni impone gravámenes, sino que colabora en la financiación de obras de gran interés público, requeridas por las autoridades departamentales autónomas y por los propietarios interesados en la ejecución de esas obras que se construirán a sus expensas. Además del importante beneficio constituído por la mejora de las vías de comunicación y de transporte, esta ley, en proyecto, tendrá la ventaja inmediata de suministrar trabajo, incrementando de esa manera actividades provechosas en los núcleos urbanos de todos los departamentos del interior del país.

En cuanto a la técnica de emisión de Bonos, contratación de obras y otorgamiento de largo plazo para el pago, que el proyecto organiza, cumple destacar que ya ha sido probada y acreditada en el Municipio de Montevideo por la buena experiencia que de ella se ha venido haciendo durante más de veinte años. El Poder Ejecutivo tiene el honor de reiterar a la Asamblea, por el digno intermedio del señor Presidente, las seguridades de su más alta consideración. — Fdo.: Juan José Amézaga, Héctor Alvarez Cina".

OBRAS SANITARIAS INTERNAS EN LAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PAIS

El Ejecutivo proyecta la emisión de Bonos Nacionales por dos millones de pesos para los trabajos

Acompañado del correspondiente mensaje, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General el siguiente proyecto de ley, refrendado por el Ministro de Hacienda:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) en títulos denominados "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior", amortizables en veinte años, con un interés de cinco por ciento (5%) anual, pagadero por trimestres vencidos.

Art. 2º — El producido de la venta de estos Bonos se destinará exclusivamente, al pago de obras sanitarias interiores, de conexiones con las cloacas públicas y de cañerías exteriores de aguas corrientes, para construcciones emplazadas en ciudades o pueblos del interior, cuando el valor de cada construcción no exceda de cinco mil pesos ($ 5.000.00) según aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o según permiso de edificación y siempre que ella sea la única, de pertenencia del propietario interesado; o que, en el caso de tener más de una, el valor de conjunto no exceda de aquel límite.

Art. 3º — Las Intendencias pagarán el precio de las obras a los instaladores o contratistas, en efectivo, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que establezcan y con intervención de las oficinas técnicas competentes y de la Contaduría Municipal. A ese efecto, el Ministerio de Hacienda entregará a las Intendencias los fondos necesarios, procedentes de la venta o de la caución de Bonos, a medida que le sean requeridos. Cada Intendencia podrá disponer, como mínimo, hasta el equivalente de cien mil pesos ($ 100.000) de Bonos, valor nominal.

Art. 4º — Los propietarios harán ejecutar las obras, por los instaladores o contratistas que juzguen conveniente.

Los instaladores o contratistas al formular sus presupuestos, acumularán un cinco por ciento (5 %) sobre el monto total de las obras, cuyo importe será retenido por la Intendencia para costear los gastos que se originen a las oficinas municipales por concepto de estudios, planos, contralor y dirección de obras.

Si resultara excedente del porcentaje retenido, ese excedente se invertirá en amortizaciones extraordinarias de Bonos.

La Intendencia proporcionará a los propietarios, gratuitamente, los planos de sus obras, con excepción del pago de todos los demás gastos anexos, comprendidos en el porcentaje antedicho.

Los proyectos de obras y presupuestos se ajustarán a las reglamentaciones respectivas y requerirán la aprobación previa de las Oficinas Municipales para que puedan tener aplicación, respecto de ellos, los beneficios otorgados por la presente ley.

En las obras que se realicen se dará preferencia — en igualdad de condiciones — a los materiales de fabricación nacional.

Art. 5º — Los propietarios abonarán a los Municipios el importe de las obras en sesenta (60) cuotas trimestrales; y la primera de ellas dentro de los noventa días (90) siguientes al de la fecha de expedición del último certificado de obra.

Además abonarán el interés de cinco y medio (5 ½ %) anual, por los saldos deudores, el que se hará efectivo con cada entrega parcial.

En cualquier tiempo los propietarios podrán cancelar total o parcialmente la deuda, sin más

interés que los que se hayan devengado hasta el día del pago.

Todos los pagos a cuenta del importe de las obras se harán en efectivo o en "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior", que los Municipios recibirán por su valor nominal. Los pagos por concepto de intereses se harán siempre en efectivo.

Art. 6º — Los propietarios cumplirán sus pagos en la Tesorería Municipal y en la fecha que corresponda según el artículo precedente. Todo retardo en el pago de las cuotas, será penado con un interés de seis y medio por ciento (6 ½ %) anual, calculado sobre dicho atraso. Si la demora alcanzara a diez y ocho meses, a contar desde la fecha de la cuota vencida, se procederá a hacer efectivo el cobro en vía judicial. Los recargos que se perciban se invertirán en amortizaciones de Bonos. La Contaduría Municipal llevará la cuenta de cada propiedad.

Art. 7º — Las deudas por obras realizadas conforme a la presente ley afectarán con derecho real las propiedades beneficiadas por dichas obras, en virtud de lo dispuesto por las leyes de 28 de julio de 1913 y 7 de junio de 1916.

Los certificados de obra firmados por el Intendente y por el Contador Municipal, tendrán fuerza ejecutiva.

Art. 8º — Todas las cantidades en efectivo que recauden los Municipios en pago de estas obras, serán aplicadas a los servicios de interés y amortización de Bonos. A ese efecto, se depositarán diariamente en las sucursales respectivas del Banco de la República, en cuenta especial.

Los Bonos entregados por los propietarios en pago de su deuda, o retirados de la circulación a consecuencia de amortizaciones ordinarias o extraordinarias, serán inmediatamente inutilizados y remitidos a la Dirección de Crédito Público para su extinción.

Art. 9º — Los servicios de intereses y amortización de Bonos se efectuarán y atenderán por intermedio de la Dirección de Crédito Público con Rentas Generales, a reintegrar mediante los pagos a cargo de los propietarios según esta ley. Cada Municipio responderá, además, solidariamente, por ese reintegro, con sus rentas propias, incluso con el setenta y cinco por ciento (75 %) del producido de la Contribución Inmobiliaria del departamento.

Art. 10. — Las amortizaciones serán ordinarias y extraordinarias.

Las amortizaciones ordinarias se llevarán a efecto, por semestres, en enero y julio de cada año, conforme a estas reglas:

a) La primera amortización de cada Serie se realizará después de seis meses de iniciada la emisión de los Bonos de esa Serie.

b) El monto de las amortizaciones ordinarias se fijará en cada caso, en forma tal que la cantidad de Bonos de una serie que quede en circulación no supere a tantos cuarenta (40) avos del monto emitido hasta ese momento como semestres falten para terminar el plazo de la amortización total de la serie.

c) No obstante lo dispuesto en este artículo, cuando debido a amortizaciones extraordinarias, pagos efectuados, o a cualquier otra causa, la cantidad de Bonos en circulación en la fecha fijada para una amortización ordinaria, no alcance la proporción establecida, no se efectuará dicha amortización.

Las amortizaciones extraordinarias se realizarán en las fechas que señale el Poder Ejecutivo, siempre que, efectuadas las ordinarias aún queden fondos disponibles provenientes de los pagos de los propietarios deudores.

Las amortizaciones de Bonos se harán a la puja o por compra en la Bolsa cuando se coticen a menos de la par; y por sorteo, a la par, cuando se coticen a la par o por encima de ella.

Art. 11. — Los "Bonos Nacionales de Saneamiento de las Ciudades del Interior" llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación y del Director de Crédito Público; y serán de cincuenta, cien y quinientos pesos ($ 50.00, $ 100.00 y $ 500.00) en la proporción que determine el Poder Ejecutivo de acuerdo con las Intendencias.

Art. 12. — Deróganse las disposiciones vigentes que se opongan a las de esta ley.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en todo lo que no corresponda a la competencia de los gobiernos departamentales.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

ACTA Nº 14

SESION DEL 24 DE JULIO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora 10 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, farm. Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, arquitecto don Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Por el Intendente Municipal de Rivera asiste su primer suplente, el señor Mario Berruti Corsini.

Fallecimiento del Intendente de Artigas. — Iniciado el acto, la Mesa da cuenta del sensible fallecimiento del señor Intendente Municipal de

Artigas, don Justo Tour, recientemente ocurrido, haciendo conocer las medidas que adoptó en homenaje al extinto compañero se envió una corona de flores naturales, en nombre de la Reunión, y se pasó nota de pésame a sus deudos.

Se ratifican estos acuerdos de la Mesa y, a propuesta del señor Verocay, la Reunión exterioriza el sentimiento de pesar que experimentan los Intendentes por la pérdida del apreciado colega.

Iniciativas en trámite. — La Mesa da cuenta de las gestiones personales que ha realizado ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo en el andamiento de los proyectos que se tramitan para facilitar el pago de las obras de pavimentación y sanitarias en el interior del país, así como del relativo préstamo del Bco. Hipotecario para diferentes realizaciones edilicias, exponiendo cuál es la situación actual de esas iniciativas. Anuncia que el Sr. Presidente de la Cámara de Representantes recibirá en audiencia a los señores Intendentes, en la tarde de hoy, lo que permitirá cambiar ideas sobre este particular, y conversar también con algunas de las comisiones.

La expedición de certificados-guías. — El Ministerio de Hacienda transcribe informe de la Inspección de Hacienda, donde se manifiesta que actualmente la policía expide los certificados-guías para el tránsito de animales, de modo que han desaparecido las dificultades a que aludió el señor Intendente Municipal de Durazno.

R.: Enterado; téngase presente.

El ingeniero Fabini señala la relatividad de este requisito como medio de contralor y las molestias que ocasiona, lo que habrá de conducir a que se estudie su eliminación.

La colaboración Municipal, en el turismo. — La Comisión Nacional de Turismo remite una extensa exposición sobre la mejor forma de coordinar la actividad municipal con la suya, a los fines procurados, y pide se designen representantes a las Sub-Comisiones que han de enfocar las soluciones propuestas, si ellas son aceptadas.

La Mesa anuncia que se ha hecho repartido para los señores Intendentes, de esta nota, cuyo texto es el siguiente:

Comisión Nacional de Turismo. — Montevideo, junio 13 de 1944. — Sr. Presidente del Congreso de Intendentes, Ing. Juan P. Fabini. — Presente. — En la nota que enviara la Comisión Nal. de Turismo respondiendo a una comunicación de la Presidencia de ese Congreso sobre problemas que afectan al turismo, se ofreció oportunamente concretar soluciones que permitieran establecer una cooperación amplia y eficaz entre las Intendencias y este Organismo, sobre todas aquellas cuestiones que por una razón u otra dificultan el desarrollo integral y orgánico de la industria turística. La Comisión ha resuelto comunicar a ese Congreso aprovechando la buena voluntad evidenciada por los señores Intendentes, sus puntos de vista sobre los principales problemas en la seguridad de que la mayoría de ellos son ya conocidos y sin ánimo de establecer normas definitivas ni señalar soluciones rígidas contrarias por ese mismo carácter de adaptarse a la forma cambiante que presenta la evolución de esa industria. La exposición que resume a continuación el criterio de la Comisión sólo tiene el propósito de recorrer superficialmente aquellas cuestiones básicas que caen bajo la doble jurisdicción nacional-departamental y en las cuales tenemos intereses comunes. Las soluciones concretas a estos problemas no pueden naturalmente definirse en una nota sino que deben ser el resultado de intercambio de opiniones y estudio de las partes interesadas. En conferencias posteriores de comiciones mixtas podrían iniciarse el beneficioso análisis de los problemas planteados con la seguridad de lograr por este camino las soluciones adecuadas de emergencia que exige el desenvolvimiento de una actividad nacional que se encuentra hoy trabada por distintos factores económicos, legales y jurisdiccionales.

La Comisión conoce los esfuerzos de muchas Intendencias en el sentido de fomentar el turismo. No ignora que la mayoría de las veces esos esfuerzos, por distintas razones, no han podido cristalizar en obra efectiva; y sabe también que las Intendencias aprecian la recíproca cooperación de este organismo en la acción común aunque a veces no se compartan por desconocimiento de la cabal realidad sus directivas generales. Y es en este clima de comprensión, que ahora se fortalece por la sugerencia del Congreso de Intendentes, que ha de apoyarse la obra fecunda del futuro a la cual ofrecemos todo nuestro esfuerzo. Para ello desde ya señalamos los puntos en que puede ejercerse la acción inmediata de las Intendencias:

La Comisión como norma general no tiene facultades para intervenir en la jurisdicción municipal en infinidad de aspectos que se relacionan con el turismo. El de la protección del turista es uno de ellos. La palabra "protección" debe entenderse en el sentido de vigilar cuidadosamente que el visitante reciba la sensación integral de que las autoridades controlan todos los servicios particulares de hospedaje, tarifas, calidad de servicio, transportes, etc., de manera de borrar la clásica impresión de que "se le esquilma". Esto naturalmente exige la aplicación de reglamentos de funcionamiento de hoteles y pensiones con la homologación de precios correspondientes. A las Intendencias tanto como a la Comisión compete la determinación de rígidas ordenanzas que obliguen a los establecimientos que aspiren (llamarse hoteles) a contar con determinada cantidad de cuartos de baño, aseo de las cocinas y servicios generales, ventilación directa de los dormitorios, reglas de higiene, calidad de la vajilla, mantelería y lencería, etc. De esta manera se obligará a los propietarios a mejorar la calidad del servicio ya que no puede obligársele a rebajar las tarifas. El mismo reglamento debe estructurarse para las llamadas "Pensiones", "Restaurants", "Sleeping Houses", etc. Es necesario pensar que a los ca-

racterizadísimos centros de turismo veraniego de nuestro país, concurre una clientela exigente que paga bien y exige ser bien servida. Es de interés nacional el atenderlos. Nosotros contamos con servicios especializados de asesoramiento que en cualquier momento podrían cooperar en el estudio de esas reglamentaciones si las Intendencias lo desean y éstas con elementos de fiscalización que nos son imprescindibles para hacer una obra eficaz y duradera. Idénticas reglamentaciones deben establecerse en los servicios de transporte de pasajeros y equipajes, taxímetros, cargas, autos de alquiler, charrets, y demás servicios de diversiones en los balnearios. Las concesiones que las Intendencias otorgan para servicios de vendedores ambulantes, carpas, carros de baño, alquiler de sillas y sombrillas, etc., deben estudiarse con clara visión de los intereses superiores del turismo. El dominio de las playas es nacional. Pero no se trata ahora de reivindicar ese derecho para esta Comisión sino que lo que interesa fundamentalmente es hacer una obra práctica de protección al turista coordinando los esfuerzos nacionales y municipales. A solo título explicativo o aclaratorio de esta importante cuestión mencionaremos dos ejemplos típicos de autorizaciones de hecho, que provocan situaciones incómodas para los visitantes.

Funciona en pleno centro del balneario a pocos metros de los dos hoteles principales una caballeriza amplia que alquila gran número de animales para cabalgata y sulkis de paseo. Es inadmisible este hecho que por sí sólo viola todos los principios elementales de higiene y limpieza en la zona céntrica de un balneario de categoría. Agréguese a esto el peligro que supone para los peatones que salen de los hoteles a pasear, el movimiento de la caballada en ese punto y se tendrá una idea de la conveniencia en reglamentar severamente y con toda precisión los variadísimos servicios que deben ofrecérsele al turista y que a veces, por su naturaleza, se interfieren de tal manera que dan lugar a enojosas cuestiones sin solución razonable, si no se han tomado disposiciones adecuadas en el momento oportuno.

Al azar tomamos un ejemplo de los múltiples que ofrece Punta del Este para caracterizar este asunto. Nos referimos a la situación planteada con el concesionario del servicio de playa respecto a la limpieza de la misma y a la extensión de la zona en que pueden ubicarse carpas. La playa no se limpiaba porque la Intendencia estimaba que le correspondía hacerlo al concesionario y éste no lo hacía porque entiende que esa obligación no le está fijada en el contrato de concesión. En cuanto a las carpas (que son notoriamente insuficientes para la demanda) el concesionario no coloca más porque sostiene que la Intendencia no le autoriza a extender el área destinada a las mismas. Como se ve, y sin entrar a establecer ninguna clase de responsabilidades que no le compete hacerlo a la Comisión resulta claro que estas situaciones y mil otras más de las que se tiene conocimiento son resultado de la falta de coordinación y estudio de las ordenanzas respectivas y contratos de concesiones que si bien pueden haber sido eficaces en la época en que se dictaron, ahora resultan inadecuadas para comprender la pujante evolución del turismo que exige fórmulas dispositivas modernas y comprensión amplia de sus complejos problemas.

Este es sin duda, sino el principal, uno de los problemas que está peor resuelto dentro de toda la organización turística nacional y que debido a fallas de orden legal escapan por completo a la órbita de acción ejecutiva de la Comisión, pero pueden entrar dentro de la jurisdicción de las Intendencias. Nos referimos a la floración incontrolada de balnearios con fines especulativos de venta de solares. En un trecho de cien kilómetros de costa desde el balneario Santa Rosa hasta Punta del Este se cuentan 23 balnearios organizados para la venta de terrenos, o sea más de un balneario por cada cinco kilómetros. Esto da por resultado una competencia ruinosa y un espejismo de fáciles ganancias en los años buenos que estimula al particular a construir hoteles con créditos que luego van a remate judicial por falta de consumo turístico (caso del Hotel Alción, en Solís y muchos otros similares). Asimismo resulta de esta abundancia de balnearios un esfuerzo disperso no aprovechado por la economía nacional en su mayor parte. Un esfuerzo que se traduce en caminos solitarios, en casas vacías y en hoteles que esperan al visitante .... que no llega. Nuestro turismo por ahora es de verano y toda inversión económica de esta naturaleza debe contar con factores aleatorios de concurrencia y con el peso muerto de la temporada de invierno en que no da renta alguna. Debe irse, pues, mientras no se logre un notorio aumento de concurrencia en volumen y tiempo, a una prudencial política en materia de creación artificial de balnearios que no responden a necesidades sentidas por la demanda o por características de orden turístico tan particular que justifique el desenvolvimiento de un nuevo centro.

Correlativamente a este mal y como consecuencia de la misma política especulativa del capital aparece el no menos grave problema de los amanzanamientos comerciales en los balnearios sin otra preocupación que obtener del plano del agrimensor la mayor cantidad posible de solares para vender. Un balneario, como todo centro urbano, es un organismo vivo que requiere para su planteamiento, desarrollo y estabilización, la cuidadosa e inteligente dirección de los técnicos urbanistas. Prescindir de ellos es condenarlos a marchar a ciegas. Es un enfermo que se administra su propia medicina sin consultar al médico. Es el doloroso caso de las playas urbanas de Montevideo con sus edificios volcados sobre la playa, cada día más estrecha; es el caso de Piriápolis cuyas arenas también están amenazadas de muerte por imprevisión al trazar la rambla; es el caso del desordenado crecimiento de Punta del Este, ahogado en la estrecha garganta que se forma en la Estación del Ferro-

carril y es el caso de casi todos los balnearios que poseemos con legítimo orgullo, por el regalo de la naturaleza, pero no por la aplicación de planos urbanísticos que los habrían mejorado inmensamente en el sentido económico y estético. Porque urbanismo es la planificación integral de la vida del balneario. Es su funcionamiento económico y es la armónica valorización de sus bellezas naturales. Nuestro país cuenta con un notable Instituto de urbanismo que presta servicios oficiales de asesoramiento en esta materia y nosotros creemos que las Intendencias lograrían insospechados resultados beneficiosos para la comunidad y prestigio de su propio gobierno sometiendo a estudio de ese Instituto antes de su aprobación todos los planos de amanzanamientos que le presenten los particulares. La Intendencia de Montevideo ya ha tomado inteligente iniciativa a este respecto creando una Oficina de Plan Regulador que estudia estas cuestiones dentro del criterio que queda esbozado. La Comisión no ignora que la limitación de este derecho individual dará lugar a frecuentes disputas con los particulares que se harán oir reclamando por la intervención de las Intendencias que aparentemente conspirará contra sus intereses al fijarle en las ordenanzas de amanzanamiento que deberá dictarse para cada balneario, áreas de espacios libres no comerciables. Pero la comunidad exige hacerlo para beneficio colectivo y aún individual de quienes con poca imaginación no alcanzan a comprender las ventajas de un orgánico desarrollo de futuro.

Como puede observar el señor Presidente de la Comisión de Intendentes a través de estas ligeras observaciones generales el problema de las soluciones prácticas para la colaboración común en el campo del turismo es complejo, muy complejo y no puede darse en fórmulas fijas. Sólo cabe, si se persiste en la beneficiosa idea de la colaboración amplia que esta Comisión recoge con toda simpatía ofreciendo reciprocidad, a la vez iniciar el estudio detenido de estas cuestiones por organismos mixtos que podrían integrar, a los efectos de abreviar tiempo, delegados de esta Comisión y de aquellas Intendencias, que más interés tengan en el turismo como factor de desarrollo departamental y nacional.

Estos cuerpos a crearse contarían con el asesoramiento que fuere necesario y servirían además de nexo permanente en todos aquellos problemas de carácter especializado en que tuviera intervención la Intendencia y la Comisión Nacional de Turismo. Si el honorable Congreso de Intendentes cree conveniente la solución inmediata que queda propuesta, esta Comisión estimará se le comunique opinión concreta sobre la integración de las Sub-Comisiones que se abocarían al estudio de las fórmulas más adecuadas para resolver todos estos problemas de manera de llegar luego a la ratificación de convenios que hagan viable experimentalmente la posibilidad de mejorar en forma efectiva la organización de la industria del turismo nacional. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros muy atentamente. — (Fdo.): Horacio Arredondo, Administrador General. — Armando Matos, Secretario General.

Visita al Consejo del Niño. — Se acuerda aceptar la gentil invitación del Consejo del Niño para la recepción que ofrece a los señores Intendentes, en su sede, como retribución a las atenciones que le dispensaron para el mejor desarrollo de sus cometidos en las distintas zonas del país.

Proyecto sobre facilidades a la vivienda económica. — Se resuelve distribuir entre los señores Intendentes para su próximo estudio, el proyecto que presenta el señor Intendente de Maldonado, don Roque A. Massetti, en el sentido de facilitar, mediante la exoneración de derechos y gastos, la construcción de viviendas económicas por las gentes de condición humilde.

Formación de masas corales. — A pedido del señor Intendente de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, se toma conocimiento de una exposición del maestro don Eduardo Fabini, donde sugiere como factor de fomento artístico en las ciudades del interior del país, la formación de orfeones y masas corales, que podrían promover las autoridades municipales con la colaboración del Ministerio de Instrucción Pública.

Se acuerda distribuir dicho proyecto y entrar a su consideración.

Homenaje departamental a "Ansina". — El Intendente de Cerro Largo, doctor Eccher, hace entrega a la Mesa, apoyando en expresivos conceptos la aspiración que contiene, un petitorio del Comité Racial Democrático de Melo, concebido en los siguiente términos:

Melo, julio 21 de 1944. — Sr. Intendente Municipal de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher. —Presente. — De nuestra distinguida consideración: Porque siempre ha tenido la plena certidumbre que las obras buenas han de realizarse, es que este Comité Racial Democrático y Patriótico, no desmaya en su intento de persistencia en que nuestra Patria rindiendo justiciero homenaje al mas humilde e insignificante de todos sus soldados libertadores —nuestro conrazáneo Manuel Antonio Ledesma —Ansina— designe en cada ciudad de la República, una calle con su nombre. Como un símbolo, que en su mansedumbre de siervo sentía más fuerte que nadie las ansias de libertad como una fuerza sumisa que siempre, tras los pasos de su amo, tuvo la virilidad combatiente como el más valeroso, como una sombre humilde cubrió el rostro del prócer con la tierra que lo cobijaría eternamente, Ansina —es el prototipo del hombre bueno— que sus cadenas de esclavo le glorificaron en su obra majestuosa de una vida de plenitud democrática, inmolada en aras de la libertad de una patria por la que dió pruebas irrefutables de inmenso cariño. Las generaciones del futuro han de saber vindicar la magnitud del inliberto libertador. Y por eso este Comité que desde el año 1940 continúa la obra del "Comité Ansina", esperanzado en que ha de

ver cristalizar sus aspiraciones que las considera dignas del sentimiento democrático, viene con su petición de que cada calle o plaza de una ciudad de la República tenga como recordación el nombre de Manuel Antonio Ledesma (Ansina), siguiendo el ejemplo de Montevideo, Treinta y Tres y otras. Es por ello que viene ante Ud. a reiterarle nuevamente su deseo, así como se hace un inmerecido honor en delegarle ante la reunión anual de Intendentes como propiciador de que se convierta en hermosa realidad. Ha creído este Comité, que es este el momento propicio de importunarle, con esta Delegación, ante ese conjunto de hombres libres, en lucha por la libertad del mundo, que al sentir suya esta aspiración de la raza negra, de este Cerro Largo —tierra noble de tradición y rebeldía— en la convicción de que su petitorio —por la nobleza ha de cristalizar porque sabe que los sentimientos patrióticos hoy más que nunca necesarios en la vida de los pueblos—han de sentirse halagados —. al ver en cada placa callejera el nombre de Ansina— la simbólica figura del siervo soldado. Con los respetos merecidos —en la seguridad de que ha de querer Ud., con su preclara intuición patriótica saber magnificar ante sus compañeros reunidos la idea que dejamos honrados en sus manos, en el nombre personal mío y en el de mis compañeros de Comité, presento las seguridades de mis respetos. — (Fdo.): Juan Jacinto Ferrán, Presidente. — (Fdo) José Ramón Fernández, Secretario.

El Ingeniero Fabini señala que en esta capital se ha levantado un monumento a Ansina y se han rendido otros expresivos homenajes a esta meritoria figura de aquel pasado heroico, agregando el doctor Sosa que Mercedes también le había rendido su patriótico tributo.

El señor Lanza destaca que todos los Intendentes comparten el propósito expuesto, por lo cual se determina circular a las autoridades departamentales el petitorio del Comité Nacional Democrático, apoyado por la Reunión, a fin de que sea tenido en cuenta por las autoridades de las zonas donde ese homenaje no haya cristalizado aún.

La renta de Contribución Inmobiliaria. — El señor Lanza, teniendo en cuenta que existe el propósito de conversar con el señor Ministro de Hacienda, acerca de los asuntos que gestiona la Reunión, indica la conveniencia de concertar la forma en que se liquidará la participación integral de la renta de Contribución Inmobiliaria a favor de los Municipios, para lo cual el decreto gubernativo fija la fecha del 31 de agosto próximo.

El señor Volpe, por su parte, menciona el reclamo interpuesto por la Intendencia Municipal de Canelones respecto de las decisiones de la Dirección General de Impuestos Directos que, al exonerar del impuesto inmobiliario a las fincas de un valor menor a los dos mil pesos, extiende esa misma exención al impuesto general municipal, cosa que no está dentro de su jurisdicción funcional. Entiende que el Ministerio se ha pronunciado de acuerdo con tal reparo; pero como este criterio no tiene todavía aplicación por la citada oficina, juzga conveniente hablar de la cuestión con el señor Ministro.

El ingeniero Rodríguez Correa expresa su opinión de que, no comprende el cobro por el Estado del 4 por ciento que percibe sobre las sumas recaudadas a favor de los Municipios en la renta de Contribución Inmobiliaria. El precepto constitucional le asigna al Gobierno Departamental el 75 % de dicha renta, sin ningún retaceo, en forma integral, y desde que se trata de un impuesto nacional, quien debe recaudarlo es el organismo que lo efectúa actualmente. Estima que ese descuento es improcedente y ello podría también plantearse al señor Ministro.

El doctor Eccher comparte los puntos de vista del ingeniero Rodríguez Correa.

El señor Rostagnol Bein expone que esa deducción emana de una disposición de la Ley de Presupuesto, no a título de gravamen, sino de prestación de servicios. La gestión sería oportuna.

El doctor Eccher y el señor Lanza aclaran que esa recaudación no se hace por encargo de los Municipios.

Luego de un breve cambio de ideas en torno de este asunto, se acuerda conversar al respecto con el Sr. Ministro de Hacienda.

Términos de pronunciamientos del Tribunal de Cuentas. — El doctor Goyenola manifiesta que, en ciertas ocasiones, el Tribunal de Cuentas demora largamente su pronunciamiento en los asuntos que se someten a su visto bueno, lo que perturba la actividad comunal. Desearía saber si, vencido el término de 20 días establecido por la ley, sin el pronunciamiento recabado, puede juzgarse habilitada la autoridad comunal para proseguir las diligencias en tales asuntos tal como ocurre en materia presupuestal.

La Mesa manifiesta que en el caso de asuntos que por su índole tienen carácter de urgencia, las diligencias no se interrumpen una vez transcurrido el término.

Se acuerda oir al señor Abogado Asesor.

El Estatuto del Funcionario en los Municipios. El señor José Luis Rodríguez formula a continuación un detenido relato de las incidencias que ha experimentado la tramitación del Presupuesto Municipal de Florida, apelado por la minoría de la Junta Departamental. Luego de historiar los hechos y de hacer conocer el informe del señor Abogado Asesor de aquel Municipio, doctor Aurelio Pastori, sobre la aplicación del Estatuto del Funcionario en los Municipios, solicita quiera la Reunión examinar igualmente este asunto.

Se acuerda repartir entre los señores Intendentes el mencionado informe del doctor Pastori sobre el particular, y solicitar pronunciamiento en la cuestión planteada, al Abogado Asesor doctor Jaime Bayley.

El texto repartido dice así:

Sr. Intendente Municipal de Florida, Cont. don José L. Rodríguez. — Presente.

Señor Intendente:

En respuesta a la consulta formulada sobre si el Decreto-Ley de fecha 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario) obliga también a los Municipios, y con el fin de dar una contestación lo más ajustada posible y aclarar algunos conceptos que se han vertido sobre el particular, considera necesario hacer un enfoque general del problema analizando la jurisprudencia que ya existe sobre la materia, así como también las distintas opiniones que se han emitido sobre el asunto para luego referirse concretamente al punto en cuestión.

Si se estudian en primer lugar las resoluciones judiciales recaídas sobre la materia, es necesario tener en cuenta la sentencia que la Suprema Corte de Justicia dictó ante la reclamación interpuesta por el Dr. Héctor M. Castiglioni contra el nombramiento del Dr. Rómulo B. Silva, para desempeñar el cargo de Médico Forense, por la cual se establece que es inconstitucional la parte del referido Estatuto del Funcionario que hace extensiva sus disposiciones a las designaciones de funcionarios administrativos dependientes del Poder Judicial, constituyendo el argumento central en que se basa dicha resolución el hecho de que la Constitución de la República, al establecer de modo expreso la forma del nombramiento de los Magistrados y empleados de dicho Poder, no admite la intervención de la ley en tales casos, agregando todavía que si el constituyente hubiera sido contrario a esta interpretación, debía, como lo hizo al referirse al Pader Ejecutivo, establecer que los nombramientos de incumbencia del Poder Judicial se realizarán conforme a la Constitución "y a las leyes".

Hecha pública esta Sentencia, en otros órganos de la prensa de la capital, se sostuvo la tesis contraria, es decir, aquella que entendía, que el Estatuto del Funcionario comprendía a todos los funcionarios de la Administración y por lo tanto también a los del Poder Judicial, agregándose, para demostrar que se refería también a éstos, que cuando se proyectó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se tuvo en cuenta, precisamente, que "en el Poder Judicial existía un vasto radio de acción administrativa: a la Suprema Carte de Justicia —decía el Mensaje respectivo— le corresponden el nombramiento, y destitución de un personal numeroso, y, a su vez, los Tribunales y Jueces tienen la facultad de proponer a los empleados de su dependencia".

"La extensión aludida —agregaba— estaría amparada, también, por las palabras del miembro informante, Dr. José Espalter, quien, aludiendo al Tribunal, expresaba "que entenderá en todas las demandas por ilegalidad contra todos los órganos públicos, y que estará encargado de la salvaguardia del Estatuto del Funcionario". — (Actas de la C. de Constitución, pág. 233).

"De acuerdo con este criterio, agrega, la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes aprobó el artículo 16 de dicho proyecto del P. E. estableciendo que en la jurisdicción del Tribunal, estarían comprendidos, también, los actos de carácter administrativo del Poder Judicial. Dicho proyecto y el informe respectivo fueron estudiados detenidamente por aquella Comisión, con la presencia del Ministro Dr. José Espalter, partidario de dicha fórmula. La Corte de Justicia, cuyo Presidente puede concurrir a las Comisiones de Códigos y Legislación y Constitución de ambas Cámaras, según lo autoriza el Código Político ninguna objeción opuso entonces a esa iniciativa. No cabría tal silencio si con ello se invadiera el fuero del Poder Judicial.

"Ahora bien, como es sabido, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo han de poder acudir, también los empleados públicos, reclamando contra las resoluciones ilegales que contra ellos adopte la Administración. Pero ello supone, claro está, la existencia de normas preconstituídas, que fijen los derechos de los funcionarios contra el error o la arbitrariedad; pues, si no existen reglas prefijadas, el derecho queda aniquilado por falta de formulación objetiva".

"La Suprema Corte, por su aludida actitud, niega la ley la potestad de establecer su Estatuto; pero tampoco lo dicta para sus dependencias. Quedan, así, sus funcionarios administrativos, despojados de todo amparo y librados a la voluntad incontrolada de la Superioridad. Este resultado es claramente lesivo de la Constitución, aún dentro de la tesis más liberal para la pretensión de la Corte, pues, si entendía que el legislador no podrá imponerle aquellas normas, debió diligentemente establecerlas para sus empleados. Habría, por lo menos, un cuerpo de disposiciones que podrían ampararlos". (El Debate", mayo 29/944).

La transcripción que antecede es doblemente interesante porque en el caso comentado, la solución se refería únicamente a los funcionarios administrativos del Poder Judicial, sin hacer referencia expresa a aquellos que integraban la plana administrativa de los Municipios y en este sentido indudablemente la crítica es bien justa, como la misma jurisprudencia de la Corte lo ha reconocido en casos anteriores.

Así se analiza la forma en que se han efectuado y se efectúan las designaciones administrativas del Poder Judicial y los requisitos que para realizarlas se exigen, la contradicción que existe con lo que se sostiene en la sentencia apelada es evidente, y demuestra en forma terminante la falta de fundamento jurídico de la misma.

En efecto, la Suprema Corte de Justicia no puede sostener que la ley no pueda dictaminar sobre las condiciones que deben cumplirse para llenar los cargos administrativos de los órganos de su dependencia argumentando en la forma que ya se había señalado anteriormente, desde que sus nombramientos, podría decirse, sin excepción, los ha hecho aplicando todas las leyes nacionales que establecen concretamente determinados requisitos a cumplir. Así, por ejemplo, ha exigido y exige la presentación de la Credencial Cívica a todos sus funcionarios de acuerdo con la ley del Registro Cívico Nacional de enero de 1924 (artículo 212), hecho que merece señalarse debidamente, por cuanto por otra parte

si no procediera en esa forma la Contaduría General de la Nación no les liquidaría a éstos sus haberes.

Además, de acuerdo con la ley Nº 9943 sobre Instrucción Militar Obligatoria, y su reglamentación del 19 de diciembre de 1940, la Suprema Corte de Justicia ha obligado a sus funcionarios al cumplimiento del precepto de jurar la Bandera y por último cumple la ley del año 1937, y el Reglamento de 1939 que obligan la presentación del Carnet de Saud.

Quiere decir, pues, que el argumento esgrimido por la Corte de que la ley estableciendo condiciones en materia de designación de funcionarios, no le alcanza, está contradicha por su misma actuación ante los otros nombramientos realizados en los que se han cumplido, como era lógico, todas las condiciones establecidas por leyes de la Nación.

Destacada la contradicción que se comentaba, resulta evidente que el Estatuto del Funcionario tiene que aplicarse también a las designaciones administrativas del Poder Judicial ya que integran el cuerpo de la Administración a que se refiere el artículo 57 de la Constitución, y porque el constituyente del 34 no pudo sin referirse expresamente ir en contra de lo que hasta ese momento era práctica normal y constante —y sin observaciones— del órgano máximo del mencionado Poder.

Pero como se había señalado anteriormente, al tratarse este problema su discusión se había circunscripto a los funcionarios dependientes del Poder Central o del Poder Judicial sin que se planteara el problema de si comprendía o no a los funcionarios dependientes de los gobiernos departamentales.

Y lo interesante es hacer notar que justamente las razones aducidas por la Suprema Corte, en ese caso equivocadas a modo de ver del suscrito, han de surgir, en parte, las que contribuirán a dar la solución más apropiada a este asunto si se lo relaciona con los gobiernos municipales.

La Constitución en vigencia, manteniendo los principios de la Constitución del año 1917, reconoce expresamente la autonomía de cada departamento, con un agregado más que es necesario tener siempre en cuenta por su importancia: que a los Intendentes o a la Junta Departamental les da un arma para hacer respetar dicha autonomía, o sea la facultad para reclamar ante la Suprema Corte por cualquier lesión que se infiera a la misma (Art. 240 de la Constitución).

Esta autonomía departamental, reconocida, como se indicaba, expresamente, se caracteriza por las potestades que nuestra carta Magna acuerda a estos gobiernos, como son: La de elegir sus autoridades mediante el libre ejercicio del voto de los ciudadanos; la de preparar y aprobar sus presupuestos, la de nombrar y destituir los empleados de su dependencia; la de dictar los decretos, ordenanzas o resoluciones que estime oportuno para el desarrollo de su actividad comunal; y la de poder requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su gestión, facultades todas que constituyen las características clásicas de la autonomía en este tipo de gobierno.

Ahora bien: frente a esta autonomía indiscuda e indiscutible, indudablemente la ley nacional no puede, constitucionalmente, dictar normas sobre la forma o los requisitos que deben cumplirse para la designación o destitución de funcionarios en las administraciones departamentales sin afectarla directamente desde que entre las limitaciones a la misma, que son expresas, nada se dice al respecto.

Pero llegado a este punto, y con el fin de evitar equívocos sobre lo expuesto anteriormente, estima que es preciso distinguir entre la autonomía municipal y la de los entes autónomos creados por ley como se verá más adelante.

Para estos últimos el problema no existe por dos razones: 1º, porque al discutirse el artículo 57 de la Constitución ante una proposición del señor Betelú de que bajo la denominación de empleos públicos debían considerarse comprendidos también los funcionarios de los Entes Autónomos, el doctor Etchegoyen hizo notar que los funcionarios de estos organismos por la propia Constitución ya tenían ese carácter por lo que era innecesaria tal declaración y como no se hizo ninguna manifestación en contrario a dicha aclaración hay que considerarla como base de interpretación del texto legal y 2º porque entre la autonomía que tienen los municipios y los entes autónomos existen diferencias de significación que explican por sí solas porqué la ley del funcionario comprende a los segundos y no a los primeros.

En efecto, el problema del Gobierno local autónomo es un problema **Constitucional,** mientras que el segundo es en cambio fundamentalmente **legal.**

Las disposiciones que regulan el régimen municipal es preciso considerarlas como "ley constitucional" por estar en el fondo impuestas por necesidades, no transitorias, sino profundamente estables y de carácter político que responden a realidades sociales anteriores a la sanción de la Constitución, la que en el fondo se limita a reconocerlas por imposición misma de las circunstancias.

Por estos hechos y por la propia naturaleza de los entes autónomos se observa como frente a ese carácter político de los gobiernos locales los otros institutos tienen una naturaleza marcadamente administrativa que los distingue decididamente de los primeros que "ejercen derechos de potencia pública dentro de determinado radio del territorio nacional", (A. Demichelli — "Los Entes Autónomos", página 269).

Además, mientras los Entes Autónomos sufren una tutela marcada del Poder Ejecutivo (Arts. 180, 183, 186, 187, 188, 193, etc. de la Constitución de la República) los Municipios sólo en materias de excepción, pj.: creación de nuevos impuestos o contratar empréstitos (Arts. 253 y 256 idem.) necesitará la intervención o la anuencia del P. Legislativo sin que esta limitación afecte el principio general expuesto desde que

la razón de su establecimiento se debe a razones financieras más que políticas, que no son del caso tratar en esta oportunidad.

Todo lo comentado sirve igualmente para destacar la diferencia de naturaleza que existe en lo que se llama el principio de la división de poderes en el que se basó también la Suprema Corte en la sentencia aludida y el principio de la autonomía regional.

El primero no puede justificar la no aplicación de una ley que no excepcione expresamente a una parte de los órganos del Estado desde que su organización tripartita formal se debe en lo fundamental a la necesidad de un mejor ordenamiento de la actividad pública bajo un sistema de frenos y contrapesos recíprocos.

De esa organización no se puede inferir que el Poder Judicial sea independiente de los otros en el sentido que le quiso dar la sentencia comentada de la Suprema Corte sino que lo que hay en realidad, es una **distribución de funciones** entre los varios Poderes, derivada de una necesidad natural: la imposibilidad que un hombre solo atienda a las múltiples y variadas tareas públicas.

Por otro lado, no hay que olvidar que frente a esa tesis de diferenciación radical del Poder Ejecutivo y Poder Judicial, existen destacados autores que la combaten, así, por ejemplo, Rossi sostiene que "si se parte de la función, como es positivamente y útil hacerlo, las grandes funciones del Estado no son y no pueden serlo más que la función legislativa y la ejecutiva. Recurriendo a un juicioso parangón con el individuo, se puede observar que como la personalidad individual tiene sólo dos facultades: pensamiento y acción, igual a la personalidad jurídica del Estado delibera y acciona. La función judicial es simplemente un modo de ejecución de la Ley formando parte casi del modo administrativo. Cuando el magistrado juzga, no hace más que examinar si un caso particular encuadra en una disposición legislativa, y en la hipótesis afirmativa aplica la ley a ese caso".

"Restablece así el imperio turbado de la ley, en forma análoga al poder administrativo, el cual con actos de carácter preventivo elimina las circunstancias que pueden turbar las rectas observancias de las leyes: el uno y el otro tienen funciones dotadas de iguales características. Pero el poder administrativo es mucho más amplio porque asume la iniciativa que el Poder Judicial no tiene". — Rossi. — "Nuevo Digesto Italiano. — Tomo X, página 104).

En cambio, la autonomía significa independencia, separación de un ente o de una Administración de la Administración Central del Estado. (De Valles. — ídem. — Tomo I, página 1164).

Atento a lo expuesto y teniendo en cuenta que el artículo 239 le acuerda a las Juntas Departamentales expresamente funciones legislativas, relacionando esta potestad con el principio de la autonomía municipal debe considerarse que el Art. 57 de la Constitución, al hablar de **ley** frente a los casos de los Municipios, debió referirse a la **ley municipal**, ley que será la única que podrá dictar válidamente el Estatuto del Funcionario Municipal con las solas limitaciones que la Constitución le impone **o sea que éstos no podrán ser destituídos a no ser en los casos de ineptitud, omisión o delito.**

Por todo lo que antecede entiende que la aplicación del Decreto-ley de 13 de febrero de 1943 a lo municipal, lesionaría la autonomía que les acuerda a los Departamentos la Constitución de la República y sería por lo tanto ilegal e inconstitucional.

Sin otro particular, saluda al señor Intendente muy atentamente. — (Fdo.): Aurelio Pastori.

Recursos permanentes para vialidad sub-urbana y rural. — Entrándose al orden del día, se da cuenta de que el Ministro de Hacienda, que pasó en consulta al Ministerio de Obras Públicas el proyecto de ley de que es autor el Intendente Municipal de Lavalleja, Sr. Carlos M. de Medina, sobre recursos permanentes para la vialidad sub-urbana y rural, hace conocer el pronunciamiento de dicho Ministerio sobre el particular. Dice el Ministerio de Obras Públicas que es digna de todo encomio la iniciativa, pero que no considera oportuno llevar el asunto al Parlamento en estos momentos, en que tiene a estudio un plan general de obras públicas por pesos 48.500.000.00 y varios otros proyectos de obras que significan la emisión de treinta millones más de deuda Pública. Además, se crean impuestos territoriales, por el plan de obras públicas, que se verían acrecidos por los de carácter comunal. Hace notar que en el plan de obras públicas, se destina una partida de $ 700.000 para obras con contribución municipal, partida que con el saldo aún existente de la ley anterior, permitiría transitoriamente a los gobiernos departamentales, duplicar sus recursos actuales de vialidad rural, que también podrían ser aumentados en el citado plan de obras públicas.

La Mesa manifiesta que el autor del proyecto, señor de Medina, ha considerado estas observaciones y ha formulado una exposición a su respecto, que se leerá de inmediato.

Así se hace por Secretaría, y, dado que consulta exactamente el pensamiento de la Reunión sobre el particular, ella es aprobada por unanimidad de votos, decidiéndose llevarla a conocimiento del Poder Ejecutivo, en el expediente respectivo.

Dicha exposición, que la Reunión hace suya, dice así:

Minas, julio 20 de 1944.

Señor Presidente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, Ingeniero don Juan P. Fabini. — Montevideo.

Desde el primer día en que se efectuó la primera reunión de Intendentes —en junio 12 de 1943— y en nuestras visitas que en conjunto tuvimos el honor de efectuar al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Obras Públicas, se nos insinuó —más de una vez— que los Municipios contarían con importantes recursos, si hiciéramos uso del Decreto-ley de enero 22 de 1943 que adjudicaba **un millón de pesos** por año y por departamento, durante el

término de cuatro años, para obras de vialidad.

Como es de vuestro perfecto conocimiento, en la práctica, ha resultado imposible hacer uso de aquellos recursos, en virtud de que, la exigencia que establece el Art. 18 de dicho Decreto-ley, no puede llenarse.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, que todos los señores Intendentes conocen —y debatieron en oportunidad— en la última reunión se aprobó un proyecto que subsanaba el inconveniente que tiene el Decreto-ley de enero de 1943, que lo hace impracticable.

Además, el proyecto en cuestión, tiene las siguientes ventajas:

1º — Reduce la deuda anual destinada a vialidad para cada municipio a $ 250.000.00, en vez de **un millón**, como lo establece el Decreto-ley.

2º — Legaliza la autonomía departamental para la realización de obras de vialidad rural y suburbana —cuya necesidad imperiosa no puede desconocerse— ya que faculta al Municipio a cobrar un impuesto allí donde llegue la obra, por zonas de influencia, y un impuesto general a la propiedad del departamento, como contribución al progreso, del que se beneficiarán, en primer término, todos los propietarios contribuyentes.

3º — Como consecuencia, los fondos recaudados en las zonas de influencia responderían al pago de la deuda, por obra realizada, cubrirán el total de los servicios que esa deuda demandara, sin exigir sacrificio al Gobierno Nacional.

4º — El impuesto establecido para estos servicios es menor en comparación con el que se aplica en el Departamento de Cerro Largo por el Decreto-ley de enero de 1943, el que a su vez exige la contribución del 50 % del costo de la obra a Rentas Generales. Además, este Decreto-ley por su Art. 13, prevé el reaforo de la propiedad rural para continuar la obra y no crea rubro para conservación.

5º — Con el proyecto aprobado en la Reunión Nacional de Intendentes se puede mantener un ritmo constructivo durante varios años, llevando el progreso a zonas que el Ministerio de Obras Públicas no tiene porque llegar, pero que los Municipios tienen la obligación de atender.

6º — Distribuye con justicia la aplicación del impuesto, con arreglo al beneficio que cada propietario recibe.

7º — Crea, además, un fondo para conservación, impidiendo así que se destruyan las obras construídas por los Municipios, evitando la pérdida de sumas importantes y la inutilización de las vías de tránsito.

Sin embargo —a pesar de estos y de otros razonamientos en favor del proyecto —el señor Ministro de Obras Públicas, "que considera digna de todo encomio —la iniciativa",— considera que no es oportuno presentarlo al Parlamento en este momento, en que se han sometido a aprobación el Plan General de Obras Públicas por $ 48.500.000.00 y varios proyectos de obras que sipnifican la emisión de $ 30.000.000.00 de Deuda Pública, sin contar con la que será necesaria emitir para pagar al Gobierno Departamental de Montevideo, los aportes atrasados de Contribución Inmobiliaria que se le adeudan, y la que se propondrá para enjugar el déficit del Presupuesto General de Gastos".

Todos estos compromisos son exactos y por ello los señores Intendentes en su última reunión consideraron oportuno reducir a pesos 250.000.00, en vez de un millón, el monto de la emisión por año y por departamento, pues ya se conocía el monto del plan de Obras Públicas y las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Representantes respecto a la difícil situación de las finanzas nacionales.

A pesar de esto, se nos volvió a insinuar, que deberíamos hacer uso de la Deuda a que se refiere el Decreto-Ley de enero de 1943.

En el informe del señor Ministro de Obras Públicas, se dice: "se destina una partida de $ 700.000.00, para la construcción de obras con contribución Municipal y vecinal; —esa partida — junto con el saldo que destinó a ese mismo fin la ley Nº 10.196 podrá permitir **transitoriamente** a los Gobiernos Departamentales, duplicar los recursos que actualmente emplean en vialidad rural".

Bien: con estos recursos los municipios podrán obtener de 80 a 100 mil pesos cada uno, para un período de cuatro años, ya que el plan nacional es para ejecutar en ese término. Con veinte o veinticinco mil pesos por año que puedan obtener los Municipios, no pueden cumplir sus mínimas obligaciones. Con esa suma, poco se puede realizar —unos cinco kilómetros de camino carretero— pero no se puede pensar en mantener lo realizado.

Se dirá que el Plan Nacional de Obras Públicas es muy amplio: es verdad; pero para llegar a esas rutas principales que atenderá el Ministerio de Obras Públicas, se necesitan vías de comunicación que den fácil acceso a aquellas, con pasajes y fletes, que se encuentren en relación con las distancias a recorrer, pues hoy se da el caso frecuente en nuestra campaña, que se paga más flete en 10 kilómetros para llegar a una ruta con carretera, que lo que paga la misma carga en 60 kilómetros de carretera. Esto se solucionaría con recursos municipales.

En el informe del señor Ministro de Obras Públicas se hace notar que puede resultar una carga demasiado fuerte para el contribuyente, el impuesto proyectado por la Reunión Nacional de Intendentes, agregando a los impuestos que se proyectan para el Plan Nacional de Obras Públicas. No debe olvidarse que el plan de obras de los municipios, debe de calificarse como de importancia igualmente nacional, por la extensión y trascendencia que tendría en el rápido desarrollo del progreso de todo el País.

Pero es de hacer notar, también, que mientras los contribuyentes resisten la aplicación de impuestos nacionales, la mayoría aceptan, en cambio, gustosos, las imposiciones municipales cuando se destinan a obras, pues tienen la seguridad de que esos recursos serán empleados en su departamento, obteniendo su directa compensación por el sacrificio contributivo.

Después de un cambio de ideas alrededor de la cuestión planteada, en el que intervienen los Sres. Verocay, Volpe, Eccher, Sosa, Lanza, Rodríguez Correa y otros señores Intendentes, se acuerda plantear tal observación por escrito, luego de encomendar el estudio del asunto al señor Abogado Asesor, doctor Jaime Bayley, con lo cual se proporcionará oportunidad al Poder Ejecutivo de examinar la cuestión como lo sugiere el señor Ministro.

Siendo la hora 19 y 15, se declara terminado el acto, acordándose celebrar nueva sesión mañana a la hora 10.

ACTA Nº 15

SESION DEL 25 DE JULIO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora once, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, farm. don Roque A. Massetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha Arqtº don Arístides Lezama: de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Magio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Por el Intendente Municipal de Rivera asiste su primer suplente, el Sr. Mario Berruti Corsini.

La orientación del tránsito por la derecha. — Iniciado el acto, el doctor Eccher alude a una próxima reunión internacional —el Congreso Panamericano de Carreteras a celebrarse en Lima del 12 al 22 de octubre— donde se considerará la conveniencia de uniformar las normas del tránsito orientándolo por la derecha, como se hace actualmente en la mayor parte de los países. En ello existe positivas ventajas, tanto para evitar los inconvenientes con que luchan los conductores cuando deben dirigir coches en el extranjero, cuanto para evitar a las fábricas los gastos que imponen las modificaciones en los coches para servir los distintos regímenes, gastos que se traducen en el encarecimiento de los vehículos, estimado por los entendidos en $ 500 por cada coche. La Argentina acaba de adoptar esta modificación, anticipándose a la aludida asamblea, y cree que el Uruguay debiera proceder en análoga forma.

El temperamento propuesto por el doctor Eccher halla unánime acogida acordándose por los Intendentes promover ante las Juntas Departamentales respectivas la modificación de la Ordenanza de la materia, estableciendo el tránsito por la derecha, para los vehículos, a partir del 1º de noviembre próximo, en todas las jurisdicciones departamentales.

Facilidades para el pago de contribuciones atrasadas. — El señor Volpe hace referencia a un proyecto de ley que estudia el Parlamento, en estos momentos, tendiente a facilitar el pago de cuotas atrasadas del gravamen de Contribución Inmobiliaria, concediendo a tal efecto, a los contribuyentes, la posibilidad de regularizar su situación en cinco anualidades.

A este particular, se cambian algunas ideas. (Se retira de sala el ingeniero Fabini. — Preside el señor Lanza).

Sellados y timbres municipales. — El señor Verecay recuerda la cuestión planteada en otro momento por el doctor Sosa, acerca de la posibilidad de adoptar el sellado y timbres municipales, como recurso para la administración, y se decide encomendar a la Asesoría Letrada de Montevideo un pronunciamiento para la próxima Reunión, sobre tal asunto.

La percepción de "tasas" municipales. — El señor Volpe alude a la anunciada preparación de un proyecto de ley, por parte del Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica, definiendo de un modo categórico las potestades financieras de los Municipios para establecer las contribuciones reclamadas por sus prestaciones de servicios, y juzga que será necesario gestionar se active la tramitación de ese asunto de tanto interés para las Comunas y que traducirá el pensamiento del Ejecutivo en la materia.

Se conviene en llevar este anhelo al señor Ministro del Interior, por medio de una delegación, que se integra con los señores Rostagnol Bein, Franco Maglio y Masetti.

La vivienda popular. — Se recibe luego en audiencia al ingeniero señor Seuanez Olivera, miembro de la Comisión N. Pro-Vivienda Popular, quien expone la complacencia que en este Instituto se manifiesta por la preocupación de los señores Intendentes en colaborar a su gestión y destaca que las ordenanzas que se encaran por algunos municipios, como los de Maldonado y Canelones, para condicionar los fraccionamientos de tierra en todas las zonas a fin de impedir la formación de rancheríos, tendrán sólo eficacia relativa, siendo fundamentalmente indispensable que la ley, de modo expreso, habilite a las municipalidades a intervenir en las construcciones que se realicen, cualquiera sea la zona departamental donde ellas se practiquen. Abunda en extensas consideraciones sobre la importancia de la vivienda higiénica para la defensa de la salud pública, y la significación de ésta en la economía nacional.

La Mesa anticipa al ingeniero Seuanez Olivera que es propósito de la Reunión gestionar vivamente de los legisladores el pronto andamiento de una legislación adecuada en favor de la vivienda económica e higiénica.

El señor Volpe sugiere que cada Intendente interese en el despacho de tal cuestión, a los diputados del respectivo departamento.

Obras en el Salto. — El señor Lanza desea informar a la Reunión que las gestiones que ha promovido para desarrollar obras públicas por un millón de pesos en el Salto, no interfiere con ninguna de las gestiones que se realizan con carácter general para todos los departamentos de la República: se trata simplemente, de la utilización de un gravamen que ha quedado sin destino al presente y que puede ser empleado en obras muy útiles para el departamento.

Forma de comunicación de los acuerdos de la Reunión. — A propuesta del señor Verocay se resuelve circular a las Intendencias una relación de todos los acuerdos adoptados por la Reunión, para que las Intendencias puedan promover los asuntos que reclaman su iniciativa, y tener memoria de todo lo actuado.

Las cuestiones previas. — Con el objeto de ordenar la labor de la Reunión, el señor de Medina propone —y así se resuelve— que las cuestiones previas que deseen plantearse, en cada sesión, deberán presentarse dentro de la primera media hora de ésta.

Facilidades de pago para adeudos de Contribución Inmobiliaria. — El señor Volpe vuelve a referirse al proyecto legislativo que se tramita sobre facilidades a los contribuyentes en mora, por el gravamen de Contribución Inmobiliaria, mediante préstamos del Bco. de la República, que los deudores amortizarán en cinco años, manifestando que se halla en la Comisión de Hacienda del Senado, con la cual podrán cambiarse ideas sobre el particular. Actualmente estudia el asunto el señor César Mayo Gutiérrez.

Siendo la hora 12 y 15, se suspende la labor, para proseguirla a la hora 15 y 30.

SESION DE LA TARDE

Bajo la presidencia del ingeniero Fabini, y con la asistencia ya señalada al principio, siendo la hora 15 y 40, posigue sus tareas la Reunión N. de Intendentes Municipales.

Estado sanitario en el interior del país. — Concurren a sala el Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública, doctor Camilo Fabini y el doctor Bertolini, técnico de esa misma Secretaría de Estado, así como también el Director General del Departamento de Higiene de la Intendencia de Montevideo, doctor Máximo Halty.

Los doctores Fabini y Bertolini aportan a la Reunión una importante y prolija información acerca del estado sanitario de la República, en sus diversas zonas. La exposición del doctor Fabini se refiere principalmente al desarrollo de la tifoidea en los últimos años, puntualizando la influencia que para detener la propagación del mal y reducirlo hasta que desaparezca como lo han logrado los países de más perfecta organización sanitaria —Estados Unidos de América, en primer término—, será preciso que las localidades de campaña utilicen los servicios de aguas corrientes y del alcantarillado, cosa que hoy se realiza en una mínima proporción. Las cifras que presenta demuestran que son muy pocas las viviendas que tienen conexión al colector público, en las ciudades del interior donde existe ese servicio, y que también muy pocas cuentan con los servicios de agua potable. Menciona la existencia en el Parlamento del proyecto de ley que se relaciona con facilidades para que la vivienda modesta pueda contar con el beneficio de las instalaciones sanitarias internas y estima que las Intendencias habrán apreciado ya la urgencia que esas obras revisten, cuando han propiciado tan acertadamente dicha iniciativa. En este sentido y por lo que significa para la obra de Salud Pública tan interesante apoyo, juzga oportuno que la Reunión exteriorice su reiterado anhelo en el concepto de que tal proyecto de ley tenga una pronta decisión parlamentaria. E igualmente señala la conveniencia de desarrollar una obra armónica entre las Intendencias y las autoridades de Salud Pública en la campaña —permanente— y para la realización de la vacuna antitífica que se va a emprender de inmediato en todo el país.

El doctor Bertolini, por su parte, expone las gestiones realizadas ante las Intendencias de Salto y San José, al fin antes indicado, en las cuales ha encontrado las mayores facilidades y el mejor resultado.

El doctor Parallada, refiriéndose en particular a la situación de la ciudad de Durazno en materia de instalaciones sanitarias, hace notar que a pesar de haber vencido en diciembre de 1942 el término dentro del cual debían tomarse las conexiones a los colectores públicos, y a pesar de contarse con esta ventaja desde hace 14 años, eran contadas las fincas que allí tenían dicho servicio. Consideró de un deber, en defensa de la propia salud de la población exigir tales obras, y actualmente se tramitan 1.600 intimaciones para tales trabajos. Conceptúa que habría positivo interés público en generalizar tal procedimiento, pues por desidia se deja de realizar, por los propietarios, en muchos casos, una obra previsora y de verdadero bien colectivo.

Las facilidades que han de concederse a la vivienda modesta, por los preceptos de la ley a estudio del Parlamento, serán un nuevo medio de apoyar la acción de las autoridades municipales en este sentido. Cree, asimismo, que para el caso de viviendas que superen en valor al límite de cinco mil pesos fijado para las facilidades de pago, cabría gestionar la colaboración del préstamo bancario, porque a veces esos propietarios también luchan con dificultades para afrontar tales gastos por lo general elevados, con pago inmediato. Propone —y así se resuelve por unanimidad— gestionar del Banco de la República, la concesión de créditos a los propietarios cuyos inmuebles exceden del valor de $ 5.000, para ejecutar las instalaciones sanitarias internas, amortizando tales créditos en plazos holgados y teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas

de tales obras, de acuerdo con la ley de 1937 crean un derecho real sobre la propiedad, lo que garantiza sólidamente la operación.

El doctor Ruggia expone su franco apoyo a las apreciaciones formuladas por el doctor Parallada, produciéndose luego un extenso cambio de ideas sobre el particular en el que intervienen los señores Rodríguez Correa, Volpe, Castellanos, Verocay y otros señores Intendentes, concordantes todos en el propósito de intensificar la acción para obtener que las localidades de campaña aprovechen en forma amplia de las obras de saneamiento y de las instalaciones de aguas corrientes, en las que se han invertido crecidas sumas para una finalidad higiénica que no se llena si los vecindarios no usan los servicios creados.

El doctor Sosa, por su parte, destaca el empeño con que las Intendencias, dentro de sus modestos recursos, procuran establecer servicios de higiene social, los que han menester de la colaboración de las dependencias del Ministerio de Salud Pública, para llenar cumplidamente sus cometidos, pues éstas disponen de laboratorios y de instalaciones que no pueden poseer las municipalidades, pues serían muy onerosos para sus reducidos medios: tiene la certeza de que las autoridades nacionales prestarán una franca colaboración a los servicios que se están organizando.

(Se ausenta de sala el ingeniero Fabini. — Ocupa la presidencia el doctor Sosa).

El doctor Camilo Fabini exterioriza la mejor disposición del Ministerio de Salud Pública para armonizar su acción con la de las Intendencias de toda la República.

Finalmente la Reunión ratifica su interés por el pronto andamiento de la ley que habilita a generalizar las instalaciones sanitarias y los servicios de aguas corrientes en las localidades del interior, armonizando la acción comunal con la del Ministerio de Salud Pública para la defensa de la salud colectiva y, en particular, para la vacunación antitífica, antivariólica y antidiftérica que se realizará intensamente en toda la República.

Siendo la hora 17, se declara terminado el acto, para asistir a la audiencia especial concedida por el Presidente de la Cámara de Representantes, señor Luis Batlle Berres, con quien departen detenidamente acerca de la aspiración de los vecindarios del interior del país por la sanción de diversas leyes que se tramitan en el Parlamento y que colmarán sentidas necesidades de aquellas regiones. Más tarde, son igualmente recibidos por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con finalidad semejante.

Recepción en el Consejo del Niño. — Los miembros de la Reunión, siendo la hora 18 y 30, concurren a la sede del Consejo del Niño, invitados a una recepción que les ofrece esta autoridad nacional.

En el salón de actos se hallan presentes los miembros del mencionado Consejo, Dres. Julio A. Bauzá, Bonaba, Infantozzi, Caprario, Rodella, Echelar, Salgado y profesor Emilio Verdesio. El Presidente del Consejo, doctor Bauzá, pronuncia un conceptuoso discurso de saludo a los señores Intendentes, a quienes agradece el concurso que prestan a la obra social del Instituto, cuya síntesis hace, encareciendo que ese concurso sea cada vez mayor. para asegurar la eficiencia de la obra. A continuación habla el profesor señor Verdesio, para puntualizar muchas de las reformas legales que serían necesarias para acentuar la acción que desenvuelve el Consejo del Niño y pide a los señores Intendentes, como integrantes de las Comisiones Departamentales, su decidida colaboración para facilitar los trabajos, en estos momentos en que se trata de multiplicar el número de albergues y de centros de Protección Infantil y de amparo a la madre, que funcionan en campaña.

El señor Orestes Lanza, en nombre de los señores Intendentes, expone la simpatía con que los municipios acompañan esa obra social, cuya importancia advierten plenamente, y afirma que el Consejo del Niño puede abrigar la certeza de que encontrará en las Intendencias el más amplio concurso compatible con los recursos de las mismas, desgraciadamente limitados para responder fielmente a los anhelos que las animan en este particular.

Luego, los señores Intendentes son gentilmente obsequiados con un lunch, por las autoridades de este Instituto.

La Reunión prosigue su labor, en el día de mañana a la hora 10.

ACTA Nº 16

SESION DEL 26 DE JULIO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora 10 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, Cont. don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, arquitecto don Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Por el Intendente Municipal de Rivera asiste su primer suplente, el Sr. Mario Berruti Corsini.

Las observaciones al proyecto de ley sobre emisión de Bonos para Pavimentación y Obras Sanitarias en el interior. — El señor Presidente, ingeniero Fabini, al iniciarse el acto, formula una exposición acerca de las observaciones de orden

constitucional que se oponen por algunos legisladores al proyecto de ley que prestigia la Reunión Nacional de Intendentes en materia de emisión de Bonos para las obras de afirmado y para las instalaciones sanitarias de la vivienda modesta, en las localidades del interior del país, observaciones que emanan evidentemente de un error de interpretación.

No es aplicable al caso, en efecto, el Art. 253 de la Constitución, que requiere la solicitud del Intendente, en cada caso, ante el Poder Legislativo, con acuerdo de la Junta Departamental y previo informe del Tribunal de Cuentas, para crear nuevos impuestos municipales, pues no se trata de crear ningún gravamen, sino simplemente de arbitrar una solución financiera para que los deudores paguen más cómodamente la contribución de mejoras por obras de pavimentación o sanitarias: Las Intendencias pueden disponer dentro de sus facultades propias, la construcción de pavimentos, determinando ésto el pago al contado de esas obras. El proyecto, en cambio, tiende a brindar a los propietarios la facilidad de abonar esas mejoras en 15 años, tanto se trate de obras de pavimentación como de obras sanitarias internas o conexiones. No hay pues creación de impuestos, ni deudas municipales que es a lo que se refieren las exigencias constitucionales.

Lo que se hace por la ley procurada —añade— es autorizar al Poder Ejecutivo a ofrecer a las Intendencias esos Bonos y, a su vez, habilitar a las Intendencias para aceptar o no esas facilidades de pago, que no tienen desde luego carácter de obligatoriedad. Dentro de este régimen, el Estado emite una deuda para hacer posible tal fórmula optativa de financiación, que las Intendencias podrán adoptar. En el caso de que ellas acepten el procedimiento ofertado, ellas promoverán ante las Juntas respectivas las autorizaciones pertinentes a fin de utilizar determinadas cantidades de bonos, de acuerdo con los planes, de obras que formulen, y llenarán las demás diligencias establecidas para el caso, inclusive de la intervención del Tribunal de Cuentas.

Es evidente —continúa el ingeniero Fabini— que esta solución no puede ser de iniciativa municipal, porque la deuda que habría de emitirse sería de carácter nacional, circunstancia que agrega dos ventajas: evitar que los Poderes Públicos debieran considerar y arbitrar diez y ocho emisiones de deudas municipales y asegurar al título una cotización más favorable que la que podría alcanzar una emisión reducida de un valor sin arraigo todavía en el mercado de los negocios.

Es este un caso análogo al que podría ocurrir si, dentro de un plan de obras públicas, se previera la entrega de fondos a las Municipalidades para obras locales. Esos rceursos vendrían seguramente por la vía de una deuda nacional y nadie habría de reclamar, por cierto, la acción independiente de cada Municipio, ante el Parlamento, ni opondría las observaciones a que se refiere. Para la aplicación de los fondos, si, cada gobierno departamental actuaría dentro de las prescripciones legales correspondientes, interviniendo en su esfera, la Intendencia, la Junta y el Tribunal de Cuentas.

Sólo una interpretación errónea, finaliza el ingeniero Fabini, puede dar mérito a los aludidos reparos.

Los conceptos del señor Presidente son compartidos por los demás señores Intendentes, acordándose —después de manifestaciones de los señores Lanza, Verocay, Volpe y Goyenola— que la Mesa los exponga en su oportunidad en el seno de la Comisión informante del asunto, o a los legisladores que estime del caso.

Cuentas pendientes con la U.T.E. — El señor Verocay manifiesta que la Intendencia de Paysandú ha recibido una cuenta de la U.T.E. relacionada con adeudos por el sobreprecio de los combustibles en los años 1940, 1941, 1942, 1943 y 1er. trimestre de 1944, de acuerdo con la cual se deben $ 32.000, por el alumbrado público, en dicho período. Entiende que esto mismo ocurrirá a las demás Intendencias.

Se trata de obligaciones extrañas al actual período administrativo y que, por su excepcionalidad, no están previstas, pues eran desconocidas. Conceptúa conveniente se cambien ideas en este particular con el Presidente del Directorio de la U.T.E. ingeniero Mauri, para ver en qué forma podrán cancelarse estos adeudos imprevistos.

El señor Lanza expresa que están a vencerse los contratos existentes entre las Municipalidades y la U.T.E. y destaca que sería oportuno estudiar la forma y condiciones en que serán renovados.

Alrededor de este punto y de la prestación de servicios que realiza dicho ente industrial se produce un detenido cambio de ideas en el que intervienen, entre otros señores Intendentes, los señores Rodríguez Correa, Lanza, Eccher, Goyenola, de Medina, Verocay, Rodríguez (José L.) y Volpe.

Se acuerda finalmente invitar a asistir al seno de la Reunión, al ingeniero señor Mauri, presidente del Directorio de la U.T.E. para considerar estas cuestiones.

(Entra a sala el señor Rostagnol Bein).

En cuanto a la renovación de contratos, podrá ser examinada en una próxima Reunión.

Concurrencia del Sr. Contador Gral. de la Nación. — Se recibe en audiencia al Contador General de la Nación, señor Raúl Previtale, quien proporciona informaciones acerca de la labor que realiza la Contaduría en la liquidación del 75 % de la Contribución Inmobiliaria que corresponde a las Municipalidades del interior del país, pidiendo a los señores Intendentes se sirvan comunicar a la brevedad si las respectivas Intendencias mantienen algún adeudo con el Estado, por cualquier concepto, a cuánto asciende, o si no existe adeudo alguno, para que sea posible terminar dicho trabajo al 31 de agosto próximo, y estar en situación de realizar los pagos.

El señor Previtale ofrece al propio tiempo la colaboración de la Contaduría General, a los gobiernos Departamentales en diferentes aspectos,

sugiriendo la conveniencia de uniformar las clasificaciones y denominaciones de gastos dentro de los Municipios, en analogía al Presupuesto General de la Nación, lo que habría de ser ventajoso para los estudios financieros de conjunto. Señala la posibilidad de un franco concurso de asesoramiento y de colaboración en materia contable y de trámite administrativo y, finalmente, dada su labor en la Comisión Nacional de Educación Física, siendo autor de un vasto plan en la materia, igualmente brindará a los señores Intendentes toda la colaboración que se estime oportuna en este importante aspecto de la vida departamental.

(Se ausenta de sala el ingeniero Fabini. — Ocupa la presidencia el señor Lanza).

Alrededor de las manifestaciones del señor Previtali, se delibera detenidamente, decidiéndose: agradecer el amplio concurso ofrecido; tener presente el pedido de información a los efectos de la liquidación de la renta de Contribución Inmobiliaria; tener presente asimismo el ofrecimiento de la Contaduría referente a problemas de contabilidad y la sugerencia de uniformar la clasificación y denominación de gastos, en los presupuestos, con las que se usen en el Presupuesto General de la Nación, a fin de facilitar estudios económicos de conjunto.

Concurrencia del Arq. Horacio Terra Arocena — El señor Castellanos alude al interesante proyecto del diputado arquitecto don Horacio Terra Arocena, sobre formación de núcleos poblados y chacras en los ejidos de las poblaciones. Propone sea invitado el nombrado legislador para cambiar ideas con la Reunión, quedando resuelto así.

Los servicios de la PLUNA. — A propuesta del doctor Eccher se resuelve gestionar del Senado el pronto despacho del proyecto de ley relacionado con los servicios de la PLUNA, cuya reanudación es de singular interés para los vecindarios de campaña.

La expropiación de inmuebles para obras de interés comunal. — Como lo propone el señor Verocay, se decide solicitar de la Cámara de Representantes una especial y preferente atención a la sanción del proyecto del diputado señor Bacigalupi, que declara de utilidad pública la expropiación de los inmuebles afectados por obras de interés comunal.

A esta altura, se levanta la sesión, siendo la hora 12 y 15, para reanudar la labor a la hora 16.

Sesión de la tarde. — Bajo la presidencia del Vicepresidente señor Orestes Lanza, se congrega a la hora 16, nuevamente, la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Problemas de educación física. — Iniciado el acto, concurren a sala el Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física señor Aníbal Z. Falco, el Director Técnico de la misma profesor Justo J. Rodríguez y el señor Luis Franzini, quienes hacen conocer a los señores Intendentes el plan de obras a desarrollarse en el interior del país, dentro de sus cometidos, para proporcionar centros de ejercicios al mayor número de localidades que hoy no cuentan con esa ventaja.

Se consideran en detalle los trabajos programados, refiriéndose las observaciones que hacen los señores Intendentes a fin de que sean contempladas en cuanto sea posible las distintas zonas de cada jurisdicción departamental.

La Reunión agradece vivamente el acuerdo de la Comisión N. de Educación Física para satisfacer del mejor modo las necesidades locales, en cada región de la República.

Apelación de contribuyentes en el Dpto. de Rivera. — El señor Mario Berruti Corsini expone a la Reunión que contribuyentes del departamento de Rivera han interpuesto una apelación respecto del gravamen aditivo a la Contribución Inmobiliaria creado por la ex-Asamblea Representativa en 21 de mayo de 1929, entendiendo que dicho gravamen —que está destinado a Vialidad Rural— se halla derogado y debe ser devuelto a partir de 1934. Aún cuando varios letrados y magistrados entienden desde ahora que tal reclamo carece de razón, pide, a mayor abundancia, que la Reunión se sirva pronunciarse en el particular.

Los señores Intendentes comparten el punto de vista del señor Berruti, en cuanto a la improcedencia del recurso, y deciden obtener el pronunciamiento del Asesor Letrado de la Municipalidad de Montevideo.

Exenciones y ventajas para la vivienda modesta. — Se considera, a continuación, el siguiente proyecto del Intendente, señor Masetti:

TEXTO DEL PROYECTO

Artículo 1.o — Para construir viviendas económicas de acuerdo con los proyectos que las Intendencias Municipales ponen gratuitamente a disposición de los interesados, no será necesaria la presentación de planos para obtener el correspondiente permiso Municipal.

Artículo 2.o — El permiso municipal se solicitará llenando y firmando por triplicado formularios especiales impresos en los que conste:

1.o).—Nombre del solicitante.
2.o).—Nacionalidad.
3.o).—Estado, cantidad de hijos (varones y mujeres).
4.o).—Edad.
5.o).—Domicilio.
6.o).—Credencial.
7.o).—Ubicación del terreno: calle, N.o, entre calles, distancias del punto medio de una de las calles, solar, manzana, padrón, ciudad, barrio, pueblo, villa, o aglomeración urbana.
8.o).—Numeración del proyecto. — (Planos y memorias descriptivas).
9.o).—Constructor.

Artículo 3.o — Los permisos solicitados de acuerdo con el artículo anterior están exonerados del pago de los Impuestos NACIONALES Y MUNICIPALES, tasas por examen de planos, etc.,

papel sellado y timbres, jubilaciones, y cuando sea construída por el propio interesado; de la Patente de Giro del Constructor.

Artículo 4.o — Las viviendas que se construyan acogiéndose a los beneficios de la presente Ley, deberán ser dirigidas por el personal de las Oficinas Técnicas Municipales y los propietarios están obligados a seguir las instrucciones constructivas, que éste les dicte bajo pena de obligarse a detener todos los trabajos y demoler parte o la totalidad de la obra.

Artículo 5.o — Las Oficinas Técnicas Municipales no podrán prestar aprobación y los Intendentes Municipales no autorizarán las solicitudes de permiso para edificar de acuerdo con la presente Ley, cuando su ubicación sea inadecuada para el desarrollo urbanístico de las ciudades, pueblos, villas, o aglomeraciones urbanas o para la estética de la zona, cuando se establezcan ampliaciones o modificaciones al proyecto que perjudiquen las condiciones de salubridad, higiene, estética o de construcción o modifiquen su carácter de vivienda económica, o cuando su distribución no evite la promiscuidad.

Artículo 6.o — Sólo tendrán derecho a los beneficios que acuerda esta Ley, las personas de condición humilde, con hábito de trabajo y buenas costumbres, acreditados mediante la agregación de certificado policial.

Artículo 7.o — Solamente se concederá un permiso para cada familia de acuerdo con las prerrogativas de esta Ley, cesando estos en caso de venta a cualquier persona que no reúna las condiciones requeridas en el Artículo Anterior y afectadas por la Intendencia Municipal.

La idea contenida en esta proposición halla un franco apoyo de la Reunión, decidiéndose a propuesta del señor Verocay pasarla a la Comisión Permanente, para que lleve adelante las gestiones adecuadas, previa consulta de la legislación ya existente en la materia, a fin de armonizar con ella las determinaciones programadas y teniendo en cuenta también la ordenanza que ya rige sobre el particular en el Departamento de Montevideo.

Ordenanza general sobre sustancias alimenticias, bebidas y condimentos. — Luego, también a a propuesta del señor Verocay se considera y aprueba el proyecto sometido a la Reunión por el ex-Director de Higiene de la Alimentación, doctor Antonio Peluffo, que dice así;

La Reunión Nacional de Intendentes Municipales, con el fin de uniformar las disposiciones municipales sobre sustancias alimenticias, bebidas y condimentos, evitando así el fraude local y el tránsito interdepartamental de productos espúreos, aconseja la sanción, por los distintos Gobiernos Departamentales de la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o — Los envases de sustancias alimenticias deben llevar un rótulo indicativo de la composición del contenido, así como nombre y dirección del fabricante. Los cajones, bultos, etc., no deben llevar rótulos con indicaciones engañosas o confusas referentes al régimen, composición o destino de los productos que contienen.

Artículo 2.o — Queda prohibida la venta, transporte y depósito de sustancias alimenticias que se encuentran averiadas, alteradas o descompuestas en cualquier forma, así como las invadidas por acaros o mohos. Estas sustancias deben ser destruídas por el propietario, en cuanto su aspecto permita apreciar la alteración.

Artículo 3.o — Queda prohibida la preparación, transporte y depósito de sustancias alimenticias falsificadas. Se considera como falsificación toda alteración voluntaria y fraudulenta operada en aquellas sustancias, como asimismo el hecho de extraerles los principios que distinguen sus cualidades y también el de cambiar la fisonomía de un producto con el propósito de disimular su inferioridad aunque esto se haga sin introducir materias nocivas a la salud, como por ejemplo: la adición de agua potable al vino, a la leche, etc. Constituye una falsificación, en grado menor, todo cambio en el producto o género alimenticio que, sin hacerlo nocivo a la salud, le quite en realidad sus propiedades naturales o una parte del efecto reparador que prometía por su calidad, su nombre y su precio.

Artículo 4.o — Los fabricantes y expendedores de sustancias alimenticias, deben adoptar las medidas necesarias para evitar la contaminación de aquéllas, recubriéndolas al efecto con gasas, telas o vitrinas o valiéndose de otros materiales aparentes.

Artículo 5.o — Todo establecimiento industrial debe adoptar las medidas necesarias para evitar el acceso a los talleres de elaboración y a los depósitos, de moscas, ratas, etc.

Artículo 6.o — Las personas que padezcan de enfermedades infectocontagiosas o de la piel, no pueden dedicarse a la elaboración o expendio de sustancias alimenticias. Al efecto, todo aquel que se dedique a esas tareas, debe proveerse anualmente del Carnet de Salud expedido por el respectivo Servicio Médico Municipal o, en su defecto, por los correspondientes Servicios del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 7.o — Se prohibe la adición, a las sustancias alimenticias, de preparados a base de saponina, mejoradores químicos, sacarina y similares, sales de cobre, sustancias amargas tóxicas y agentes conservadores. Entre estos últimos, sólo se permitirá el empleo de anhidrido sulfuroso o sus sales, en los casos y proporciones indicadas por la reglamentación nacional de la Ley de vinos, de fecha 24 de febrero de 1928 y en la Ordenanza Municipal de Montevideo de 5 de octubre de 1937.

Artículo 8.o — Queda prohibido el uso de recipientes de zinc, hierro galvanizado y los fabricados totalmente con plomo, en la preparación de alimentos.

Artículo 9.o — Se admitirá el empleo del plomo, en sus aleaciones con el estaño, en los casos y proporciones siguientes:

a) Diez por ciento (10 %) para la soldadura externa de las cajas de conservas y productos líquidos.
b) Cinco por ciento (5 %) para los recipientes, medidas y utensillos.
c) Uno por ciento (1 %) en las armaduras de sifones, tubos donde circule la cerveza, vinagre y otros líquidos de análogas aplicaciones.
d) Cincuenta centígramos por ciento (0g. 50 por ciento) para el estañado interno de los utensillos y envases, así como para la hojalata, botes y latas destinadas a conservar los alimentos.

Artículo 10.o — Los esmaltes y barnices de los utensillos metálicos o de barro, no deben ceder plomo o zinc, cuando se hacen hervir media hora en una solución al 4 %' de ácido acético.

Artículo 11.o — Podrán emplearse recipientes de cobre o latón perfectamente estañados en su interior con estaño que no contenga más de uno por ciento (1 %) de plomo y mantenidos en buen estado. Los recipientes de cobre empleados en operaciones a temperatura alta, deberán mantenerse siempre bien pulidos.

Artículo 12.o — El que mantenga en su poder, venda o transporte sustancias alimenticias contaminadas o en mal estado de conservación, sufrirá una multa de 4 a 20 pesos o prisión equivalente en las condiciones prescriptas por la Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales.

Artículo 13.o — El que fabrique sustancias alimenticias falsificadas, no nocivas a la salud, será castigado con multa de 20 a 500 pesos, según la gravedad del hecho. Se hará público por la prensa y en el "Diario Oficial", el nombre y domicilio del infractor, con especificación de causa.

Artículo 14.o — El que venda, transporte o tenga en depósito, sustancias alimenticias falsificadas, sufrirá una multa de 4 a 10 pesos o prisión equivalente.

Artículo 15.o — Cuando dichas sustancias sean malas, peligrosas a la salud o falsificadas nocivas, se denunciará el hecho a la Justicia Criminal.

Artículo 16.o — Se procederá al decomiso de las sustancias alimenticias que se encuentren en contravención a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 17.o — A los efectos de la presente ordenanza, la designación "Sustancias Alimenticias" comprende también, las bebidas y condimentos.

Artículo 18.o — Las Intendencias Municipales de toda la República, se prestarán mutua ayuda y asesoramiento en los casos de tránsito interdepartamental de productos alimenticios permitiendo asimismo la inspección de fábricas, tambos, etc., por funcionarios de otros Departamentos cuando los establecimientos productores estén fuera de la jurisdicción de las autoridades del lugar de consumo. La colaboración se hará extensiva a la expedición de certificados acerca de la higiene y condiciones de instalación de dichas fábricas, tambos, etc.

Artículo 19.o — Hasta tanto no se dicte una Ordenanza complementaria en cada Departamento, los casos no previstos y las dudas que surgieran con motivo de aplicarse la presente, serán resueltos de acuerdo con las Ordenanzas Municipales de Montevideo. Todo ello sin perjuicio de la intervención que las leyes acuerdan, en ciertos casos, a las autoridades nacionales (Ancap, Dirección General de Impuestos Internos, Ministerio de Salud Pública, Dirección de Saneamiento, etc.).

Sin perjuicio de este texto, de carácter general, se establece que, cada Intendencia, encarará determinaciones particulares propias en lo que estime acertado.

A esta altura del acto y para asistir a la visita que, cooperativamente, se realizará al señor Presidente de la República, doctor Amézaga, se levanta la sesión, siendo la hora 17 y 30.

ACTA Nº 17

SESION DEL 27 DE JULIO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora 10.30 se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes: de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Béin; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, arquitecto don Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Por el Intendente Municipal de Rivera asiste su primer suplente, el señor Mario Berrutti Corsini.

Urbanización de centros poblados y formación de granjas en los ejidos. — Iniciado el acto, se recibe en sala al diputado arquitecto don Horacio Terra Arocena, quien formula una extensa y prolija exposición del proyecto que prepara en el seno de la Sub-Comisión Técnica de la Comisión Especial Parlamentaria que estudia el problema de la vivienda económica e higiénica, luego de las gestiones promovidas sobre el particular por la Comisión N. Pro-Vivienda Popular, que tan empeñosamente brega por esta impor-

tante realización. En un detenido trabajo, el señor Terra Arocena hace conocer los múltiples aspectos de las dos iniciativas que ha estructurado, relacionadas, una, con la formación de nuevos núcleos poblados en las zonas rurales y, la otra, con la urbanización y establecimiento de granjas en los ejidos de las localidades del interior del país, en una franca previsión que destierra para lo futuro el establecimiento de rancheríos, que tanto afectan a la salud física y moral, en las zonas de campaña.

Añade que el proyecto referido a la formación de núcleos poblados asegura la más amplia intervención municipal en la fundación de nuevos pueblos, imponiendo la existencia previa de condiciones que proporcionen a esas poblaciones agua potable, saneamiento, zonas agrícolas inmediatas que atiendan el abastecimiento de los pobladores, terreno para la ubicación de la escuela local, alejamiento de las arterias de circulación rápida del centro de las localidades y titulación saneada para quienes adquieran los predios. Al propio tiempo, une al establecimiento de las granjas en los ejidos de los pueblos, la existencia de parques forestales de reserva para combustibles fines industriales. También, con fines de racionalización urbanística prevé las zonas de ensanche de las localidades, cuando las necesidades de futuro lo reclamen.

El ingeniero Fabini manifiesta que este asunto es de singular interés público y que la Reunión de Intendentes, en sus deliberaciones, le presta siempre preferente y reiterada atención, habiendo fijado ya normas y orientaciones para que cada Municipalidad acuerde las soluciones locales adecuadas. Desde luego, tendrá el mayor agrado en colaborar en textos legales que brinden un régimen previsor y racional en tan importante materia.

Alrededor de la exposición del arquitecto señor Terra Arocena se produce un amplio cambio de ideas, en el que intervienen los señores ingeniero Fabini, Rostagnol Bein, Sosa, Volpe, Ruggia y otros señores Intendentes, acordándose proseguirlo en horas de la tarde.

Concurrencia a Sala del Sr. Presidente del Directorio de la U. T. E. — Pasa a Sala el señor Presidente de la U. T. E., ingeniero Mauri, a quien la Mesa agradece su concurrencia, que permitirá cambiar ideas a propósito de diversos asuntos de interés para las Municipalidades de toda la República.

El ingeniero Mauri, aludiendo a varias gestiones escritas de la Reunión, manifiesta que, con respecto a la expropiación de las empresas telefónicas y usinas de propiedad particular aún existentes en campaña, para mejorar los servicios y abaratarlos, las autoridades de la U. T. E. han decidido ya realizarla totalmente, por etapas, habiendo comenzado ya a hacerlo en lo que atañe a la zona Este del país: Minas y Maldonado. Con referencia a la rebaja de tarifas en las comunicaciones a larga distancia, esta ventaja será una consecuencia de esas expropiaciones, pues actualmente las transacciones se hacen por intermedió de las compañías particulares, no pudiendo la U. T. E. efectuar reducciones en estos casos.

Los señores doctor Ecchér, Verocay, Rodríguez Correa y Volpe exponen la situación que se les plantea a los Municipios frente al adeudo inesperado en que se encuentran por sobreprecio del carbón desde 1940 hasta ahora, circunstancia que conocen en este momento, siendo la mayor parte de esas nuevas obligaciones extrañas al período de las actuales administraciones. Esperan contar con facilidades para el pago de las sumas reclamadas.

El Ing. Mauri manifiesta que las actuales autoridades de la U. T. E. han podido establecer una diferencia por sobreprecios de combustibles que alcanza a $ 388.000.00 en los 4 años y 3 meses últimos, siendo indudable entonces plantear el cobro, en lo pertinente a cada una, ante las Municipalidades. Claro está que, por parte de la U. T. E., no puede haber inconveniente en facilitar en todo lo posible el arreglo de cuentas. Juzga que cada Intendencia, luego de apreciar su situación, puede proponer fórmulas de pago adecuadas a sus posibilidades, en la certeza de que la U. T. E. las examinará con todo detenimiento y buena voluntad.

El señor Lanza formula algunas observaciones sobre las condiciones actuales que rigen para las instalaciones de alumbrado público, haciendo notar que las Municipalidades contribuyen con el 50 % del valor de aquéllas, además de costear el servicio, no obstante lo cual las instalaciones, integramente, se conservan en el dominio de la U. T. E. como material de explotación. Considera que cuando se renueven próximamente los contratos, tendrá que estudiarse este aspecto.

La Mesa agradece al señor Ingeniero Mauri los propósitos de colaboración que animan a las autoridades de la U. T. E.

Escuelas del Hogar. — Concurre a sala, de inmediato, la Sra. doctora Isabel Pinto de Vidal, quien interesa la atención de los señores Intendentes acerca de una obra dedicada especialmente a la educación de la juventud femenina, para su acción en el hogar. Destaca como ejemplo la hermosa realización alcanzada en Colonia Valdense por la señora Ana Armand Ugón, que estableció en aquella localidad, desde hace más de 25 años, el Hogar Agrícola, por donde han desfilado más de un millar de alumnas y merced a cuya enseñanza se ha hecho obra positiva en la formación de la mujer para el hogar.

Subraya luego la necesidad de esta obra, que favorece en particular a las clases modestas, llevando normas de economía doméstica y de higiene que son decisivas para la felicidad en el hogar pobre. Añade que su requerimiento no se refiere directamente a la creación de escuelas por los Municipios, sino a que los Intendentes se conviertan en animadores de esta obra, estimulando a que ella se cumpla en todos los ambientes de campaña, para alcanzar los resultados que se han obtenido ya en Colonia.

El señor Rostagnol Bein confirma la importante labor que en esta materia se ha cumplido

en dicho departamento, aludiendo asimismo a algunas instituciones de igual índole que se cuentan ya dentro de organización de la Universidad del Trabajo.

El ingeniero Fabini juzga muy plausible y simpática la gestión que promueve la doctora Pinto de Vidal, entendiendo que sería muy interesante llevarla a las autoridades escolares, en cuyo medio puede alcanzar la máxima eficacia deseada, lo mismo que dentro de los servicios de la Universidad del Trabajo, ambientes donde la generosa y fecunda idea puede encontrar una mejor realización, sin perjuicio, desde luego, del concurso que han de prestarle las Intendencias, con su mayor empeño, pero en una esfera de acción ya menos directa.

El doctor Sosa, a continuación, señala el agrado con que los Intendentes reciben las sugerencias de la doctora Pinto de Vidal y afirma que prestarán su mayor atención al loable propósito que la anima, agradeciendo finalmente la señora de Vidal la buena disposición y atenciones que la Reunión le dispensa.

Los doctores Eccher y Goyenola se despiden de la Reunión, en razón de que deben partir en la tarde para sus respectivos departamentos, levantándose la sesión, para continuar la tarea, a la hora 15 y 30.

Urbanización de centros poblados y formación de granjas en los ejidos. — A la hora 15 y 30, bajo la presidencia del ingeniero Fabini y con la presencia de los señores Volpe, Sosa, Verocay, Lanza, Massetti, Rodríguez Correa, Ruggia, Lezama, Parallada, de Medina, Rostagnol Bein, Franco Maglio y Berrutti Corsini, reanuda su labor la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Pasa nuevamente a sala el diputado arquitecto don Horacio Terra Arocena, quien prosigue la exposición iniciada en la sesión de la mañana, examinando los diferentes capítulos del plan llevado a consideración de la Cámara de Representantes sobre formación de centros poblados e instalación de granjas en los ejidos urbanos.

Al tratarse lo relacionado con la subdivisión de tierras, el ingeniero Fabini destaca la necesidad de establecer de modo categórico el principio de que el fraccionamiento no debe aceptarse cuando así lo quiere el propietario, sino cuando así le interesa a la comunidad, cuando es de interés público, convencimiento indispensable que debe animar en todos los casos a las oficinas técnicas.

En cuanto a la forma de adjudicación de los predios y viviendas, por venta o por arriendo, se delibera detenidamente en torno de las ideas expuestas por el autor del proyecto.

Terminada la exposición del señor Terra Arocena, y a propuesta del señor Verocay, se resuelve aceptar en principio los proyectos presentados a consideración parlamentaria, sobre formación de pueblos y creación de granjas en los ejidos de las localidades, por el nombrado legislador, haciendo conocer a la Cámara de Representantes la conveniencia nacional de que se preste particular atención al pronto estudio de los mismos, y encomendar a la Comisión Permanente el examen en particular de dichas iniciativas una vez que el señor Terra Arocena proporcione el texto definitivo de esos trabajos.

Formación de masas corales en las localidades del interior. — Se pasa a considerar la proposición del señor de Medina, relacionada con la iniciativa del maestro Eduardo Fabini, sobre organización de masas corales en las ciudades del interior del país, por la cual se gestionaría del Ministerio de Instrucción Pública su concurso pecuniario para unirlo al de las Municipalidades, a fin de llevar a término esa realización de fomento artístico.

La propuesta del señor de Medina es aprobada en todas sus partes, acordándose que una delegación integrada por el mocionante y los señores Lanza, Volpe y Lezama, visiten al Ministro del ramo, Dr. Folle Juanicó, al objeto expuesto.

El memorándum del maestro don Eduardo Fabini, formulado a pedido del señor de Medina, dice así:

Montevideo, julio 20 de 1944.

Señor Don Carlos de Medina, Intendente Municipal del Departamento de Lavalleja. — Presente. — Mi distinguido amigo:

De acuerdo con lo que ya hemos conversado, respecto a la posibilidad de constituir Orfeones o masas corales en los departamentos de nuestra República, mucho me place darle a conocer mis ideas sobre el particular.

Como medio de mejorar los ambientes artísticos e intensificar la cultura musical en las ciudades del interior, ninguno mejor, sin duda alguna, que la organización de conjuntos vocales. Una vez interesada la opinión pública con la obra que en este sentido pudiera realizarse, muchos serían los ciudadanos de uno y otro sexo que se aprestarían a auspiciarla con su adhesión y apoyo, por todo lo que ella pudiera significarles como estímulo de real valor, para iniciarse en el arte del canto colectivo y recrearse, espiritualmente.

Ese problema social que tantos juicios ha suscitado, vale decir, el de la vinculación efectiva entre los seres, hermanados en un ideal cuya realización esté al alcance de sus posibilidades, ha sido resuelto allí donde el Orfeón llegó a ser, andando el tiempo, una institución que no obstante albergar seres de diferentes posiciones y clases sociales, arraigóse en los pueblos como algo propio y de absoluta necesidad. Bastaría recordar lor orígenes de los famosos Orfeones Catalanes, cuya reseña histórica le adjunto a mayor abundamiento de información.

Esas masas corales pueden constituir el medio propicio para que se manifiesten y surjan con relieves propios, cantantes y aún mismo instrumentistas cuyas condiciones, desarrolladas bajo normas pedagógicas eficientes, quizá llegaran a ser más tarde orgullo de sus ciudades natales.

Todo esto sea dicho sin olvidar la nota amable que pondría en los ambientes sociales del interior, la actuación periódica de esas corales, en festivales que congregarían auditorios ávidos de

solazarse con una sesión musical de categoría. Y si más tarde llegaran a organizarse, como España lo ha hecho en sus mejores tiempos, concursos anuales (en este caso, interdepartamentales) entre lós buenos Orfeones, sin duda que el interés ganaría la voluntad de todos, estimulando los pueblos a sus embajadas corales con su más franco aplauso y concurso moral y material.

Todo esto y mucho más tendría de trascendente, para los aquietados ambientes de nuestras ciudades del interior, la creación de tales conjuntos corales.

La Capital cuenta con excelentes directores de coros, quienes se trasladarían sin mayores dificultades, una o dos veces a la semana, a los departamentos cercanos a Montevideo. En las ciudades más alejadas, tales como Rocha, Paysandú, Salto y Cerro Largo, los directores tendrían que radicarse, en cuyo caso realizarían obra cultural y artística de mucho mayor volumen. Y en cuanto a los locales de ensayo, podría disponerse de algún amplio salón de Escuela o de algún centro social, cedido al efecto.

Así quedaría concretada, en suma, esta iniciativa que por su intermedio podría darse a conocer a los señores Intendentes de los departamentos del interior, en ocasión de las reuniones periódicas que realizan en la Capital, por si les interesara fomentar de tal manera, en sus respectivos pueblos, la cultura musical.

No siendo otro el motivo de la presente, mucho me place aprovechar la oportunidad que se me brinda para saludar al distinguido amigo con mi aprecio de siempre. (Fdo.): Eduardo Fabini.

P. D. — La organización de estas masas corales nunca irrogarían gastos mayores de $ 2.400 a $ 3.000 anuales, atendiéndose con esta partida honorarios de Director, director-adjunto, partituras a adquirirse, copias de música, etc., etc. — Muy por debajo, a mi juicio, de los beneficios que supondrían su institución.

"Los Orfeones fueron instituídos, primeramente, en Cataluña, por el notable músico José Antonio Clavé que fué quien, con suma paciencia, infiltró la afición al canto en la mente del pueblo, especialmente de los obreros. Fué así como Clavé se asoció al espíritu del pueblo realizando una obra que luego cundió por toda Cataluña con tal profusión que no quedó población de mediana importancia que no poseyera su agrupación coral, bajo la denominación de "Asociación de Coros de Clavé".

La iniciativa de este conceptuoso músico se consolidó en España y tomó formas definitivas al surgir el "Orfeón Catalán de Barcelona" considerado como uno de los primeros del mundo por su organización peculiar, por su carácter, por su significación, por su ejemplaridad y por su extraordinario y positivo valor artístico.

Fundaron este Orfeón, en 1891, los maestros Luis Millet y Amadeo Vives. Al principio sobre la base de voces masculinas solamente; luego, creando las secciones de señoritas y niños, convirtiéndose esta inigualada agrupación en una familia catalana. Para este Orfeón es que se edificó, en 1908, en Barcelona, el "Palau de la Música Catalana".

Su actividad alcanzó contornos ilimitados pues, además de sus periódicos conciertos en Barcelona, realizó giras por todo el resto de España, donde se recibe a esta embajada de arte con los más altos honores que dispensársele pueda. También ha cantado en Niza, Montpellier, Marsella, Perpiñán, París, Londres, Roma, en el Vaticano, etc., etc.

La obra del "Orfeón Catalán", sana, noble, generosa, moralizadora y educadora por excelencia, que, además de su trascendencia artística ha tenido siempre una muy viva y palpitante significación popular, ha irradiado y ha echado muy hondas raíces en toda España. De ahí que, siguiendo su ejemplo y con las mismas aspiraciones, sean numerosísimos los Orfeones y las escuelas corales surgidas en las principales ciudades de Barcelona, como así también en todas aquellas regiones cuya personalidad autóctona está más desarrollada, como son los Países Vascos (Vasconia y Navarra, por ejemplo) y Galicia.

Plan nacional de Obras Públicas. — A indicación del señor Lanza se acuerda realizar algunas gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, en lo que atañe a las previsiones del plan de obras para trabajos departamentales, con arreglo a las ideas que expone, a cuyo efecto entrevistarán al señor Ministro los doctores Parallada y Ruggia y el señor Lanza.

Subvención para el abaratamiento de la carne. — El señor Lanza señala la conveniencia de gestionar del Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura una aclaración al decreto que concede la subvención a los Municipios para lograr el abaratamiento de la carne. Como se hizo en la anterior oportunidad, las liquidaciones mensuales que se realicen a las Municipalidades, por el aporte del Estado, no tendrán que regularse por el valor de los duodécimos, sino por las necesidades que deban contemplarse mensualmente, hasta cubrir el límite de los totales asignados a cada departamento. En otra forma, resultaría ineficaz la acción comunal.

Se aprueba este temperamento, confiándose esa gestión ante el Sr. Ministro, al doctor Rogelio C. Sosa y al señor de Medina.

La aplicación de tasas por los Municipios. — A indicación del Sr. Volpe, se conviene en visitar al Ministro del Interior, doctor Carvajal Victorica, por intermedio de una delegación que integrarán los señores Rostagnol Bein, Franco Maglio y Masetti, respecto de una iniciativa legal tendiente a definir de un modo preciso las potestades financieras de los Municipios.

Formación de pueblos en zonas rurales. — Se considera luego el pronunciamiento del Abogado Asesor, Dr. Jaime Bayley, en la cuestión planteada por el Intendente de Canelones respecto del fraccionamiento de tierras en las zonas rurales para la formación de núcleos poblados, sin intervención Municipal, lo que significa graves perjuicios para los habitantes de las zonas res-

pectivas, aprobándose dicho dictamen, con arreglo al cual se promoverá la gestión pertinente ante el Ministerio de Hacienda, para que sea modificado el decreto respectivo, extendiéndose la obligatoriedad del permiso municipal en tales casos.

El aludido informe del Abogado Asesor, doctor Bayley, dice así:

A la Reunión Nacional de Intendentes:

El suscrito ya tuvo oportunidad de exponer verbalmente en la última sesión de la Comisión Permanente, su opinión respecto al problema, de indudable interés público y de trascendente importancia para los órganos de Gobierno y Administración de los Departamentos, que se plantea en este expediente promovido por don Juan Hernández ante la Intendencia Municipal de Canelones, del cual a cierta altura de la tramitación ha surgido la comprobación de una radical diferencia de apreciación en cuanto al régimen legal aplicable a los fraccionamientos de tierras, entre la referida Intendencia Municipal de Canelones y la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

En la oportunidad indicada el suscrito se pronunció categóricamente en favor de la interpretación de la Intendencia Municipal de Canelones, brillantemente fundamentada en el informe del Jefe Interino de la Dirección de Vialidad don Carlos A. Novo y concluyó su exposición sugiriendo como medida a adoptarse, el poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda la discrepancia producida, solicitando del Poder Ejecutivo la ampliación del decreto 19 de mayo de 1941 a fin de hacer extensivo a los planos de los predios rurales relativos a amanzanamiento ò fraccionamiento de tierras en solares, el mismo régimen establecido en dicho decreto para los planos de los predios urbanos y sub-urbanos.

A fin de que la Reunión Nacional de Intendentes se encuentre fácilmente habilitada para tomar resolución, se sintetizan de inmediato los antecedentes fundamentales y la argumentación pertinente.

El dueño de un predio rural proyecta dividirlo en solares de un área aproximada a 500 metros cada uno con 15 metros de frente, abriendo dos calles de 17 metros de ancho que partiendo de la carretera a Minas terminan a unos 200 y 300 metros aproximadamente de dicho camino nacional sin tener saluda a otros caminos públicos. Los lotes con frente al camino nacional tendrían que sufrir una servidumbre de retiro de 15 metros y las ochavas correspondientes.

(Estos datos son aproximados y se toman del croquis agregado a fs. 1 ya que el plano definitivo y sus copias han sido retirados del expediente.).

Al iniciarse la gestión se habla de que el fraccionamiento practicado se encuentra entre dos núcleos ya organizados con aprobación municipal y enajenados en su mayor parte, próximos a la Estación Montes, al Ingenio Azucarero Nº 2 y a la colonia de propiedad de la Sucesión Crosta, señalándose que la configuración, dimensiones y superficie de los lotes se ajustan a la ordenanza departamental.

El propietario del inmueble, adhiriendo a la solicitud del ingeniero agrimensor, agrega que hace donación al Municipio de las áreas de terreno tomadas por las calles y ochavas.

La Dirección de Obras observó que el proyecto de fraccionamiento no contempla las exigencias de la legislación departamental vigente en cuanto al área mínima para la sub-división en solares, y la Intendencia resolvió disponer la citación del interesado a fin de que ajustara los planos al decreto vigente en la materia.

En este estado de la tramitación el interesado apela por juzgar que el decreto que quiere aplicarse a la situación planteada es anterior al plano; que su loteo es igual a uno contiguo aprobado por el Municipio y califica de absurdo que se le exija hacer "huertas" entre dos núcleos ya urbanizados (Regueiro y Pueblo Montes). Concluye su escrito de apelación desistiendo del pedido anterior y anunciando que, dadas las dificultades surgidas se ajustará a la ley, por la circunstancia de que el fraccionamiento es de padrón rural. Pide y obtiene el desglose y devolución de los planos, y los presenta a inscribir en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, haciéndose la inscripción.

Estos son los antecedentes esenciales que, en este punto provocan la discrepancia entre la Intendencia Municipal de Canelones y la Dirección de Catastro. La primera entiende (a mi juicio con toda razón) que la Dirección de Catastro no debe inscribir planos de fraccionamientos de tierras en solares y con apertura de calles, sin la constancia de la aprobación municipal. La segunda cree que no hay disposición alguna que la obligue a controlar la existencia de aprobación municipal cuando se trata de planos de fraccionamiento, o amanzanamiento en predios rurales.

En favor de la tesis municipal puede invocarse:

a) Que el asiento jurisdiccional del poder público municipal, es —según lo establecen la Constitución y La Ley Orgánica— todo el territorio del departamento;

b) Que compete a los gobiernos locales, organizar y cuidar la vialidad pública, dictando reglas para el trazado, nivelación y delineación de las calles de caminos vecinales y departamentales, velando por la servidumbre de alineación, resolviendo los conflictos entre la propiedad privada y las exigencias del servicio público en todo lo relativo a las vías de comunicación, decidiendo todas las cuestiones relativas a caminos departamentales y vecinales;

c) Que los particulares no pueden arrogarse la facultad de crear conforme a su interés o caprichos centros urbanos o a título de tales núcleos susceptibles de ser poblados rápidamente sin estar dotados de condiciones mínimas de higiene, locomoción, medios de aprovisionamiento, agua potable, etc., echando luego sobre la autoridad pública la responsabilidad de las situaciones

emergentes o la atención de las cargas derivadas de esa disposición arbitraria de la propiedad privada impulsada generalmente por antisociales propósitos de especulación;

d) Compromete el interés público el dejar librado a la iniciativa privada tales ocurrencias y en nombre de ese mismo interés público, así como en defensa de la salud e intereses legítimos de los terceros de buena fe que se apresuren a adquirir solares resultado de fraccionamientos no autorizados por los Municipios, se impone como imprescindible el reconocimiento del derecho de la Comuna a ejercer un riguroso contralor previo de esas absurdas divisiones en solares y caprichosas aperturas y trazados de calles que conspiran contra una política general de buena administración de los intereses departamentales y no responden a la idea de satisfacer ninguna necesidad colectiva;

e) Hechos como el que intenta consumarse en este expediente, constituyen casi siempre el origen de los llamados "pueblos de ratas", focos de insalubridad y de miseria esparcidos a lo largo de nuestra campaña como consecuencia de incontrolados impulsos de especulación de los propietarios de tierras que sólo atienden en tales casos a las exigencias derivadas de sus conveniencias personales y a inmoderados afanes de lucro;

f) Una sana política departamental debe orientarse en el sentido de impedir la proliferación de estos focos epidémicos, extendiendo las posibilidades de nuevos centros urbanísticos en relación a las verdaderas necesidades de cada zona y a la seguridad de poder dotarlas de los servicios públicos indispensables para dotar a sus pobladores de un mínimo de comodidad, decoro e higiene.

Resulta realmente desolador y desconcertante que, en momentos en que los órganos del Poder Central y de los Gobiernos Departamentales aúnan esfuerzos para combatir la miseria y la desocupación y mejorar las condiciones higiénicas y el nivel cultural y medios de comunicación de las poblaciones rurales, se produzcan desacuerdos como el que motiva este informe, permitiéndose a quien la Municipalidad opone legítimos reparos, eludir sus medidas de contralor mediante el arbitrio de acudir a oficinas del Gobierno Nacional para ponerse en condiciones de llevar adelante una iniciativa manifiestamente contraria al derecho municipal y al interés público.

La Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, invoca como justificación de su actitud lo establecido en el artículo 1º del decreto 19 de mayo de 1941, al cual, equivocadamente califica de decreto-ley su Director en nota de 30 de mayo último.

Es cierto que el decreto referido sólo habla de planos de predios urbanos y sub-urbanos; pero no lo es menos que los antecedentes del decreto (y el Considerando que lo fundamenta), hablan de la necesidad de que las oficinas de la Dirección de Avalúos colaboren con los Municipios en la aplicación de las normas de interés público que exigen el cumplimiento de las disposiciones municipales en los casos de fraccionamiento de tierras y amanzanamientos, como requisito previo al cotejo y registro de planos.

Puede agregarse que una cosa es que un fraccionamiento o amanzanamiento no haya sido sometido a la previa aprobación municipal, y otra muy distinta y de seguro mucho más grave, que habiéndose gestionado la aprobación de éste haya sido denegada, como ocurre precisamente en el caso de este expediente.

Si en el rigor de los principios podría sostenerse el derecho de los Municipios a plantear el conflicto en la vía jurisdiccional, conforme a lo que establece el artículo 273 de la Constitución, el suscrito considera que ante la realidad auspiciosa de la efectiva colaboración que existe entre el Poder Ejecutivo y las Municipalidades y la notoria buena disposición de aquel para estimular soluciones favorables al interés público, bastará poner en conocimiento del Poder Ejecutivo estos antecedentes para que se dicte un decreto que amplía el de 19 de mayo de 1941, extendiendo su alcance a todos los casos de fraccionamientos de tierras en solares y amanzanamientos, cualquiera sea la ubicación de las tierras.

Y, para evitar, si aún es tiempo, que se consumen daños a terceros de buena fe enajenándoles solares resultado de fraccionamientos no aprobados por los Municipios, podría agregarse al decreto a dictarse una disposición que estableciera que los planos inscriptos el último año en la Dirección de Catastro sin la constancia de la aprobación municipal, deberán presentarse nuevamente a dicha repartición, dentro del plazo prudencial què se estime conveniente fijar, con la constancia de haberla obtenido.

De esta manera se evitaría en el futuro la repetición de hechos como el que informa este expediente y aún podría evitarse también la consumación de perjuicios derivados de la no observancia del requisito de la aprobación municipal previa, en los últimos fraccionamientos en solares realizados sin contemplar las exigencias del interés público.. — Jaime Bayley, Abogado Asesor.

Exoneraciones del impuesto general municipal por el P. E. — El señor Lanza formula algunas consideraciones respecto del procedimiento seguido por la Dirección de Impuestos Directos que, al exonerar el impuesto nacional de Contribución Inmobiliaria en la vivienda pequeña, hace lo propio con el impuesto general municipal, como también lo expresó el señor Volpe. Decídese promover la gestión adecuada ante el Ministerio del ramo, para corregir dicho procedimiento, que se juzga erróneo, pues se trata de gravámenes de la jurisdicción municipal.

El Estatuto del Funcionario en las Municipalidades. — Pasa a sala, luego, el Abogado Asesor doctor Jaime Bayley, para hacer conocer su pronunciamiento en la cuestión planteada por el Intendente de Florida, señor Rodríguez, acerca de la vigencia del Estatuto del Funcionario dentro de los organismos comunales.

Después de examinar los diferentes conceptos que se han expuesto ya en torno de esta cuestión y de puntualizar las conclusiones que surgen de un rápido estudio del problema, se produce un detenido cambio de ideas sobre el particular, encomendándose al señor Abogado Asesor, doctor Bayley, un informe escrito en la materia, para la próxima Reunión, en concordancia con los puntos de vista encarados.

Organización del turismo. — A propuesta del señor Volpe y atento a las sugestiones de la Comisión Nacional de Turismo, se acuerda que oportunamente, cuando la Reunión lo juzgue adecuado, se solicite la concurrencia de delegados de dicho organismo para aunar ideas y soluciones sobre el particular.

Observaciones al decreto sobre caminos y circulaciones de Omnibus. — Se acuerda distribuir el informe del Abogado-Asesor, doctor Bayley, sobre observaciones constitucionales y legales al decreto-ley y decreto reglamentario en materia de caminos y circulación de Omnibus.

Siendo la hora 17 y 45, la Mesa anuncia que ha quedado agotada la orden del día, declarándose terminado este período de sesiones.

ACTA Nº 18

SESION DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora 10 y 50, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ingeniero don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arqº Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola. Actúa en la Secretaría el doctor Miguel A. Clavelli.

La Mesa anuncia que el Intendente de Rivera ha confiado su representación para las deliberaciones, en su suplente señor Mario Berrutti Corsini.

Fallecimiento del Pte. de la Junta Dptal. de Artigas. — Excusa su inasistencia, a causa del fallecimiento del Presidente de la Junta Dptal. de la zona, el Intendente Municipal de Artigas señor Constantino García da Rosa.

El Ingeniero Fabini se refiere al lamentable deceso del señor Quintino Rodríguez Almeida, Presidente de la citada Junta Dptal. de Artigas y, con arreglo a su proposición, se decide pasar telegrama de condolencia a la Junta Departamental de aquella región del país.

Subdivisión de tierras. — El Intendente de Canelones señor Volpe presenta a la Reunión un proyecto de ordenanza sobre subdivisión de tierras, formulado con el asesoramiento técnico del arquitecto don Raúl Lerena Acevedo y de los funcionarios del ramo en la Intendencia de Canelones, estimando que su adopción será previsora y utilísima para corregir los inconvenientes que se advierten hoy en los Municipios del Interior.

El Ingeniero Fabini recuerda que en la orden del día figura también el proyecto sobre formación de pueblos y fraccionamientos de tierras de que es autor el Arqtº Terra Arocena, a estudio de la Cámara, de modo que podrían considerarse ambas cuestiones conjuntamente, a lo que agrega el señor Volpe que el proyecto que presenta tiene en vista el trabajo del señor Terra Arocena, con el cual armoniza.

Pavimento y obras sanitarias en el interior. — A continuación, la Reunión se aplica a considerar en general los proyectos de ley sobre obras de pavimentación y obras sanitarias interiores que han modificado en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, luego de lo deliberado con la Comisión Permanente, textos que han sido repartidos a la Cámara y que la Mesa somete a los Sres. Intendentes.

Los señores Castellanos y de Medina consultan respecto de las decisiones a que se verían abocadas las Intendencias si los propietarios no cumplen, dentro de los plazos establecidos, con la obligación de tomar conexión para sus inmuebles, con los colectores públicos, produciéndose sobre el particular una larga deliberación, en la que intervienen todos los Sres. Intendentes, lo mismo que con referencia a una indicación del señor José Luis Rodríguez en el sentido de agregar, a título aclaratorio, que las disposiciones de esa ley, en cuanto a plazos, se aplicarán asimismo respecto de las propiedades cuyo valor sea superior a $ 5.000.—

El doctor Eccher estimaría práctico habilitar a las Intendencias para prorrogar el plazo para la toma de conexión, en casos especialísimos, hasta en seis meses, yendo luego a la clausura de la finca, y los señores de Medina y Castellanos juzgan igualmente acertado la aplicación previa de multas, para llegar en último caso a la medida más severa de la clausura.

Luego de un detenido cambio de ideas, se acuerda que los señores doctor Eccher y escribano Verocay expongan a los miembros de la co-

misión informante de la Cámara en este asunto, doctores Acevedo Alvarez y Cutinella, las sugerencias que formula la Reunión, después del examen que ha hecho, en líneas generales, de los dos mencionados proyectos.

La Mesa anuncia que el doctor Cutinella concurrirá al seno de la Reunión, a la hora 15 y 30.

Agasajo que ofrece el Sr. Administrador de la Empresa del F. C. C. del U. — La Mesa hace conocer a la Reunión la invitación que formula a sus miembros el Sr. Administrador de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Mr. Grindley, para una cena, que se servirá el miércoles 13. Se acuerda aceptarla y agradecerla.

Siendo la hora 12 y 20, queda terminado el acto.

Prosigue la sesión. — Siendo la hora 16, bajo la presidencia del ingeniero Fabini y con asistencia de los señores Intendentes ya nombrados, prosigue la sesión.

Se halla presente el doctor Carlos Cutinella miembro informante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes en los proyectos de financiación de obras de afirmado y de instalaciones sanitarias internas en las localidades del interior del país, quien concurre con el objeto de conocer impresiones de los señores Intendentes acerca de esos textos ya sometidos a estudio parlamentario.

Se inicia la deliberación, referida en primer término a los plazos de conservación de los afirmados; a los que se establecen para la toma de conexiones; a la sugerencia del señor Verocay sobre inclusión de las veredas en el mismo regimen de pagos; y a la indicación del señor Volpe sobre expresa determinación de que no regirá para estos servicios de recaudación a cargo del estado, el pago del 4 % por comisión de cobranza de las cuotas servidas por los propietarios, desde que la deuda será de carácter nacional.

(Se ausenta de sala el Ingº Fabini. Preside el señor Lanza).

Reclamado el doctor Cutinella por sus tareas parlamentarias, se interrumpe la deliberación, que proseguirá en el día de mañana.

Observaciones al decreto-ley sobre clasificación y administración de caminos. — A continuación, pasa a considerarse el informe oportunamente repartido del Sr. abogado Asesor, doctor Jaime Bayley, acerca de las observaciones que sugiere el decreto-ley sobre clasificación y administración de caminos desde el punto de vista de las potestades Municipales. Dice así:

Montevideo, 25 de julio de 1944.

Señor Presidente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales,

Ingeniero don Juan P. Fabini.

Señor Presidente:

El decreto-ley 13 de febrero de 1943 y el decreto de 11 de diciembre último, plantean situaciones de índole especial que justifican se susciten dudas acerca de la constitucionalidad de los mismos.

Por el primero se hace una nueva clasificación de los caminos; se ordena la jurisdicción, el dominio, la administración y policía de los mismos y se dictan normas para su acondicionamiento y financiación.

Por el segundo, y en mérito a los inconvenientes derivados del incumplimiento del primero, se insiste en establecer como facultad privativa del Poder Ejecutivo el otorgamiento de permisos y concesiones de servicios de líneas de ómnibus cuyo recorrido comprenda parte de camino nacional o dos o más departamentos de la República cuando el recorrido total o parcial utilicé caminos nacionales; se impone, además la necesidad de solicitar ante el mismo la ratificación de los permisos precarios y revocables, así como la reanudación de la explotación de líneas una vez vencidos los plazos de permisos y concesiones otorgados con anterioridad al decreto ley 10282. Los permisarios y concesionarios quedan sometidos a la competencia administrativa de reglamentación y policía del Poder Ejecutivo, negándose validez a los permisos y concesiones otorgadas por los gobiernos departamentales "usurpando la competencia de administración nacional" a los efectos del suministro del combustible y se declaran nulos y sin ningún efecto los privilegios que libran de la concurrencia, atribuídos por gobiernos departamentales a permisarios y concesionarios.

En mi opinión el decreto-ley 13 de febrero de 1943 es inconstitucional en cuanto vulnera la autonomía del gobierno y administración de los Departamentos otorgada por los artículos 233 a 267 de la Constitución de la República, sin más limitaciones que algunas de carácter financiero. Adolece también el expresado decreto de ilegalidad en cuanto desconoce facultades de los gobiernos locales expresamente establecidos en su Ley Orgánica, que no puede ser reformada sino por el procedimiento especial que en ella misma se fija (Artº 36, inc. 6 y 9 art. 19, inc. 16).

El transporte colectivo de pasajeros en ómnibus es materia municipal (Artº 19, inc. 17 y 18 de la Ley Orgánica). También es municipal el organizar y cuidar la vialidad pública decidiendo todas las cuestiones relativas a caminos departamentales y vecinales, pavimentación y arreglo de calles y caminos vecinales y departamentales; **reglamentar el tránsito y los servicios de transportes** de pasajeros y carga, de conformidad con las ordenanzas y consentir el estacionamiento de vehículos en sitios de uso público pudiendo fijar en todos los casos la tarifa del servicio **y las normas a que debe sujetarse** (Artº 36, inc. 25, letras A. C. D. y E.)

Toda la materia, pues, relativa a la norma de los servicios de transportes estrictamente municipal y la competencia del gobierno departamental establecida por una ley que, como su Ley Orgánica, dictara el legislador en cumplimiento del mandato del constituyente, no puede ser desconocida por decreto emanado del Poder Ejecutivo.

El Decreto-ley 13 de febrero de 1943 es inconstitucional en su artículo 12 al entregar al

Consejo de Ministros el poder de resolver las divergencias éntre el Poder Ejecutivo y las Municipalidades respecto de la calificación de caminos o de las disposiciones del mismo decreto-ley.

La Constitución prevé la eventualidad de surgimiento de situaciones conflictuales entre el Poder Ejecutivo y los Municipios y entrega la decisión de las mismas al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, estableciendo expresamente que, mientras la ley no instituya dicho Tribunal, tanto las contiendas de competencia fundadas en la legislación, como las diferencias entre el Poder Ejecutivo y las Intendencias, las Juntas Departamentales, los Servicios Descentralizados o los Entes Autónomos, o entre uno y otro de estos órganos, serán resueltos por la Suprema Corte de Justicia (Artº 273, inc. 1º y último).

La misma Constitución consagra el derecho de los Intendentes y de las Juntas Departamentales de reclamar ante la Suprema Corte de Justicia por cualquier lesión que se infiera a la autonomía del Departamento (Artº 240).

Basta el cotejo de estos textos constitucionales con lo dispuesto por el artículo 12 del mencionado decreto-ley, para convencerse de su manifiesta inconstitucionalidad, a la que se suma la adopción de un sistema que repugna a toda lógica, ya que por el texto referido el Poder Ejecutivo se arroga la facultad de actuar como "Juez" en la solución de conflictos en cuya producción tiene la calidad de "parte".

El artículo 11º del decreto-ley importa también vulneración de la autonomía municipal consagrada en la Constitución, abriendo la posibilidad de intervención y de solución por el Poder Ejecutivo en casos de discrepancia sobre calificación de caminos departamentales (materia estrictamente municipal), estableciendo una subordinación del Municipio al Poder Ejecutivo contraria a la Constitución y a la Ley Orgánica Departamental.

El artículo 21 importa también un cercenamiento de atribuciones municipales en materia de su competencia y una subordinación indebida de las Intendencias Municipales a órganos dependientes del Poder Ejecutivo, convirtiéndolas en notificadoras de resoluciones ajenas y sustrayendo al contralor del Municipio las obras de refácción y reconstrucción de alambrados que también la Ley Orgánica entrega a su competencia y jurisdicción.

El artículo 24 contiene una serie de disposiciones lesivas de la autonomía y que afectan los recursos de los Municipios. Así, obliga a las Municipalidades a lograr el acuerdo del Gobierno Nacional para decidir problemas de pavimentación, ancho, conservación, obras de desagüe, contribución pavimentaria, remoción de afirmado, locación de kioskos, surtidores de nafta, instalación de columnas, postes y cualquier construcción en las calzadas o en las veredas y colocación de avisos en calles, avenidas o bulevares, **dentro de la planta urbana de una población.**

Esta disposición resulta, además de inconstitucional y contraria a la autonomía municipal, incompatible con lo que el mismo decreto-ley establece en su artículo 6º inc. 2, en el cual, reiterando la doctrina y concepto tradicionales afirma: "si el trazado de camino comprendiera alguna calle existente en la planta urbana de ciudad, villa o pueblo, la calle o parte de ella afectada por el trazado **no se considerará nacional".**

Y los artículos 27 y 28 comportan también lesión a la autonomía municipal, desconocimiento de la competencia de los Gobiernos Departamentales y atribución indebida de facultades en materia estrictamente municipal. Se subordinan los reglamentos municipales de tránsito, **aún en caminos departamentales,** a una reglamentación nacional, obra del Gobierno Central, que se hace además árbitro de la suerte de las iniciativas municipales que tiendan a modificarlo y se entrega a ese mismo reglamento nacional de tránsito todo lo atinente al servicio público de transporte colectivo de pasajeros en los caminos, en contradicción expresa con lo que establece el inciso E del número 25 del artículo 35º de la Ley de Gobiernos Locales, arrogándose igualmente el Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar y conceder los servicios de líneas de ómnibus inter-departamentales, cuyos recorridos utilicen total o parcialmente caminos nacionales.

Por el decreto 11 de diciembre último se afirman y reiteran estos ataques a la autonomía municipal; se somete en forma **exclusiva** a los permisarios y concesionarios de servicios de transportes colectivos inter-departamentales a la competencia administrativa de reglamentación y de policía del Poder Ejecutivo y se sanciona con una medida de carácter económico que importa la imposibilidad de la prestación del servicio a los titulares de permisos y concesiones que emanen de los Gobiernos Departamentales a partir de la sanción del Decreto-ley Nº 10382, calificándose de "usurpación de competencia de la Administración Nacional", todo acto administrativo municipal que otorgue, a partir de esa fecha, tales concesiones o permisos.

Tal es el aspecto jurídico de la situación planteada por la vigencia de los decretos antes comentados.

En su mérito cabría, en defensa de la autonomía municipal, el planteamiento del recurso de inconstitucionalidad del decreto-ley Nº 10382; o del recurso de amparo por lesión inferida a la autonomía departamental, o de la contienda de competencia. Todo por ante la Suprema Corte de Justicia, conforme a lo que establecen los artículos 229, 240 y 273 de la Constitución de la República.

Pero, toca a la Reunión de Intendentes apreciar si no será más conveniente a los intereses públicos que administran, en lugar de plantear una lucha judicial, propugnar un entendimiento con el Poder Ejecutivo, del que pueda resultar en definitiva un régimen de administración, conservación y financiación de caminos y de otorgamiento y reglamentación de concesión de transportes colectivos de pasajeros en ómnibus

que combine en forma adecuada los legítimos intereses del Gobierno Central y los de las Municipalidades, permitiendo proseguir una política de colaboración y armonía orientada en primer término en el sentido de dar satisfacción a las exigencias de los servicios públicos y a las necesidades de la población. — JAIME BAYLEY.

El señor Castellanos recordó que, en cierta oportunidad estas observaciones fueron expuestas al Sr. Ministro del Interior, que las compartió. Considera que deben promoverse gestiones oficiales ante el Poder Ejecutivo, interesando la atención del Presidente de la República, en este particular.

En el mismo orden de ideas se expresan los señores Lanza y doctor Eccher, señalando el doctor Goyenola que a cada rato, se advierten los inconvenientes de estas interferencias en los servicios del transporte.

El señor Rostagnol Bein destaca que el problema de la coordinación es cada vez más grave y que podrían realizarse gestiones ante el Ministro de Obras Públicas para encauzar el régimen de concesión de permisos.

El señor Volpe alude al carácter de los permisos que, mediante las transferencias, adquieren el carácter de monopolio, siendo así que llegan a negociarse coches por cantidades de dinero que representan cinco o seis veces más que el valor real de aquéllos. Estima necesario se estudie una forma de evitar tales procedimientos.

Los señores Verocay y Sosa exponen los regímenes que se siguen, en este particular, en sus respectivas jurisdicciones.

Tras alguna deliberación más, se resuelve a propuesta del señor Castellanos, ampliada por el doctor Eccher, llevar a consideración del Sr. Presidente de a República, para su examen por el Poder Ejecutivo, las observaciones de carácter constitucional y legal contenidas en el informe del Sr. Abogado Asesor, respecto de este asunto.

Al propio tiempo, de acuerdo con una moción del Sr. Lezama, se gestionará del Sr. Ministro de Obras Públicas, quiera prestigiar ante la Comisión Asesora del Ministerio en este ramo, la adopción entre tanto del criterio que expone la Reunión, al pronunciarse en los asuntos de esta índole, dejándose por lo menos a la exclusiva decisión municipal aquello que se refiera a recorridos puramente departamentales, como lo propone el señor de Medina.

Proyecto del arq. Terra Arocena. — El señor Castellanos se manifiesta en forma favorable al proyecto del arq. Terra Arocena sobre formación de pueblos y fraccionamiento de tierras considerándolo de gran interés para la mejor gestión comunal en tales aspectos.

En igual orden de ideas se expresan los señores Rodríguez Correa, Volpe y doctor Eccher, decidiéndose formular un pronunciamiento en próxima sesión.

El tránsito por la derecha en los caminos nacionales. — A indicación del doctor Parallada, se resuelve gestionar del Ministerio de Obras Públicas, a fin de informar en todo el país el régimen de circulación, que el 1º de Julio de 1945 se inicie el tránsito por la derecha en los caminos nacionales.

La exoneración de derechos y gastos en la vivienda mínima. — Se pasa a considerar la proposición de la Comisión Permanente en el sentido de que la cuestión planteada por el Sr. Intendente de Maldonado Farm. Don Roque A. Masetti, en el sentido de exonerar de derechos y gastos a la vivienda mínima, sea resuelta en la forma que lo hace ya la Intendencia Municipal de Montevideo, donde rige une reglamención en este particular.

Como lo sugiere el señor Verocay, se decide en principio recomendar a todos los municipios del país la adopción de la citada ordenanza, sin perjuicio de las normas particulares que sean necesarias en cada ambiente local.

He aquí el texto de la ordenanza que se recomienda:

DECRETO Nº 3486

REGLAMENTACION SOBRE TRAMITACION DE PERMISOS Y CONDICIONES DE HIGIENE RELATIVAS A LAS CONSTRUCCIONES DE CARACTER MUY ECONOMICO

Artículo 1º — Se autoriza la tramitación de permisos de construcción en terrenos sin edificación, para viviendas de carácter económico, de una o dos piezas, y para pequeños galpones destinados a recreo o a depósito, cuyo costo no exceda de $ 1.000.00, siempre que las mismas contengan elementos resistentes de los que requieren cálculos de sencilla resolución, en la siguiente forma: la Dirección de Arquitectura proyectará la vivienda que responda a las necesidades y a los deseos del interesado y confeccionará la memoria descriptiva y la solicitud correspondiente, en los que figurarán todas las indicaciones constructivas que dicha Oficina juzgue conveniente o necesarias y todos los datos relativos al emplazamiento. Estos recaudos irán en los sellados y con los timbres que correspondan. Las especificaciones que se hagan en ellos lo serán de acuerdo con los datos y documentos que proporcione el interesado, quien será asesorado en lo que pueda contribuir a su conveniencia o a la de la Comunidad. Cada persona podrá tramitar sólo un permiso de vivienda con las franquicias que establece la presente reglamentación, para lo cual se llevará un registro de propietarios que se acojan a ella.

Art. 2º — Para la tramitación del permiso no se exigirá la firma del técnico facultativo.

Art. 3º — Las construcciones de que trata esta reglamentación quedan exoneradas del pago de los siguientes derechos: de edificación, de examen de planos, de línea y nivel, de frente, inspección final y de cemento armado.

Art. 4º — Para el tipo de vivienda en las condiciones establecidas, regirán las siguientes normas de higiene:

a) La altura media de las habitaciones no

será inferior a dos metros con 60 centímetros y su vano de iluminación y aereación naturales tendrá una superficie no menor de un décimo de la de su piso.

b) Dispondrán de cocina y gabinete higiénico, con las siguientes condiciones mínimas: superficie, un metro ochenta; lado, un metro 10; altura media, dos metros 20.

c) La cocina y el gabinete higiénico llevarán una banderola o ventana de iluminación y ventilación de área no menor de metros 0.25.

d) La cocina será revestida interiormente de material incombustible, tal como ladrillo, tejuela, dolmenit, etc.

e) El gabinete higiénico estará revestido hasta un metro 40, por lo menos, de material impermeable y lavable, aceptado por la Sección Obras Sanitarias Domiciliarias de la D. de Saneamiento de Montevideo.

Art. 5º — Una vez colocados los entramados de los techos, el interesado solicitará a la D. de Arquitectura la inspección de los mismos. A ese efecto deberá presentar el formulario que le proporcionará y llenará dicha Oficina.

Art. 6º — Siempre que la distribución y el costo correspondan a los establecidos en esta Ordenanza, y a condición de que sean aisladas o adosadas a una sola divisoria o excepcionalmente a dos podrá autorizarse la construcción de viviendas económicas que se ajusten a las prescripciones del artº 4º, siguiéndose el trámite ordinario, sujeto al pago de derechos y la obligación de garantía técnica.

Art. 7º — Cuando el predio en que se proyecta una construcción del tipo que se considera en esta reglamentación tenga frente a parques, avenidas, bulevares o vías de tránsito principales, podrá concederse la autorización para construir viviendas económicas a condición de que la obra se emplace a una distancia que sea superior en 4 metros, por lo menos, a lo que impone la alineación o el respeto a la servidumbre "non edificandi", en su caso, y siempre que no rijan disposiciones particulares para el lugar, referentes a las características de las construcciones. En caso de que las condiciones del proyecto lo justifique, la D. de Arquitectura podrá conceder autorización para construir en la línea de edificación o en la mínima distancia establecida por la servidumbre "non edificandi".

Art. 8º — No se permitirá la ejecución de viviendas utilizando en las paredes exteriores tablas, que no tengan las dimensiones apropiadas y terminación esmerada, así como que ellas lleven revestimientos exteriores de latas estiradas. Cualquier sistema constructivo que se pretenda emplear, estará sujeto a las exigencias de la D. de Arquitectura.

Art. 9º — Cuando la obra tenga como límite la línea divisoria, la pared respectiva deberá ser de un ladrillo espesor, como mínimo: Si ella emplazara retirada de la divisoria, su distancia a la misma no será inferior a un metro.

Decreto Nº 3486: sustitúyese en el decreto 2842 el art. 1º así: Autorízase la eliminación de la exigencia de firma de técnico facultativo en los permisos de construcciones de carácter muy económico, cuyo monto no exceda de 1.500.00, y la exoneración del pago de derechos de edificación por examen de planos, de línea y nivel, de frente, de inspección final y de inspección de cemento armado.

Régimen de Patente de Rodados. — El señor De Medina formula luego algunas consideraciones sobre las nuevas modalidades del transporte y sus modificaciones de futuro, lo que a su juicio debe llevar al estudio de un régimen de mayor justicia en la aplicación del gravamen de patente de rodados, teniendo en cuenta la capacidad de transporte o de pasaje.

Sobre este particular se formulan indicaciones por parte de los señores Rostagnol Bein, Verocay, Rodríguez Correa, Castellanos y Volpe, estimándose oportuno encarar tal problema en el transcurso de los meses venideros.

Siendo la hora 18, el acto queda terminado, acordándose celebrar sesión en el día de mañana a la hora 10.

ACTA Nº 19

SESION DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora 10, se empieza la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ingeniero don Juan P. Fabini, y asisten los señores Intendentes de: Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. Medina; de Maldonado, farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, arq. don Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Por el Intendente Municipal de Rivera, asiste su primer suplente, el señor Mario Berrutti Corsini.

(Se ausenta de sala el Ing. Fabini, y preside el señor Lanza).

El plan de obras públicas. — A propuesta del Ing. Rodríguez Correa, se resuelve invitar al Ministro de Obras Públicas, señor Berreta, para presentarle las felicitaciones de la Reunión por la aprobación que recibió de la Cámara de Representantes su vasto plan de obras públicas, que tanto interesa a la campaña.

Se delibera luego en torno de una proposición del señor Berrutti Corsini, para manifestar

igual complacencia a la Cámara de Representantes, por su atención al proyecto sobre obras de afirmado, señalándose que, como es cuestión de momentos que haga lo propio con el proyecto relativo a obras sanitarias, podría esperarse ese instante para efectuar un reconocimiento conjunto.

Distribución de combustibles. — De acuerdo con los deseos expresados por la Comisión Distribuidora de Combustibles en el sentido de cambiar ideas con los Intendentes sobre la labor que le incumbe en lo referente a las necesidades del interior del país, en cuanto a petróleo, se acuerda invitar a dicha Comisión para la sesión de mañana, a la hora 10 y 30, a objeto de encarar detenidamente el punto.

Nuevo material para vivienda económica. — El Intendente de Florida, señor José Luis Rodríguez, expone los resultados favorables alcanzados con el empleo de un nuevo sistema para la construcción de viviendas económicas, a base de suelo-cemento, material barato y resistente. La ingeniero-agrónomo señorita Olga Campal Gómez, de la Facultad de Agronomía, realizó muy interesantes trabajos en este particular, y crée que sería provechoso practicar ensayos en todos los departamentos para apreciar sus ventajas.

El doctor Sosa manifiesta que este material se utilizó también con buen resultado en pavimentos de cortas extensiones, por ejemplo en las adyacencias de los puentes, para evitar baches: estima muy conveniente la proposición. En el mismo orden se manifiesta el Ingº Rodríguez Correa, acordándose invitar a la técnica nombrada para la sesión de mañana, a la hora 11, a fin de seguir con este asunto.

Reunión de los Jefes Técnicos Municipales. — El señor Castellanos manifiesta que habiéndose convenido en congregar el próximo mes a los Veterinarios departamentales, para coordinar su acción y determinar normas comunes, le parecería útil promover en algún momento una reunión de los Jefes de Inspecciones Técnicas Municipales, para tratar los diferentes aspectos de su gestión en un cambio de ideas que siempre será proficuo.

El señor Verocay señala que los técnicos tienen habitualmente sus medios de información en la esfera profesional.

Se aprueba el temperamento propuesto por el señor Castellanos.

Uniformidad de denominaciones y rubros presupuestales. — Se pasa a considerar la moción del señor Berruti Corsini relacionada con la uniformidad de los presupuestos municipales del interior del país en cuanto denominaciones de cargos y rubros presupuestales, concordante con ideas que expusiera oportunamente el Contador General de la Nación. Los señores Castellanos, Verocay, Ruggia, Eccher, Lanza y Sosa, lo mismo que otros intendentes, se manifiestan de acuerdo con la conveniencia de esa uniformidad en cuanto sea posible dentro de la naturaleza de los servicios locales, acordándose gestionar del Contador General de la Nación el envío de su proyectada nomenclatura.

Visita al Tribunal de Cuentas. — (Vuelve a sala el Ingº Fabini, quien ocupa la presidencia).

A propuesta del señor Lanza, se acuerda realizar una visita de saludo y felicitación a los integrantes del Tribunal de Cuentas de la República, que inician sus tareas en estos momentos.

Gestión de los técnicos de Maldonado. — Cuestión planteada por el Intendente de Maldonado, señor Masetti, acerca de un pedido de los arquitectos e ingenieros de Maldonado, respecto de ciertas exigencias en materia de permisos de construcción. Pasa a estudio de la Mesa, antes de abordarse por la Reunión, siendo el texto del referido petitorio el siguiente:

Maldonado, 24 de noviembre de 1944.

Sr. Intendente Municipal Don Roque A. Masetti. Sr. Intendente: Los infrascritos, técnicos con firma autorizada ante esa Intendencia para la tramitación de proyectos de construcción, ante Ud. se presentan y exponen: a) que actualmente esa Intendencia exige, para la tramitación de un permiso de construcción, la firma anexa de un constructor y la presentación de un certificado de la Caja de Jubilaciones, extendido a nombre del mismo, así como también su Patente de Giro; b) que ello resulta ilógico, puesto que la firma de un constructor presupone la existencia de un arreglo con el mismo, sobre la base de la otorgación de la obra, o una condescendencia de aquél respecto a la aportación de su firma; c) que en el primer caso, creemos que lo más adecuado es tramitar primero el permiso a sus efectos administrativos y de consulta, previsto esto último con lo dispuesto en los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Construcciones del 8 de julio de 1885, y por los cuales puede el proyecto ser impugnado o modificado por las autoridades municipales, no siendo práctico ni aconsejable, contratar previamente a la autorización oficial del proyecto; en el segundo caso, la obtención de tal firma significa una condescendencia o favor a pedir y es además cada día más difícil obtenerla, ya que las exigencias y penalidades impuestas por la Hacienda Pública y Caja de Jubilaciones, hacen que los constructores opten por arriesgar una firma que significa contraer compromisos que puedan ser onerosos y de enojosas consecuencias para el constructor, pudiendo llegar ellas hasta inhibirle su libertad de acción, y contratación, todo ello sin alguna contrapartida de beneficio; d) que además, y como perfecta deducción lógica, es indicado que sea tramitado el permiso de construcción por el propietario y el técnico proyectista, responsable este último de la bondad del proyecto, y no por el constructor, que sólo es un ejecutor obediente de lo proyectado, y si en la Ley de Construcciones se exige la firma de este último, es sólo como exigencia, hoy anacrónica, creada cuando no existían ni profesionales ni el adelanto técnico actual; por lo demás, la Intendencia de Monte-

video, que es la que marca normas al respecto, hace ya muchos años que sólo exige las firmas del propietario y del técnico, otorgando así en el trámite la jerarquía y jurisdicción de firmas lógicas y necesarias, poniéndose a tono, además, con lo dispuesto en los Arts. 8 y 9 de la citada Ley, que exigen firma competente y que por lo demás, y esto como acotación al margen, están en contradicción con el Art. 3 de la misma; e) que por otra parte, el plazo de validez del permiso, que es de 6 meses según el Art. 31 de tal Ley, hace ver que difícilmente puede un constructor mantener su firma por tanto tiempo, dada la forma como hoy día cambian los precios y consiguientes riesgos: ello hace ver que permiso y constructor deben ser cosas independientes; f) que a mayor abundancia, en Montevideo se tramita tales permisos y recién al ser aprobados se exige al propietario el cumplimiento del pago de toda gabela o impuesto, **como paso previo a la entrega del proyecto aprobado,** sin entrar a terciar en la situación del presunto constructor, cosa que deja librada a las Oficinas competentes; sin entrar a juzgar para nada esto último, y en el deseo de no plantear a esa Intendencia complicaciones en la policía que ejerce actualmente sobre los constructores, creemos que un sencillo procedimiento podría contemplar la situación nuestra y la de la buena administración de esa Intendencia, colocando al final del trámite las exigencias que hoy están situadas al principio del mismo. Por ello, rogamos al Sr. Intendente SEAN MODIFICADAS LAS ACTUALES EXIGENCIAS PARA LA PRESENTACION Y TRAMITACION DE PERMISOS DE EDIFICACION, DESPLAZANDO HASTA EL FINAL DE LAS MISMAS LAS DIVERSAS EXIGENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSTRUCTOR DE LA OBRA EN TRAMITE. — Saludan al Sr. Intendente muy atte. (Hay once firmas).

El proyecto del Arqtº Terra Arocena. — A continuación, se cambian ideas alrededor del proyecto del diputado Arqtº Terra Arocena sobre formación de núcleos poblados y subdivisión de tierras, exponiendo algunas consideraciones sobre el particular los señores Ingº Fabini, ingeniero Rodríguez Correa, Lanza, Verocay, Volpe, Rostagnol Bein y otros intendentes.

El señor Volpe alude al proyecto sobre subdivisión de tierras de que es autor, concordante con el del Arq. Terra Arocena y, a su propuesta, se adopta la resolución que se establece a continuación.

Proyectos de la Intendencia de Canelones. — Se acuerda solicitar de los Sres. Intendentes que hagan conocer a la Comisión Permanente de la Reunión, el juicio y observaciones que les merezcan los proyectos del Intendente señor Volpe sobre subdivisión de tierras y financiación del hogar agrario, así como sobre otros anteriores en materia de impuesto general municipal y patente de rodados, de modo que aquélla pueda considerarlos y pronunciarse.

Las expropiaciones para mejoras edificias. — Se aprueba una proposición del ingeniero Rodríguez Correa tendiente a solicitar de la Mesa de la Cámara de Representantes sea incluído en la orden del día de la Cámara, para su pronta consideración, el proyecto del diputado señor Bacigalupi por el que se declara de utilidad pública la expropiación de cualquier inmueble reclamado por una mejora edilicia, allanando dificultades en la pronta realización de obras indispensables que interesan a los diferentes vecindarios.

Siendo la hora 12 y 20, se declara terminado el acto.

ACTA Nº 20

SESION DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora 10 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ingº don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de: Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arqº don Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, Ingº Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Por el Intendente Municipal de Rivera, asiste su primer suplente, el señor Mario Berrutti Corsini.

Distribución de combustibles líquidos. — Concurre a sala el Presidente de la Comisión Distribuidora de Combustibles; Ing. Raúl Costemalle, acompañado de los miembros de la misma y asesores, señores Jorge Ferreira (delegado de Asuntos Económicos), Angel Núñez (delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura), Bolívar Bouschera (delegado de la Comisión de Subsistencias) Alfredo Le Bás y Mario Acosta y Lara (delegados de la A.N.C.A.P.), a objeto de exponer a los Intendentes la forma en que se realiza la distribución de los combustibles líquidos y la situación de presente y perspectivas de futuro, no favorables, en esta importante cuestión, así como para agradecer el concurso que las municipalidades prestan a su gestión y encarecerles la mayor colaboración en la vigilancia del consumo, para evitar cualquier cambio de destino, que desvirtúe el concepto qué rige el racionamiento.

Alrededor de este importante tema se produjo un detenido cambio de ideas, considerándose las necesidades del transporte, el régimen es-

tablecido para los autos particulares y servicios de taxímetros, los requerimientos planteados por los usos agrícolas y el desarrollo de las obras púbicas y, finalmente, las cuotas especiales destinadas a atender los servicios a los balnearios, todo, claro está, dentro de las limitaciones que señalan las cuotas asignadas, siempre estrictas.

El señor Lanza destaca que en las cuotas asignadas a los Municipios, éstos deben afectar sus disponibilidades a cada instante, de modo forzoso, para atender necesidades de locomoción planteados a otros servicios de interés general, a los cuales está en el deber de prestar su concurso más amplio. Tal ocurre con los servicios de Salud Pública, que deben llevarse a las zonas rurales, para la vacunación antitífica y antidiftérica; con las facilidades que deben proporcionarse a los Inspectores de Escuelas, particularmente en los períodos de clausura de cursos; en el traslado, a zonas alejadas de la ciudad, de los jueces y fiscales; para el transporte de leche y carne en los servicios de abastecimiento púbico. Esta colaboración representa centenares de litros de combustible líquido, que no pueden ser negados, por lo indispensable de su uso, pero que son extraños en su aplicación a los fines esencialmente municipales.

Finalmente, el señor Berrutti Corsini, señala como muy acertado el temperamento propuesto por el doctor Ruggia en el sentido de que cada Intendencia remita un memorándum, con sugerencias e infores, a la Comisión Distribuidora de Combustibles, para que ésta consulte en lo posible las situaciones expuestas, quedando así establecido.

Ensayo de materiales para la vivienda mínima. — Pasa luego a sala la ingeniero agrónomo señorita Olga Campal Gómez, del personal técnico de la Dirección de Agronomía, quien proporciona los informes que le fueron solicitados sobre el nuevo material denominado "suelo-cemento", para la construcción de modestas viviendas en el medio suburbano. Los resultados se estiman halagadores y es muy económico su empleo, particularmente si la obra es realizada personalmente por el interesado. El ensayo en todos los departamentos sería útil a doble título, tanto por la obra en sí como por la enseñanza que puede derivarse para los modestos pobladores de la campaña. La nombrada técnica expresa que tanto la Fábrica N. de Productos Portland como la Direc. de Agronomía la han autorizado para ofrecer la colaboración de estas entidades al fin procurado. Y destaca que es previo a toda obra el análisis de la tierra, en el Laboratorio, porque no todas son aptas para ese empleo.

El Ing. Fabini hace algunas consideraciones sobre las características y ventajas de algunos de los sistemas que se encaran en esta clase de construcciones, juzgando muy útil el ensayo que se propicia, hablan igualmente al respecto los señores Rodríguez (José Luis), Volpe, Lanza, Sosa y Berruti Corsini, acordándose a propuesta de este último, recomendar a las Intendencias que estén en situación de hacerlo, un ensayo de este tipo de construcciones, como lo hará la Intendencia de Florida, que estima el gasto en una suma aproximada a $ 400.00.

Siendo la hora 12 y 20, el acto queda terminado, volviéndose a reunir esta entidad, mañana a la hora 9.

ACTA Nº 21

SESION DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora 9 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arq. don Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Autonomía municipal. — El ingeniero Fabini manifiesta que en los casi dos años de gestión que llevan ya los Intendentes, han podido apreciar los inconvenientes que se derivan para una acción de gobierno eficiente, de las restricciones de autonomía que experimentan los Municipios actualmente, de modo particular en materia financiera, después que se proscribieron las ventajas de la Constitución de 1917.

Dentro del régimen actual, las Municipalidades no pueden concertar un préstamo por insignificante que sea, ni realizar ninguna operación de crédito en el orden financiero, sin llenar además de las diligencias establecidas, de la intervención de la Junta Departamental y del Tribunal de Cuentas, el trámite parlamentario; lo que supone una traba para la marcha regular de la actividad municipal. El caso de los Bonos de Saneamiento para obras sanitarias en Montevideo, es bien elocuente. Una observación de carácter simplemente formal hecha en el Senado, que la Cámara de Representantes no aceptó, hizo que el asunto debiera ir a decisión de la Asamblea General y como este cuerpo no se reuniera en mucho tiempo, se tuvo en ello una demora de cerca de un año, tiempo en que las instalaciones sanitarias de la vivienda modesta se vieron interrumpidas o detenidas con la repercusión consiguiente en la restricción del trabajo para los obreros de ese ramo. La financiación de obras de pavimento y de obras sanitarias para las localidades del interior ha reclamado ya una larga tramitación y felizmente, está bien

encaminada, pero dentro del régimen constitucional de 1917, ello se habría podido ver despachado en semanas. Los recursos para obras departamentales como los que corresponden a la Intendencia de Montevideo; no están todavía proporcionados por vía legislativa. Estos antecedentes revelan la detención de la obra constructiva, frente a los obstáculos que determina esa ausencia de la autonomía consagrada por la Constitución de 1917, que permitió en aquel momento desenvolver una obra de gran influencia progresista. El impulso rápido, intensivo, que recibió la evolución edilicia de Montevideo, con su obra pavimentadora, sus mejoras de saneamiento; la Rambla Sur, la avenida Agraciada y tantas otras realizaciones trascendentales pudieron cristalizar en el momento de la amplia autonomía municipal de que se disfrutaba. Otros departamentos, como Salto, Paysandú, Soriano, Colonia, etc., también alcanzaron merced a esas facilidades, singulares progresos.

El retaceo, la disminución de las potestades municipales, tienen otra manifestación en la reciente incidencia alrededor del decreto sobre la leche inspeccionada. El recurso de apelación de los decretos municipales por el solo requerimiento de 300 ciudadanos, bastó para detener la acción municipal en asunto de tanto interés para la población. Fácil es advertir que si ese recurso se empleara con frecuencia, los Municipios quedarían sujetos a una verdadera tutela parlamentaria. En este caso se ha usado el recurso en favor de un monopolio de hecho establecido por la vía indirecta de los procedimientos, aduciendo limitaciones jurisdiccionales arbitrarias para impedir que el Municipio de la Capital pudiera controlar la producción de la leche que adquiere, cualquiera sea el sitio en que ello ocurra, en el legítimo uso del derecho de todo comprador a verificar las condiciones de lo que compra. ¿Acaso el Municipio de Montevideo no controla el agua que consume la población aunque sus fuentes se hallen en el departamento de Canelones, donde tiene instalado un laboratorio de análisis?

Considera oportuno el Ingeniero Fabini, que la Reunión de Intendentes, luego de la experiencia recogida por éstos en su actuación exprese en una declaración su pensamiento en este particular, ya que en todos los aspectos del gobierno departamental, esa falta de autonomía general puede obstar al progreso de los departamentos, que es el progreso de la República.

La acción de las autoridades nacionales es naturalmente muy eficaz; pero debe convenirse en que la administración departamental, por referirse a la vida misma de las poblaciones en sus múltiples aspectos; tiene influencia incalculable para el bienestar de la República. Es tanta la importancia de la autonomía municipal para el bien del país, que su restablecimiento bastaría por sí solo para justificar una revisión constitucional.

Las manifestaciones del Ingeniero Fabini son unánimemente apoyadas, encomendándose a la Mesa la formulación de la mencionada declaración, que exteriorice el pensamiento de los dirigentes comunales de la Nación.

El proyecto del Arq. Terra Arocena. — Se continúa examinando el proyecto de ley sobre formación de pueblos y fraccionamiento de tierras del Arq. Terra Arocena, que estudiará el Parlamento, manifestándose una excelente impresión de conjunto sobre su contenido.

Con el propósito de sugerir algunas observaciones y modificaciones que se estiman favorables al objeto perseguido por esa proyectada legislación, en los Arts. 1, 2, 4, 7, 9 y 12, se encomienda a los Sres. Ingeniero Fabini, Volpe y Rostagnol Bein entrevistarse con el autor del proyecto y hacerle conocer las ideas cambiadas al respecto.

Pliegos de condiciones y memorias para las obras en las localidades del interior. — De acuerdo con lo propuesto por el Ing. Rodríguez Correa, se decide solicitar de la Dirección de Vialidad de Montevideo la formulación de los pliegos de condiciones y memorias que sean necesarios a las Intendencias Municipales del interior del país para licitar los pavimentos, así como el asesoramiento adecuado para la determinación de tipos de afirmado con arreglo a las características del tránsito en diferentes zonas, aprovechando la experiencia hecha en la capital.

Informaciones de las Administraciones de Rentas. — Como lo propone el Sr. Volpe, se decide hacer saber a los señores Intendentes que las Agencias Departamentales de Rentas tienen instrucciones de la Superioridad para proporcionar a las municipalidades todas las informaciones que éstas requieran sobre la situación de inmuebles respecto del pago de la Contribución Inmobiliaria, así como recibir la indicación de los que se hallen abandonados o en trámite sucesorio desde largos años. La ejecución de los bienes abandonados favorecerá la evolución edilicia y permitirá a los Municipios percibir rentas demoradas.

Consulta de la Intendencia de Maldonado. — Considerado el asunto que había sido pasado previamente a la Mesa, donde la Intendencia Municipal de Maldonado somete a la Reunión, para una decisión de conjunto si se estimara oportuno — un pedido que le dirigen los Ingenieros y Arquitectos allí radicados, para que la exigencia de la firma anexa de constructor y la presentación de certificados de la Caja de Jubilaciones, en los casos de permisos de edificación, se desplace para el final del trámite, y no se haga al principio, como rige actualmente en aquel departamento —se decide adoptar el temperamento propuesto por el Ing. Fabini, en virtud del cual se hará conocer a la Intendencia consultante el texto de las resoluciones pertinentes en la Municipalidad de Montevideo, que contemplan el caso planteado.

Palabras del doctor Sosa. — Como se ha llegado al término de la orden del día, el doctor Rogelio Sosa deja constancia de la excelente

impresión que ha podido recoger en su visita a la mayor parte de las ciudades del interior, que ha recorrido, porque considera útil ese conocimiento tan fecundo en sugerencias. Por todas partes, se advierte el desarrollo de obras de aliento y el empeño esforzado de los actuales Intendentes para determinar los mayores progresos. Y no dejará de destacar que en buena parte esa obra deriva de esta labor de conjunto, que tanto estimula, y donde se reciben las enseñanzas de una experta orientación como la que brinda su presidente, el Ingeniero Fabini.

El Ingeniero Fabini manifiesta que le parecen muy oportunas las comprobaciones que anota el doctor Sosa, pues en la Agrupación de Intendentes se pone de manifiesto un alto afán de realizar el bien en las distintas zonas de la República. Ahora, su obra podrá ser más eficiente todavía porque van a disponer los Intendentes de los medios de acción representados por los nuevos recursos indispensables a tal objeto. Se advierte homogeneidad en las directivas y un firme espíritu progresista que anima a dicha obra. Los que vengan, han de seguir este ejemplo, porque deja una enseñanza saludable. Y no cerrará sus palabras sin aludir a la magnífica impresión que recibieron los Intendentes cuando visitaron Soriano, a invitación del doctor Sosa. Allí también, con las bellezas naturales de la ciudad y del Río Negro, hallaron la acción constructiva que desenvuelve la Intendencia con todo afán, tesón y amor al bien colectivo y al progreso regional. El edificio que la Intendencia ha levantado para Hotel, confirma una obra edilicia alentada con firmeza.

Las palabras del Ingeniero Fabini son cálidamente apoyadas.

Invitación de la Intendencia de Maldonado. — El señor Masetti expresa que si la próxima Reunión coincide, como es probable, con la temporada veraniega, invitaría a los señores Intendentes, al término de ella, a visitar Punta del Este, propósito que la Reunión agradece.

La Mesa declara terminadas las sesiones de la Reunión, levantándose el acto a la hora 12.15.

ACTA Nº 22

SESION DEL 3 DE ABRIL DE 1945

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 11, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arq. Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lezama; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Rivera, Mario Berrutti Corsini; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Confirmación de la Mesa. — El ingeniero Fabini recuerda que se inicia un nuevo período anual de trabajo, por lo que corresponde la renovación de Mesa.

El doctor Eccher usa de la palabra para destacar la eficiencia con que ha actuado la Mesa actual, proponiedo en consecuencia la confirmación del Ingeniero Fabini y del señor Orestes Lanza, en la presidencia y vice-presidencia respectivamente, temperamento que se adopta unánimemente.

Homenaje al Intendente de Tacuarembó. — El Ingeniero Fabini alude al reciente gran homenaje tributado por la población de Tacuarembó al Intendente ingeniero Rodríguez Correa, en una justa apreciación de su inteligente y empeñosa obra en bien de aquella zona departamental, demostración que se ha visto con la mayor simpatía, entendiendo que la Reunión de Intendentes debe hacer alguna manifestación para adherir a ese homenaje.

El señor Lanza comparte estos conceptos y juzga oportuno que la Reunión Nacional exprese esa adhesión, lo que es unánimemente aprobado, así como las manifestaciones de los Sres. Verocay y Castellanos en el sentido de llevar al pueblo de Tacuarembó una palabra de congratulación por el acierto con que tradujo su reconocimiento a la obra del Ingeniero Rodríguez Correa.

El señor Berrutti Corsini expresa que la Intendencia de Rivera se hizo representar en aquel justiciero acto.

A este propósito se pasa el siguiente telegrama: Sr. Presidente Comité de Unidad Democrática y Pro-Gestión Progresista Municipal, don Félix González, Tacuarembó. Pláceme comunicarle Reunión N. de Intendentes de la República, en sesión de hoy, resolvió expresar su calurosa felicitación al Comité de su presidencia, que tomó a su cargo la iniciativa del justiciero homenaje tributado por la población de ese Departamento a su digno Intendente, Ingº M. Rodríguez Correa, como patriótica y expontánea reacción popular frente a campaña de desprestigio inspirada en móviles subalternos de política inferior. Juan P. Fabini, presidente.

Incorporación del señor Berrutti Corsini y alejamiento del doctor Aguerre Aristegui. — El ingeniero Fabini, expresa la complacencia con que la Reunión recibe la incorporación definitiva del señor Berrutti, que había actuado ya en forma accidental por delegación del titular, y le presenta los saludos de la Corporación. Se refiere en seguida al amable mensaje de saludo pasado por el ex-Intendente de Rivera, doctor Aguerre Aristegui a los miembros de la Intendencia de

Rivera, desde la cual realizó obra bien inspirada y orientada y cuyos nobles sentimientos traduce en el hermoso trabajo literario de que le ha hecho obsequio, —siendo de lamentar la ausencia de tan dilecto colaborador.

Las palabras del Ing. Fabini son cálidamente apoyadas acordándose retribuir por la Reunión tan gentil saludo del Dr. Aguerre.

El ingeniero Rodríguez Correa manifiesta que asistió al homenaje popular que se tributó por el pueblo de Rivera al doctor Aguerre y que habló en representación de los Intendentes, sabiendo que interpretaba los sentimientos de los compañeros, a lo que se exterioriza total aprobación.

Pavimento y obras sanitarias en el interior. — La Mesa informa respecto del trámite seguido por los proyectos de ley que han de financiar la pavimentación, conexiones e instalaciones sanitarias internas en las ciudades y pueblos del interior del país, acordándose visitar a la Comisión de Hacienda del Senado, respecto de estos asuntos, así como acerca del relativo a los créditos hipotecarios en favor de las comunas, para obras de interés local.

Liquidación de rentas. — Con arreglo a una proposición del doctor Eccher, se acuerda visitar por intermedio de una delegación, al señor Ministro de Hacienda, doctor Alvárez Cina, a objeto de cambiar ideas acerca de la liquidación a los municipios, de los saldos existentes en su participación en la renta de Contribución Inmobiliaria, por anteriores ejercicios.

Aclaración de la ley de timbres. — El señor Castellanos se refiere a la necesaria aclaración de la ley de timbres, recientemente modificada, en cuanto atañe a las operaciones que realizan los productores y que motivan documentación de pago. En las operaciones agrarias y en las ganaderas podrían crear la situación de que los productores se vean afectados dos veces por el pago de timbres dentro de una misma operación, lo que no está sin duda en el propósito del legislador.

Se produce alrededor de esto, una detenida deliberación, en la que intervienen los señores Rostagnol Bein, Eccher, de Medina y Castellanos, decidiéndose llevar estas consideraciones a la apreciación del señor Ministro de Hacienda.

Recursos para el abaratamiento de la carne. — A propuesta del señor Lanza se acuerda gestionar del Ministerio de Hacienda los recursos necesarios para el abaratamiento de la carne, en campaña, en los próximos meses, a objeto de organizar con tiempo el plan de acción. Igualmente se tratará este asunto con el Ministro de Ganadería y Agricultura en concordancia con las ideas expuestas por el Sr. Castellanos, quien señala la oportunidad de remitir a dicho Ministerio la relación de inversiones y amplios informes relativos a la forma en que se desarrolló ese servicio en el período anterior.

La inspección de Pesas y Medidas. — El señor Rodríguez Correa expone que, de acuerdo con la Ley de Gobiernos Departamentales, la renta de inspección de pesas y medidas es de carácter comunal, no obstante lo cual se deduce de ella la planilla presupuestal de la Dirección del ramo, que importa $ 70.000 anuales, suma pequeña para el Estado dentro de su vasta gestión financiera, y que, en cambio, para los Municipios representa la eliminación de un recurso siempre útil. Esa fiscalización se realiza en forma muy precaria, particularmente en las zonas rurales, por falta de elementos de transporte. Propone gestionar del Ministerio de Hacienda se asigne integralmente a los Municipios dicho recurso, resolviéndose así.

El proyecto sobre núcleos poblados y observaciones a la ley de caminos. — En concordancia con las consideraciones que expone el ingeniero señor Fabini, se comete a comisiones especiales el estudio de las sugerencias y modificaciones a propiciarse ante el arquitecto señor Terra Arocena respecto del proyecto que ha estructurado en la Comisión Parlamentaria que integra, acerca de la formación de pueblos y ante el Poder Ejecutivo en cuanto atañe a modificaciones de la ley sobre régimen de caminos y circulación de ómnibus, de modo de proponer en ambos importantes asuntos soluciones concretas.

Reunión de Veterinarios Municipales. — De acuerdo con lo propuesto por la Mesa, se fija para el jueves 5 de abril, a la hora 17, la reunión de los Veterinarios Municipales que, de acuerdo con resoluciones de anterior data, considerarán los problemas que se juzguen de interés para armonizar criterio y procedimientos en la función comunal, a los efectos de un mejor servicio público.

Se resuelve además, pasar a su consideración un temario propuesto por el Decano de la Facultad de Veterinaria, doctor Heguito, que será también invitado a esa reunión. Asimismo, serán invitados a participar en ella el Director de Abastecimientos Frigoríficos, Dr. Trajano Berninzone y representantes de la Dirección de Limpieza y el Jardín Zoológico.

El problema de las subsistencias en el interior. — A Continuación, se recibe en sala al Presidente de la Comisión N. de Subsistencias, doctor Gustavo Gallinal, quien desea cambiar ideas con los Sres. Intendentes sobre el mejor temperamento a adoptar en la nueva ley que estudiará la Cámara en materia de abaratamiento de las subsistencias, de modo que sea eficaz la acción de las autoridades en favor de las poblaciones de las ciudades y pueblos de campaña.

A este respecto se produce una amplia deliberación, en la que intervienen todos los presentes, acordándose propiciar la solución propuesta por el doctor Gallinal y que éste prohijará en el Parlamento, tendiente a que los Intendentes ejerzan la presidencia de las Comisiones Departamentales de Subsistencia que contarían con 5 miembros, en forma de que ellas tengan

el respaldo de un organismo administrativo para su acción más eficiente.

Con arreglo a sugerencias de los señores Rodríguez Correa y de Medina, se conviene en prever la facultad de expropiar y luego vender ciertos productos eliminando los casos de ocultación que anota el señor Volpe.

Como ello reclamará la posibilidad de que los Municipios dispongan de recursos o créditos que los habilite para el abastecimiento directo en caso necesario y para otras medidas eficaces adecuadas a fin de lograr el abaratamiento positivo de los productos, se acuerda que ésto sea igualmente previsto en la ley, quedando también facultadas las Comisiones Departamentales para fijar los precios en los productos locales y los de venta en consumos igualmente locales.

El doctor Gallinal expresa su reconocimiento a la buena voluntad y colaboración de los Sres. Intendentes.

Por su parte, el ingeniero Fabini agradece al doctor Gallinal su concurrencia y el planteamiento de un asunto que tanto interesa a la vida departamental.

El señor Castellanos adhiere a lo expuesto, agregando un justísimo elogio a la entusiasta y eficaz labor desarrollada por el doctor Gallinal en la presidencia de la Comisión N. de Subsistencias, conceptos que son unánimemente compartidos.

Siendo la hora 12 y 30, se interrumpe el acto, para reanudarlo a la hora 16 y 30.

Los efectos de la sequía en Rivera. — Reanudada la sesión, bajo la presidencia del ingeniero señor Fabini, pide la palabra el señor Berrutti Corsini para referirse a la situación que ha creado al departamento de Rivera la intensa sequía de verano que destruyó totalmente los plantíos existentes, anulando la producción de importantes zonas.

Casi todos los agricultores de la zona próxima a la ciudad como los del interior del Departamento, son plantadores modestos que trabajan mediante crédito rural y de habilitación agraria. Estos hombres se encuentran en gravísima situación, pues al mismo tiempo que no pueden cumplir con sus compromisos bancarios, tienen la falta de los artículos elementales para la subsistencia en sus hogares.

La repoblación de los plantíos actualmente no soluciona en nada el problema, pues la temporada es ya demasiado tarde. Muchos de estos hombres tendrán necesariamente que buscar trabajo fuera de sus predios para paliar sus necesidades durante el invierno.

Coincidiendo con esta lamentable irregularidad climatérica que ha hecho tnata destrucción, existen otras causas productoras de la desocupación.

El Gobierno brasileño acaba de prohibir la exportación de la hoja y del tabaco en cuerda. Como consecuencia han cerrado en Rivera dos fábricas y otra existente, está ya con esos propósitos. Quedan ahí muchos obreros y obreras desocupados.

La prohibición de la exportación de ganados en pie, no deja posibilidades para que el Frigorífico Armour continúe sus zafras y ya ha paralizado los trabajos. En este establecimiento industrial encuentran ocupación más de mil obreros uruguayos, en razón de las concesiones que últimamente había dado el Gobierno del país amigo, facilitando la documentación para permanencia y actividad en aquel territorio.

Todas estas causas son ya de gravísimas consecuencias e irregularidades económicas y domésticas para los hogares pobres del Departamento, cuya evolución en el orden social no sabemos hasta qué límites llegará, cuando el invierno imponga sus inclemencias.

Como el factor climatérico irregular, referido, ha sido para todo el país de iguales efectos y como el invierno reducirá las actividades de trabajo, habrán en la República muchos miles de desocupados, correspondiendo a los Municipios tomar las medidas necesarias para prevenir los males de la escasez y la miseria en las casas pobres. A su juicio la medida más eficiente, aunque transitoria, sería la de poder proporcionar ocupación por unos meses a esos miles de hombres.

Los Municipios, desde luego, no cuentan con los recursos suficientes para tal finalidad, debiendo los mismos obtenerlos de alguna manera en forma conjunta.

Por ello es que se permite sugerir una acción coordinada para obtener del Gobierno Nacional una partida especial, a fin de destinarla para atender la desocupación.

Como es posible que durante este año no se empiece a aplicar el vasto Plan de Obras Públicas, en toda su extensión anual para cada departamento, la partida para desocupación a solicitarse, podría ser igual a la de 1943 distribuyéndosela entre los Municipios con el procedimiento ya aplicado, o sea proporcionalmente al número de desocupados que tengan.

El doctor Sosa apoya las manifestaciones del señor Berrutti Corsini, cuyos fundamentos conoce por apreciación directa, y estima que la gestión sería oportuna respecto de varios departamentos que se encuentran afectados en análoga forma.

El doctor Parallada juzga igualmente digna de preferente atención la cuestión planteada señalando que Durazno soporta también dificultades, y en forma francamente favorable se expresan asimismo los señores Volpe y Lezama, quedándose en proseguir con este asunto en la sesión de mañana.

Siendo la hora 17 y 30, el acto queda terminado.

ACTA Nº 23

SESION DEL 4 DE ABRIL DE 1945

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 10 y

30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Beiny; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arq° don Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Obsequio de un pergamino al doctor Aguerre Aristegui. — El señor Volpe propone que la Reunión, retribuyendo las múltiples atenciones que para ella ha tenido el ex-Intendente de Rivera, doctor Aguerre Aristegui, le obsequie con un pergamino, suscrito por todos los Intendentes, donde se reflejan los sentimientos de afectuosa consideración que inspira aquél.

El señor Berrutti Corsini, en nombre del homenajeado, agradece íntimamente tal acuerdo, que queda adoptado por unanimidad.

Fondos para combatir la desocupación. — El señor Berrutti Corsini manifiesta que sería conveniente continuar tratando lo relacionado con la obtención de fondos para combatir la desocupación en los departamentos afectados por la sequía.

Se cambian ideas a este propósito interviniendo en la deliberación los señores Rodríguez Correa, Lezama, Goyenola y Parallada, conviniéndose en que los señores Berrutti Corsini y Parallada se entrevisten con el señor Ministro de Hacienda, para conocer su opinión respecto del asunto a plantearse.

(Se ausenta de sala el Ing° Fabini. Ocupa la presidencia el señor Lanza).

El señor Berrutti Corsini expresa que, en caso de dificultad para obtener recursos especiales, se procurará un anticipo de los adeudos del Estado a esas municipalidades por el reintegro de las sumas pendientes de la renta de Contribución Inmobiliaria, que podrían ser aplicados a esta finalidad, si se dispusiera de ello antes del invierno.

El Ing° Rodríguez Correa, por su parte, explica la situación en que se halla el reintegro de las aludidas sumas.

Abaratamiento de la carne en el interior. — El Sr. Lanza expone la excelente impresión recogida por los delegados ante la buena voluntad demostrada por los Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda en el sentido de promover la pronta adjudicación a los municipios de los fondos necesarios para reanudar el servicio de abaratamiento de la carne en favor de los vecindarios de las ciudades y pueblos de campaña, tal como se hizo el pasado año. La suma antes señalada de $ 400.000.00 anuales para los 18 departamentos, tratará de ampliarse a $ 500.000.00.

Se promoverá gestión escrita a tal efecto.

Otras gestiones ante el Poder Ejecutivo. — El Sr. Lanza manifiesta que el Ministro de Hacienda, Dr. Alvarez Cina, tomó conocimiento con el mayor interés, de las consideraciones que se formularon sobre el doble gravamen que pueda recaer en los productores cuando se documentan las operaciones agrarias o ganaderas, primero por el intermediario o consignatario y luego por el propio dueño de los productos, disponiéndose examinar el asunto al formularse la reglamentación respectiva de la nueva ley de timbres.

En cuanto a los proventos del impuesto de Pesas y Medidas, estimó adecuado se planteen por escrito las sugerencias que se formulan, muy dignas de estudio, a fin de diligenciar el asunto.

Pavimentación y obras sanitarias en el interior — El Dr. Rogelio C. Sosa da cuenta a la Reunión de la entrevista de los delegados con los miembros del Senado, anticipando que tanto el proyecto de ley referente a la pavimentación en las localidades de campaña como el relativo a las conexiones y obras sanitarias internas, se hallan informados y prontos a ser considerados por la Comisión de Hacienda, pasando luego a la orden del día.

La aplicación de los superavits municipales. — Se resuelve a propuesta del Sr. Masetti, y luego de un cambio de ideas en que intervienen los Intendentes, Sres. Lanza, Rodríguez, Ruggia, Lezama Sosa y Verocay, designar una representación que se entreviste con el Tribunal de Cuentas de la República a fin de exponer el concepto de los Intendentes en cuanto a la aplicación de los superavits que se obtienen por la ordenada gestión de los dineros comunales y que permitirían realizar obras impostergables de beneficio colectivo.

Asuntos de Higiene Pública. — Acuérdase recibir en audiencia, en el día de mañana, a la hora 11, al Sr. Subsecretario de Salud Pública, Dr. Camilo Fabini, a fin de oir a este funcionario, que desea ilustrar respecto de diversos importantes asuntos relacionados con la salud pública en campaña.

Telegrama del Sr. Intendente de Artigas. — Se toma conocimiento de un despacho telegráfico del Intendente Municipal de Artigas, señor Constantino García da Rosa, quien excusa su inasistencia a la Reunión y sugiere se gestione la modificación del régimen de pago que prevé el Art. 6° de la Ley de Pavimentación a estudio del Senado, en casos especiales, efectuando las diligencias del caso. Resuélvese así.

Organización de las bibliotecas municipales del interior. — A continuación se pasa a considerar

un proyecto del señor Intendente de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, que dice así:

Debido al esfuerzo de las Intendencias Municipales, del Consejo de Enseñanza Secundaria y del Ministerio de Instrucción Pública, por intermedio de la Biblioteca Nacional, en casi todas las poblaciones importantes del interior del país funcionan bibliotecas públicas con un acervo de libros que llega a 150.000 aproximadamente.

En todas ellas el público halla una gran dificultad en la deficencia técnica de los catálogos, confeccionados con buena voluntad pero sin eficiencia mayor, perjudicando en grado sumo la calidad del servicio que se ofrece, cuyo perfeccionamiento amplio es casi imposible debido a la falta de recursos suficientes, por cuanto el establecimiento de una Oficina de Catalogación costaría miles de pesos anuales a cada Departamento.

La Biblioteca Nacional ha comenzado la re-catalogación de todo su caudal de 200.000 volúmenes, debido a que se ha constatado una defiicencia técnica semejante a la que se observa en los Departamentos y puede calcularse que un 90 % de los libros que posee, son los mismos que figuran en las Bibliotecas del Interior.

Por eso, sería de extraordinaria conveniencia la sincronización catalográfica nacional, o sea que si una obra está en 20 bibliotecas, por ejemplo, el problema de su catalogación se reduzca a que la Biblioteca Nacional confeccione su ficha y como las fichas son impresas, haga un tiraje que alcance para todas las instituciones, de una sola vez, con lo que el gasto se reduce al mínimo y la eficiencia sube al máximo.

Tres obstáculos solamente hay que vencer para que este ideal se constituya en realidad: a) la remisión en un plazo breve, a la Biblioteca Nacional de una nómina completa de los libros de cada biblioteca, especificándose el nombre del autor, el título de la obra, el lugar de impresión y el año de la edición; b) la remisión en calidad de préstamo a la Biblioteca Nacional, de toda obra que ésta no tuviere; c) la contribución pecuniaria de las comunas, retribuyendo este servicio mediante un pequeño desembolso mensual de $ 30.00 por cada Municipio y durante el término de dos años.

De esta manera, cada Biblioteca Pública tendría sus libros catalogados perfectamente y no debe olvidarse que tan importante, como una buena colección de libros, es su adecuada utilización y ésta, sólo es posible mediante una fiel y analítica representación de las obras en el fichero.

Urge mucho tomar resolución acerca de este punto, por cuanto la re-catalogación de la Biblioteca Nacional ya ha comenzado y es conveniente aprovecharla en su integridad, más aún cuando esta entidad, de acuerdo con las autoridades locales, por cuanto el esfuerzo es común, proyecta la fundación de bibliotecas en Maldonado, Canelones, Trinidad, Pan de Azúcar, Aiguá, Río Branco, Pirarajá, Vergara, Castillos, Lascano Dolores y Bella Unión.

Propone la siguiente resolución:

Artículo 1º — Previo asentimiento del Poder Ejecutivo, solicítese de la Biblioteca Nacional quiera encargarse de la catalogación de los libros que integran el caudal de las Bibliotecas Municipales.

Artículo 2º — Las Intendencias Municipales destinarán durante dos años la suma de treinta pesos mensuales por cada departamento del interior como contribución por retribución de servicios que se entregarán a la Biblioteca Nacional. Para la tarea técnica a que dará lugar el cumplimiento del artículo 1º se tomará como base el Catálogo Nacional Centralizado con la re-catalogación de todo su acervo bibliográfico.

Artículo 3º — Las Bibliotecas Municipales del Interior, remitirán antes del 30 de junio del corriente año, la nómina completa de los libros que posean y los datos técnicamente necesarios que la Biblioteca Nacional comunicará en tiempo y forma.

Artículo 4º — Mensualmente la Biblioteca Nacional, enviará a cada Biblioteca Municipal, los juegos de fichas impresas confeccionadas de acuerdo a las nóminas referidas, los que serán puestos de inmediato al servicio público.

El Sr. De Medina manifiesta que ha estructurado este proyecto en virtud de sugerencias del Secretario de dicha Biblioteca, Sr. José María González, quien es recibido en sala y amplía en ilustrativa exposición el método a seguirse y ventajas que representa para el público lector.

Se oye con interés dicho informe, apreciándose las ventajas de coordinar el método de trabajo con la Biblioteca Nacional.

Los Sres. Lanza y Parallada destacan la situación particular de algunas bibliotecas departamentales que, si bien subvencionadas por el municipio, corresponden a otros institutos culturales.

El Dr. Sosa expone que en Soriano la biblioteca sigue las directivas del instituto nacional del ramo y el Sr. Massetti expresa que, con el concurso de la Biblioteca Nacional, acaba de instalar una biblioteca municipal en San Carlos, y próximamente se instalarán otras en Maldonado, Aiguá y demás localidades del Departamento.

Se acuerda recomendar a los Intendentes el estudio del proyecto del Sr. de Medina. El señor Lanza agradece al Secretario de la Biblioteca, señor González, su exposición, así como la amplia oferta de colaboración por parte del Director de la Biblioteca, Sr. Silva Vila, de que es intérprete, anunciándole que los Intendentes tratarán de visitar en estos días a aquel Instituto, de acuerdo con la gentil invitación que formula.

Recursos para el Hogar Agrario. — Se destina a estudio de la Comisión Permanente, un proyecto del Sr. Volpe, relacionado con la creación de recursos para la formación del Hogar Agrario en toda la República.

La donación a la Facultad de Medicina. — La Mesa da cuenta de que oportunamente se ha hecho entrega a la Facultad de Medicina de los aportes de las Intendencias destinados a la do-

nación de un equipo elaborador de plasma seco a aquel Instituto científico.

Las disposiciones legales en materia de pastoreos. — El Sr. de Medina se refiere a las frecuentes quejas que llegan a las Intendencias con respecto al incumplimiento en que caen las disposiciones que obligan a la concesión de pastoreos en determinadas condiciones, pues a menudo se procura por los propietarios sustraerse a esa facilidad. Considera que la Reunión debe encarar el asunto y promover la aclaración o modificación de la Ley, si es necesario, para evitar esos conflictos que se plantean a la autoridad comunal, a cada paso. Entiende que los funcionarios encargados de la sanidad animal, por el conocimiento que tienen en esos problemas y acerca de las posibilidades y necesidades de cada establecimiento ganadero, debieran ser los llamados a actuar en tales casos.

Los Sres. Berrutti Corsini, Dr. Goyenola y doctor Ruggia exponen las diferentes circunstancias que se presentan en este particular y las formas adecuadas para subsanar los inconvenientes, aprobándose finalmente la indicación hecha por los Sres. Berrutti y Lanza en el sentido de que una delegación de la Reunión visite al Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura y le haga conocer la cuestión planteada por el Sr. de Medina y las ideas que se expusieron a ese propósito.

La delegación estará formada por los señores Lanza, Goyenola, de Medina, Berrutti Corsini y Parallada.

Siendo la hora 12, el acto queda terminado.

ACTA Nº 24

SESION DEL 5 DE ABRIL DE 1945

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora 11, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arq. Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

La defensa de la salud pública en campaña. Eficacia de la obra emprendida. — En primer término, se recibe en audiencia al Sr. Sub-Secretario de Salud Pública, Dr. Camilo Fabini, quien, en representación del Ministro del Ramo, Dr. Luis Mattiauda, impedido de concurrir, desea informar a los Intendentes del favorable resultado alcanzado por la jornada que actualmente se desarrolla para evitar la alarmante difusión de la tifoidea y de la difteria que caracterizó los últimos años, culminando a mediados de 1944, en que el número de casos de esas enfermedades acusó las más altas cifras.

Pues bien; las medidas adoptadas por las autoridades de Salud Pública y, en particular, la propaganda desarrollada para que la población siga las indicaciones de las autoridades científicas y colabore a alejar los factores causantes de esos males, así como a observar las normas perventivas, han dado ya un resultado muy halagador, que se documenta con las informaciones estadísticas de lo que va del presente año.

Los casos de tifoidea en toda la República durante el primer trimestre de 1943 ascendieron a 678; en 1944 subieron a 949 y, en cambio, en 1945, bajaron a 529 (datos hasta el 25 de marzo); es decir, un descenso de 40 %' respecto del año anterior. Con respecto a la difteria, en el primer trimestre de 1944 alcanzó a 1.237 casos, en igual trimestre de 1945 bajó a 752 (datos hasta el 25 de marzo), vale decir, igual porcentaje de 40 %. Son guarismos muy elocuentes para estimar que el público aprecia la necesidad de la vacunación y que, practicándola, va combatiendo esas epidemias, desterradas por tales medios de los principales centros de población de mejor organización sanitaria.

Agrega el Dr. Camilo Fabini que el Ministro de Salud Pública agradece vivamente la colaboración que las Intendencias prestan a los trabajos del Ministerio y las exhorta a perseverar en esa acción, concurriendo constantemente a la propaganda sobre la importancia y ausencia total de riesgos de la vacunación, que ha sido fundamental en esta conquista, porque se está formando conciencia pública respecto del deber colectivo en este particular.

Expone también el Dr. Fabini el buen éxito con que se desenvuelve la vacuna antidiftérica en el ambiente escolar, calculándose que al terminar esa tarea habrán 300.000 niños vacunados en el país.

El Dr. Ruggia y los Sres. Verocay y Volpe se refieren a diversos aspectos de la obra sanitaria, exteriorizando los Intendentes un firme propósito de colaboración con tan humanitaria y patriótica obra.

El Ing. Fabini, luego de destacar los alentadores resultados que se van cosechando con los esfuerzos iniciados, agradece vivamente la información proporcionada por el Ministerio de Salud Pública, así como el acuerdo adoptado a ese respecto por el Ministro del ramo.

La concesión de pastoreos. — El Sr. Lanza da cuenta de la entrevista mantenida con el Ministro de Ganadería y Agricultura, Ing. González Vidart, a propósito de la cuestión planteada por el Sr. de Medina respecto del incumplimiento en

que caen las disposiciones del Código Rural en materia de concesión obligatoria de pastoreos. Estima muy fundada la gestión y pide se plantee por escrito, a objeto de llevar al Consejo de Ministros una proposición conducente a que las Oficinas Regionales de su dependencia colaboren con los municipios para evitar esas dificultades. Destaca la excelente disposición del nombrado Secretario de Estado, en tal sentido, conociendo con vivo agrado la Reunión estas manifestaciones.

En favor de los productores citrícolas. — El Sr. Lanza da lectura a un telegrama proveniente de la Sociedad de Fomento de la colonia (18 de Julio) por el que se le pide sugiera a la reunión de Intendentes la conveniencia de intensificar el consumo de frutas cítricas en todos los Departamentos, buscando y facilitando los medios tendientes a ese fin, en beneficio de los productores y de la salud pública.

Se acuerda en forma unánime propiciar ese consumo en las distintas zonas departamentales, del modo más eficiente.

Recuperación de rentas municipales. — De acuerdo con las manifestaciones que formula el Dr. Eccher, a raíz de la entrevista mantenida con el señor Ministro de Hacienda, se acuerda plantear por nota las gestiones anticipadas verbalmente, en lo relacionado con la percepción integral, por los Municipios, de las rentas de pesas y medidas, espectáculos públicos, inspección veterinaria, adicional de abasto, así como lo referente a reglamentar la aplicación de timbres en la documentación de las operaciones agrarias y ganaderas, a fin de evitar la duplicación del pago en perjuicio del productor.

Recursos para la desocupación y plan de obras públicas. — El señor Verocay alude a las gestiones para obtener fondos destinados a aliviar la desocupación y propone como medida colaborante se gestione del Ministerio de Obras Públicas se de preferencia, en lo posible, a la inmediata ejecución de trabajos en las zonas afectadas por la sequía.

Así se resuelve.

Jornada de Atletismo en Juan Lacaze. — El señor Rostagnol Bein expone a la Reunión que en la localidad de Juan Lacaze, el señor Campomar construye de su peculio una amplia pista de deportes, que desearía se inaugurara con el torneo municipal de atletismo correspondiente al presente año, tomando de su cargo el nombrado industrial los gastos que origine la jornada.

La Reunión conoce con viva complacencia ese acuerdo del señor Campomar y resuelve que el próximo torneo municipal de atletismo se realice en Juan Lacaze.

Comisión Permanente para 1945. — La Mesa procede a designar la Comisión Permanente de la Reunión durante el año 1945, que queda integrada así: Intendente de Montevideo, Soriano, Rivera, Colonia, Rocha, Salto y Flores, señores ingeniero Fabini, doctor Rogelio C. Sosa, Mario Berrutti Corsini, Esteban Rostagnol Bein, Arq. Arístides Lezama, Orestes Lanza y Gustavo Castellanos, respectivamente.

Fondos para combatir la desocupación. — El señor Berrutti Corsini da cuenta de haber visitado conjuntamente con el doctor Paralladá, al Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, a fin de exponerle la situación en que se hallan diversas zonas de la República, a consecuencia de la pérdida o disminución de las cosechas, por lo que sería necesario el concurso del Estado con algunos recursos especiales para auxiliar mediante trabajo a esos agricultores afectados. Agrega que el señor Ministro se manifestó animado del mejor propósito de llevar ese asunto a estudio del Poder Ejecutivo apenas se le pase la comunicación de la Reunión, creyendo sea dado arbitrar alguna solución semejante a la del año 1943.

En una amplia deliberación, se advierte que en muchas zonas del país se ha producido esa situación, particularmente al norte del Río Negro y departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres, decidiéndose hacerlo notar así al gobierno nacional.

Queda acordado promover la gestión del caso para que sean contempladas todas esas zonas en la medida de sus respectivas necesidades.

Colaboración de la Biblioteca Nacional. — Se resuelve transcribir a las Intendencias la siguiente nota de la Dirección de la Biblioteca Nacional:

Montevideo, abril 4 de 1945. — Señor Presidente del Congreso de Intendentes, Ing. don Juan P. Fabini. — Presente. — Sr. Presidente: Con verdadero placer, esta Dirección se ha enterado del proyecto presentado por el Sr. Intendente de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, por el cual se invitaría en el caso de ser aprobado, a la Biblioteca Nacional, para que tomara a su cargo la catalogación científica de los 150.000 libros que integran las bibliotecas municipales del interior.

Anticipándome al voto de ese H. Congreso, deseo agradecer vivamente el honor del cometido, así como también señalar la comprensión clara del problema que tienen todas las bibliotecas del país; su deficiente representación catalográfica que anula el más rico acervo y el mayor entusiasmo de los funcionarios.

Esta Dirección acepta desde ya colaborar en la forma más amplia con las Intendencias Municipales porque no sólo es su propósito, sino que también este tiene origen e impulso en el deseo de descentralizar la cultura, que anima al Ministro de Instrucción Pública, Dr. Adolfo Folle Joanicó.

Aprovecha esta oportunidad para invitar al H. Congreso a que concurra a la Biblioteca Nacional con el fin de demostrar en forma práctica la eficacia de los métodos aplicados y la conveniencia que su implantación significaría en el desenvolvimiento de la cultura pública del interior.

Al mismo tiempo agradece la deferencia tenida con el Secretario de esta Institución, Sr. J.

M. González Larriera al invitársele para que concurriera a Sala y expusiera —complementando al Sr. de Medina— el servicio técnico que la Biblioteca Nacional ofrece a las comunas de la República.

Saluda a Ud. con su consideración más distinguida. — Juan Silva Vila, director.

Federación del Magisterio Unico. — A pedido del señor de Medina, se acuerda recomendar a las Intendencias la colaboración posible al fácil traslado a la capital de los delegados departamentales que intervienen en el Congreso de la Federación de Magisterio Unico, que se reúne trimestralmente entre nosotros.

Siendo la hora 12 y 30, el acto queda terminado.

ACTA Nº 25

SESION DEL 6 DE ABRIL DE 1945

En el Palacio Municipal, de Montevideo, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo a hora 18, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, don Antonio Volpe; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Colonia, don Esteban Rostagnol Bein; de Durazno, doctor Huascar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, Arq. Arístides Lezama; de Salto, don Orestes Lanza; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Treinta y Tres, doctor Lucas Goyenola.

Organización del cabotaje nacional. — La Reunión recibe en audiencia al Présidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, Capitán de Corbeta don Juan Manuel Canosa, quien concurre al seno de la corporación con objeto de informarla del proyecto que la entidad portuaria prestigiará ante los poderes públicos dirigida a organizar y fomentar el cabotaje nacional en favor del más fácil y económico transporte de la producción, obra de gran interés público que podría llevarse a cabo, de acuerdo con el aludido plan, mediante la conjunción de esfuerzos del Estado, organismos centrales del trabajo nacional, municipios y colaboración privada, con vistas al futuro desenvolvimiento de la vida del país. Destaca el interés que la realización configura para las industrias agropecuarias y demás actividades que se desarrollan en campaña, cuyos progresos se vinculan tan singularmente con la posibilidad de fácil y económico transporte a los mercados de consumo, por lo cual el problema es de gran importancia para los gobiernos departamentales.

La interesante e ilustrativa exposición del Capitán Canosa es seguida con profunda atención y motiva luego manifestaciones de los Intendentes congregados en el sentido de que el loable y patriótico propósito alentado contará con el más franco apoyo moral de las municipalidades dada la entidad de los beneficios que ha de deparar su cristalización.

El Presidente, Ing. Fabini, agradece al Capitán Canosa su presencia en el seno de la Reunión y concretando las ideas que se expusieron, significa al ilustrado funcionario la debida valoración del proyecto y la mejor voluntad de los Intendentes para colaborar dentro de lo posible en la simpática iniciativa.

Invitación del Jockey Club. — La Mesa da cuenta de que el Sr. Héctor A. Gerona, en ejercicio de la Presidencia del Jockey Club, invitaba a los Sres. Intendentes para el acto hípico del próximo domingo.

La Reunión acuerda agradecer de modo especial tan gentil atención, expresando cuanto se lamenta no poder concurrir a dicha reunión, por la circunstancia de tener que regresar los Intendentes a sus respectivos departamentos, en el día de mañana.

(Se ausenta de sala el Ing. Fabini. Preside el señor Lanza).

Comité de refirmación democrática. — Se toma conocimiento de una expresiva nota de saludo del Comité de Refirmación Democrática, acordándose acusar recibo de ella y agradecer sus expresiones.

Estudios de problemas viales. — A continuación, la Reunión recibe en su seno —con arreglo a un pedido del señor Franco Maglio— a los representantes de la Shell Mex Uruguay Ltd., Ing. Edgardo Rambelli y señores Francisco A. Criserá y Anselmo U. Bernasconi, quienes ilustran ampliamente acerca de los métodos más recientes adoptados en Europa y Estados Unidos de América para el mejoramiento y construcción de pavimentos consultando el aspecto económico y la naturaleza e importancia de las zonas a pavimentar. Se ponen ampliamente a disposición de los Intendentes para ilustrar en casos concretos y realizar estudios sin ulteriores obligaciones para las municipalidades y al sólo título de colaboración.

La Reunión recoge y agradece la información proporcionada.

El proyecto de ley sobre nuevas obras de saneamiento. — El Sr. Lanza se refiere al proyecto de ley sobre nuevas obras de saneamiento en el interior del país, que se encuentran a consideración parlamentaria, y destaca su urgencia e importancia para los vecindarios del interior, proponiendo que la Comisión Permanente realice su estudio y sugiera las observaciones que pueda motivar, si hay lugar a ellas, así como gestionar el pronto despacho parlamentario del mencionado asunto.

Reunión de Veterinarios Municipales. — Se toma conocimiento de una nota donde los Veterinarios Municipales comunican que han efectuado su primera sesión y que oportunamente remitirán a la Reunión los trabajos y conclusiones a que lleguen en la labor emprendida.

(Vuelve a sala el Ing. Fabini, quien ocupa la presidencia).

Aplazamiento del cambio de régimen en el tránsito. — El Ing. Fabini expone los inconvenientes que se oponen, en la capital, al cambio de orientación del tránsito en la fecha señalada, del 1º de julio, acordándose en consecuencia aconsejar a las municipalidades el aplazamiento del momento de la adopción de nuevo régimen hasta la fecha que oportunamente se determinará.

Recursos para las zonas de turismo. — El señor Berrutti Corsini formula algunas consideraciones sobre la necesidad de que las zonas de turismo, como Rivera, —que causan ingresos por ese concepto— puedan contar también con recursos para servir esa misma finalidad, siendo de desear que las municipalidades tengan representación en la Comisión Nacional de Turismo.

Palabras de clausura del Ingº Fabini. — "Sres. Intendentes: La gentileza de Radio Ariel nos obliga a decir unas palabras que habitualmente no pronunciamos pues nos despedimos diciendo: hasta la próxima reunión. Diré ahora que las habituales reuniones de los Intendentes de la República tienen por única y alta finalidad, tratar y examinar los múltiples problemas que afectan la vida y el progreso de los departamentos, en forma clara y precisa, en procura de las mejores soluciones que permitan realizar en la forma más eficiente posible la ardua y compleja tarea que los Intendentes tienen a su cargo.

Nuestras reuniones constituyen actos de efectiva labor para el bien de las comunas en las que cada integrante plantea cuestiones que interesan a su departamento, realizándose aquéllas en un ambiente de afectuosa camaradería y de estrecha colaboración sin formulismos, lo cual permite llegar a soluciones adecuadas, sin inútil pérdida de tiempo.

Estas reuniones inician a mi juicio, una nueva y feliz etapa, y estimo que la tarea coordinadora, de armonización, de superación para la función edilicia en que estamos empeñados, ha de dar en un futuro próximo, frutos óptimos.

No dudo que las normas que estamos trazando, serán continuadas en el futuro. Montevideo ofrece a los Intendente del Interior su experiencia en la materia, de gran ciudad y el ejemplo de la organización de sus servicios. Procura además, facilitar la colaboración de sus oficinas técnicas.

Los Intendentes departamentales plantean a la vez sus problemas, sus dificultades, sus experiencias, y del debate sobre los variados temas que se consideran y del estudio que en conjunto se realiza de los mismos, surgen las más adecuadas consecuencias y todos nos beneficiamos; el país en primer término.

Damos hoy por terminada esta primera reunión del año, con la satisfacción de haber trabajado bien y en la cual he podido comprobar una vez más, el espíritu progresista, la capacidad de trabajo, y la preocupación por el bien público, de mis estimados colegas.

Agradezco la atención de Radio Ariel, que trasmite estas palabras y saludo cordialmente a los intendentes amigos".

Respuesta del Intendente de Rivera, señor Berrutti Corsini. — "Al agradecer a Radio Ariel la oportunidad de hablar por su micrófono, accediendo a una gentilísima invitación de dicha emisora y representando al Congreso Nacional de Intendentes de la República, debo manifestar en primer término el honor que para mí significa tal designación, abrumado mi espíritu con esa sensibilidad que motivan las grandes emociones. La reunión de Intendentes de la República, como organismo realizador y ejecutivo, cimenta en sus proyecciones de orden social, económico, financiero y político (en la acepción clásica del término) una trascendencia extraordinaria para el porvenir venturoso a que el Uruguay está deparado en el concierto de las naciones libres.

El Congreso de Intendentes, de puro y límpido contenido democrático, con sus inquietudes y con sus aspiraciones de renovación y procedimientos honestos y capaces, va gestando una nueva conciencia administrativa de la cosa pública, enfocando sus decisiones, bajo la vigilancia siempre alerta de los órganos qué controlan su acción y que representan a la opinión pública o sea el pueblo, norma básica de gobierno en un régimen democrático.

Las comunas del país con las reuniones periódicas de sus Intendentes — presididas tan dignamente por la figura consular del talentoso Intendente de Montevideo Ing. Fabini — reciben día a día la eficacia progresista de sus deliberaciones.

Es tan grande la transformación operada en los Municipios —como consecuencia de las reuniones ya aludidas— que yo me atrevo a decir —quizás con un poco de impertinencia— que su gestor no creyó que fueran tan auspiciosos y benéficos los resultados de todo orden, para el progreso de cada Municipio.

Y no quiero dejar este micrófono sin antes destacar una de las múltiples aristas que definen y dan personalidad nacional al Congreso de Intendentès.

Y es, señores, la tolerancia política en la expresión partidaria del vocablo, que emana de todas sus conclusiones, y que también como la otra conciencia que comentaba, se va purificando en el crisol de los espíritus superiors, la conciencia nacional de paz política, sin banderías y sin sectarismos, principio de ética política, en el concepto de Aristóteles y base para un gobierno de progreso y patriotismo.

Yo no pertenezco al grupo partidario mayoritario de Intendentes, pero puedo decir con tranquilidad que me siento muy a gusto entre

ellos. Tal es el ambiente de camaradería, de comprensión funcional que se confunden los intereses y los problemas de cada departamento, como si en realidad el país fuera una sola comarca. Rivera puede dar fe de ello.

Planteado el grave problema de la desocupación, todos los intendentes sin excepción, tomaron como propia la situación, discutiendo y gestionando ante los distintos ministerios, los recursos para paliarla. Yo celebro emocionado este ejemplo que da el Congreso de Intendentes, — ejemplo de comprensión y tolerancia política— que seguramente imitarán otros poderes del Estado, aprovechando así las energías y fatigas que los hombres bien intencionados derrochan para el engrandecimiento moral y material de la República".

No siendo para más el acto, la Mesa declara terminado este período de sesiones, a la hora 20.

ACTA Nº 26

SESION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1945

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, se congregó en las horas de la mañana la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asistieron los señores Intendentes de: Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, don Roque A. Massetti; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Rocha, Arq. don Arístides Lezama; de Flores, Dn. Gustavo Castellanos; de Salto, don Orestes Lanza; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, Dr. Lucas Goyenola; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Paysandú, escribano don José A. Verocay; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia. Excusaron su inasistencia los Intendentes de Soriano, San José y Artigas, Dr. Rogelio C. Sosa, Sr. Humberto Franco Maglio y Sr. José Pereira, respectivamente. Especialmente invitado asistió a la sesión el ex-Intendente Municipal de Rivera, Dr. Francisco Aguerre Aristegui.

Presidió la sesión el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini.

Homenaje al ex-Intendente de Rivera Dr. Francisco Aguerre Aristegui. — Abierta la sesión, tomó la palabra el Presidente, Ing. Fabini, quien expresó lo siguiente: Dr. Aguerre Aristegui: la Reunión de Intendentes Municipales ha querido tener el agrado de contarlo una vez más en su seno para poder expresarle los sentimientos de consideración, afecto y simpatía que Ud. ha sabido inspirar. Su acertada intervención en todas las cuestiones tratadas por esta Reunión y su trato caballeresco justifican plenamente las manifestaciones que acabo de formular. La Reunión ha resuelto también ofrecerle en el día de mañana, un almuerzo en el que se entregará un pergamino firmado por todos los Intendentes como recuerdo afectuoso de estas reuniones.

Por su parte el Dr. Aguerre Aristegui contestando al Ing. Fabini, expresó: No sé como agradecer la consideración afectuosa de las palabras del Ing. Fabini, referentes a mi persona. Deseo expresar lo que sinceramente siento en mi intimidad pero si me faltan condiciones oratorias, tengo corazón y sentimiento que suplen a esas condiciones. Es que nosotros, todos los Intendentes del interior, hemos aprendido con el Ing. Fabini la difícil labor de manejar el ente público municipal. Siempre lo hemos visto cordial, afable, dirigiendo paternalmente estas fecundas sesiones de la Reunión de Intendentes, para que lleváramos a nuestros respectivos departamentos la experiencia del Ing. Fabini en la ardua labor de la Administración Municipal. En su mayor parte el éxito de estos Congresos de Intendentes, creados por el Ing. Fabini, se debe a la forma superior con que supo orientarlos, irradiando simpatía y los destellos de su talento para el debido encausamiento de los difíciles problemas que hemos debido enfrentar. De todos mis excompañeros he aprendido algo. He concurrido a estas sesiones con el ánimo pronto para incorporar a mi espíritu alguna enseñanza y siempre te tenido la suerte de encontrar en el talento de mis ex-compañeros la enseñanza buscada para realizaciones útiles para mi departamento. Por todo eso, agradezco al Sr. Presidente y a los señores Intendentes la consideración que me han dispensado, consideración de amigo, queriendo significar que la amistad está por encima de lo transitorio de la función pública, por lo que deseo que siempre pueda decir a todos, mis amigos, porque ello es permanente, porque tiene el calor que en su nacimiento le da el corazón. (Aplausos).

Razones que impiden la asistencia del Intendente de Artigas. — De inmediato se pasó a tratar la orden del día. En primer término se dió lectura por Secretaría de la nota enviada por el señor Intendente de Artigas, don José Pereyra, en la que expresa las razones que le impiden concurrir a las actuales sesiones y a la vez comunica que ha delegado en el Sr. Intendente de Rivera su representación. Enterada la Reunión se tomó nota por Secretaría.

El impuesto por la faena de ganado. Fórmula propuesta por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. — A continuación se puso a consideración de los señores Intendentes una nota del Ministerio de Ganadería y Agricultura exponiendo el criterio de esa Secretaría de Estado referente al sistema seguido por los Municipios del interior para el cálculo de la percepción de impuestos municipales por la faena de ganado, proponiendo una fórmula sustitutiva de la actual que consiste en calcular aquel impuesto en base al peso de los animales y no por cabeza de ganado como ahora se hace, que no contempla aspectos racionales de aquel problema y no estimula el consumo de carne ovina. Después de

ser estudiado este asunto a la luz de diversas exposiciones formuladas por los señores Intendentes en que se ventiló el problema en todos sus variados aspectos se aceptó por unanimidad la moción del Intendente de Treinta y Tres, doctor Lucas Mario Goyenola, en el sentido de que se nombre una Comisión que estudie a fondo la fórmula del Ministerio de Ganadería y Agricultura. A propuesta del Ing. Fabini quedó constituída esa Comisión por los Sres.: Castellanos, Dr. Goyenola, Ing. Rodríguez Correa y señor Berrutti Corsini. Asimismo se resolvió recomendar a los señores Intendentes que dispongan en sus respectivos departamentos que una o dos veces por semana, solamente, se faene ganado ovino.

El rechazo por el Senado del proyecto de ley de emisión de Bonos para pavimentación de las ciudades del interior. — La devolución del impuesto que se adeuda a los municipios por Contribución Inmobiliaria. — El Sr. Intendente de Paysandú, Escribano Verocay, expresó que se iba a referir a un asunto de fundamental importancia para el progreso de los Municipios: al rechazo por el Senado, en el día de ayer, del proyecto de ley de emisión de Bonos de Pavimentación en las ciudades del interior. Destacó que todos los sectores de la población del interior de la República, políticos, sociales y económicos, clamaban porque se autorizara la emisión de Bonos que permitiría a los Municipios realizar las obras de pavimentación sin imponer a los propietarios de los bienes afectados, el sacrificio del pago al contado. Puede afirmarse que es unánime la aspiración de la campaña para que el mencionado proyecto se transformara en ley. Lo pedían los propietarios, que están dispuestos a pagar el pavimento; las empresas constructoras, los obreros, como fuente de trabajo y la población en general. Corresponde que la Reunión Nacional de Intendentes de la República manifieste su desagrado o su protesta contra esta resolución del Senado rechazando el proyecto de ley, haciendo saber a la opinión pública que todo el esfuerzo realizado por esta Reunión para que cristalizara este problema primario, fundamental de la gestión edilicia, se ha malogrado en virtud del rechazo del Senado.

El señor Intendente de Colonia, Escribano Rostagnol Bein expresó que llegó a establecerse en las Reuniones de Intendentes un común acuerdo para arbitrar solución a los problemas más importantes que debían enfrentar los Gobiernos de las Comunas y que todo ese esfuerzo se tornaba estéril por la falta de buena voluntad del Poder Legislativo. Esa mala voluntad se ha evidenciado no sólo en ese proyecto de Ley de pavimentación, sino también en el proyecto del señor Martínez Trueba. Tampoco se ha obtenido éxito en la gestión de devolución de lo que se adeuda a los Municipios por Contribución Inmobiliaria y aún se está esperando que se cumpla la promesa del Sr. Presidente de la República y del Sr. Ministro del Interior de que el Poder Ejecutivo prestigiaría la sanción de una ley con la discriminación de los conceptos de impuesto y de tasa que permitiría a las autoridades edilicias un más holgado desenvolvimiento financiero. Ese proyecto, no obstante las reiteradas promesas, aún no ha sido presentado al Parlamento. Se debe destacar el conjunto de todas esas circunstancias de falta de autonomía financiera que traba una gestión edilicia progresista.

El Sr. Verocay expresó que debía destacarse preferentemente que este asunto de los Bonos de Pavimentación por sus proyecciones está por encima de todas las demás obras de progreso a emprenderse en las ciudades del interior. El Sr. Presidente manifestó que el Poder Ejecutivo había apoyado todas las gestiones propuestas por la Reunión de Intendentes, con la sola excepción del asunto a que se refirió el Sr. Rostagnol Bein sobre impuestos y tasas. El Sr. Intendente de Cerro Largo, Dr. Eccher, significó que piensa como el Sr. Presidente; en general el Poder Ejecutivo ha considerado con preferente atención todos los problemas edilicios planteados por la Reunión, y que estima que sería injusto formular una apreciación en sentido contrario. Insiste el Sr. Presidente en que la Reunión ha encontrado el más amplio apoyo en el Poder Ejecutivo y que ha sido en el Parlamento donde se ha dificultado el desenvolvimiento de la acción municipal retardando o no dando andamiento a algunos de los proyectos presentados. Ahora en el Senado se ha votado negativamente el proyecto de Bonos de Pavimentación tan insistentemente reclamado por las Intendencias y las poblaciones del interior.

El Sr. Intendente de Salto, don Orestes Lanza, conceptúa que hay además una cuestión muy importante que debe resolver el Poder Ejecutivo: la devolución del 75 % del medio por mil del Impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondientes a ejercicios atrasados.

El Dr. Eccher dijo que el problema, desde el punto de vista constitucional ya está resuelto. puesto que el Poder Ejecutivo ha efectuado las liquidaciones del impuesto inmobiliario, asignándole a los Municipios el 75 % del 4 y ½ por mil, lo que equivale al reconocimiento de la forma irregular con que procedieron los gobiernos anteriores. Actualmente se están haciendo las liquidaciones en la forma que deja expresada, dando la seguridad de que lo adeudado por Ejercicios anteriores está reconocido.

El Sr. Ministro de Hacienda, cuando se le planteó por primera vez el asunto, dijo que existían dificultades financieras; que en esos momentos trataba de resolver el problema de Montevideo y que no era oportuno considerar simultáneamente la cuestión de las Intendencias del Interior. Ahora, en otra entrevista con el Sr. Ministro de Hacienda le expresó a ese Secretario de Estado que están desapareciendo las razones que se oponían a la liquidación de lo atrasado, y que no era justo que transcurriera el último año de gestión sin que pudieran disponer de esos fondos para la realización de obras imperiosamente reclamadas por la campaña y que al Sr.

Ministro le parecían perfectamente procedentes las reclamaciones formuladas y que trataría de darle satisfacción.

El Sr. Presidente expresó que en la tarde de ayer mantuvo una conversación a ese respecto con el Sr. Ministro de Hacienda, comprendiendo la necesidad que tienen los Intendentes de disponer de esos recursos adeudados. El Sr. Ministro le hizo saber que va a presentar un proyecto de consolidación del déficit del ejercicio 1944 y que iba a tratar de incluir en él esos dos millones aproximadamente de adeudo a los Municipios del interior. Si ello no fuera posible, remitiría al Parlamento un mensaje por separado, a fin de liquidar esa situación. De manera que no hay duda ninguna de que la Reunión puede contar con la buena voluntad del señor Ministro. Según expresiones del mismo Secretario de Estado, ese asunto sería planteado al Parlamento dentro de pocos días.

El Sr. Volpe anunció que ha redactado una moción a fin de ganar camino en este asunto por la deuda por Contribución Inmobiliaria. La moción es la siguiente: "Sr. Presidente: Ruégole quiera someter a consideración de los colegas la siguiente moción: que se delegue una Comisión de intendentes para que entreviste al Sr. Ministro de Hacienda a fin de solicitarle quiera realizar las gestiones ante quien corresponda a fin de que nos sea reintegrado lo que se nos adeuda por el 75% del ½ por mil de la Contribución Inmobiliaria desde el año 1935 al 42, pues debe estimarse justo que si se ha procedido así con el Departamento de Montevideo debe hacerse en forma igual con los Departamentos del interior que pasan por una difícil situación económica y que estos recursos les son imprescindibles para la realización de obras y combatir la desocupación. Como la situación económica del Estado ha variado, siendo hoy su situación económica favorable, podemos tener la seguridad que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo aprobarán que se nos reintegre la suma que se nos adeuda".

Insiste el Sr. Verocay en que se formule una declaración evidenciando el desagrado de la Reunión ante el pronunciamiento del Senado, o denunciando ante la opinión pública esa actitud de repudio al proyecto de emisión solicitado por los Municipios: reclamado casi unánimemente por la prensa del interior, así como por los propietarios que tienen que soportar el gravamen, por la masa obrera y por todas las instituciones sociales, como una iniciativa de alta significación edilicia e higiénica.

Expresó el Dr. Eccher que esa declaración debía referirse a la mayoría del Senado que rechazó el proyecto de ley.

El Sr. Presidente pone a votación la moción del señor Verocay, con la enmienda del doctor Eccher, la que fué aprobada por unanimidad.

Abandona la sesión el Ing. Fabini y pasa a ocupar la presidencia el Vicepresidente de la Reunión, don Orestes Lanza.

Siguiendo con el asunto en debate se resuelve nombrar una Comisión que visite al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Alvarez Cina, para expresarle el reconocimiento por parte de la Reunión al Poder Ejecutivo y a la vez solicitarle el pronto despacho del adeudo a las Intendencias del interior.

La Comisión quedó integrada con los Intendentes Sres: Lanza, Eccher, Verocay, Parallada, Massetti y Sosa.

Fijación de audiencias al Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes y al Director de Catastro. — Se pasa luego a considerar la nota enviada por la Comisión Nacional de Bellas Artes, en la que expresa su deseo de llevar al interior del país su programa de extensión cultural, para lo cual solicita, su presidente, Arq. Herrera Mac Lean, audiencia de la Reunión. Se resuelve conceder la audiencia solicitada para el día catorce a las 16 horas.

Por Secretaría se pone a consideración de la Reunión la nota enviada por la Dirección de Catastro y Administración de Bienes Inmuebles Nacionales, en la que su Director, Agrimensor Machado, solicita ser oído para hacer una exposición relacionada con la función a su cargo. Se resuelve acceder a lo solicitado, fijando audiencia para el día catorce a las 15 y 30 horas.

A esta altura se levanta la sesión, acordándose continuar sesionando a la hora 16.

ACTA Nº 27

SESION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1945

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se congregó la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Montevideo, don Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, don Roque A. Massetti; de Colonia, Esc. don Esteban Rostagnol Bein; de Rocha, Arq. don Arístides Lezama; de Flores, Dn. Gustavo Castellanos; de Salto, don Orestes Lanza; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Florida, Cont. don José Luis Rodríguez; de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, Dr. Lucas Goyenola; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Durazno, Dr. Huascar Parallada; de Paysandú, Esc. don José A. Verocay; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de San José, Sr. Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio Sosa.

Sobre Emisión de Bonos para pavimentar las ciudades del interior. — Preside la sesión el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, quien al declarar abierta la sesión expresa que con referencia al tema tratado en las horas de la mañana sobre emisión de Bonos para Pavimentación en las ciudades del interior, sería procedente nombrar una comisión con el fin de gestionar en el Senado de la República, la reconsideración de lo resuelto por esta rama del Poder Legislativo, en lo concerniente

a la referida emisión de bonos. Después de un breve cambio de ideas se aprobó el temperamento propuesto y se nombró la Comisión quedando integrada con los Sres.: Dr. Aguerre Aristegui, Dr. Guillermo L. Ruggia, Ing. M. Rodríguez Correa; C. Berrutti Corsini y A. Volpe.

El proyecto sobre formación de centros poblados. — Al darse cuenta de la nota remitida en oportunidad al Representante Nacional Arq. don Horacio Terra Arocena, por la que se hiciera saber las modificaciones propuestas por la Reunión Nacional de Intendentes a su proyecto sobre formación de centros poblados, el Intendente de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa, propuso se enviara una nota de felicitación al referido Representante por el éxito que tuvo el proyecto en la Cámara de Representantes, proyecto que significará positivo beneficio para los municipios del país. Se aprueba esa iniciativa, acordándose que por Secretaría se envíe la referida nota.

El Sr. Verocay propone, aprobándose, remitir nota al Senado de la República, solicitándole se sirva tratar el proyecto del Arq. Terra Arocena.

Pésame al Ministerio de Defensa Nacional por el accidente de aviación en la laguna de Rocha. El Intendente de Canelones, Sr. Volpe, propone, aprobándose, remitir nota de pésame al Ministerio de Defensa Nacional por el luctuoso accidente de aviación ocurrido en la laguna de Rocha, donde perdieron la vida varios integrantes de las fuerzas armadas aéreas del Ejército Nacional.

Consideraciones sobre remuneraciones de los obreros y empleados de las intendencias del interior. — A continuación el Intendente Municipal de Florida, Cont. don José Luis Rodríguez, se refiere al sueldo que perciben los empleados y obreros de las Intendencias del interior. Expresa el bajo nivel en que se encuentran esas remuneraciones y formula un alegato en favor de los servidores de las Intendencias.

Después de un breve cambio de ideas y a propuesta del Ing. Juan P. Fabini, se resuelve que pase a estudio de la Comisión Permanente.

La situación de los peones de tambo. — A continuación y relacionado con este asunto, el señor Volpe mociona para que el Congreso emitiera su voto favorable para el peón de tambo, que es el menos contemplado de todos, pues es el más sacrificado, trabaja de doce a catorce horas diarias, como, expresa, lo pude comprobar cuando desempeñaba las funciones de Inspector de la Oficina N. de Trabajo.

El horario de la administración pública del interior. — Toma la palabra el Dr. Eccher y expresa que ha sido motivo de estudio para él los horarios que rigen en la Administración Nacional. Considero, expresa, que el horario que más conviene tanto a la Administración pública, como al personal de la misma, es el que se hace de mañana.

De tarde, los empleados concurren a la oficina después de haber almorzado, y el trabajo no se hace con la agilidad deseada. Pero si para las Intendencias del interior cuentan esas razones, hay otras también muy importantes que es necesario considerar para apreciar el problema en su cabal integridad. En efecto; las personas que en campaña tienen que recorrer grandes distancias para atender sus asuntos, les es más dificultoso atenderlos de tarde que de mañana, pues si sus asuntos los atienden de mañana, les quedan las horas de la tarde para cumplir sus asuntos privados y más todavía si se considera que en algunos casos, tienen que hacer grandes recorridos con sumas de dinero para retenerlas de noche en sus domicilios. Si se hiciera el horario de mañana, el retiro de dinero del Banco para cumplir sus compromisos privados se haría en horas de la mañana o en las de la tarde, pero sin los riesgos de viajar con sumas en los bolsillos y guardarlos luego en sus casas para ir, pongo por caso, a las ventanillas oficiales de tarde a pagar sus cuentas.

Después de un breve cambio de ideas respecto a este asunto, se resolvió designar una Comisión que visite al Ministro de Hacienda, exponiéndole este acuerdo y además remitir una nota al Banco de la República, expresándole que la Reunión propicia la armonización de los horarios en las Oficinas Públicas del interior del país, de manera que el horario de verano sea desde el 1º de noviembre al 31 de marzo y que por tal motivo sería conveniente que ese horario rigiera también para las dependencias del Banco de la República en las ciudades y pueblos del interior.

Estabilización de los textos de enseñanza. — Toma la palabra el Intendente Municipal de Paysandú, Escribano Verocay y expresa que los padres de los alumnos liceales de aquel Departamento lo entrevistaron y le solicitaron que propusiera en la Reunión de Intendentes Municipales la necesidad que existe de que las autoridades del Consejo de Enseñanza Secundaria tomara medidas para que se evite el cambio anual de los textos de enseñanza secundaria, pues ocurre que todos los años y para los mismos cursos se cambian los textos que deben usar los jóvenes liceales, lo que hace que se tornen gravosos esos estudios. Que sería práctico y provechosa la estabilización de los textos de enseñanza, para que los estudios resulten baratos y puedan estar al alcance de la población modesta.

A continuación el Sr. Volpe toma la palabra y expresa: Mociono para que se pase nota al Consejo de Enseñanza Secundaria, expresando que la Reunión Nacional de Intendentes, sin juzgar las razones que determinan las modificaciones de los programas, vería con agrado la estabilización o adecuación de los textos de estudio a fin de no encarecer los servicios que prestan a los estudiantes las Bibliotecas Municipales, además del interés general que existe en no encarecer los estudios.

Telegrama de la Cooperativa de Omnibus de Pando. — A continuación se da lectura por Secretaría a un telegrama de saludo y adhesión

remitido a la Reunión por la Cooperativa de Omnibus de Pando. Se toma nota por Secretaría.

Los costos del alumbrado público. — El Sr. Lanza manifiesta que hace unos días tuvo el agrado de recibir una Delegación del Directorio de la U.T.E. integrada por su Presidente, el Ing. don Santiago Mauri. Con ese motivo, expresó el Sr. Lanza, le expuse el deseo que tenía de conferenciar con él a fin de arbitrar las condignas soluciones a los problemas que la Intendencia Municipal de Salto tiene respecto al alumbrado de aquel Departamento. Agregó después que en oportunidades anteriores había planteado el asunto referente a los costos de instalación y ampliación del alumbrado público. Se extendió luego en una amplia exposición relativa a lo que establece el Art. 3º de los contratos en vigencia con la U.T.E., llegando a la conclusión de que sería conveniente para la Reunión conferenciar con el Presidente de la U.T.E., Ing. Mauri, para conocer en forma concreta, las normas a que pueden ajustar su acción las Intendencias en lo concerniente al alumbrado público en sus respectivas jurisdicciones.

Después de un breve cambio de ideas y visto los fundamentos expuestos por el Intendente Sr. Lanza, se resolvió invitar al Sr. Presidente de la U.T.E. a concurrir al seno de la Reunión para conferenciar respecto a los tópicos enunciados y se señala el día 14 a las 18 y 30.

Visita a los nuevos Secretarios de Estado. — A continuación el señor Castellanos toma la palabra y expresa que, habiéndose renovado el Gabinete habría que seguir la práctica establecida de saludar a los señores Secretarios de Estado en sus respectivas carteras, a fin de continuar con ellos las gestiones iniciadas con los anteriores Ministros. Se resuelve afirmativamente, procediéndose a nombrar las Comisiones que llevarán ante los señores Ministros la representación de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales. Esos nombramientos recayeron en los señores: Lanza, Volpe, Parallada, Goyenola, Eccher, Verocay, Rodríguez Correa, Rostagnol Bein y Sosa.

Ofrecimiento para los trabajos sobre finanzas municipales. — A continuación se puso a consideración la nota enviada por el Contador Sr. Nilo R. Berchesi, ofreciendo su colaboración a los trabajos que realiza la Reunión y que se relacionan con las finanzas municipales. Al mismo tiempo remite la tesis presentada en la Facultad de Ciencias Económicas titulada "Las Finanzas de los Gobiernos Locales".

A esta altura se levantó la sesión.

ACTA Nº 28

SESION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1945

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diecisiete horas, se congregó la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Montevideo, don Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, don Roque A. Massetti; de Colonia, Esc. don Esteban Rostagnol Bein; de Rocha, Arq. don Arístides Lezama; de Flores, Dn. Gustavo Castellanos; de Salto, don Orestes Lanza; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Florida, Cont. don José Luis Rodríguez; de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, Dr. Lucas Goyenola; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Durazno, Dr. Huascar Parallada; de Paysandú, Esc. don José A. Verocay; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de San José, Sr. Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio Sosa.

Plan de cultura plástica para los departamentos del interior. — Preside el acto el Intendente Municipal de Salto, don Orestes Lanza, quien al declarar abierta la sesión expresa que ha concurrido a la misma para formular una exposición, el Vicepresidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, Arq. don Carlos Herrera Mac Lean y el miembro de la misma Comisión don Ernesto Pinto.

Le concede la palabra al Sr. Herrera Mac Lean quien expresa que en el seno de la Comisión Nacional de Bellas Artes se ha promovido un plan de extensión de cultura plástica para los Departamentos del interior y con ese fin ha formulado un plan que comprende cuatro puntos fundamentales. Ellos son: 1º constituir con Delegados en el interior del país, comisiones que tomen a su cargo, la extensión cultural propiciada por la Comisión Nacional de Bellas Artes. Esas comisiones estarían constituídas por dos miembros natos que serían, el Intendente Municipal y el Director del Liceo Departamental. Además contaría también con miembros elegidos que integrarían las referidas comisiones. Esas comisiones tendrían como cometido atender todo lo relacionado con los programas que al respecto se preparen para la ejecución de esa extensión cultural.

El 2º punto sería la realización de exposiciones de artes plásticas organizadas de acuerdo al plan que se articule. El 3.er, punto sería organizar concursos interdepartamentales entre artistas plásticos a objeto de elegir una obra escultórica y otra de pintura por cada Departamento. El 4º sería la creación en cada Departamento del Museo-Taller adscripto al Liceo Departamental. El Sr. Herrera Mac Lean expresa que es intención de la Directiva de la Comisión N. de Bellas Artes, llevar a las capitales de todos los Departamentos, las obras que integran el Salón Anual de Bellas Artes, a fin de expandir en todo el territorio nacional esas manifestaciones de arte, que siempre tienen una repercusión fecunda en todos los espíritus y puede ocurrir que algunas veces despierte verdaderas vocaciones. Además está en nuestro propósito crear premios para las obras elegidas, premios que serían unos para visitar Montevideo, las exposiciones y los Museos y otros que serían de distinto carácter.

Concluída que fué la formulación verbal de la iniciativa de los señores Delegados de la Comisión Nacional de Bellas Artes, varios señores Intendentes expusieron en breves palabras su asentimiento a tan interesante proyecto y expresaron la disposición en que se encontraban de apoyar vivamente ese aporte cultural a las ciudades del interior.

El Sr. Herrera Mac Lean al retirarse de Sala agradeció a los señores Intendentes.

Visita de cortesía a los Ministros de Salud Pública, Obras Públicas, Industrias y Trabajo, Instrucción Pública y Previsión Social. — De inmediato se fija para las horas de la mañana del día 15 la visita a los señores Ministros de: Salud Pública, Obras Públicas, Industrias y Trabajo, Instrucción Pública y Previsión Social.

Bonos de Pavimentación para ciudades del interior. — A continuación toma la palabra el Sr. Intendente de Paysandú, Escribano Verocay y expresa que sería conveniente que la Mesa designara una Comisión que siguiera ocupándose respecto al asunto de la emisión de Bonos de Pavimentación para las ciudades del interior. Fueron designados los Sres. Volpe, Franco Maglio, Lanza, e Ing. Rodríguez Correa.

Intensificación de la faena de ganado ovino. — Toma la palabra el Sr. Castellanos y con respecto a la visita efectuada al Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura expresa que el nombrado Ministro tomó en cuenta sus palabras y se comprometió a proseguir el estudio del asunto referente a la intensificación de la faena de ganado ovino y en consecuencia el mayor consumo de esa carne como propicia la Reunión.

La deuda del Estado con los municipios, proveniente del 75 % del ½ por mil de ejercicios anteriores. — Toma la palabra el Intendente Municipal de Durazno y con respecto a la visita efectuada al Sr. Ministro de Hacienda expresa: que en lo referente a la deuda del Estado con los Municipios por ejercicios anteriores provenientes del 75 % del ½ por mil, por concepto de Contribución Inmobiliaria, el Ministro ratificó lo que en la sesión anterior había manifestado el Ing. Fabini o sea que esa Secretaría de Estado está a punto de presentar un proyecto de consolidación del déficit del ejercicio de 1944 y que iba a tratar de incluir en el mismo esos dos millones aproximadamente de adeudo a los Municipios del interior. Y que si tal iniciativa no tuviera andamiento por cualquier imprevisto, remitiría al Parlamento un Mensaje por separado con el fin de dar solución a ese importante problema. Por otra parte estas gestiones serían planteadas a la Cámara a breve plazo.

Agregó el Intendente Parallada, de la posibilidad de que este mismo asunto radique en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara y que esta Comisión tome la iniciativa para el mejor andamiento del asunto.

Emisión de $ 2.000.000.00 de Bonos de Saneamiento para obras sanitarias en el interior. — El Dr. Parallada expresa que tiene otro asunto para dar cuenta a la Reunión; es el que se refiere a la emisión de $ 2.000.000 de Bonos de Saneamiento para obras sanitarias internas y conexiones en las ciudades y pueblos del interior. El Sr. Ministro le expuso que a fin de ir a la ejecución de la ley, **era necesario que los Intendentes Municipales enviaran al Ministro de Hacienda, una relación de las propiedades que en esas ciudades y pueblos** no pasen en su aforo a la suma de $ 5.000.00, que son las que se benefician con esa emisión y que además sean la única propiedad de la persona que se acoge a la liberalidad de los plazos. Que esa relación de propiedades se requiere para remitir los fondos necesarios para atender los pagos correspondientes.

Después de un breve cambio de ideas por parte de los señores Intendentes, se aprobó el temperamento propuesto, acordándose remitir al Ministerio de Hacienda la relación de propiedades de que se trata.

Gestión para liberar de derechos a equipos y máquinas en general, utilizadás por las intendencias para mejoramiento público. — De inmediato el Sr. Volpe recordó que en sesiones anteriores había propuesto que sería oportuno se hiciera, ante la autoridad que corresponda, una gestión colectiva para obtener con destino a las Intendencias del interior, equipos barométricos, barredoras, perforadoras y máquinas en general, para facilitar la importación al país de todos esos instrumentos de trabajo, tan necesarios para la labor municipal. Que sería conveniente la gestión colectiva para obtener a la vez la liberación de los derechos aduaneros que correspondan a los referidos equipos y máquinas en general.

Abaratamiento del alumbrado público. — A esta altura de la sesión entra a sala el Ing. Fabini quien acompaña al Ing. don Santiago Muri, Presidente del Directorio de la U. T. E.

Ocupa la presidencia el Ing. Fabini, que en breves palabras explica el motivo de la presencia en la Reunión del Ing. Mauri.

Toma la palabra el Sr. Lanza, Intendente Municipal de Salto, quien expresa que la Intendencia Municipal de Salto y quizás todas las del país tengan, provenientes de ejercicios anteriores a su propio mandato adeudos con la U. T. E. que se elevan a importantes sumas que gravitan en las finanzas municipales. Con el fin de arbitrar alguna solución adecuada a ese problema, es que veía con agrado la presencia del Sr. Presidente de la U. T. E., quien justamente por la brillante gestión en la administración financiera de aquel organismo, era el que podía dar la solución deseada. Agregó el Sr. Lanza que la cláusula tercera de los contratos con la U. T. E. y el costo de las instalaciones eran muy onerosos para las Intendencias y que éstas no podían hacer nuevas ampliaciones por lo elevado del precio. El Sr. Lanza expresa que en los contratos anteriores al 50 % del costo de las instalaciones estaba a cargo de las Intendencias y había visto con sorpresa que se modificó el artículo 3º po-

niendo a cargo de las municipalidades el total de ese costo.

Toma la palabra el Ing. Mauri y expresa: el problema planteado por el Sr. Intendente Municipal de Salto, no es ajeno a las inquietudes del Directorio de la U. T. E., para propender al mejoramiento en materia de alumbrado a las localidades del interior. Es así, que ya se ha promovido en el seno de aquel cuerpo, ese problema y se ha llegado a establecer que el 50 % del costo de las nuevas instalaciones lo tome a su cargo la Usina y el otro 50 % se prorratee entre los suscriptores de los nuevos servicios y la Municipalidad.

Agregó el Ing. Mauri que en el año próximo se irá a una rebaja de las tarifas de consumo de las ciudades y pueblos del interior, llegando a establecer una tarifa única y uniforme para toda la República, implantando las tarifas que en esa oportunidad se establezcan para Montevideo. Además en cuanto a los adeudos que tienen los Municipios con la U. T. E. por cuentas impagas por sobreprecios de combustibles de ejercicios anteriores a las actuales autoridades, existe criterio de que esos adeudos se cancelen hasta el término de 10 años y sin recargos ni intereses, de manera que las Intendencias puedan atender con relativa holgura los servicios de amortización de esas deudas.

A esa altura de la exposición del Ing. Mauri, toma la palabra el Intendente de Canelones Sr. Volpe, para expresar que sería interesante para los Municipios buscar una solución más liberal que la actual que los obliga al pago por adelantado de los presupuestos de nuevas instalaciones o reformas en el alumbrado público. Expresa el Ing. Mauri que si hasta ahora no se ha llegado a una mejor solución en ese aspecto de los servicios que atiende la Usina, es porque las circunstancias no lo han permitido, pero a medida que se regularicen las finanzas y se abaraten los materiales se podrá darles mayores facilidades a las Intendencias en el sentido que lo desea el Sr. Volpe.

Esbozó el Ing. Mauri, un amplio plan de obras que está en realización referente a dar servicios de alumbrado barato a todas las localidades del interior.

Se refirió a la urgencia que hay en adquirir para el patrimonio de la U. T. E. las usinas de luz que aún están en manos de dueños privados que no dan los servicios en la forma en que lo hace la U.T.E., que no tiende al lucro sino a servir primordialmente a la población.

El Intendente Municipal de Treinta y Tres, Dr. Goyenola, expresó que deseaba consultarlo respecto a las perspectivas del precio de los combustibles. El Ing. Mauri respondió que eran muy favorables con relación al precio actual.

El Intendente Municipal de Cerro Largo tomó la palabra para expresar que estaba en el espíritu de todos los Intendentes del interior, el más franco y sincero reconocimiento a la brillante gestión que desarrolla el Ing. Mauri en la dirección de los graves y complejos problemas que apareja el gobierno de un Ente Autónomo de la importancia de la U. T. E. Que ha realizado una gestión altamente patriótica, regularizando las finanzas y mejorando muy apreciablemente los importantes servicios públicos atendidos por ese organismo. (Los señores Intendentes dejaron oír sus apoyados a las palabras del Dr. Eccher).

El Ing. Mauri a continuación invitó a los señores Intendentes Municipales a visitar la Central Batlle y Ordoñez y a la vez almorzar en el local de la misma. Se acordó visitar a las 10 horas del día siguiente esa repartición de la U. T. E.

No fué para más el acto.

ACTA Nº 29

SESION DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1945

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; siendo las diez horas se congregó la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Montevideo, don Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, don Roque A. Massetti; de Colonia, Esc. don Esteban Rostagnol Bein; de Rocha, Arq. don Arístides Lezama; de Flores, Dn. Gustavo Castellanos; de Salto, don Orestes Lanza; de Rivera, Don Mario Berrutti Corsini; de Florida, Cont. don José Luis Rodríguez; de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, Dr. Lucas Goyenola; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Paysandú, Esc. don José A. Verocay; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de San José, Sr. Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio Sosa.

Nota de los veterinarios municipales relacionada con las funciones que desempeñan. — Preside la sesión el Intendente Municipal de Salto, Sr. Lanza. Abierto el acto se procede por Secretaría a dar lectura de una nota enviada a la Reunión por los señores Médicos Veterinarios Municipales, expresando sus puntos de vista respecto a diversos asuntos relacionados con la función que desempeñan. Se tomó conocimiento.

Elevación de la cuota indemnizatoria que abona el Seguro, por enfermedades y accidentes de trabajo a los empleados y obreros municipales. — A continuación, el Intendente Municipal de Flores, Sr. Castellanos, se refirió al seguro de empleados y obreros municipales, por enfermedades y accidentes del trabajo. Indicó el sistema seguido por el Banco de Seguros del Estado, expresando que en algunos casos el 50 % del jornal con que se atiende al obrero accidentado, no es suficiente, porque justamente en esos casos, es cuando un hogar más necesita para atender los gastos imprevistos que el propio accidente origina. Intervienen en el debate los doctores Eccher, Parallada y Sosa, y los señores Lanza y Volpe.

Después de ese cambio de ideas y a propuesta del Dr. Sosa, se resolvió declarar que es aspiración de la Reunión Nacional de Intendentes,

que el Banco de Seguros del Estado, asigne una cuota indemnizatoria mayor en los casos de accidentes de trabajo a los obreros, que la que actualmente asigna de acuerdo a las leyes vigentes y que asimismo se contemple por el Banco asegurador, la situación de los obreros en casos de enfermedad.

Bonos para pavimentación de ciudades del interior. — Adeudo del 75 % del ½ por mil de la Contribución Inmobiliaria. — A continuación toma la palabra el Intendente Municipal de Maldonado, Sr. Masetti y expresa que la Comisión designada para proseguir los trámites para obtener la sanción del proyecto de ley de emisión de $ 10.000.000.00 en Bonos para las obras de pavimentación en el interior del país, que también tomará a su cargo el asunto referente al pago a las Intendencias Municipales de lo que les adeuda por concepto del 75 por ciento del medio por mil por concepto de Contribución Inmobiliaria.

Normalización del consumo de combustibles y contralor de subsistencias. — Se entra después a considerar el informe verbal del Sr. Rostagnol Bein, referente a la visita que efectuó al Sr. Ministro de Industrias y Trabajo.

Expresó que el señor Ministro se mostró con el mejor ánimo para colaborar en la obra que realizan las Intendencias Municipales. Con relación a la provisión de combustibles manifestó que estaba a punto de terminar una gestión ante otros organismos del Estado a fin de terminar con el racionamiento de combustibles y poder normalizar el consumo.

Asimismo, agregó el señor Rostagnol Bein, el Ministro manifestó que en breve despachará a las ciudades y pueblos del interior, inspectores de subsistencias a fin de contralorear el fiel cumplimiento de las disposiciones que se refieren a las subsistencias en general.

Por su parte, el Sr. Verocay propuso y se aprobó dejar constancia de la colaboración prestada por el señor Ministro de Industrias y pasar nota al mismo expresándole la satisfacción de la Reunión Nacional de Intendentes por la disposición de mandar inspectores de subsistencias a las ciudades y pueblos del interior. Asimismo solicitarle al Sr. Ministro envíe periódicamente inspectores a los Departamentos del interior con el cometido expresado.

Se tomó nota por Secretaría a los fines indicados. No fué para más el acto.

ACTA Nº 30

SESION DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1945

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las 17 horas se congregó la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Montevideo, don Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, don Roque A. Massetti; de Colonia, Esc. don Esteban Rostagnol Bein; de Rocha, Arq. don Arístides Lezama; de Flores, Dn. Gustavo Castellanos; de Salto, don Orestes Lanza; de Rivera, Don Mario Berrutti Corsini; de Florida, Cont. don José Luis Rodríguez; de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa; de Treinta y Tres, Dr. Lucas Goyenola; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Durazno, Dr. Huascar Parallada; de Paysandú, Esc. don José A. Verocay; de Río Negro, Dr. Guillermo L. Ruggia; de San José, Sr. Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio Sosa.

Preside la sesión el Intendente Municipal de Salto, Sr. Orestes Lanza.

Valorización de la tierra y las construcciones. Información de los municipios a la Dirección de Catastro respecto a los permisos de construcción que se expidan. — Preside la sesión el Intendente Municipal de Salto, señor don Orestes Lanza.

Es recibido en esta sesión el Director de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales Agrimensor Facundo P. Machado, acompañado del Subdirector del mismo instituto, Agrimensor don José María Oses.

El Sr. Lanza abre la sesión y concede la palabra al Sr. Machado, quien expresa que la Dirección que ocupa está haciendo una obra de vastas proyecciones económicas, obra que tiene partes colindantes con la acción de los municipios de la República. Ha buscado, pues, el acercamiento, para exponer cual es la acción de aquella Dirección, para que los señores Intendentes le presten por intermedio de sus oficinas, la colaboración que esa acción reclama.

La Dirección, dice el Sr. Machado, ha cumplido una primera etapa. Ha hecho una prolija valorización de la tierra y las construcciones. En las respectivas carpetas, tenemos en nuestra Oficina lo que vale la tierra, los aumentos de valor de la misma en el correr del tiempo, las construcciones que se hacen por zonas y características de las mismas de manera que en cualquier momento la Oficina puede informar con respecto a precios y valor de la tierra y cotizaciones por zonas. Se ha propendido al hacer esto, a regular la valorización total de la tierra y saber por los aforos las zonas o construcción de que se trata en un caso de tasación para impuestos, etc. Esto está completo, pero tenemos por delante una segunda etapa. Estábamos antes en una totalidad de aforos que sumaban los 150 millones de pesos, ahora estamos en los 226 millones. Eso es el resultado de abatir la clandestinidad de la construcción. Para obtener resultados más positivos todavía es que necesitamos la colaboración de las oficinas municipales. Necesitamos que se nos informe respecto a los permisos de construcción que se expidan para que nuestras carpetas estén al día, necesitamos concluir con las construcciones clandestinas, para que no sólo entren a las arcas que correspondan los derechos pertinentes, sino también para conocer el sobre valor que adquiere el terreno con mejoras cualquiera que ellas sean.

A esta altura el Sr. Volpe expresa que ha con-

fiado a los señores Secretarios de las Juntas Locales la fiscalización y por lo tanto, la denuncia de las construcciones que se hagan sin el permiso municipal.

El Dr. Parallada expresa que sería conveniente, tanto para las Intendencias como para la Dirección de Catastro que las dependencias de esta Oficina en las capitales de los Departamentos expidieran verbalmente algunos informes urgentes que se les solicitan y que ahora son objeto de trámites oficinescos que retardan la acción municipal.

El Sr. Machado expresa que esos inconvenientes se obviarán mandando circulares a fin de que esas Oficinas presten la colaboración que reclama el Intendente de Durazno. El Sr. Machado agradece la atención que le ha dispensado la Reunión Nacional de Intendentes.

El Sr. Lanza toma la palabra y expresa que la Reunión agradece la presencia de los Directores de la Oficina de Catastro y reconoce el alcance beneficioso que para los Municipios tiene el plan de la Dirección de Catastro.

A continuación el Sr. Machado expresa su saludo a los señores Intendentes y se retira acompañado del Sr. Subdirector de Catastro, Agr. Oses.

Cruzada cultural de la Federación Magisterial. Apoyo de los Intendentes Municipales. — Entra a sala el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini y ocupa la Presidencia de la sesión.

El señor Fabini expresa que se encuentran en antesalas las Srtas. Ana Amalia Clulow y Libia Pazos Abelenda, organizadoras de la exposición de trabajos manuales de las escuelas públicas, recientemente efectuada en el Subterráneo Municipal, que constituye un exponente muy importante de la capacidad de la escuela pública. Desean solicitar la cooperación de los señores Intendentes para posilibizar el traslado de esa muestra a las ciudades del interior. Es digna de todo encomio la brillante labor realizada por estas educacionistas.

Acto seguido son recibidas por la Reunión las Srtas. Ana Amalia Clulow y Libia Pazos Abelenda, delegadas de la Federación Uruguaya de Magisterio. Invitadas a formular su exposición, toma la palabra la Srta. Clulow y expresa que en el programa de acción de la Federación que forman parte, está el de llevar una acción cultural intensa a los Departamentos del interior. Los maestros que trabajan en las ciudades y pueblos de nuestra campaña, piden a la Federación que lleven la exposición al interior del país. Tenemos planeada nuestra acción. El reclamo de los maestros de campaña será atendido por la Federación, pero no contamos con medios suficientes como para cumplir con la eficiencia que deseamos. Es un inconveniente pequeño que consideramos se puede subsanar. El medio es que las Intendencias del interior del país, consideren huéspedes oficiales de las mismas por tres o cuatro días a los maestros que integren esta cruzada cultural para el niño de campaña. Esa es la colaboración que deseamos nos presten las Intendencias Municipales del país. Consideramos que está bien compensada esa colaboración con el esfuerzo que hacemos por brindarle al niño del interior del país, algo que sólo tiene y disfruta el niño de la capital. Para ello necesitamos el apoyo comunal.

Toma la palabra el Sr. Lanza y expresa que la Reunión ha escuchado complacida a las Srtas. Delegadas y que pueden tener la convicción de que las Intendencias del interior prestarán toda clase de apoyo a la obra que tiene planeada la Federación Magisterial.

Las Srtas. Delegadas después de agradecer y saludar se retiran de sala.

Invitación del Intendente de Maldonado a efectuar una visita a esa localidad. — A continuación el Sr. Massetti, Intendente Municipal de Maldonado, expresa que vería con sumo agrado la presencia de los señores Intendentes en la Intendencia Municipal de Maldonado y que a la vez se podría sesionar en aquella localidad.

La Reunión oyó complacida al Sr. Intendente y se tomó nota para tener presente esa invitación en su oportunidad. Se consideró que la visita se podría efectuar en la segunda quincena de marzo.

A las 20 y 30 horas se levantó la sesión terminando esta etapa de la labor de la Reunión de Intendentes Municipales.

ACTA Nº 31

SESION DEL 25 DE FEBRERO DE 1946

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, a la hora 10 y 30, se congrega en sesión plenaria la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes de Montevideo, Ingeniero don Juan P. Fabini; de Maldonado, fármacéutico Roque A. Massetti; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Canelones, don Antonio Volpe; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Río Negro, Dr. Guillermo Ruggia; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Colonia, Esc. Esteban Rostagnol Bein; de Salto, don Orestes Lanza; de Durazno, doctor Huascar Parallada y de Rivera, don Mario Berrutti Corsini, Preside el Intendente de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini.

El objeto de la convocatoria para las actuales sesiones. — El señor Presidente manifiesta que el objeto principal de estas sesiones, es el de considerar la elección del representante de los Sres. Intendentes del Interior en el Directorio del Frigorífico Nacional para el período que se iniciará en los primeros días del mes de marzo próximo, por lo que, y a pedido de varios Intendentes, la Mesa dispuso convocar para las sesiones actuales.

De inmediato se da lectura a los siguientes asuntos entrados:

El Ministro de Defensa Nacional, agradece las condolencias de los Intendentes, con motivo de un accidente de aviación. — El señor Ministro de Defensa Nacional agradece las expresiones de condolencias de la Reunión, con motivo del accidente de aviación en que perecieron dos oficiales y dos marineros de la armada. — Se resuelve: archívese la comunicación.

El horario en las ciudades del interior, de las sucursales del Banco de la República. — Nota del Banco de la República, con respecto a la solicitud de la Reunión sobre el horario matutino en las sucursales del Interior. Esta Institución hace saber que el régimen de funcionamiento del Banco está determinado en la ley de 16 de abril de 1943.

Después de un cambio de ideas sobre este particular, se somete a la Mesa que prosiga las gestiones pertinentes ante el Consejo encargado de dictaminar sobre el horario de verano, con el fin de que se adopte un horario matutino en esa estación, en todas las sucursales del Banco de la República en los departamentos del Interior.

Razones que impiden la asistencia del Intendente de Soriano. — Telegrama del Intendente de Soriano, Dr. Sosa, comunicando que le es imposible concurrir a las sesiones, pero que se adhiere a las gestiones que la motivan y resoluciones que se adopten. Nota del mismo señor Intendente dando cuenta que la Intendencia de Soriano ha propuesto a los señores Fernando Fariña —como titular— y Juan Francisco Forteza —como suplente— para la integración del Frigorífico Nacional.

Telegrama del Intendente de Artigas, expresando los motivos que le impiden concurrir a las reuniones. — Telegrama del señor Intendente de Artigas, don M. Constantino García Da Rosa, dando cuenta de que asuntos impostergables de último momento, le impiden concurrir a estas reuniones, pero que augura el mayor éxito de las mismas y que se adhiere a las gestiones que se realicen ante el Ministerio del Interior.

Manifiesta además, que dicho Municipio votó la reelección como delegado ante el Frigorífico Nacional, del doctor Luis Michelini.

El Intendente de Paysandú comunica su inasistencia. — Telegrama del Intendente de Paysandú, escribano don José A. Verocay, dando cuenta de que diversos compromisos le impiden asistir a estas Reuniones.

Audiencia solicitada por la Junta Honoraria Forestal. — La Junta Honoraria Forestal solicita audiencia para cambiar ideas sobre trabajos de forestación en los departamentos.

Sobre las elecciones realizadas en la República Argentina. — El señor Intendente de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, sugiere a la Reunión el envío de un telegrama de felicitación, con motivo de las elecciones realizadas el pasado domingo, en la República Argentina.

Luego de varias sugerencias al respecto, se resolvió encomendar a la Mesa, proceda como lo estime más conveniente, en el momento oportuno.

La deuda del Estado con los municipios, del 75 % del ½ por mil del período 1935-1942. — El señor Intendente de Canelones, don Antonio Volpe, plantea nuevamente lo referente a la deuda del 75 % del ½ por mil del Estado con los Municipios durante el período comprendido entre los años 1935-42. Manifiesta que es necesario el pago de esas cantidades por ser necesarias para el mejor desenvolvimiento de las Intendencias.

El señor Presidente da cuenta que se entrevistó con el señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina, quien le manifestó que a pesar de que el erario público atraviesa por un período precario, existe la mejor voluntad, y que se trata de encontrar las mejores soluciones para el pago de esa deuda.

El señor Lanza manifiesta que conjuntamente con los colegas del Litoral del Uruguay, tuvo una entrevista con el señor Ministro de Hacienda, de la que sacaron la impresión de que todavía no se había encontrado solución al asunto.

Se retira el ingeniero Fabini, pasando a presidir la Reunión el señor Vice-Presidente, don Orestes Lanza.

La competencia del Poder Ejecutivo, referente a concesiones de ómnibus departamentales e interdepartamentales. — El señor Intendente de Treinta y Tres, doctor Mario Lucas Goyenola, plantea la cuestión ya promovida en sesiones anteriores, sobre el decreto del Ministerio de Obras Públicas, reglamentando lo referente a concesión de ómnibus para el servicio de transporte departamental e interdepartamental, manifestando que con ese decreto se incurre en el mismo error —que ya fué clasificado de inconstitucional— de abrogarse al Poder Ejecutivo competencia en esta materia en los casos de recorridos de ómnibus departamentales o interdepartamentales, aunque sólo afecten en muy pequeñas partes caminos nacionales.

Ya en reuniones anteriores, hubo declaraciones en el sentido de que ese criterio es inconstitucional. La Reunión resuelve considerar este asunto en otra sesión.

El fraccionamiento de terrenos en las zonas anegadizas de la costa del Río de la Plata. — Se da cuenta de un pedido de audiencia del Ing. Donato Gaminara, a fin de formular exposiciones referentes al fraccionamiento de terrenos en las zonas bajas y anegadizas de la costa del Río de la Plata.

El señor Intendente de Canelones, señor Antonio Volpe, manifiesta que tomó disposiciones tendientes a evitar los fraccionamientos en situaciones análogas.

Se dispuso que los señores Intendentes de los departamentos ribereños del Río de la Plata,

reciban al Ing. Gaminara, el día 26 a la hora 16 y 30.

Las asignaciones familiares. — Designación de una comisión para el estudio de ese problema. — El señor Intendente de Maldonado, Farm. Roque A. Massetti, propone a la Reunión se ocupe del problema de las asignaciones familiares. Después de un cambio de ideas, en el que intervinieron los señores Rodríguez Correa, Ruggia, el proponente Sr. Massetti, Dr. Eccher, Esc. Rostagnol Bein, Volpe y Sr. Castellanos, se decide, a proposición del señor Berrutti Corsini, que se designe una Comisión Especial con el cometido de estudiar este asunto. La Mesa designó a los señores Eccher, Parallada, Rostagnol Bein, Rodríguez Correa y Volpe, para constituir la Comisión Especial de que se trata.

Proyecto de emisión de estampillas de correo por un valor de pesos 500.000.00, para construcción de edficios para oficinas de correos en el interior. — El señor Intendente de Rivera, don Mario Berruti Corsini, manifiesta que el señor Director General de Correos, doctor Aguerre Aristegui, le solicitó que informara a la Reunión sobre un proyecto de que es autor y que piensa someter a la consideración del Poder Ejecutivo, referente a la emisión de estampillas por un valor de 500.000 pesos, con el objeto de financiar la construcción de edificios para las oficinas de correos del Interior de la República que no tengan sede propia, destinando el sobrante —si lo hubiera— a la construcción de viviendas obreras. Los señores Intendentes manifiestan que tendrán muy en cuenta esa iniciativa.

Consideraciones sobre la elección de representante de las Intendencias, en el Directorio del Frigorífico Nacional. — La Mesa propone se considere la elección del señor Representante de los Intendentes del Interior, en el Directorio del Frigorífico Nacional.

El señor Berruti Corsini, toma la palabra manifestando que, como Intendente no batllista, se encuentra en situación especial. Dice que como expresión de la armonía y unidad de orientación que presidió siempre las Reuniones de Intendentes, entiende que debiera votarse por unidad esa representación en el Frigorífico Nacional, y que está dispuesto a dar su voto al candidato que obtenga mayoría de sufragios o para decidir por alguno de los candidatos, en caso de empate, pues esta representación además de su carácter político, es de una gran importancia para los intereses generales del país.

El Dr. Eccher expresa que las manifestaciones vertidas por el señor Berruti Corsini, ratifican ante la Reunión la opinión elevada que ya se tenía de él, sobreponiéndose a los intereses partidarios, para encarar primordialmente las altas conveniencias nacionales. Las palabras del doctor Echer fueron compartidas por todos los asistentes.

El señor Intendente de Salto, señor Orestes Lanza, manifiesta que el Intendente de Paysandú, señor José A. Verocay le solicitó —al no poder concurrir a estas Reuniones— que manifestara que estaba dispuesto a dar su voto por el candidato que congregara la mayoría de los señores Intendentes, en la elección del Delegado en el Frigorífico Nacional.

Después de un cambio de ideas, se resuelve proceder a dicha votación, en las horas de la tarde.

Manifestaciones del Ing. Fabini, respecto a la favorable disposición de la comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, para el pago de la deuda del Estado con los Municipios. — Vuelve el ingeniero Fabini, manifestando que mantuvo una conversación con el Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, doctor Acevedo Alvarez. El doctor Acevedo Alvarez, le significó que esa Comisión está muy bien dispuesta en el sentido de arbitrar soluciones favorables para el pago de la deuda del Estado con los Municipios, por concepto del 75 % del ½ por mil de la Contribución Inmobiliaria, en el período 1935-1942.

Siendo la hora 12 y 40, se levanta la sesión.

ACTA Nº 32

SESION DEL 25 DE FEBRERO DE 1946

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veinticinco díaz del mes de febrero de año mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora 17 y 30 se congregó la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los Sres. Intendentes: de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Rocha, Arq. Arístides Lezama; de Treinta y Tres, doctor Mario Lucas Goyenola; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Salto, don Orestes Lanza; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Colonia, Esc. Esteban Rostagnol Bein; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa; de Durazno, doctor Huáscar Parallada; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Florida, Cont. José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina.

Designación del Sr. Fernando Fariña para representar a las Intendencias en el Directorio del Frigorífico Nacional. — Preside el Intendente de Salto, señor Orestes Lanza, quien expresa que en conversaciones mantenidas con los demás colegas, convinieron proceder a la elección de los representantes —titular y suplente— de los Intendentes del Interior de la República, en el Directorio del Frigorífico Nacional, en dos etapas:

En la primera, cada Intendente sufragaría por el candidato de su preferencia, y en caso de no haber unanimidad en la elección del Delegado, se efectuaría una segunda votación, en la que los Intendentes que hubieran votado por un candidato que no obtuviera mayoría en el sufragio, darían su voto al elegido por la mayoría.

El señor Castellanos expresa que el señor Franco Maglio le manifestó que concede su voto, al candidato que obtenga la mayoría en la elección. La Reunión expresó su complacencia por esta actitud del señor Franco Maglio, reproduciéndose manifestaciones análogas con respecto al pronunciamiento del Intendente de Rivera, don Mario Berrutti Corsini, en la sesión de la mañana.

De inmediato se procede a tomar la votación para designar el candidato a titular. Los señores Goyenola, José Luis Rodríguez, de Medina, Masseti, Rostagnol Bein, Castellanos, Parallada, Rodríguez Correa, Ruggia y Lezama, votaron por el señor Fernando Fariña para Delegado titular; los señores Eccher y Volpe lo hicieron por el doctor Humberto Badano, y el señor Orestes Lanza, por el señor Juan Francisco Forteza. Los señores Berrutti Corsini y Franco Maglio se abstuvieron de votar.

En virtud de lo anteriormente consignado, se procede a una segunda votación, designándose por unanimidad de sufragio de los señores Intendentes presentes al señor Fernando Fariña, coco Delegado titular que representará a los Intendentes del Interior en el Directorio del Frigorífico Nacional.

Expresa el señor Presidente que a la elección realizada debe sumarse el voto del doctor Rogelio Sosa, que según comunicación leída en la sesión de la mañana, sufraga por el señor Fariña, habiéndolo comunicado por nota al Ministerio del Interior.

Se procede a la elección del Delegado suplente, votándose por unanimidad al doctor Humberto Badano, resolviéndose que de inmediato se libre comunicación al señor Ministro del Interior, dándosele cuenta de lo actuado en ese sentido, por nota que firman los señores Intendentes reunidos, y que se transcribe a continuación:

"Montevideo, 25 de febrero de 1946.

"Doctor don Juan J. Carbajal Victorica.

" Señor Ministro:

" Los Intendentes Municipales de los departa-
" mentos Canelones, Maldonado, Rocha, Treinta
" y Tres, Cerro Largo, Rivera, Salto, Río Negro,
" Colonia, San José Tacuarembó, Durazno, Flo-
" res, Florida y Lavalleja, que firmamos, reuni-
" dos hoy en la sede de la Intendencia Municipal
" de Montevideo, acordamos designar al señor
" Fernando Fariña y al doctor Humberto Bada-
" no, como titular y suplente respectivamente,
" para ejercer la representación de los Intenden-
" tes del Interior de la República, en el Direc-
" torio del Frigorífico Nacional, durante el pe-
" ríodo que se iniciará en los primeros días del
" mes de marzo próximo.

" Saludamos al señor Ministro con nuestra
" más distinguida consideración".

También se dispuso hacer saber a los señores José A. Verocay y M. Constantino García Da Rosa, el resultado de la votación, conviniendo la Reunión que procedería dirigieran nota al Poder Ejecutivo, indicando en ella cuales son los candidatos por quienes sufragan.

Entra a sala y asume la Presidencia el ingeniero don Juan P. Fabini, quien impuesto del resultado de la elección expresa su mayor complacencia por haber reunido el candidato la unanimidad de votos, significando, por otra parte, la importancia que tiene la designación recaída sobre el señor Fariña. Conoce la capacidad y preparación del citado ciudadano, para desempeñar las tareas que corresponden a su calidad de representante de los Intendentes del Interior en el Directorio del Frigorífico Nacional, en virtud de la larga experiencia adquirida, como alto funcionario del organismo. Asimismo reconoce las relevantes condiciones de los otros candidatos propuestos.

Le Reunión resuelve recibir en su seno al señor Fernando Fariña en la próxima sesión, a realizarse el día 26 del actual, a la hora 10 y 30.

Se dió cuenta de un telegrama enviado por la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Florida, quien solicita el estudio de recursos para arbitrar aumento de los sueldos municipales del Interior.

Después de un cambio general de ideas, se dispuso llevar el asunto a consideración de la Comisión Especial, que estudia sobre el particular.

Inclusión de la deuda del Estado del 75 % del ½ por mil, en los rubros de ingreso de los presupuestos municipales. — Volviéndose a tratar el tema planteado en la sesión de la mañana, referente a la deuda del Estado con los Municipios, por concepto del 75 % del ½ por mil, convinieron los señores Intendentes, que era perfectamente procedente, incluir esos créditos en los rubros de ingreso de los presupuestos municipales.

Siendo la hora 19 y 15 se levanta la sesión.

ACTA Nº 33

SESION DEL 26 DE FEBRERO DE 1946

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, a la hora 10 y 30, se congrega en sesión plenaria la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini; de Maldonado, farmacéutico don Roque A. Masetti; de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Canelones, don Antonio Volpe; de Tacuarembó, ingeniero Manuel Rodríguez Correa; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Treinta y Tres, don Mario Lucas Goyenola; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Colonia, Escribano Esteban Rostagnol Bein; de Salto, don Orestes Lanza; de Durazno, doctor Huáscar Parallada; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini. Concurre también el señor Fernando Fariña, representante electo por los Intendentes Municipales del Interior, para integrar el Directorio del Frigorífico Nacional. Preside el Intendente de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini.

Concurrencia y manifestaciones del delegado ante el Directorio del Frigorífico Nacional, electo por los Intendentes. — Expresa el señor Presidente que la Reunión de Intendentes recibe con la mayor complacencia al señor Fernando Fariña, designado por unanimidad para ejercer la representación de los Intendentes del Interior y Litoral, en el Directorio del Frigorífico Nacional.

El señor Fariña agradece el honor que significa el haber sido votado por unanimidad para desempeñar un cargo de tan alta significación en representación de las Intendencias del Interior y sobre todo, se siente honrado por el voto que le otorgaron los señores Intendentes que no pertenecen a la fracción política en que él actúa.

Manifiesta que los representantes de las Comunas del Interior, cuya delegación ejercerá en el Directorio del Frigorífico Nacional, pueden tener la seguridad de que se empeñará en desarrollar una acción eficiente y en armonía con los intereses de los Municipios. Luego se expresa de esta manera:

En una improvisación seguramente desordenada — porque no he tenido tiempo desde anoche, en que se me comunicó mi proclamación hasta este instante, de formular un plan orgánico sobre el trabajo a desarrollar ni sobre los problemas que deberé encarar — quiero expresar algunas ideas acerca de mi futura actuación en el Frigorífico Nacional.

Este Instituto creado en el año 1928, fué el fruto de una transación entre dos corrientes políticas perfectamente marcadas y definidas. Por un lado, la que deseaba que el Frigorífico Nacional fuera un Ente Autónomo y por otro lado la que sólo concebía un instituto mixto, tipo "Reggie Cooperative", tomado de algunos regímenes cooperativos franceses. Esta última, fué la que prevaleció. Se discute aún cuál es la naturaleza jurídica de este Instituto; si es un verdadero Ente Autónomo o una institución de interés privado.

La creación del Frigorífico Nacional constituía una necesidad sentida desde hacía muchos años, porque los frigoríficos de la competencia, que empezaron a actuar en nuestro país en el año 1912, absorbían de una manera notoria, sumas millonarias de nuestra economía pecuaria, que drenaban hacia el exterior.

El advenimiento del Frigorífico Nacional, aún con su ley de creación plagada de defectos, evitó la continuidad de esa exacción millonaria a nuestra economía. Para ésto, fué necesario anexarle a la faena de exportación del Frigorífico Nacional la correspondiente al abasto de Montevideo, sin cuyo monopolio ese Organismo habría tenido una vida raquítica y no habría podido gravitar en la política de precios del ganado en pie.

El volumen representado por el consumo de la población de Montevideo, permitió al Frigorífico Nacional ejercer el contralor absoluto de la Tablada, toda vez que las reses que normalmente se destinan al abasto de Montevideo, constituyen una cantidad más elevada que la que se destina para la exportación.

Me ha parecido interesante hacer esta reseña en torno a la estructura jurídica del Instituto, antes de entrar en los problemas que deberé encarar en común, con las Intendencias que represento en aquel Organismo.

Es lamentable que hasta la fecha, tan poco se haya hecho para armonizar intenciones y marcar una orientación efectiva en las actividades del Frigorífico Nacional en el interior del país, sobre todo en lo que se refiere a las diversas faenas para el abasto de los distintos departamentos.

Según cifras oficiales, el abasto del interior del país ascendería a 100.000 cabezas de vacunos anuales. No tengo la menor duda de que esa cifra debe ser superior, por cuanto las faenas sin las denuncias correspondientes y eludiendo los impuestos respectivos en pequeñas zonas de los Departamentos, se realiza en gran escala.

Pues bien, he podido comprobar que hay un desaprovechamiento casi total de los sub-productos correspondientes a ese volumen de cabezas, lo que significa una sensible pérdida para el país, que deberá recuperarse en su beneficio, con la intervención del Frigorífico Nacional.

Obsérvese que los cueros vacunos — por citar un renglón — clasificados como de matadero, acusan deficiencias técnicas en su extracción, que podrían ser eliminadas en beneficio de una superior cotización de ese producto en los mercados internacionales.

En materia de tripas las instalaciones que requiere una sección destinada a la elaboración de este sub-producto, es de escaso monto. Puedo asegurar, que ni siquiera maquinarias se necesitan, y en cambio los precios a que se cotizan en los mercados importadores son, en el momento, altamente remunerados.

En cuanto a glándulas, que tienen un alto valor en el mercado interno y en la exportación puede decirse que, en su mayor parte, no son aprovechadas, lo que también representa una importante pérdida para la economía nacional.

No le será difícil al Frigorífico Nacional combinar con las Intendencias del Interior, la mejor forma de evitar pérdidas tan sensibles.

En algunos casos, bastará para ello con el asesoramiento técnico sobre la forma de elaborar los diversos sub-productos, adaptada ésta a las exigencias de los mercados internacionales.

Luego simplemente, cumplir con el inciso Q) del artículo 26º de la ley de creación del Frigorífico Nacional, que establece textualmente: — "Instalar sucursales y cámaras frigoríficas donde las necesidades lo requieran, pudiendo celebrar acuerdos con los Municipios en beneficio del consumo".

La instalación de cámaras frigoríficas en los diversos Departamentos de la República, constituye una necesidad impostergable. La conservación de glándulas, menudencias y aún algunos productos de granja, tales como huevos, frutas y hortalizas, que por el escaso volumen de pro-

ducción resultaría anti-económica su industrialización diaria, podrían almacenarse en dichas cámaras.

Es conveniente destacar que los valores actuales de los diversos sub-productos extraídos de los vacunos incluyendo el cuero, tienen un valor internacional aproximado a los $ 20.00 por cabeza.

Si se hiciera una encuesta entre las Intendencias del interior para conocer el producido de la venta actual de los cueros y de los sub-productos que aprovechan en los mataderos de cada Departamento, se comprobaría que las pérdidas representadas por las diferencias son de gran importancia, porque el aprovechamiento integral de los subproductos, no radica solamente en un más eficiente trabajo de extracción de los cueros, aprovechamiento de las glándulas, menudencias, sebos y grasas, sino que además, puede extenderse a los huesos industriales y elaboración de granos, etc....

La utilización de vagones termos para el transporte de sub-productos y carnes entre los diversos Departamentos y Montevideo, es otro importante asunto a someter a la consideración de las autoridades del Frigorífico Nacional.

El entendimiento del Frigorífico Nacional y los Intendentes sobre la mejor forma de encarar el fomento de la producción granjera, fundamentalmente en el aspecto relacionado con la recolección de huevos, mejoramiento de los planteles avícolas, etc., deben constituir también, problemas de alto interés nacional.

Otro asunto de gran entidad que deberá ser estudiado por las autoridades del Frigorífico Nacional es el relativo a la posible creación de un frigorífico en zonas fronterizas con Brasil, y con capacidad para una faena mínima de 200.000 vacunos, destinados a congelamiento y a la elaboración de conservas. Se evitaría así, la exportación de ganados en pie, cuyo rubro representa pérdidas millonarias para el país. Vale la pena señalar las diferencias representadas en el valor de los novillos exportados en pie, comparativamente a la exportación de novillos industrializados.

Supongamos que un productor, vende un novillo en pie para el Brasil y obtiene del producto de esa operación $ 100.00. El país habría recibido en divisas el equivalente a $ 100.00, pero si por el contrario ese novillo hubiera sido adquirido en nuestro país para ser industrializado y exportar la carne y los sub-productos, el ingreso en divisas estaría representado por una diferencia en más del 20 %.

A ese ingente perjuicio derivado de la exportación de ganados en pie, debe agregarse aún los correspondientes a los salarios sustraídos a la mano de obra nacional que representan sumas de gran entidad. Estos hechos vendrían a señalar la necesidad de estudiar no sólo la conveniencia de interés nacional en la creación de un frigorífico a los fines expuestos sino también el lugar más apropiado para su ubicación.

Estos y otros problemas señalan de una manera irrebatible la identidad de intereses entre el Frigorífico Nacional y las Intendencias del Interior. Luego pues, la política del Delegado de esas Intendencias en el Directorio de aquel Organismo, debe tender a la cristalización de los mejores propósitos, que se dirijan a la vez, a crear una armonía de criterio y acción benéfica para esos intereses afines.

Con muestra de aprobación de los señores Intendentes, se levanta la sesión, siendo la hora 11 y 20.

ACTA Nº 34

SESION DEL 27 DE MAYO DE 1946

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora 10, se congregó la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes de Montevideo, ingeniero don Juan P. Fabini; de Maldonado, farmacéutico don Roque A. Masetti; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Salto, don Orestes Lanza; de Canelones, don Antonio Volpe; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Tacuarembó, ingeniero don Manuel Rodríguez Correa; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia; de Rocha, arquitecto don Arístides Lezama; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa, y de Flores, don Gustavo Cestellanos.

Manifestaciones del Ing. Fabini sobre el proyecto de reforma constitucional por el que se propugna la recuperación de una amplia autonomía para los Gobiernos Departamentales. — Se inicia la sesión bajo la presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, quien significa su complacencia al ver reunidos una vez más a los señores Intendentes de la República, a fin de considerar en común, asuntos de interés para todos los departamentos.

Expresa asimismo, que esta Reunión comienza bajo buenos auspicios, dado que se encuentra en marcha un proyecto de reforma constitucional, por el que se propugna la recuperación de una amplia autonomía para las Comunas.

Agrega que son los señores Intendentes los que mejor pueden apreciar cómo la falta de autonomía financiera ha creado un clima de asfixia a todo impulso renovador y a todo afán de progreso regional, y que sólo la verdadera y efectiva autonomía —que no se concibe sin la potestad de autodeterminación en materia de recursos— es la que capacitará a los Gobiernos de los Departamentos, para realizar obras de aliento, por las que se propenda, sobre todo, a la evolución y transformación de nuestra campaña con el ritmo y con la acción impuestos por los nuevos tiempos.

El señor Presidente, en lo que le es personal, desea que quede constancia de estas manifestaciones.

La Reunión, unánimemente, prestó franca aprobación a esos conceptos.

Telegramas de los Intendentes de Artigas, Rivera y Paysandú, comunicando su inasistencia. — La Mesa informa de los siguientes asuntos entrados: telegramas de los señores Intendentes de Artigas, Rivera y Paysandú, dando cuenta de que no podrán asistir a la Reunión.

Consideraciones sobre recursos para financiar el aumento de asignaciones a los empleados y obreros municipales. — Se entra a considerar lo referente a los recursos que deberán solicitarse para financiar el aumento de asignaciones de los empleados y obreros municipales en cada Departamento.

El señor Rostagnol Bein expresa que parte de esos arbitrios, podrían obtenerse reclamando para las Comunas, el Impuesto Adicional de Abasto y el 50 % del producido por el impuesto a los Espectáculos Públicos, que actualmente percibe el Ministerio de Salud Pública. Agrega que también podría buscarse esa misma solución aplicando $ 0.01 de impuesto por litro, a la nafta.

Se produce un cambio de ideas en el que intervienen los señores Intendentes: Volpe, Castellanos, Rostagnol Bein, Lanza, Rodríguez Correa y Lezama, llegándose a la conclusión de que no sería viable lo propuesto por el señor Rostagnol Bein, con referencia a los impuestos que percibe actualmente Salud Pública, sobre espectáculos públicos.

El señor Volpe expresa que lo más indicado sería gestionar el aporte de uno o dos centésimos por litro de nafta ya que este producto, según sus informes, deja al Estado una ganancia de cuatro centésimos por litro.

El señor Ruggia manifiesta que si se obtuviera ese recurso, alcanzaría para solventar el aumento de sueldo a los funcionarios de los Municipios y el señor Volpe considera que otra solución adecuada, sería la entrega total, a las Intendencias, de la deuda pendiente, por concepto del 75 % del ½ por mil de la Contribución Inmobiliaria.

El ingeniero don Juan P. Fabini, propone que se concrete si los señores Intendentes están de acuerdo en que la solución de este problema sea buscada en el aumento de un centésimo por litro de nafta.

El doctor Sosa se manifiesta de acuerdo con lo expresado por el señor Presidente, pero cree que previamente debería efectuarse una consulta a las Comisiones Parlamentarias que estudian el aumento de sueldo a los Empleados Públicos, con el objeto de saber si aquéllas ya no han tenido en cuenta — para actuar esas financiaciones— el aumento de que se trata a la nafta, en cada Departamento.

Sobre rebaja de tarifas del alumbrado público. El ingeniero Fabini da lectura a un escrito del Intendente de Canelones, señor Volpe, que a continuación se transcribe:

"Señor Presidente: En distintas oportunidades el Congreso de Intendentes ha expresado el justo elogio que le merecen las actuales autoridades que integran el Directorio de la U.T.E. Sabíamos desde luego que este Organismo encontróse con una administración, no sólo desorganizada, sino que con compromisos perentorios a cumplir, por cerca de cuatro millones de pesos. La enérgica, y bien orientada acción administrativa de este Directorio, no sólo ha saldado sus deudas, sino que ha mejorado la situación económica de todo su personal y está realizando una acción constructiva realmente admirable, pero en menor grado con los Municipios del Interior, que son Gobiernos escasísimos en recursos y que junto a la obra de progreso imprescindible tienen que realizar labor de justicia social en todos los aspectos. Con estos Municipios, este Directorio indudablemente, con el fin de obtener más recursos, pero injustamente, nos quiere cobrar un sobre-precio por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público desde el año 1940, basándose en cláusulas que establecían anteriores contratos. En el primer momento pudo admitirse el reconocimiento de este sobre-precio, porque consideramos que hay que defender a un Instituto que presta y prestará grandes beneficios al país. Pero hoy, señor Presidente y señores colegas, la situación ha cambiado: La U.T.E. está en floreciente progreso y los Municipios, en cambio, en un estado económico tan apremiante, que ni siquiera cuentan con los recursos para poder elevar en algo los sueldos de sus empleados y obreros.

"Por los motivos expuestos, someto a consideración de mis colegas, la siguiente moción: Que esta exposición o una más fundamental y elocuente, pero que exprese este mismo sentir, sea elevada al Directorio de la U.T.E. estableciendo: 1º) Que se deje sin efecto el cobro del sobre-precio a que se ha hecho referncia. 2º) Que se establezca una rebaja del 40 % en todas las tarifas de alumbrado público para los Municipios del Interior del país. 3º) Que de las utilidades que obtenga la U.T.E. por lo menos el 10 % se destine a los Municipios en total, perfectamente de acuerdo con el espíritu que dominó en la Ley de Oficialización de las Usinas. — Firmado: Antonio Volpe Ricci, Intendente de Canelones".

Leída la exposición del señor Volpe, el señor Castellanos opina que, de acuerdo con la Carta Orgánica de la U.T.E. este Instituto —por resolución— no puede acceder a la solicitud de los señores Intendentes, pues para ello se requiere la sanción legislativa que corresponde.

El señor Orestes Lanza, mociona en el sentido de efectuar una visita al ingeniero Mauri, para proponerle una rebaja sobre el consumo de energía eléctrica, con el fin de mejorar los servicios públicos de cada Departamento y pagar la deuda creada por el sobre-precio. Se resuelve visitar al ingeniero Mauri esta tarde, o en el día de mañana.

Se levanta la sesión, siendo la hora 12.15.

ACTA Nº 35

SESION DEL 28 DE MAYO DE 1946

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veintiocho días de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 10 y 30 horas, se congregó la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Preside el ingeniero don Juan P. Fabini, y asisten los señores Intendentes: de Salto, don Orestes Lanza; de Rocha, arquitecto don Arístides D. Lezama; de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa; de Colonia, escribano don Esteban Rostagnol Bein; de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, farmacéutico don Roque A. Masetti; de Florida, contador don José Luis Rodríguez; de Durazno, doctor don Huscar Parallada; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia: de Treinta y Tres, don Mario Lucas Goyenola; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa y de San José, don Humberto Franco Maglio.

Con la asistencia de diputados nacionales se trata el aumento de sueldos a los empleados y obreros municipales. — Asisten también los Diputados Nacionales, señores: José V. Ruibal, Carlos A. Cutinella, Angel De Lorenzi, Juan A. Maldonado, Juan Francisco Guichón, José Valiño y Sueiro, Guillermo Retamoso, Humberto Badano, Florentino Guimaraes y don José Lissidini.

El ingeniero Fabini expresa que, como es de conocimiento de los señores Intendentes, la sesión es motivada por la necesidad de estudiar un recurso que pueda ser votado por las Cámaras y que permita financiar el aumento de sueldo a los empleados y obreros municipales de todos los Departamentos.

Agrega que es menester gestionarlo directamente en la Cámara, a fin de obviar la tramitación en la Junta Departamental y en el Tribunal de Cuentas, desde donde recién pasaría a estudio de aquélla.

El señor Fabini hace notar que estudiado el problema con la base de un centésimo por litro de nafta, ese recurso no satisfaría las necesidades de todas las Intendencias, de acuerdo con el estado de las ventas que corresponden a cada Departamento, y que remitió la Ancap, a pedido de los Intendentes congregados.

El señor De Lorenzi manifiesta haber conversado con el señor Retamoso, respecto a buscar el arbitrio requerido, en el impuesto adicional a las herencias, pero con aplicación departamental; sería, específicamente, para aumentar los sueldos. Añade que es indiscutible la posibilidad de que sea aceptado en Cámara.

Además, tratándose de un impuesto aplicable en cada Departamento —y considerando que con ese arbitrio se piensa contemplar a los Empleados Nacionales— expone terminantemente que si es dinero que sale de cada Departamento, lo más legítimo es que con él se contemple a los respectivos Municipios y se deje de lado a los Empleados Nacionales, al menos, con el recurso del impuesto de herencia.

El señor Cutinella se refiere a la aplicación de un recargo a la Contribución Inmobiliaria Dice que el señor Cersósimo propuso oportunamente un reaforo para Montevideo, agregando que es muy factible pueda hacerse, significando además que el señor Cersósimo no articuló su proyecto.

Expresa que es difícil encontrar una solución pues casi todas las fuentes de recursos ya fueron previstas y convenientemente estudiadas.

El señor Volpe, se muestra partidario de obtener para los municipios un centésimo por cada litro de combustible que se consume en cada departamento, prescindiendo del utilizado en faenas agrícolas. Podría dársele carácter de peaje, previendo la conservación de la obra pública.

Señala el señor Volpe que el Estado obtiene más de tres centésimos de utilidad por cada litro de nafta.

El señor Cutinella expresa que el Estado obtiene un beneficio de cuatro centésimos por cada litro de ese producto. Hace notar que cuando rebaje el costo del mencionado combustible, dos centésimos serán destinados al plan de Obras Públicas, y otros dos centésimos, al aumento de sueldo a los Empleados Públicos.

El señor Volpe pregunta si los legisladores no podrían rever ese estado de cosas. Sugiere que de los dos centésimos que tome el Gobierno Nacional para los funcionarios, los Municipios obtengan el beneficio de uno y que el Estado busque esa diferencia en otros recursos.

Toma la palabra el Diputado señor Guichón, para exponer que los Municipios deben llevar el asunto al Parlamento; solicitar lisa y llanamente los arbitrios necesarios, especificando cual es el monto demandado por el aumento de sueldo a los empleados y obreros de las Comunas. Hace notar que tanto el impuesto a la nafta como el de herencia, etc., fué ya revisto por los legisladores en forma exhaustiva. Señala la urgencia de plantear el problema sobre la base de que los Municipios no tienen autonomía financiera; que el Parlamento contemple a las Intendencias, con los mismos recursos que se contempla a todos los funcionarios nacionales.

Después de un cambio general de ideas, se resuelve constituir dos comisiones: una para visitar al Presidente de la República, integrada por los Intendentes señores: Fabini, Lezama, Rostagnol Bein, Masetti, Parallada, Goyenola y Lanza, y otra formada por los Intendentes señores: Sosa, de Medina, Rodríguez Correa, Volpe, Rodríguez, Ruggia y Franco Maglio para entrevistar al señor Ministro de Hacienda.

Se acordó también que los Intendentes congregados se reunieran en la tarde de hoy, a la hora 17, en el Palacio Legislativo, para tratar el problema con la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

Siendo la hora 12.30 se levanta la sesión.

ACTA Nº 36

SESION DEL 29 DE MAYO DE 1946

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los veintinueve días de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora 11 y 30, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Salto, don Orestes Lanza; de Durazno, doctor Huáscar Parallada; de Lavalleja, don Carlos de Medina; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, doctor Rogelio C. Sosa; de Rocha, Arq. don Arístides D. Lezama; de Tacuarembó, Ing. don Manuel Rodríguez Correa; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Canelones, don Antonio Volpe; de Río Negro, doctor Guillermo L. Ruggia. Asiste también el Diputado Nacional, doctor Carlos A. Cutinella.

Preside la sesión el Intendente de Salto, don Orestes Lanza.

Nota de pésame al Secretario Dr. Miguel A. Clavelli. — El doctor Sosa propone se envíe una nota de pésame al señor Secretario doctor Miguel A. Clavelli por su reciente duelo, siendo apoyado unánimemente.

Expresiones de pesar por la ausencia del Intendente de Cerro Largo, doctor Eccher. — El doctor Sosa exalta también un sentimiento de pesar provocado en los Intendentes congregados por la ausencia del doctor Eccher. Es por demás lamentable esta deserción del Intendente de Cerro Largo —valioso colaborador en las Reuniones celebradas— y más aún, por las causas que configuran una injusticia, que lo obligan a no concurrir al Congreso.

Entrevista con la Comisión de Presupuesto de la Cámara, para la financiación del aumento de sueldos. — Agrega el doctor Sosa que no estando presente el ingeniero don Juan P. Fabini es obligación informarle de los resultados obtenidos en la entrevista con la Comisión de Presupuesto de la Cámara. Debe hacérsele conocer la posición adoptada por algunos Diputados, sobre la financiación del aumento de sueldos.

Telegrama del Dr. Eccher excusando su inasistencia. — El señor Lanza da lectura a un telegrama enviado a la Reunión por el doctor Eccher, quien significa cuanto lamenta no asistir, por primera vez, a la Reunión de Intendentes, descontando los beneficiosos resultados que augura para las actuales gestiones: Ofrece un más amplio apoyo a las resoluciones que se adopten.

Nota del Intendente de Rivera, Sr. Berrutti Corsini sobre la suma necesaria en ese departamento para el aumento de sueldos. — Se lee a continuación una nota remitida por el Intendente de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; presenta un estado demostrativo de la suma necesaria para arbitrar en ese Departamento el aumento de sueldos, y que alcanza a la suma de $ 3.235.00 mensuales. El señor Berrutti Corsini, también se adhiere a las gestiones y acuerdos que realicen los Intendentes reunidos.

Sesión permanente, hasta solucionar el aumento de sueldo a los empleados y obreros municipales del país. — Después de un cambio general de ideas, se resuelve continuar en sesión permanente, hasta que sea solucionado el problema del aumento de sueldo a los empleados y obreros municipales del país.

No siendo para más, se levanta la sesión a la hora 12.45.

ACTA Nº 37

SESION DEL 19 DE AGOSTO DE 1946

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 11 horas, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales. Asisten los Sres. Intendentes: de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Salto, don Orestes Lanza; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Colonia, Esc. don Esteban Rostagnol Bein; de Florida, Cont. José Luis Rodríguez; de Flores, don Rodolfo Larroque; de Durazno, Dr. Don Huáscar Parallada; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Rocha, Arq. don Arístides D. Lezama. Preside el señor Intendente de Montevideo, Ingeniero don Juan P. Fabini, actuando en Secretaría el Dr. Miguel A. Clavelli. El Sr. Intendente de Paysandú Esc. Verocay, comunica telegráficamente que llegará en horas de la tarde.

Incorporación del nuevo Intendente de Flores Sr. Rodolfo Larroque. — Resultados beneficiosos para el país obtenidos por las reuniones de Intendentes. — Expresiones de solidaridad para el doctor Giordano B. Eccher. — El señor Presidente saluda en nombre de la Reunión al nuevo Intendente de Flores, señor Rodolfo Larroque, agregando que ésta no es la última Reunión que se realiza, pues si bien algunos Intendentes se retiran para ponerse en condiciones constitucionales de ser reelectos, la Reunión seguirá actuando con los nuevos titulares. Expresa el ingeniero señor Fabini que las Reuniones celebradas dieron resultados de gran utilidad, por lo que no deben interrumpirse, siempre que haya necesidad de nuevas congregaciones. Repite que mientras permanezca en el puesto que desempeña, continuará trabajando con sus distinguidos y apreciados colegas. Hace notar su convicción de que se ha realizado una gestión eficaz y patriótica; que si no se hizo más para los intereses departamentales, fué porque la falta de autonomía financiera de las Comunas, ha detenido la ejecución de interesantes proyectos. Aspira a que se corrija esa falta en el próximo período, pues tiene la esperanza de que en él, la autonomía departamental será restablecida íntegramente.

El Dr. Eccher, Intendente de Cerro Largo, menciona la referencia hecha por el señor Presidente del Congreso, respecto a la utilidad que han significado las Reuniones, como la conveniencia de que se continúe con ellas. Juzga que se llegó a una altura tal, que se puede afirmar sin género alguno de dudas, que los resultados obtenidos por el Congreso de Intendentes, fueron altamente beneficiosos para el país. Añade el Dr. Eccher que hablando de beneficios, no se hace exclusiva referencia a lo material; también se refiere a lo moral. Hace notar, como, al principio de la gestión del Congreso. las Intendencias estaban disminuídas en su jerarquía, para, luego de realizadas las Reuniones, llegar a jerarquizarse y merecer la amplia consideración de todos los Organismos del Estado. Se ha podido aquilatar —agrega— la importancia que alcanzaran las gestiones municipales de conjunto, tanto en la Presidencia de la República, como en sus Ministerios, Entes Autónomos, etc. Ello se debió a la colaboración de todos los señores Intendentes. Pero no debe olvidarse —continúa— que esa consideración es la resultante de las iniciativas o ideas del ingeniero don Juan P. Fabini. Cuando se realizó el primer Congreso de Intendentes, manifiesta haber expresado que una serie de problemas y confusiones no le permitían ver claro el camino a seguir, teniendo presente la carencia casi absoluta de medios financieros. Después de esa Reunión, y cambiadas las primeras ideas entre los colegas, vió despejarse —a través de las ideas del señor Presidente— ese complejo de dudas, pues sus palabras sabias y serenas llevaron a su espíritu la convicción de arribar finalmente a promisorias realidades. Esa impresión —dice el doctor Eccher— fué ratificada en el correr del tiempo, por lo que el éxito de las Reuniones se debe a la orientación que les dió el ingeniero Fabini. Dice también que aunque la Reunión de la fecha tiene carácter de despedida para algunos compañeros de la mesa de trabajo, se siente feliz porque, seguramente, podrá seguir asimilando las enseñanzas del señor Intendente de Montevideo, que continuará presidiendo la Reunión. Agradece también a los buenos compañeros que aportaron su experiencia, saber y patrióticos afanes al éxito del Congreso, imprimiéndole el calor de un afecto que dió al ambiente un sello de intimidad —señala el doctor Eccher— que nos ha permitido desarrollar nuestro plan de acción, despojándonos de las primeras confusiones.

Desea hacer constar el especial recuerdo que merecen los Intendentes que no se encuentran hoy en la Reunión, que han triunfado también en sus gestiones, y que tienen además grandes probabilidades de volver a ocupar un nuevo sitial en las Intendencias. Significa el placer verdadero con que recuerda al ex-Intendente de Rivera, doctor Aguerre Aristegui, a quien sucedió el muy digno compañero, señor Berruti Corsini.

El señor Fabini expone que se ve en la necesidad de pronunciar unas palabras, sobre todo, para agradecer las amables y generosas expresiones del doctor Eccher. Declara que en su carrera política y funcional, una de sus más grandes satisfacciones, es la de haber contribuído a la realización de estas Reuniones, que le dieron la oportunidad de conocer a tan buenos colegas y amigos, porque además de la labor que han desarrollado en lo concerniente a sus cargos han trabajado en una verdadera Reunión de amigos, lo que hizo tan grata su labor, y que como lo ha significado el doctor Eccher, esa íntima y exitosa colaboración, contribuyó a dar jerarquía al Gobierno Municipal y fué el factor principal de los resultados alcanzados. Agrega que debe señalarse la importancia de la acción municipal en el progreso de los países y es triste constatar que, a través de la vida del país, la tarea de los Gobiernos Comunales no fué considerada en su trascendental valor.

Expresa el ingeniero don Juan P. Fabini, que en el actual período en que se ha hablado mucho en favor de la autonomía, se ha comprobado, sin embargo, como en los hechos, se ha puesto a los señores Intendentes enormes piedras en el camino, que han trabado su acción. Significa que es un convencido que para el progreso del país es necesaria una amplia autonomía comunal, porque hay que reconocer que la función municipal, es de fundamental importancia. Agrega el señor Fabini que por el régimen autonómico de la Constitución del 17, la acción del Gobierno Departamental, se desarrolló en forma activa y eficaz. En muchos Departamentos —dice el señor Presidente— fueron muy grandes los resultados obtenidos, pero en Montevideo, sobre todo, fueron extraordinarios, debido a la autonomía financiera que permitió la transformación de la ciudad. Señala el Intendente señor Fabini, que como es natural, para hacer obra es necesario el dinero; porque se nos pide hagamos tal o cual cosa y cuando se trata de obtener los recursos que ello exige, comienzan las dificultades, ya que no tenemos la facultad para crearlos. En ese sentido, la Reunión ha hecho un gran bien al país, propiciando la autonomía de los Municipios. Además, ellas han servido para encauzar la labor municipal en un camino nuevo, en el sentido de buscar entendimiento entre todas las autoridades departamentales. Esa obra común, se facilita por el entendimiento de todos los que sienten la misma necesidad. Pensando en la obra realizada, se pregunta que es lo que hubiera ocurrido si cada Intendente hubiera tenido que realizarla o gestionarla por si solo. Expresa el ingeniero Fabini que inmediatamente después de las elecciones del 42, en las que resultaron electos todos los Intendentes colorados, se propuso organizar estas Reuniones —lo mismo habría hecho aunque los hubiera de otros partidos— y así lo hizo conocer, convencido de la importancia que tendría para el mayor éxito de la tarea a realizar, una gestión armónica de todos los Intendentes del país, ante los problemas que tendrían que resolver. Desde la primera Reunión, pudo comprobar las destacadas condiciones de los candidatos electos, sus mejores deseos y buenas in-

tenciones que le dieron la convicción de que la labor resultaría eficaz.

Toma nuevamente la palabra el doctor Eccher para exponer que planteará una cuestión que le es personalísima, pero que las palabras del señor Fabini —en cuanto se refirió a las piedras que han encontrado en el camino— le imponen el deber de formular algunas apreciaciones, estando en una especie de "rendición de cuentas" entre compañeros. Dice el señor Intendente de Cerro Largo que fué objeto de una denuncia en el Parlamento, que se concretó en un proceso ante la Corte Electoral. Se me procesa —agrega —por el delito máximo que puede cometer un ciudadano en una democracia: violar la Constitución. Afirma el doctor Eccher que se ha ha cometido una profunda injusticia, que se preciaba de haber sido un verdadero ejemplo en el respeto a la Constitución y, por consecuencia, en el respeto al derecho de todos. Señala que así lo reconocía toda la ciudadanía de Cerro Largo, de manera que esa denuncia de intervenir directamente en política, fué de tan tremenda injusticia, que al principio lo agobió completamente. Pensaba que desde las tribunas políticas en los actos pre-electorales, había dicho que su partido político iba a realizar en los cargos de Gobierno una gestión a la que no podría reprochársele nada con respecto al más estricto cumplimiento de la Constitución y las leyes. Que el derecho iba a resplandecer siempre en sus gestiones y en su conducta, y que no significaría nunca la más mínima agresión a ese derecho, y que al terminar sus mandatos, nadie podría dejar de reconocerlo. Añade que desde que llegó a la Intendencia, no hizo más que cumplir rigurosamente con esa promesa, desechando toda sugestión que significara apartarse de esa conducta, lo que alguna vez le ocasionó cierto malestar con sus correligionarios, que honradamente sostenían otros puntos de vista. Manifiesta además: "he sostenido siempre que los partidos políticos se prestigian cuando realizan el programa de acción que llevan a los puestos públicos, respetando siempre el derecho de los demás. Cuando se me hizo la denuncia y se me citó por la Corte Electoral, formulé una larga exposición en ese sentido. En ese instante, no sabía como se desarrollaría el proceso; desesperaba por no poder aportar las pruebas de mi inocencia. He terminado de producir una prueba concluyente y espero que no pase mucho tiempo en poder hacer llegar a mis compañeros esa prueba reveladora de la injusticia que conmigo se ha cometido. Cuando se hizo la denuncia, mi primera pregunta fué hacia mis compañeros de Intendencia. ¿Qué pensarán de mí?... Yo, que conozco la alta jerarquía moral de todos los Intendentes, pensé que se me disminuía o que se pretendía disminuir en esa jerarquía y que quizás todos podían sufrir las consecuencias de la actitud de uno de los componentes de la Reunión. Y hoy que puedo hablar de la sinrazón de esa denuncia, inferior y subalterna, formulada por personas que estaban obligadas a reconocer la acción honrada que desarrollo, no puedo creer que mis compañeros tengan un desconcepto de mí. Deseo que tengan la plena convicción de que si alguna vez pensaron bien de mí, no se han equivocado. Quería dejar pasar hasta después de la prueba, para formular esta declaración, pero como el señor Presidente habló de los obstáculos y de las trabas que se ponían en nuestro camino, me vi en la necesidad de formular estas expresiones.

Toma la palabra el señor Berruti Corsini, Intendente de Rivera, exponiendo que esperaba la oportunidad de poner de manifiesto su pensamiento sobre el asunto planteado por el doctor Eccher y ahora siente el placer —en lo que le es personal —de referirse a su actuación. Dice el señor Berruti Corsini que a través de documentación que posee y de la deliberación que ha leído, del Senado, puede afirmar que si un alto concepto tenía del doctor Eccher como Intendente de Cerro Largo, es muy superior el que actualmente tiene después de ese ataque injusto.

El señor Presidente de la Reunión, adhiere íntegramente a las palabras del señor Berruti Corsini.

El doctor Rogelio C. Sosa mociona para que las palabras del doctor Eccher —pronunciadas en la primera parte de su exposición— se consideren como dichas en nombre de todos los colegas.

La Reunión expresa su conformidad con estas palabras pronunciadas por el doctor Sosa.

Seguidamente expresa el señor Intendente de Soriano que con respecto a la segunda parte de la exposición del doctor Eccher, tiene el placer de decir en lo que se refiere al señor Intendente de Cerro Largo, que siempre existió entre sus compañeros el más alto concepto del doctor Eccher. La Reunión aprueba unánimemente las palabras del doctor Sosa.

Señala además el Intendente mencionado que nunca dudó —cuando estaba en el trance amargo de su denuncia— de la corrección y alta moral que presidía la gestión de ese compañero, que conquistó el aprecio de todos los Intendentes Municipales.

El ingeniero señor Fabini expresa su más íntima adhesión a todo lo manifestado acerca del doctor Eccher en esta Reunión, pero como se ha hablado de las piedras que se oponían al desarrollo de las gestiones iniciadas por las autoridades comunales, y ya que se hace un balance de este período, desea significar que los señores Intendentes han obtenido un aporte valioso y eficaz de los Organismos del Estado, del señor Presidente de la República y de sus Ministros, agregando que siempre que les fué posible, atendieron las solicitudes formuladas por los señores Intendentes. En igual forma se expresa de los Entes Autónomos, ya que las autoridades mencionadas, si a veces no han podido dar satisfacción a todas las gestiones, es porque realmente estaban imposibilitados para hacerlo.

El señor Volpe usa de la palabra indicando que por su larga actuación en la vida política del país, está en condiciones de afirmar que cuando se enteró de la denuncia hecha contra

el doctor Eccher, no tuvo la menor duda sobre la pureza de sus actos. Sobre todo expresa conocer cómo la lucha interna de los partidos desarrolla pasiones enconadas, pero nunca dudó de la altura moral que los señores Intendentes reconocen en el querido colega. La constitución del 34 —continúa el señor Volpe— ha señalado un centralismo tan injusto, que si no se consigue la reforma con la amplia autonomía municipal, en materia financiera, los departamentos del Interior, principalmente, verán imposibilitada su gestión, para el desarrollo de los departamentos. Los hombres que actúen —agrega el señor Intendente de Canelones— tendrán que hacer un gran esfuerzo para que la autonomía departamental sea consagrada. El centralismo llegó a ahogar una facultad tan sagrada que tenían los Municipios, como la de intervenir en la educación popular, nombrando la Comisión de Instrucción Pública, que actuaba con verdadero cariño. en los problemas departamentales de la materia. Añade el señor Volpe que esa facultad fué absorbida por el centralismo, al extremo que ha desestimado a los Intendentes a designar esas comisiones, que tendrían que realizar una acción muy desairada. Debemos esforzarnos —dice el señor Intendente de Canelones— para que la autoridad municipal sea consagrada en la forma más amplia.

El Sr. Rostagnol Bein hace notar que varios colegas, recogiendo la unánime emoción de los Intendentes congregados, expresaron su solidaridad al doctor Eccher por el injusto proceso de que fué objeto. Creo que hay otro compañero —continúa— ausente en estos momentos, que también fué víctima de una injusta acusación; "Me refiero al Sr. Rodríguez Correa, de quien ninguno de nosotros ha dudado con respecto a su alta moralidad administrativa, su capacidad, dinamismo y eficacia, como gestor de los intereses departamentales, y a quien también debemos expresar nuestra adhesión.

Los señores Intendentes apoyan por unanimidad las manifestaciones del señor Rostagnol Bein.

El señor Presidente señala nuevos conceptos, sobre la actuación de los Intendentes, en materia contable, respecto al orden administrativo. Cree que ninguna Intendencia há tenido déficits o ha cerrado con déficits sus presupuestos. Agrega el ingeniero Fabini que oyó expresar al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, el orden con que han actuado los señores Intendentes en aspecto tan fundamental de la administración pública.

El Intendente señor De Medina expone: Aunque no estoy bien enterado de la gestión en detalle de cada uno de los Intendentes, en la administración departamental hay algo que me da la sensación de que todos nosotros hemos actuado correctamente. Es que la prensa, aún la de los adversarios irreductibles, en tres años y medio de actuación, no ha planteado a ninguno de los Intendentes de la República, ningún problema que pueda significar una acusación de desorden, de mala acción, ni siquiera de actos como el que le han planteado a nuestros compañeros Rodríguez Correa y Eccher. Agrega el señor De Medina que en esa situación se encuentran todos, incluso el señor Presidente, por lo que puede decirse que terminan su gestión con la conciencia del deber cumplido y que si bien no se ha podido realizar toda la obra que anhelaban al comenzar sus mandatos, por lo menos dejan en muchos aspectos de orden edilicio una serie de iniciativas de interés, que influirán decididamente en el progreso de los departamentos, y en consecuencia, en el progreso de la Nación.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados.

Comunicación del Consejo de Enseñanza. — El Consejo de Enseñanza Secundaria, en contestación a la nota de la Reunión de Intendentes, sobre estabilización de los textos de estudio, expresa que ya ha tomado disposiciones en el sentido propuesto.

Resuélvese; Enterado, Archívese.

Sobre revisión de la ley de centros poblados. — La Junta Departamental de Río Negro, propone la revisión de la ley de 21 de abril ppdo. sobre formación de Centros Poblados. Asume la Presidencia el señor Orestes Lanza.

Se registra una amplia deliberación con respecto a la revisión de la ley sobre Centros Poblados, en la que expresan su criterio para que resulte de aplicación, las normas y principios que informa ese cuerpo de disposiciones, los señores Volpe, Masetti, Rostagnol Bein, Verocay, Lezama, Parallada y Lanza, resolviéndose finalmente designar una comisión integrada por los Intendentes señores Fabini, Rostagnol Bein, Volpe y Lezama, que llevarán al seno de la Comisión parlamentaria que tiene a estudio este asunto, las distintas sugerencias emitidas.

Restitución a los Municipios del producido del Impuesto de "Certificado - Guías". — El señor Intendente de San José, promueve gestión para que se restituya a los Municipios el producido del Impuesto de "Certificados-Guías".

Resuélvese pasar este asunto a estudio de la Comisión Permanente, para ser considerado en próximas sesiones.

Iniciativa de exterminio de una plaga para la agricultura. — El Intendente de Rivera, presenta a consideración de la Reunión, una iniciativa de la Sociedad de Fomento Rural "Nueva Ruta" de Curticieras, sobre exterminio de las cotorras, que constituyen una verdadera plaga para la agricultura.

Ss resuelve pasar el asunto a consideración de la Comisión Permanente.

Nota de agradecimiento de los obreros y empleados del Dpto. de Soriano. — La Asociación de Empleados y Obreros Municipales del Dpto. de Soriano, expresa a los señores Intendentes su reconocimiento por las gestiones que realizaron ante la Comisión de la Cámara de Representan-

tes, en pro del aumento de sueldo a los empleados y obreros de las Comunas.

Resuélvese; Contestar en los términos dispuestos.

Audiencia a la Federación Nacional de Camioneros. — La Federación Nacional de Camioneros, solicita de la Reunión, quiera acordar audiencia a una delegación de la institución.

Se resuelve conceder audiencia en las primeras horas de la tarde.

Solicitud de la Asamblea de Funcionarios Municipales de Paysandú. — La Asamblea de Empleados y Obreros Municipales de Paysandú, remite telegrama solicitando al Congreso que el aumento a los empleados municipales sea de $ 25.00 al igual que el dispuesto para los funcionarios nacionales, por la ley de 27 de julio ppdo.

Resuélvese contestar en los términos dispuestos.

Siendo las 12.20 horas, se levanta la sesión acordándose nueva congregación para la hora 14.30 del día de hoy.

ACTA Nº 38

SESION DEL 19 DE AGOSTO DE 1946

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 14 y 30 horas, se congrega la Reunión Nacional de Intendentes Municipales. Asisten los señores Intendentes: de Canelones, don Antonio Volpe; de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti; de Treinta y Tres, Dr. Mario Lucas Goyenola; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de Salto, don Orestes Lanza; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa; de Colonia, Esc. don Esteban Rostagnol Bein; de Florida, Cont. don José Luis Rodríguez; de Flores, don Rodolfo Larroque; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Rocha, Arq. don Arístides Lezama; de San José, don Humberto Franco Maglio; y de Paysandú, Esc. don José A. Verocay. Preside el Intendente de Montevideo, Ing. don Juan P. Fabini, actuando en Secretaría el Dr. don Miguel A. Clavelli.

Delegación de la Federación de Camioneros plantea la limitación de chapas al gremio. — Iniciada la Sesión es recibida una delegación de la Federación de Entidades Camioneras del Uruguay, la que plantea el asunto de la limitación de chapas para camiones destinados a la industria fletera del país.

Después de un cambio general de ideas, se resuelve pasar el asunto a estudio de la Comisión Permanente, de la Reunión de Intendentes de la República.

La deuda del Gobierno Nacional con los Municipios por contribución inmobiliaria. — Significa el señor Volpe que la Cámara de Representantes acaba de votar el proyecto de la ley remitido por el Poder Ejecutivo, tendiente a enjugar déficits del Presupuesto Nacional, en el que se ha incluído la deuda que el Gobierno Nacional tiene con los Municipios por concepto de contribución inmobiliaria. Estima que sería conveniente hacer gestiones ante el Senado, para la sanción de este proyecto, a fin de que los Municipios puedan disponer de algunos recursos más, para la realización del programa de obras que han concedido.

Se resuelve remitir nota al Senado en el sentido indicado.

El Intendente señor Verocay propone que la Reunión de Intendentes exprese su congratulación al señor Diputado Cutinella, que fué el autor del agregado al proyecto del Ejecutivo, que permite pagar esa deuda a las Comunas.

El señor Parallada propuso no sólo expresar complacencia por esa intervención del diputado señor Cutinella, sino que se destaque también su preponderante labor, en favor de una serie de cuestiones de orden municipal.

Apruébase lo propuesto.

El aumento de asignaciones a los funcionarios municipales. — Entrase a considerar de inmediato, el asunto relacionado con el aumento de asignaciones a los funcionarios municipales, tomando intervención todos los Intendentes congregados.

Mociona el señor José Luis Rodríguez, que con respecto a la aspiración de los empleados y obreros de los Municipios, que se han dirigido a los Intendentes como a la Reunión Nacional de los mismos, se resuelve tener muy en cuenta sus situaciones, tratando de contemplarlas en la medida de lo posible, estudiándose separadamente el problema, por las autoridades municipales, dado que son distintas las situaciones de cada Departamento. Esta moción del señor Intendente de Florida, fué unánimente aprobada por los Intendentes reunidos.

Expresa el señor Orestes Lanza, que la Reunión de Intendentes deplora que la ley de 27 de julio ppdo. en cuanto arbitra fondos para aumento de asignación a los funcionarios municipales, no proporciona los recursos necesarios para ponerlos en condiciones de igualdad, con relación a los funcionarios nacionales, sobre todo, teniendo en cuenta que la falta de autonomía financiera de los Municipios, crea serios problemas para obtener recursos propios con que llegar a esa equiparación.

El Dr. Eccher propone, para mejor comprensión del asunto, dejar aclarado que la libertad de acción que deja la ley de 27 de julio ppdo. a los Municipios, en cuanto a los fondos que por la misma se arbitran, se refiere al cuántum de los aumentos a disponerse, pero no al término del que dentro del que se distribuirán los recursos que la ley fija en un año.

Al poner fin a la deliberación sobre mejoras de las dotaciones a los funcionarios municipales, el señor Lanza solicita del señor Presidente, quiera expresar su pensamiento sobre el asunto, en relación a los recursos que proporcione la ley

de 27 de julio ppdo., para aumento de los sueldos de los empleados de las Comunas.

Manifiesta el señor Fabini que la situación de Montevideo, sobre sueldos y jornales, es especialísima. Cuando se hizo cargo de la Intendencia en febrero de 1943, se encontró con un gran número de obreros que sólo ganaban 8, 12 y 16 jornales, o sea, respectivamente, 20, 30 y 40 pesos al mes, situación que afectaba a miles de obreros. Además, había unos 800 jornaleros contratados por seis meses. La Intendencia estimó que no podía mantenerse tal estado de cosas, y aunque su corrección significaba una pesada carga, emprendió la tarea de ir restableciendo por etapas, por lo menos el salario mínimo de 70 pesos, que había sido fijado por el Concejo Departamental, así como para ocordar las compensaciones familiares, suprimidas en 1934. Para llevar a esos miles de obreros a 60, y a 70 a los empleados administrativos, como también para acordar las compensaciones familiares de 10 pesos mensuales, hubo que disponer de 2:500.000.00 pesos al año.

El programa actual de la Intendencia es de mejorar en 20 pesos mensuales, a los funcionarios con asignación hasta de 250 pesos que, en general, no ha recibido aumento en estos últimos años, y fijar en 70 pesos el sueldo mínimo del personal obrero. Además, habrá que revisar ciertas categorías de sueldos superiores a 250 pesos y acordar aumentos, tratando de regularizar situaciones, en relación con las jerarquías y responsabilidades de la función. Para elevar el salario mínimo a 70 pesos; atender nuevos pagos de compensaciones familiares y para las demás mejoras de sueldos, se requiere aproximadamente 1.650.000.00 pesos anuales. Esto comporta elevar el presupuesto de sueldos de este ejercicio en más de 4:000.000.00 de pesos sobre la cifra del año 43, en que se inició la actual administración.

Para este aumento de alrededor de 1.650.000.00 pesos, la ley de 27 de julio sólo aporta al Municipio, 616.000.00 pesos, y por una sola vez. Como se ve, con esta cantidad no se puede cubrir los aumentos, y habrá que financiar esa suma, a fin de estabilizar en el año 1947 las mejoras de sueldos que se proyectan. La Municipalidad, en estos cuatro años de la actual administración, va a acordar mejoras que, en conjunto, exceden la cifra de 8:500.000.00 pesos. Los aumentos se han realizado en forma paulatina y por iniciativa propia. Claro está que de la situación del departamento de la Capital, no pueden extraerse consecuencias de aplicación para los demás Municipios. El presupuesto de sueldos y jornales de 1943, era de 6:700.000.00 pesos, aproximadamente; y en este ejercicio, va a sobrepasar los 10:000.000.00 de pesos.

Quizá fuera del caso agregar a las mociones que se han votado sobre esta materia, que para mantener el equilibrio de la remuneración de los funcionarios frente al encarecimiento de la vida producido por la guerra mundial, por la devaluación de nuestra moneda y por otros factores, debe procederse por etapas, ya que no es posible lograr un buen ordenamiento en un solo período, sobre todo, teniendo en cuenta que la falta de autonomía financiera no les permite a los Municipios procurarse los recursos adecuados.

En esta administración todas las Intendencias han acordado importantes mejoras a sus funcionarios y es de esperar que las autoridades que nos sucedan, perseveren en este esfuerzo, a fin de lograr el equilibrio entre las remuneraciones y el costo de la vida.

Las manifestaciones del señor Fabini, recibieron unánime aprobación de los demás señores Intendentes.

Alejamiento del Intendente de Salto Don Orestes Lanza. — Expresa el señor Intendente de Salto, don Orestes Lanza: "antes de clausurar las sesiones de esta tarde, deseo formular algunas apreciaciones de carácter personal". Significa el señor Lanza que se separará de la Reunión de Intendentes, pues su nombre ha sido proclamado para ser reelecto en Salto como Intendente, cosa que ha aceptado, estando a pocos días de hacer abandono del cargo.

Continúa el señor Lanza: Me voy —y espero que ese alejamiento de la Reunión sea sólo temporario— y lo declaro francamente, con una gran tristeza, de verme privado de continuar colaborando con tan excelentes compañeros, y de seguir recogiendo las sabias enseñanzas que a todos nos han sido deparadas en el curso de estas reuniones. Tengo motivos esenciales —añade el señor Intendente de Salto— para alejarme con profundos sentimientos de pesar y con verdadera emoción. Uno de ellos, es la distinción inmerecida de que se me hizo objeto al nombrárseme vice-Presidente, cuando se inauguró este regimen, de la Reunión de Intendentes. Además, también me voy con sentimiento porque esta acción solidaria de todos los colegas, ha facilitado profundamente el desarrollo de mi gestión. Se ha actuado con una unidad de propósitos y comunión de ideas, bajo la sabia directiva de nuestro gran Presidente, el ingeniero Fabini..."

Estas palabras, pronunciadas por el señor Lanza, son apoyadas unánimemente por los Intendentes departamentales. Termina diciendo el señor Lanza: "Estimo que todos nosotros hemos alcanzado en estas Reuniones capacitación para el gobierno de los departamentos, y si bien entramos al desempeño de la función animados por un alto sentido patriótico, hemos salido reconfortados por la acción, después de la labor de cada uno de los Congresos celebrados".

"Declaro que a pesar de mi larga actuación en el Gobierno Municipal, por haber ejercido funciones en tres períodos, he recogido grandes enseñanzas, que sazonaron mi experiencia. No deploraré nunca el ambiente vivido junto a ustedes. Si no nos encontramos aquí, esté donde esté, recordaré siempre que todos han contribuído a fortalecer mí espíritu y a renovar las ansias para la acción. "Con estas palabras, creo despedirme hasta pronto de mis estimados colegas".

El señor Presidente, señala que todos comparten las expresiones del señor Lanza, debiendo hacer notar que todos los que han sido com-

pañeros en estas Reuniones, siempre tendrán un sitio en su seno. Tendremos el mayor gusto —agrega el Ing. Fabini— de compartir con los que abandonen los cargos, la labor en esta Mesa.

El señor Volpe manifiesta que sus sentimientos armonizan perfectamente con lo expresado por el señor Lanza, y aún cuando se aleje momentáneamente de esta Reunión, seguirá siendo un dilecto compañero.

Continúa el señor Volpe, expresando: "quiero significar además, que el señor Lanza, en la recepción que nos hizo el Directorio de la U. T. E. por iniciativa del Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, junto con el señor Garce, dió una nota honrosísima para todos nosotros."

El señor Volpe, ruega al señor Lanza, se sirva entregar a la Mesa el discurso pronunciado en esa oportunidad, para ser incorporado a las actas de la Reunión.

Alejamiento del Intendente de Lavalleja Don Carlos de Medina. — El señor de Medina, manifiesta que es candidato de su partido en los próximos comicios, para ocupar un cargo legislativo. El señor Intendente de Lavalleja, señala: "Si se llega a discernirme el alto honor de ocupar una banca en el Parlamento, siempre tendré el mismo calor afectivo por mis distinguidos compañeros de Reunión, que podrán contar con mi entusiasta colaboración, puesto que sentiré siempre como siento ahora los problemas de nuestra campaña y lucharé por todos aquellos asuntos de interés para los departamentos..."

Siendo las 19 horas, se levanta la sesión.

ACTA Nº 39

SESION DE CLAUSURA

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los cuatro días del mes febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y treinta horas, celebra su sesión de clausura la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, bajo la presidencia del Ing. don Juan P. Fabini y actuando en Secretaría el Dr. Miguel A. Clavelli. Asisten los siguientes señores Intendentes y ex-Intendentes de la República: Farm. Roque A. Masetti y don Gilberto Acosta Arteta, de Maldonado; Mario Berrutti Corsini, de Rivera; Antonio Volpe, de Canelones; Orestes L. Lanza y José R Lombardo, de Salto; Felipe S. Paolillo y Carlos M. de Medina, de Lavalleja; Athos Viera, de Cerro Largo; Dr. Mario Lucas Goyenola y Sixto Lagreca, de Treinta y Tres; Gustavo Castellanos y Rodolfo Larroque, de Flores; Ing. Manuel Rodríguez Correa, de Tacuarembó; Dr. Guillermo L. Ruggia, de Río Negro; Dr. Miguel Aguerre Aristeguy, de Rivera y Dr. Rogelio C. Sosa, de Soriano. Excusan su inasistencia, en forma telegráfica, los Sres. Sirio Oliver Arce, de Tacuarembó; Dr. Huáscar Parallada y José María Munilla, de Durazno; Esc. José A. Verocay y Esc. Jorge A. Castiglioni, de Paysandú. El Sr. Verocay, asimismo, remite la siguiente nota: "Paysandú, febrero 1º de 1947. Señor Presidente de la Reunión Nacional de Intendentes, Ingeniero don Juan P. Fabini. Montevideo. Distinguido amigo: Tengo el agrado de acusar recibo de su telegrama invitándome a la sesión de clausura de la Reunión de Intendentes que se realizará el 4 del actual. Sería para mí un honor y un placer asistir a esa sesión que ha de sellar las afectuosas vinculaciones nacidas y vigorizadas en el transcurso de las Reuniones, pero la obligación de tener que encontrarme en esta ciudad en la preindicada fecha por un asunto relacionado con mi profesión, agravada por la falta de medios de locomoción, debido a la huelga ferroviaria y al agotamiento de los pasajes de aviones y ómnibus, hacen difícil mi traslado. No obstante trataré de superar los inconvenientes a fin de poder concurrir y para el caso de serme imposible, desde ya trasmito mi adhesión a los ex-colegas amigos, junto con mis votos de felicidad y mis más cordiales saludos. (Firmado) JOSE ARTURO VEROCAY.

Abierto el acto, el Sr. Presidente, Ingeniero Fabini expresa: Siento viva complacencia en saludar a los señores Intendentes y sobre todo, veo con agrado la concurrencia de los ex-Intendentes, porque estimo que el espíritu de cuerpo que se creó en estas reuniones, se mantiene vivo, constituyendo un grato recuerdo para todos nosotros. Pienso con algunos compañeros, que no podíamos terminar nuestros mandatos sin realizar esta reunión para vernos una vez más y considerar un poco la tarea realizada, haciendo una especie de recuento de lo que hemos hecho, porque estimo que se ha realizado una labor útil. Entiendo más: creo que se ha trazado una nueva vía en la acción municipal dentro del país. Conceptúo que conforme a la Constitución que nos rige, la forma colectiva es la de mayor eficacia. Si por el contrario, cada Intendente tuviese que hacer sus gestiones aisladamente, se tornaría muy ardua y difícil la labor. Estimo que hemos obtenido buenos resultados, pero debo dejar constancia que si bien tuvimos el más amplio apoyo del señor Presidente de la República, de los señores Ministros, Entes Autónomos y de una serie de corporaciones e instituciones cuyos dirigentes o integrantes han compartido en esta mesa nuestro trabajo, no hemos tenido la colaboración que necesitábamos para distintas soluciones, del Parlamento y sobre todo del Senado de la República, en el que han quedado detenidos proyectos importantes para el desarrollo de la gestión edilicia. Esta situación nos ha permitido apreciar la necesidad de que la autonomía de los Gobiernos Departamentales sea lo más amplia posible, como la tuvimos por la Constitución de 1917, teniendo la esperanza de que habrá de cambiarse el sistema actual. La ruta que hemos trazado con estas reuniones de Intendentes Municipales, tendrán que seguirla los nuevos mandantes de las Comunas, si quieren ver facilitadas sus tareas en beneficio de los Departamentos. Yo he hecho preparar una especie de Memoria de nuestra labor, de carácter muy sintético, de la que se dará lectura en este acto, y en caso de merecer la aprobación, la incor-

poraremos al Acta de esta sesión. Además voy a proponer que se impriman en un volumen las actas de nuestras sesiones, por cuanto ellas reflejan con bastante exactitud la forma en que hemos actuado, y que podrá servir a quienes se interesen por esta clase de problemas. A ese volumen agregaríamos este resumen que menciono, si los señores Intendentes están de acuerdo.

Por unanimidad, la Reunión da su aprobación a la propuesta formulada por el señor Presidente.

Seguidamente, expresa el Ingeniero Fabini: insistiré una vez más en la vinculación afectuosa que se ha establecido entre nosotros, que constituye uno de los aspectos más interesantes de nuestras reuniones. Este mayor conocimiento entre los hombres, creo que al final de la vida es lo que más vale. Como programa para esta Reunión, iba a proponer que además de las visitas al señor Presidente de la República, Ministros y otras autoridades nacionales o Entes Autónomos, hagamos una pequeña jira por la ciudad, para ver las cosas que puedan resultar de interés para los señores Intendentes, invitándolos a asistir a un Concierto de la Banda Municipal, que se realiza con motivo de la inauguración de la Sala recientemente adquirida para asiento de ese Instituto.

Seguidamente se da lectura a la memoria (que figura como prólogo de este libro), recibiendo la unánime aprobación.

A continuación, el ex-Intendente Municipal de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristegui, expresa lo siguiente:

Si bien, como lo ha dicho nuestro querido e inolvidable presidente, cuya personalidad siempre mantendremos viva en nuestro espíritu y en nuestro recuerdo con un cariño filial, la labor ha sido de significación. Yo deseo decir algunas palabras, como apenas un esbozo de agradecimiento por lo mucho que nos ha enseñado, por lo bien que nos ha guiado en esa senda que debimos seguir los Intendentes, porque para la mayoría de nosotros era desconocido el camino. Pero el Ingeniero Fabini con su inteligencia y con su capacidad, ayudado también por el Secretario de la Reunión, Dr. Clavelli, el Asesor Letrado, Secretarios Particulares y distintas Instituciones que tanto nos ayudaron, nos condujo en forma agradable coordinando nuestra labor con alto espíritu de cordialidad, todo lo que nos permitió realizar obras de interés para nuestros Departamentos. No lo digo por mí que he hecho poco, ya que actué sólo dos años. Pero a mi sucesor, el Sr. Berruti Corsini, el apoyo de la Reunión le facilitó la realización de una gran obra. Tuvimos grande y decidido apoyo y creo que debemos llegar hasta el señor Presidente de la República y sus Ministros y Entes Autónomos, lamentando que el ex-Ministro de Obras Públicas Sr. Tomás Berreta se encuentre ausente del país, lo que nos impedirá presentarle personalmente nuestro agradecimiento por su gran colaboración.

Se resuelve de conformidad lo propuesto por el Dr. Aguerre Aristegui.

Significa el Ing. Fabini que hay que lamentar en esta sesión la ausencia obligada del ex-Intendente de Cerro Largo, Dr. Eccher que acompaña al Presidente electo en su viaje a Estados Unidos. Fué el Dr. Eccher elemento de ponderado valor en la obra de la Reunión, contribuyendo con su noble y amplia cordialidad a crear el clima de camaradería tan propicio para la acción fecunda. Agrega el Ingº Fabini: Todos nos hemos ayudado. Yo con un poco más de experiencia, quizás haya podido aportar una información útil y además por lo que significa una ciudad como Montevideo y la experiencia de sus autoridades y de los Directores de Servicios, con lo que se pudo prestar una útil contribución.

Interrumpe el Sr. Aguerre Aristegui, expresando: Con el Sr. Fabini todos aprendimos alguna cosa que fué de utilidad para nuestra gestión en el Municipio. La frase aquella de "Si no quieres hacer nada, haz un Congreso", ha recibido un rotundo mentís en este caso, porque se ha realizado una obra de extraordinarias proyecciones en pro de la gestión edilicia y el bienestar de las poblaciones, realizando nuestras deliberaciones en una forma amable y cordial, que nos permitió trabajar intensamente. Quiero recordar también una iniciativa del Sr. Berruti Corsini, de Rivera, sobre construcción de un tipo muy económico de viviendas. Por esa iniciativa, la Caja de Ahorro Postal facilitará créditos a los Municipios por una suma hasta de cien mil pesos a cada uno, para la construcción de esas viviendas, que se proporcionarían a familias que no estén en condiciones de alcanzar los beneficios de la Ley de Viviendas Económicas. En Rivera se ha hecho la experiencia con éxito y para el costo de cada vivienda, se calcula un alquiler mensual de tres cincuenta a cuatro pesos con cincuenta. El proyecto ya está estructurado, y en estudio del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Se tomarían las cantidades necesarias a medida que se construyan las casas y yo espero que el Intendente electo por Montevideo, Sr. Martínez Trueba, lo apoyará como ya lo ha hecho como integrante del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, El tipo de las construcciones sería casi similar al que el Sr. Lanza ha construído en Salto para familias pobres. La Intendencia designaría una Comisión de Vecinos integrada por el Jefe de Policía, Inspector de Escuelas, representantes del Municipio y dos o tres vecinos que se interesen en este asunto de la construcción de viviendas económicas. Pido por lo mismo que tan interesante iniciativa del señor Intendente de Rivera, señor Berruti Corsini sobre construcciones económicas, de muy bajo alquiler, figure en la Memoria de la Reunión Nal. de Intendentes y en el folleto en el que se impriman todas las Actas de la Reunión.

Se resuelve de conformidad.

El ex-Intendente de Tacuarembó, Ingeniero Rodríguez Correa, se refiere a la labor cumplida por la Reunión Nacional de Intendentes Municipales de la República, así como a las proyecciones de futuro que la misma labor tiene. Manifiesta que la Memoria que se confeccione tendrá gran importancia por las enseñanzas que segu-

ramente proporcionará. El Sr. Intendente de Canelones, don Antonio Volpe, cree que es de gran utilidad esta Reunión de Intendentes, por cuanto si los hombres pasan —dijo— las instituciones son permanentes y lo que se ha hecho abre un amplio camino al porvenir. Realmente las resoluciones tomadas por la Reunión Nacional de Intendentes, muchas de ellas por sugerencia de nuestro dignísimo Presidente, que además de Presidente ha sido un gran compañero en nuestra labor, pueden ser de gran utilidad para los mandatarios del futuro. Yo he actuado en otros Congresos; pero confirmando la frase que ha mencionado nuestro colega: "Si no quieres hacer nada haz un Congreso", nada eficaz se pudo realizar. Positivos resultados en cambio ha alcanzado esta Reunión nuestra y por lo mismo, entonces, puede prestar positivos beneficios la publicación de la Memoria, por lo que gustoso contribuiré a la financiación de su futura impresión. Acto seguido, hace uso de la palabra el ex-Intendente de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristegui, expresando: Yo vine a este Congreso con una gran prevención porque realmente éramos sólo tres los Intendentes de distinto Partido político de los demás integrantes de la Reunión. Yo tenía una gran prevención como hombre de campaña que mira las cosas de la Capital con cierto recelo. Debo confesar que a la media hora de estar sentado ante esta mesa y no porque sea un gran psicólogo sino porque quedó claramente a la vista que se trataba de una reunión de gente de bien, absolutamente sincera, de espíritu cordial y amistoso, cosa que he podido confirmar ampliamente a través de dos años en que he actuado en forma efectiva y después como Intendente "Honoris Causa", título que amablemente me discernió la Reunión. Pude ver que eran hombres correctos por su actuación, porque lo demostraron en los hechos, en su trabajo, que no hacían política partidista, sino que buscaban realizar el bien y el progreso de los Municipios y de todos los habitantes de sus departamentos, como Gobernantes sin divisa. Pude comprobar cómo cierta cosa que habíamos dicho nosotros en la campaña electoral, de que cuando fuéramos a desempeñar nuestros cargos, dejaríamos la divisa en la puerta de la Intendencia. Los 19 Intendentes han hecho lo mismo. Por eso, por haber actuado como Intendente de otra parcialidad política, quiero dejar expresa constancia de que los Sres. Intendentes han trabajado con espíritu patriótico, como fieles servidores del país, con absoluta prescindencia de la política partidista.

El Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente de Soriano expresa que dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo treinta y nueve de la Ley de 27 de Julio de 1946, ha proyectado los recursos para hacer permanente el aumento de veinticinco pesos mensuales a cada funcionario de su Comuna, en base del Impuesto Adicional Municipal a la Propiedad Rural. Al efecto da cuenta de las modificaciones introducidas al mismo. Expresa que siendo muy bajo el aforo actual, se ha proyectado su aumento en escala siguiente:

De $	0	a $	10.000.00	el	3 o/oo
"	"	10.001	" "	50.000.00	"	4 o/oo
"	"	50.001	" "	150.000.00	"	5 o/oo
"	"	150.001	" "	250.000.00	"	6 o/oo
"	"	250.001	en adelante		"	7 o/oo

Expresa asimismo que este reajuste permite atender, con sobrante a aplicarse a futuros aumentos de jornales, los ciento trece a ciento catorce mil pesos que exige en el Municipio de Soriano, la atención del pago del aumento de veinticinco pesos mensuales a cada funcionario. Entiende que Paysandú adoptó sistema similar, expresando que, en caso de no encontrarse una solución más acertada, se deje como aspiración de la Reunión la adopción de iguales medidas por parte de todos los Municipios, para dejar así esa sensación de unidad de criterio, atento a la raíz de justicia que ella tiene. De cualquier modo, expresa, conviene quede algo definitivo al respecto. Los ciento treinta y tres mil pesos que este reajuste producirá en Soriano, permitirá la atención permanente del pago de tan justa conquista, sobrando una cantidad aproximada a los veinte mil pesos para nuevos aumentos de jornales, ya que es de superior justicia favorecer a los más necesitados que son los jornaleros. La tierra en realidad no está gravada ni en su tercera parte, habiéndose triplicado su valor por los miles de kilómetros de carreteras tendidas, pagándose el aforo como en los tiempos de los malos y escasos caminos y de las carretas. Quiero expresar también —dijo mi agradecimiento a nuestro querido Presidente, el Ingeniero don Juan P. Fabini, que es un Maestro de Intendentes, por todo cuanto ha hecho por una mejor labor de los Municipios de la República.

Al respecto, el ex-Intendente de Salto, Sr. Lanza, expresa lo siguiente: Me parece muy bien todo lo manifestado por nuestro colega el Dr. Sosa, ya que todo es muy atendible y fácil la solución ideada. Más como serán otros Intendentes y otro Parlamento que deberán resolver en definitiva este problema, yo entiendo que debemos —mientras no se arbitren recursos de carácter estable y permanente para el pago de los aumentos de sueldo en los distintos Municipios— declarar como aspiración que por un año más se prorrogue la situación creada, aquello que se hizo el año anterior, ya que va a ser difícil en los primeros tiempos de actuación del nuevo Gobierno resolver este problema con carácter definitivo. Esta es una fórmula provisional que si de adopta, proporcionará recursos a las Intendencias, para hacer efectivos los aumentos de que ya disfrutan los empleados, por un año más, recursos que serían distribuídos en la misma forma que ya se hiciera. En ese sentido propone —y se aprueba— que se remita nota correspondiente. El ex-Intendente de Río Negro, Dr. Ruggia, entiende que ese arbitrio a que apela el Dr. Sosa en Soriano, debe dejarse para mejor manejo de las Intendencias, haciéndose cargo el Estado de la financiación de esos aumentos, como lo ha hecho por otra parte con sus funcionarios.

Finalmente el Sr. Lanza propone que se vote la fórmula por él propuesta, es decir, de que sea

proporcionada a los Municipios la suma del año anterior, con similar distribución, prorrogando la actual situación. Se vota en la forma propuesta por el Sr. Lanza, resolviéndose el envío de un mensaje al Poder Ejecutivo, solicitando arbitre solución definitiva sobre el aumento a los funcionarios municipales, acordándose la suma que dispuso en su oportunidad la Ley Nº 10.756, de 27 de Julio de 1946.

Se resuelve, asimismo, pasar nota de agradecimiento a los Señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, Doctores Héctor Alvarez Cina y Gustavo Gallinal, respectivamente; a los ex-Ministros, de Obras Públicas, don Tomás Berreta, de Ganadería y Agricultura, Ing. Arturo González Vidart y Directorios de la U.T.E., Banco Hipotecario del Uruguay y A. N. C. A. P., agradeciéndoles la colaboración que se sirvieron prestar a la gestión de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales de la República.

Finalmente, se da cuenta del programa de visitas a realizarse, levantándose la sesión a la hora doce.

Reunión Nacional de Intendentes Municipales

Comisión Delegada Permanente

ACTA Nº 1

SESION DEL 29 DE JUNIO DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres se reune la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los Sres. Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Florida, Cdor. José Luis Rodríguez; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Durazno, Dr. Huáscar Parallada; de Maldonado, Farm. Roque A. Massetti; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina.

Acuerdos cumplidos. — En primer término, el Sr. Presidente, Ing. Fabini, informa que la Mesa ha dado cumplimiento a los diversos acuerdos de la Reunión de Intendentes: se promovió ante el Ministerio de Hacienda, la eliminación del descuento de medio por mil que se hace al producido de la Contribución Inmobiliaria de las zonas rurales en la participación de los Municipios en dicha renta; se gestionó ante el Ministerio de Obras Públicas, por escrito, la ejecución de los puentes de Mercedes, de San Gregorio de Polanco, la oficialización del servicio de balsas entre Mercedes y Río Negro y las obras de elevación del puente sumergible en el Santa Lucía; se pidió al Ministerio de Defensa Nacional la reiniciación de los servicios aéreos de la PLUNA; ante el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones la abreviación del término para el despacho de las Pensiones a la Vejez; ante el Instituto Nacional de Viviendas Económicas la contemplación de las localidades hasta ahora menos favorecidas o no favorecidas, en la distribución próxima de recursos para tales obras; ante la Comisión de Subsistencias de la Reunión, el estudio de la aplicación del Decreto del Ministerio de Salud Pública de 6 de mayo de 1937, relacionado con el aprovisionamiento de leche en las localidades de campaña.

Recursos para obras departamentales. — A continuación se da lectura al mensaje y proyecto de ley a remitirse al Ministerio de Hacienda, según lo acordado por la Reunión, para la obtención de recursos de emergencia que permitan aliviar la desocupación obrera y emprender obras de inmediato en los departamentos del interior y del litoral.

Se aprueba el texto del mensaje observándose en el articulado del proyecto que el crédito bancario de pesos 30.000.00, sería insuficiente en la mayoría de los casos para atender a un plan de obras que sea eficiente al fin perseguido. Se acuerda en consecuencia modificar el Art. 5º en la siguiente forma:

"Art. 5º — Facúltase a las Intendencias Mu-
"nicipales para contratar con el Banco de la
"República préstamos en cuenta corriente con
"la garantía del producido del impuesto que se
"crea, en proporción al rendimiento del mismo
"en cada departamento y hasta un límite má-
"ximo del 80 % del producido de aquel".

Se acuerda, finalmente, entrevistarse momentos más tarde, para hablar de este asunto, con el Sr. Ministro de Hacienda, Don Ricardo Cosio, y gestionar también, para la tarde, la concurrencia al seno de la Comisión, del Diputado por Colonia, Sr. Cutinella, autor de una iniciativa parlamentaria dirigida al mismo objeto, pero de recursos más inmediatos, desde que se tomarían de las utilidades cambiarias. La Mesa, en presencia de este proyecto, es que juzgó conveniente la convocatoria de la Comisión Delegada Permanente.

La pavimentación en las localidades del interior. — El Sr. Presidente, Ing. Fabini, expone algunos conceptos sobre la obra pavimentadora a realizarse en las localidades del interior del país, entendiendo que para ello debe aprovecharse la experiencia recogida en la Capital.

Estima que esas obras deben relacionarse con el aforo de las propiedades afectadas, cuidando no supere esa afectación más del 50 % del valor del terreno; si en algunos casos excediera de este porcentaje, lo conveniente sería atribuir ese excedente, proporcionalmente, entre los predios de la zona que no alcancen a cubrir ese límite. Igualmente juzga que la contribución de la propiedad debe obtenerse en formas de percepción sencillas y que la financiación debiera realizarse mediante la emisión de títulos de Deuda del Estado, servidos por las Municipalidades, como medio de alcanzar una cotización más favorable y de hallar mercado más fácil que si se tratara simplemente de fondos locales, extraños al mercado hasta ese momento. El pago a los contratistas —agrega— convendría realizarlo en efectivo, de modo que aquellos no deban recargar el precio en la eventualidad de las cotizaciones de los valores, en el momento de su conversión en efectivo. Entiende que tal régimen evitaría per-

juicios a los propietarios y dificultades a los Municipios para realizar estas mejoras.

Tales sugerencias, que la Comisión estima muy interesantes, pasan a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros de la Reunión.

Funcionamiento de la Comisión Delegada. — Se decide, a propuesta del Ing. Fabini, de acuerdo con una iniciativa del Sr. Intendente M. de Florida, don J. L. Rodríguez, sugerir a la Reunión Nacional el funcionamiento permanente de la Comisión Delegada, que podría ir encarando los diferentes problemas que interesan en común a todos los Municipios, para elaborar informes y proyectos que luego se someterían a la Reunión en pleno.

Plan de trabajo para la Reunión. — En un cambio de ideas general, se aprueba el plan de trabajo para la nueva etapa de la Reunión a iniciarse el viernes 2 de julio, formulado por el Ing. Fabini, quien señala la conveniencia de considerar tales cuestiones con los funcionarios especializados de la Municipalidad de la Capital.

Así se podrán encarar en esa próxima reunión, asuntos de Abasto y Mercados, con asistencia del Director y Sub-Director de este ramo, Dr. Trajano Berninzoni y Sr. Agustín N. Benzano; de Expendios Municipales en favor de la población modesta, con asistencia del Dr. Berninzoni y del Sr. Addiego; de Recolección de Residuos Domiciliarios, con el asesoramiento del Sr. Barbato; de Vialidad, con intervención del Arq. señor Baroffio e Ing. Molfino.

La cuestión de los Comedores Populares, de tanta importancia en los actuales momentos, podría encararse con el asesoramiento del Director de ese organismo, Sr. Edmundo Palomeque.

Añade el Ing. Fabini, que otro tema a considerar sería la limitación de las zonas urbanas para evitar un desarrollo excesivo de las mismas y favorecer en cambio la formación de chacras y granjas municipales en torno de las poblaciones, para lo cual podría gestionarse la colaboración financiera del Banco Hipotecario. En los ejidos de las poblaciones cabría destinar 400 ó 500 hectáreas a ese fin.

El Sr. Volpe dice que prepara un proyecto acerca de este importante asunto, para lo cual ha cambiado ideas ya con el Sr. Rubio.

El Ing. Fabini insiste en la conveniencia de limitar las zonas urbanas, propendiendo a la formación de chacras y granjas en torno de las ciudades y pueblos, con lo que se alcanza la doble e interesante finalidad de evitar el desarrollo excesivo de las plantas urbanas y se propende a la actividad agraria inmediata a los núcleos poblados.

Expone cuales podrían ser las normas a seguir en el fraccionamiento de tierras en esas zonas, para reducir las obligaciones por concepto de afirmado y aporta elementos de juicio oportunos sobre la financiación, que sería factible con la colaboración del Crédito Hipotecario, para que las Municipalidades lleven a cabo esa obra.

Acuérdase invitar al Presidente del Banco Hipotecario, Sr. Martínez Trueba, a una próxima reunión y, en cuanto a los planes de fraccionamiento, considerarlos con el Director General del Departamento de Obras, Arq. Baroffio y el Director del Plan Regulador, Arq. Ricaldoni.

Distribución de Combustibles. — A indicación del Sr. Franco Maglio, se decide cambiar ideas con el Ing. Agr. Sr. Núñez, acerca de la distribución de combustibles para las actividades agrícolas.

Cuarto intermedio. — Siendo la hora 11 y 30 se pasa a cuarto intermedio, para celebrar entrevista con el Sr. Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio, estableciéndose que se proseguirá la labor a la hora 15 y 30.

Recursos para obras interdepartamentales. — Reanudada la sesión, se prosigue deliberando alrededor de los recursos para obras departamentales, luego de haber obtenido el asesoramiento del Sr. Ministro de Hacienda, cambio de ideas a que asiste también el diputado por Colonia, señor Cutinella, autor de un proyecto parlamentario en esta misma materia, acordándose luego de amplia deliberación, dejar sin efecto la remisión del proyecto aprobado por la Reunión y propiciar ante ella una nueva forma de financiación para dichas obras, sugerida por el señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio, del siguiente modo:

"Para atender las obligaciones provenientes de la presente ley se amplía en $ 1.500.000.00, la Deuda Unificada 5 % de 1932, creada por ley Nº 8.913 de 3 de noviembre de 1932".

"El servicio de intereses y amortizaciones de esta ampliación será atendido con Rentas Generales".

"Mientras no se coloque esta ampliación, el Poder Ejecutivo queda facultado para negociar Bonos o Letras de Tesorería por las cantidades no emitidas".

A continuación, se produce un detenido cambio de ideas para la más justa distribución de los fondos que se arbitren para tales obras.

El Sr. Volpe, juzga que el procedimiento más justo sería el de hacer esa atribución de recursos en proporción al número de habitantes de cada departamento, entendiendo los señores de Medina y Parallada que no siempre puede ser ese un índice decisivo para apreciar la importancia del número de desocupados en cada zona, teniendo en cuenta que las regiones más pobladas son también las que cuentan con mayores industrias y pueden más fácilmente resolver el problema de la desocupación. El Sr. de Medina formula entonces otra proposición en el sentido de que el 50% de esos fondos se asignara por partes iguales a los dieciocho departamentos del litoral e interior y el otro 50 %, excluídos los departamentos de Rocha y Cerro Largo, donde existen ya obras determinadas por el Estado, en cantidad proporcional al número de inscriptos en 1942, en cada departamento.

El Sr. Volpe, refiriéndose en particular a la situación de Canelones, expone que, no obstante tratarse del departamento de campaña con ma-

yor población y de preferente actividad agraria, se ve seriamente afectado por el gran número de desocupados que reclaman trabajo ante las autoridades.

Luego de un extenso cambio de ideas en el que intervienen los señores de Medina, Parallada, Franco Maglio y Massetti, se conviene en llevar las proposiciones de los Sres. Volpe y de Medina a la decisión final de la Reunión en pleno, acompañadas de un cálculo aproximado de las distribuciones con arreglo a una u otra fórmula.

Tarifa de servicios telefónicos. — El Sr. de Medina, Intendente de Lavalleja, presenta una ponencia por la cual la Reunión expresa el anhelo de que la U.T.E. modifique las tarifas de los servicios telefónicos a larga distancia en las comunicaciones dentro de los límites de cada departamento, teniendo en cuenta que las tarifas actuales, muy elevadas, son un obstáculo para que sea utilizada esa forma de comunicación.

Acuérdase pasar esta proposición a la Reunión de Intendentes.

Planta de Destilación de Alcoholes. — Igual temperamento se adopta en otra proposición del Sr. de Medina, donde se exterioriza la aspiración de los Municipios para que se instalen plantas de destilación de alcoholes en los departamentos, como factor favorable a la agricultura.

Monopolio de molinos harineros. — También se acuerda someter a la próxima reunión la ponencia del Sr. de Medina para que se encare la inclusión entre las industrias a monopolizarse, de las relacionadas con los monopolios harineros, como medio de lucha contra los trusts que invaden ya esa actividad productora. Esa aspiración y el examen de medios reguladores para esa actividad —que es otra fórmula que sugiere el Ing. Fabini— quedan sometidos a la reunión en pleno.

Proyecto del Presidente de la República sobre represión de trusts. — Igualmente se somete a la próxima reunión una moción del Sr. de Medina para que se exteriorice un voto de apoyo al proyecto del Sr. Presidente de la República Dr. Juan José Amézaga, sobre represión de los trusts y organización de las industrias.

Escuelas agrarias. — Finalmente se acordó llevar a la reunión próxima una ponencia del señor Volpe en el sentido de exhortar a la Universidad del Trabajo a fin de que se instalen Escuelas Agrarias en las zonas agrícolas con objeto de formar Capataces Rurales, cuestión que sería considerada en una sesión a la que se invitará al Director de la Universidad del Trabajo, doctor Arias.

La sesión plenaria. — La Mesa convoca a los Intendentes Municipales de la República para la sesión plenaria del viernes 2 de julio, a la hora 10, y declara terminado el acto, siendo la hora 19.

ACTA Nº 2

SESION DEL 17 DE SETIEMBRE DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, se reúne la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los Sres. Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Florida, Cdor. José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher.

Anuncia su presencia en horas de la tarde, el Intendente Municipal de Canelones, don Antonio Volpe y excusan su inasistencia, reclamados por atenciones a su cargo, el Intendente Municipal de Paysandú, Escribano José A. Verocay y el Intendente Municipal de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa.

El señor Presidente declara iniciado el acto, dándose cuenta de los siguientes:

Asuntos entrados. — El Consejo Directivo del Centro Eúskaro Español agradece el acuerdo de designar con el nombre de Guernika una calle o plaza en cada una de las capitales de los Departamentos.

La Mesa hace saber que se acusó recibo y se llevará a la Reunión Nacional.

Facilidades de pago para obras sanitarias. — La Intendencia Municipal de Flores somete a la Comisión Delegada Permanente el estudio de fórmulas para facilitar el pago de obras sanitarias internas en la ciudad, por parte de los propietarios de modesta condición económica.

A este propósito, el Ing. Fabini expone el sistema de facilidades de pago que rige en la capital, mediante la financiación adoptada, juzgando que cabría estructurar un sistema análogo para llevar esos beneficios a los propietarios del interior del país.

Subraya que miles de propietarios de Montevideo han podido proporcionar a sus hogares las ventajas higiénicas de esos servicios sanitarios, merced a la facilidad de abonar la obra por cuotas durante el cómodo plazo de 10 años. Lamentablemente agotadas las emisiones antes autorizadas, en estos momentos las obras sufren una inconveniente paralización, que se dilata merced a una incidencia parlamentaria que sería deseable se desvaneciera prontamente.

Hace 3 ó 4 meses que la Municipalidad promovió la autorización legislativa para efectuar nuevas emisiones, que la Cámara de Diputados sancionó en armonía con la fórmula llevada a su consideración. Modificaciones de detalle introducidas en el Senado y que la Cámara de Representantes no aceptó en virtud de un concepto constitucional, mantiene en suspenso el despacho de la ley, que se traduce en la imposibilidad de atender centenares de pedidos de obras y en la paralización de unos dos mil obreros, según expresa la Sociedad de Instaladores Sanitarios.

Tratándose de modificaciones no fundamentales, sino de simple detalle, es bien evidente que son muy graves los trastornos que produce tal incidencia, lo que sería de desear fuese tenido en cuenta por el Parlamento.

El Dr. Eccher, lo mismo que los señores de Medina y Rodríguez, destacan cuanto interés existe en los propietarios de sus respectivas zonas porque se halle una solución de esta índole, con la cual los beneficios sanitarios del alcantarillado que el Estado ha construído en esas regiones podrán generalizarse en provecho de la vivienda modesta.

Se acuerda, finalmente, proseguir con este asunto en la sesión de la tarde.

Vivienda económica en los departamentos aún no contemplados. — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas responde a la nota de la Reunión manifestando que se abocará al plan de obras proyectado para el interior y litoral del país, incluyendo los departamentos que no han sido contemplados, de acuerdo con las gestiones que al respecto se formalicen previamente con las Intendencias Municipales de los mismos.

El señor Presidente expresa que se acusó recibo de esta nota y se llevará a la Reunión en pleno, agregando que el Parlamento ya consideró el asunto y se ampliaron los recursos establecidos para servir tal finalidad.

Recursos para obras departamentales. — El Ministerio de Hacienda acusa recibo del proyecto de ley sobre recursos para obras departamentales y anuncia que fué remitido con Mensaje a la Asamblea General el 6 de julio p.pdo.

El señor Presidente manifiesta que, como es notorio, ya se dictó la ley con arreglo a los anhelos de la Reunión.

Instalación de plantas o destilerías de alcoholes. — El Vicepresidente de la República doctor Alberto Guani expresa que ha tomado debida nota de la aspiración de los municipios del país sobre instalación de plantas o destilerías de alcoholes en todos los departamentos de la República.

La A. N. C. A. P. hace saber: a) Que apenas iniciadas las actividades del Directorio se dió al estudio de la instalación de destilerías de alcoholes en diversos lugares del país, asunto al que le sigue prestando preferente atención con el ánimo de resolverlo dentro de muy breve plazo; b) Que con fecha 28 de junio hizo conocer ese propósito al Sr. Presidente de la República en la visita de cortesía que le hizo.

El Ministerio de Industrias responde en términos semejantes.

Se manifiesta viva complacencia ante estos anuncios, por lo que esa realización a que aspira la Reunión de Intendentes habrá de significar en favor de la agricultura en las zonas donde se lleve a cabo.

Informe del Dr. Baccino sobre el problema de la carne. — La Intendencia Municipal de Paysandú remite 10 ejemplares del informe del Dr. Alejandro Baccino sobre el problema de la carne, para conocimiento de los señores Intendentes.

Se acuerda distribuirlos entre quienes no lo posean ya.

Sociedad Uruguaya de Actores. — La Sociedad Uruguaya de Actores se pone a disposición de los Sres. Intendentes para la obra de difundir en las ciudades y pueblos del interior la cultura artística.

Se hará conocer a la Reunión en pleno.

La Bolsa de Comercio. — La Bolsa de Comercio solicita de los Municipios una subvención anual.

El Sr. Presidente manifiesta que la Intendencia Municipal de Montevideo ha concedido una subvención a este instituto, teniendo en cuenta el considerable volumen de valores que allí se cotizan, emitidos por esta Comuna.

La nota en cuestión se someterá a la Reunión en pleno.

La limitación de combustibles. — La Dirección General de Asuntos Económicos expone que no fué pósible obtener ampliación de cuotas de combustibles para los Municipios en el mes de julio, pero que verá de complacer el pedido en el mes de agosto.

La Mesa expresa que requirió informes de la misma Oficina sobre la asignación de combustibles en agosto, enterándose que la mejora no pudo realizarse: en julio disponían de 600 mil litros para distribuir; en agosto sólo contaron con 400.000 litros y debían reservar 100.000 litros para eventualidades, de modo que hubo que reducir todas las cuotas, por otra parte, es notorio que el abastecimiento que realiza E. E. U. U. ha tenido que ser reducido, a partir de este mes, en un 30 %, lo que excluye la perspectiva de aumentos.

Se cambian ideas alrededor de este punto en lo que atañe a los servicios municipales, haciendo conocer el Intendente de Florida, señor Rodríguez, los ensayos que allí realiza para la adaptación de gasógenos a los vehículos de aquella Intendencia, estableciendo que ha logrado soluciones muy económicas, dato que juzga muy importante el doctor Eccher, ya que el principal obstáculo que encuentra en su jurisdicción la implantación de gasógenos es el elevado costo del cambio de sistema.

Añade el doctor Eccher que, como estímulo, sería dable encarar la supresión total de patente para los vehículos que adopten el sistema, ventaja que por otra parte se contiene en su fórmula de supresión de todo gravamen al trabajo.

El Ing. Fabini expone que en la Municipalidad de la Capital ya funcionan a gasógenos 31 vehículos, y se aplicará el sistema a mayor número, así como se emplea igualmente en las máquinas barredoras. En cuanto al apoyo a los particultres, se ha exonerado en un 50 % el gravamen de Patente de Rodados en favor de los vehículos accionados a gasógeno.

Acuérdase continuar con el problema de los combustibles en la sesión de la tarde, con la colaboración del Director Interino de la Dirección de Asuntos Económicos, señor Coralio Sánchez.

Puente en San Gregorio de Polanco. — El Ministerio de Obras Públicas remite informes técnicos sobre las dificultades que ofrece la construcción del puente en San Gregorio de Polanco.

Se llevará a la Reunión en pleno.

Formación de Museos Municipales. — La Mesa expresa que, en este asunto, se ha dirigido nota al Museo Nacional, se ha dirigido nota al Museo Nacional, en el sentido acordado por la Reunión, no teniéndose aún respuesta.

Proyecto de ley sobre obras de pavimentación en ciudades y pueblos del interior. — El doctor Eccher juzga que, en ciertas zonas podría realizarse el tratamiento bituminoso, que es muy barato, añadiendo el señor Rodríguez, que en otros parajes —teniendo en cuenta la proximidad del material— cabría usar el adoquín.

El Sr. Presidente expone el régimen legal existente en la Capital, que facilita singularmente esas obras, y estima que cabría estructurar una legislación adecuada para las localidades del interior, con análogas ventajas.

Dado lo avanzado de la hora, propone continuar tomando conocimiento de los asuntos entrados y formar el orden del día de la sesión de la tarde, acordándose así.

Cámaras frigoríficas en las localidades del interior. — El Ministerio de Hacienda anticipa datos del estudio financiero que realiza para la construcción de cámaras frigoríficas en las localidades del interior, como estímulo a la producción granjera, y solicita determinados informes técnicos necesarios para su labor.

Se acuerda exteriorizar al Ministerio expresando la viva complacencia con que se conoce tan interesante iniciativa, que inspira franco apoyo a esta Comisión; circular el texto de la aludida nota a todas las Intendencias Municipales y, —como lo propone el Ing. Fabini— gestionar el asesoramiento técnico de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de la Intendencia de Montevideo para llevar a la nombrada Secretaría de Estado la información solicitada.

Subsidios para el abasto. — La Mesa da cuenta de haberse dictado en oportunidad el decreto sobre subsidios a los Municipios para el abastecimiento de la carne en el interior del país, que contemplan necesidades vitales de la campaña atendidas rápidamente por el Poder Ejecutivo, en concordancia con las gestiones que promoviera la Reunión en sus sesiones iniciales.

Homenaje a Lídice. — La Legación Checoeslovaca de Cuba, la Unión Checoeslovaca de Cuba y la Legación Checoeslovaca de Perú, agradecen el acuerdo de homenaje a Lídice.

R: Téngase presente y hágase saber a la Reunión.

Colaboración financiera del Banco Hipotecario a la obra comunal. — La Presidencia del Banco Hipotecario del Uruguay remite el proyecto de ley que le encomendara la Reunión de Intendentes.

Se acuerda considerarlo en la sesión de la tarde.

Situación del abastecimiento de leche en las ciudades de Treinta y Tres y Minas. — El señor Presidente manifiesta que, según entiende, estos asuntos han tenido ya solución, lo que confirma el señor de Medina, juzgando que habría que evitar esas situaciones para lo futuro.

Juramento de fé democrática al iniciar la carrera administrativa. — Moción del Dr. Aguerre Aristegui sobre juramento de fé democrática al iniciarse en la carrera administrativa.

El Sr. Presidente hace notar que el inciso "D" del Art. 2º del Estatuto del Funcionario establece esta obligación, de modo que no es necesario ya adoptar resolución en tal sentido.

Molinos harineros. — Moción del señor Carlos de Medina sobre monopolio de molinos harineros.

El Sr. Presidente estima, sobre este particular, que, sin llegar al monopolio, bastaría al interesante objeto perseguido por el mocionante, el establecimiento de molinos oficiales de contralor convenientemente ubicados.

El señor de Medina juzga que podría encararse la exprociación de algunos de los existentes.

Este asunto habrá de considerarlo, para informar, la Comisión de Subsistencias de la Reunión.

Orden del día para la tarde. — Finalmente, se aprueba la indicación de la Mesa en el sentido de considerar, por la tarde, el siguiente orden del día:

Legislación sobre pavimentos en las ciudades y pueblos del interior. Combustibles para servicios y obras municipales (con asistencia del Director interino de Asuntos Económicos, Sr. Coralio Sánchez). Anteproyecto del Sr. Martínez Trueba sobre concurso financiero del Banco Hipotecario para obras y mejoras en los Municipios. Unificación del Impuesto General Municipal en el interior de la República.

Siendo la hora 12 y 10, se declara terminado el acto, acordándose volver a sesionar a la hora 16.

SESION DE LA TARDE

A la hora 16 se congrega nuevamente la Comisión Delegada Permanente de la Reunión de Intendentes Municipales. Preside el Intendente Municipal de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini, y se hallan presentes los señores Intendentes de Canelones, Florida, Cerro Largo y Lavalleja, señores don Antonio Volpe, Contador José Luís Rodríguez, doctor Giordano B. Eccher y don Carlos M. de Medina.

Expropiaciones para mercados. — Iniciado el acto, el Sr. Presidente, Ing. Fabini, manifiesta que va a referirse a un asunto que se promueve en el Municipio de la Capital y que es de interés para todos los del país.

Se relaciona con las potestades constitucionales y legales de los municipios para expropiar

inmuebles con destino a la instalación de mercados, asunto debatido con motivo de la construcción de un Mercado en Rivera.

La Intendencia Municipal de la Capital, por su parte, llevó a la Junta Departamental un proyecto de expropiaciones para ampliar el Mercado Agrícola y crear un centro de abastecimientos adyacente al mismo, estudiándose con tal motivo este problema.

Entiende la Intendencia de Montevideo que es facultad privativa de los gobiernos edilicios el disponer todo lo concerniente a Mercados, incluso expropiar bienes para establecerlos. La Constitución de la República en vigor y la ley orgánica de 28 de octubre de 1935, al consagrar la autonomía municipal con la sola privación de la potestad financiera, asignan a texto expreso a los gobiernos municipales la "facultad legislativa" en materia de su competencia. Interpretar en forma restringida esos fueros, sería torcer el precepto claro de la Constitución y la Ley. Conceptúa que es deber de los poderes del gobierno comunal —Intendentes y Juntas Departamentales— defender sus potestades legales, pugnando por la interpretación amplia de la autonomía departamental. Ese reclamo no es con miras a una especulación puramente teórica de un problema de derecho, sino que tiene un contenido de valor efectivo en la gestión que debemos desarrollar en procura del mayor bienestar y progreso de los departamentos. Demasiado trabados están los Municipios por las restricciones impositivas para que se les sumen nuevas limitaciones no estatuídas por el régimen legal.

Añade el Ing. Fabini que la Junta Departamental de Montevideo compartió estos puntos de vista de la Intendencia, por 25 votos en 28, aprobando el proyecto remitido. Tanto el informe del Abogado Asesor Dr. Jaime Bayley, como el producido por el Dr. Juan B. Carballa, miembro de la Junta Departamental, informante en dicho asunto, son elementos de gran valor que dan amplia base al concepto legal sustentado. Para ilustración de los gobernantes comunales, considera conveniente distribuir a los Sres. Intendentes de la República el texto de esos informes, y así se hará.

El doctor Eccher y los señores Volpe y Rodríguez estiman muy interesante y fundada la exposición del Ing. Fabini, apreciando muy útil el repartido de esos informes.

Informe del Asesor Letrado Municipal, doctor Jaime Bayley, sobre si puede la Junta Departamental, a iniciativa del Intendente, disponer la expropiación de inmuebles para establecer mercados. — ¿Puede la Junta Departamental, a iniciativa del Intendente, disponer la expropiación de inmuebles para establecer mercados?

Entiendo que sí. Y fundo esta creencia en la interpretación que a mi juicio debe hacerse de la Ley Orgánica Municipal de octubre 28 de 1935, armonizándola adecuadamente con las normas constitucionales sobre gobierno y administración de los departamentos y los preceptos de la legislación vigente en materia de expropiaciones.

I. — Los textos constitucionales. — La Constitución del 34 consagra, en lo esencial, la organización autónoma del gobierno y administración de los departamentos y sólo la restringe requiriendo aprobación legislativa para crear impuestos y contratar empréstitos, debiendo en ambos casos informar el Tribunal de Cuentas, órgano este último de intervención también necesaria en la preparación de los proyectos de presupuestos municipales y en el examen de la gestión financiera de los Municipios.

Al frente del gobierno y administración de los departamentos colocados en situación de conexión recíproca, sin posición jerárquica o de subordinación, están colocados los Intendentes y Juntas Departamentales. Los primeros tienen el ejercicio de la función ejecutiva; las segundas, funciones de contralor y legislativas **en materia municipal**; y ambos órganos se desempeñan sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en la Constitución que ya se han enunciado y que son —como texto excepcional— de interpretación rigurosamente estricta.

Los antecedentes de la preparación del Título XVI de la Constitución del 34 y la discusión del mismo en la Constituyente, así como los pronunciamientos posteriores al prepararse y discutirse la Ley Orgánica Municipal son reiterados y decisivos en el sentido de proclamar la extensión del poder autónomo conferido a los órganos de los gobiernos y Administración de los departamentos, verdadero nuevo poder del Esatdo sin más conexiones con los otros que las que expresamenet se indican para casos particulares en la Constitución del 34 y la ley del 35.

La Constitución de 1942 mantuvo en lo esencial todos los textos de la de 1934 y al modificar el Art. 276 (hoy 273) fundamentó la reforma estableciendo expresamente que respondía al propósito de fijar garantías de recta administración, **sin desmedro de la autonomía de los departamentos.**

La Constitución se limita, como es natural, a sentar el principio de la autonomía, indicar los órganos del gobierno departamental, dividir entre ellos las funciones ejecutivas, de contralor y legislativas, indicando en términos generales la materia de su competencia y dejando para la ley ordinaria la determinación prolija de todo lo que es privativamente materia municipal, precisión de la órbita exacta de su competencia y su poder jurisdiccional.

Por ello cobra especial significación el examen, como texto orgánico fundamental, de la Ley de 28 de octubre de 1935.

II. — Ley Orgánica Municipal. — Reitera la índole de las funciones separadas y distintas de las Juntas y los Intendentes: de contralor y legislativas las de aquellas, y ejecutivas las de estos útimos. Entre las facultades de los Intendentes están las de establecer, trasladar o suprimir mercados; la de designar los inmuebles a expropiarse para obras departamentales y adquirir terrenos y edificios para Oficinas y establecimientos departamentales o mandar construir otros nuevos, requiriendo la designación de

inmuebles a expropiarse, aprobación por mayoría absoluta de la Junta y la adquisición de terrenos y edificios o construcción de otros para Oficinas o establecimientos departamentales, el acuerdo de la Junta por dos tercios de votos.

Queda así claramente establecido que todo lo atinente a los recados: establecimiento, traslado, supresión, adquisición de inmuebles, construcción de edificios con tal fin, es materia de competencia municipal estricta y que, por ello, son los órganos del gobierno y administración de los departamentos los que tienen imperio, jurisdicción y competencia privativa al respecto.

La subordinación al Poder Legislativo o a otro órgano del Estado la Ley Orgánica Municipal la indica en cada caso particular, sin que haya un sólo texto que requiera la intervención de órganos del Poder Público distintos de los municipales en materia de mercados, salvo la intervención del Tribunal de Cuentas cuando importe necesidad del contralor financiero de legalidad y la del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo para la decisión de conflictos con otros Poderes del Estado.

III. — Las leyes sobre expropiación. — Los proyectos debatidos que terminan por constituir el texto de la ley del año 12, incluían expresamente —Art. 3º, Inc. 2º— el caso de construcción de mercados entre aquellos que justifican la designación de propiedades a que el derecho de expropiación es aplicable, y su supresión del texto de la ley aparece expresamente explicado por simple razón de forma o redacción, por estar evidentemente comprendido en la fórmula más genérica que dice "Cuando se relacione con la ejecución de obras de carácter departamental, comprendidas en las atribuciones y deberes de las **Juntas Económico - Administrativas**".

Concurren en el caso actualmente sometido a consideración de la Junta, todos los requisitos que la ley de expropiación exige, y que son:

1º — Resolución legislativa que da causa a la expropiación, ordenando o autorizando la construcción de obras, o a la adquisición de terrenos o edificios destinados a objeto, de utilidad pública.

2º — Decreto del Poder Ejecutivo designando las propiedades a que el derecho de expropiación es aplicable.

El primero, es la ley de Gobiernos Locales, que pone expresamente entre los cometidos del Intendente establecer mercados, designar inmuebles para dichos establecimientos departamentales y adquirir los terrenos necesarios para tales construcciones.

Lo segundo, porque esa misma ley del 35 — Art. 19, Inc. 25— pasó a las Juntas todas las facultades que al Poder Ejecutivo daba la ley del año 12 a los efectos de la expropiación de bienes para usos departamentales.

Quiere decir que, la ley del 35, más la iniciativa del Intendente homologada por la mayoría absoluta de las Juntas, integran totalmente los requisitos exigidos por la ley de expropiaciones: texto legal que autorice la expropiación de bienes por el Intendente y aprobación por la mayoría absoluta de la Junta en cuanto a la designación, y de dos tercios en cuanto a la construcción.

La réplica a la estricta legitimidad del proyecto de la Intendencia, fundada en lo que dispone el inciso 25 del Art. 19 de la Ley de Gobiernos Locales, se convierte en argumento decisivo en favor de la legalidad del proyecto de la Intendencia, apenas se estudie la ley de expropiación coordinándola con la Ley Orgánica Municipal. Los órganos del Gobierno Municipal, como lo expresa Dillon (citado por el Dr. Carbajal Victorica en el asunto de la nacionalización de la Tablada) tienen, además de todos los poderes otorgados a textos expresos; y, los que son medios imprescindibles para cumplir los fines que les asignan en los textos expresos.

JUNTA DEPARTAMENTAL — INFORME

FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS PARA EXPROPIAR INMUEBLES DESTINADOS A ESTABLECER MERCADOS

Junta Departamental:

El problema tal como se ha planteado al Asesor Letrado Municipal, es el siguiente: ¿puede la Junta Departamental a iniciativa del Intendente, disponer la expropiación de inmuebles para establecer mercados?

Las disposiciones aplicables al caso contenidas en la Constitución de la República han sido estudiadas por el Asesor Letrado en el informe que acompaña este repartido.

La Ley de 28 de octubre de 1935, ha previsto:

1º — La facultad otorgada a los Gobiernos Municipales para: "Art. 35, Inc. 29, Apart. C): Es-
" tablecer, suprimir o trasladar mercados; seña-
" lar a los existentes o a los que en adelante se
" establezcan, el radio dentro del cual no será
" permitida la venta de artículos similares; fijar
" las tarifas de arriendo de los puestos dentro
" de los mercados y la de los derechos que deben
" pagar los puestos situados fuera de ellos. Esta
" disposición no es aplicable a los mercados de
" propiedad particular, con respecto de los cua-
" les la intervención del Intendente se limitará
" a la inspección y reglamentación higiénica y a
" las que consientan las respectivas concesiones".

2º — La designación de los inmuebles a expropiarse para obras departamentales en el inciso 35 del Art. 35 y en el inciso 25 del Art. 19. El primero faculta al Intendente para **designar** las inmuebles; el segundo regula la aprobación de esas designaciones, estableciendo que deberá hacerse por la Junta, con mayoría absoluta de votos y dentro de las facultades que la Ley de 28 de marzo de 1912 acordaba al P. E. La Ley de 1912 en su Art. 4º declara de utilidad pública un conjunto de bienes inmuebles, sin hacer referencia expresa a los mercados.

En consecuencia: la declaración de utilidad pública no está expresamente establecida en la Ley de 1912; las facultades de designación están expresamente atribuídas al Gobierno Municipal y regulada en cuanto a su forma; las expropia-

ciones, por último, están garantizadas por el régimen especial de la Ley de 1912, en cuanto a la intervención judicial y al procedimiento.

De los tres tiempos que podemos distinguir en las expropiaciones —declaración de utilidad pública, designación y procedimiento— aparecen resueltos los dos últimos en la legislación positiva y dudoso el primero que es, a su vez, condicionante de los otros.

Es indiscutible que la disposición constitucional contenida en el Art. 31 de la vigente, crea un régimen de excepción para las expropiaciones y que es necesaria la existencia de una ley que determine la calificación de necesidad de utilidad pública.

En el caso concreto, la cuestión es más limitada y se refiere a determinar si **solamente** pueden considerarse como afectados por la necesidad o utilidad públicas los bienes expresamente articulados en la Ley de 1912 o si esa calificación puede surgir de otras leyes, y en el caso, de la Ley de 28 de octubre de 1935.

Dos problemas:

1º — ¿El inciso 25 del Art. 19 de la Ley de 28 de octubre de 1935 limita las posibilidades de la Junta Departamental al contenido íntegro de la Ley de 1912, incluso en este aspecto de la calificación expresa de utilidad pública?

2º — En caso negativo, ¿de dónde surge la calificación legal de utilidad pública?

1º — Alcance del inciso 25 del Art. 19 de la Ley de 28 de octubre de 1935. — " Art. 19, Inc. 25. " — Aprobado por mayoría absoluta de votos de " sus componentes la designación de las propie- " dades a expropiarse que hiciese el Intendente, " siendo entendido, que, a los efectos de la ex- " propiación de los bienes para usos departamen- " tales, la Junta tendrá todas las facultades que, " con respecto a dichos bienes, la ley de 28 de " marzo de 1912 acordaba al P. E."

Este inciso, que no podía figurar en la antigua ley de Juntas de 1903, no se incluía tampoco en el primitivo proyecto del P. E., originario de la ley vigente. Lo agregó, en el Senado la Comisión de Legislación con el numeral 27 del Art. 18, señalando que era tomado del Art. 19 número 10 de la Ley de 1919.

El inciso pasó sin discusión en el Senado, y en la Cámara de Representantes se omitió aún su votación particular por la interferencia debida a una interrupción del entonces diputado señor Dupont Aguiar.

La ilustración que puede proporcionarnos, pues, la elaboración legislativa está limitada a las aclaraciones propuestas en la Cámara de Representantes al tratarse el inciso 35 del Art. 35.

En esta ocasión el Dr. Abadie Santos dejó expresamente establecido: " hay algunas entida- " des a las cuales se las faculta para designar " los bienes a expropiar para sus fines y llevar " además el procedimiento de la expropiación; " pero nunca ese procedimiento ha de ser sujeto " a formas de propia autoridad, sino por las vías " de la Ley de 1912: recurrir ante el Juez compe- " tente y llenar los trámites necesarios".

El Sr. Ríos, después de mencionar el texto expreso del inciso 25 del Art. 19, dijo: " Está per- " fectamente aclarado que la Intendencia sola- " mente designa lo que ha de expropiarse y la " Junta lo resuelve".

Por último el Dr. Abadie Santos propuso una enmienda referente al procedimiento que se juzgó innecesaria de acuerdo con el texto del inciso 34 del mismo artículo.

Es lógico y exacto el sentido de interpretación que a este inciso daba el Dr. Abadie: no se trata de expropiar por acto de autoridad simplemente, sino por las vías establecidas en la ley de 1912, vale decir con la garantía judicial y un procedimiento contradictorio.

¿Qué razón tenía el inciso 25 del Art. 19º en la Ley de 1919?

La historia del artículo y el estudio de la función de Gobierno Departamental lo explican.

De acuerdo con la Ley de 1903 las Juntas Económico Administrativas mantenían dependencia del Poder Central.

La Ley de 1912 que tenía en cuenta esa situación estableció en su Art. 3º un desdoblamiento en cuanto a la facultad de designar, dando intervención en ella a las Juntas en cuanto se relacionaba con la ejecución de obras de carácter departamental. (Inc 2º, Art. 3º, Ley 1912).

En 1919 al establecerse la autonomía del Gobierno Municipal, se juzgó necesario transferir a los Consejos la integridad del derecho que dentro de la Ley del 12 se atribuía a las antiguas Juntas en coparticipación con el P. E.

Dentro de las funciones de las Juntas Económico Administrativas no estaba comprendida la designación de los bienes a expropiarse; por Ley posterior a ellas mismas, la de 1912, se determinaron sus facultades en ese sentido, que no iban más allá ni podían ir por su naturaleza dependiente de las facultades que la misma le otorgaba al P. E. Vale decir pues que la única disposición legal aplicable a la materia, era, tanto para el P. E., como para las Juntas, la ley de 1912 y en consecuencia no habría más calificación de utilidad pública que la establecida expresamente en el Art. 4º.

No sucede así cuando el régimen constitucional y legal de los Gobiernos Municipales consagra la autonomía de los mismos.

Aquí se plantea el segundo problema: si existen otras posibilidades de calificación de utilidad pública ¿de dónde surgen?.

En una cita del Asesor Letrado se hace referencia a los poderes otorgados a texto expreso y a los poderes necesariamente implícitos por ser medios imprescindibles para cumplir los fines que establecen los textos expresos.

La calificación de utilidad pública está implícita a la Ley de 1935.

Es indiscutible, como decíamos, la facultad municipal en cuanto al establecimiento, supresión o traslado de mercados; es indudable su facultad de **designar** los bienes a expropiarse.

La calificación de utilidad pública, está necesariamente unida al cumplimiento de las funciones del Gobierno Municipal en materia departa-

mental, y en el caso concreto, con relación al establecimiento de mercados.

No es una facultad discrecional del Gobierno Municipal, sino una facultad impuesta por la **necesidad** de cumplir un acto de Gobierno Municipal establecido a texto expreso por la Ley de 28 de octubre de 1935.

La amplia autonomía municipal a la que no afectan en este caso las limitaciones excepcionales que en el orden económico financiero establece la Constitución de la República, la naturaleza del régimen jurídico dado a ese Gobierno Municipal, integrado por un Cuerpo Deliberante y el Departamento Ejecutivo, entrega a los Municipios el ejercicio de todas aquellas facultades que son imprescindibles para la realización del Gobierno Municipal. Desde el momento, pues, que la Ley de 1935 pone a cargo de los Municipios la función pública de instalar mercados y le proporciona los elementos legales indispensables para el cumplimiento del precepto constitucional de las expropiaciones, califica, por eso mismo, como afectados a la utilidad o necesidad públicas, todos aquellos bienes que el Gobierno Municipal deba disponer para el cumplimiento de sus fines.

Sería absurda una ley que asignara determinadas funciones al Gobierno Municipal y le negara luego la posibilidad de cumplir prácticamente con esas funciones.

El inciso 25º del Art. 19 de la ley de 28 de octubre de 1935, no tiene según lo hemos demostrado, otra finalidad que la de sustituir al P. E. por los Gobiernos Municipales, mediante el doble proceso de designación por el Intendente y aceptación por mayoría absoluta de la Junta de esa designación, y, en lo demás mantener las garantías de la Ley de 1912.

Gráficamente podríamos decir que este inciso 25º del Art. 19., sustituye en la economía de la Ley de 1912, el inciso 2º del Art. 3º en lo referente a obras departamentales. Para poder realizar una expropiación, se necesita en consecuencia:

1º — Resolución legislativa que dé **causa** a la expropiación, ordenando o **autorizando** la ejecución de las obras o la adquisición de terrenos o edificios destinados a objetos de utilidad pública (Art. 3º, Ley 1912);

2º — Designación por el P. E. para las obras nacionales y por el Intendente y la Junta para las obras departamentales.

La misma ley de 1912 establece algunas declaraciones de utilidad pública, pero no todas las posibles, y así, por numerosas leyes sucesivas se declararon —también expresamente— otros casos de utilidad.

Es lógico: la misma ley del 12, dice: "Resolución legislativa" y no se pretende fijar en ella las únicas declaraciones posibles de utilidad o necesidad pública.

La "resolución legislativa", la ley, propiamente hablando, no tiene más formalidad que las comunes a toda ley. El Art. 31 de la Constitución exige un fundamento de interés general, fundamento que tiene por su propia naturaleza, la Ley Orgánica Municipal.

"Nadie podrá ser privado de su derecho de " propiedad sino en los casos de necesidad o uti- " lidad públicas, establecidos por una ley", dice el Art. citado; y no establecidos expresamente por una Ley, según resultaría de una interpretación restrictiva.

Y la Ley de 28 de octubre de 1935, además de estar comprendida, según decimos, entre las de interés general por su propia naturaleza, encaja en la disposición reglamentadora del precepto constitucional, inciso 1º, del Art. 3º de la Ley de 1912, por cuanto este inciso requiere "una re- " solución legislativa que **dé causa a la expropia- " ción,** ordenando o **autorizando** la construcción, "de obras". La Ley de 1935, no solamente autoriza la construcción de mercados departamentales por las Intendencias, sino que, en cierto sentido, ordena tal cosa, cuando pone a su cargo todo lo concerniente a esa materia y le asegura un ámbito funcional de plena autonomía.

La utilidad pública surge, pues, de una "resolución legislativa" (Ley 28 de octubre de 1935) tal como lo quiere la Constitución de la República y el Art. 3º de la Ley de 28 de Marzo de 1912.

Consideraciones Finales. — Esta solución es, por otra parte, la más lógica.

En el orden de los Gobiernos Locales, ajusta los términos constitucionales de la autonomía; hace posible la función específicamente confiada a los mismos y contempla el interés público de la Administración Departamental sin omitir ninguna garantía. En el orden funcional, administrativo, esa garantía está representada por la calificación de la Junta, en punto a los derechos individuales, por el régimen de la Ley de 1912 que le es aplicable.

No es posible dejar a merced del interés particular, en el juego normal de las adquisiciones que prevé el del Art. 36º, inciso 1º de la Ley Orgánica, el cumplimiento de funciones y la realización de obras departamentales de carácter público, arriesgando la economía colectiva al capricho o al interés del particular o condicionar la ubicación, mejoramiento o funcionamiento de los mercados, a las posibilidades de un convenio en el que la utilidad y la necesidad públicas no tengan la eficacia resolutoria que justifica la excepcionalidad del instituto de la expropiación.

La calificación expresa podría lograrse mediante una ley poniendo en juego la facultad establecida en el inciso 16. del Art. 19. de la Ley Orgánica.

La objeción es seria; la fórmula parecería mucho más segura y quizás en este caso concreto lograría un resultado práctico inmediato.

No obstante y además de parecer innecesaria a la Comisión, sentaría un precedente de grave riesgo para la apreciación genérica de la autonomía municipal. Con ese procedimiento, se confiaría a un Cuerpo de constitución distinta de la Junta, la resolución de un problema específicamente municipal.

Por último, ¿es ésta una posición peligrosa pa-

ra el régimen de las expropiaciones y para el derecho de propiedad?

No es peligrosa.

La calificación de utilidad pública, es siempre general. Se dice calles, plazas, etc.

Lo importante, fundamentalísimo en cuanto a la protección de los derechos individuales, es la designación y la garantía judicial.

Lo primero, está indudablemente confiado a los Municipios para las obras departamentales y rubricado por la doble función del Intendente que designa y la Junta que aprueba; lo segundo, no se aparta de los principios de 1912, cuya larga vigencia son garantía de una organización justa.

La calificación pues, no surge de un acto de autoridad municipal: está implícita en la Ley que determina las funciones y obligaciones del Gobierno Municipal, limitada por ella misma, y garantizada en cuanto a la sustanciación, por la intervención judicial, que es, en nuestro país, la máxima garantía para todos los derechos constitucionales y legalmente protegidos.

Atento a lo informado, V. Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

La Junta Departamental,

DECRETA:

Declárase que el Gobierno Comunal está facultado para realizar expropiaciones propuestas por la Comisión de Obras y Servicios en el informe elevado a consideración de la Junta Departamental con fecha 31 de agosto p.pdo.

Sala de Sesiones de la Comisión de Obras y Servicios integrada con la de Legislación y Apelaciones, a 9 de setiembre de 1943.

Dr. JUAN B. CARBALLA, Miembro Informante; JOSE MAZZARA, Miembro Informante. — MARIA A. FARACHIO DE KELLY. — PEDRO RISSO. — ARTURO LEZAMA. — J. DOMINGO CRUZ. — RAUL CASTELS CARAFI. — MARTIN EGUILUZ, Discorde.

Proyecto de ley a someterse al Parlamento en materia de obras de pavimentación para las ciudades y pueblos del interior de la República.— Se acuerda cometer a la Mesa la formulación de ese proyecto, teniendo en cuenta el regimen vigente en la Capital ajustado a las particularidades de aquellas zonas.

Proyecto de ley en lo relacionado con facilidades para el pago de las obras sanitarias internas. Con arreglo a lo deliberado en la reunión de la mañana, en la nota de la Intendencia Municipal de Flores, sobre facilidades de pago en las obras sanitarias internas, a favor de los propietarios de modesta condición económica, se encomienda igualmente a la Mesa la preparación de un proyecto de ley en la materia, a regir en las localidades del interior y litoral de la República, en concordancia al sistema vigente en Montevideo. Destaca el Ing.. Fabini que relacionando el monto de las emisiones de bonos que reclaman esas obras en la Capital, puede estimarse que los 18 departamentos atenderían esas obligaciones en los 4 años, con una suma no mayor de 2 millones y medio de pesos.

Colaboración del Banco Hipotecario a la obra comunal. — A continuación, se pasa a considerar el ante proyecto de ley formulado por el Sr. Martínez Trueba en materia de colaboración del Banco Hipotecario del Uruguay a los gobiernos departamentales, para la realización de mejoras como la instalación de granjas, formación de bosques o parques forestales, campos de deportes, pastoreos construcción de mercados, lavaderos, salas de espectáculos, etc.

Los Sres. Dr. Eccher, Volpe, Rodríguez y De Medina, lo mismo que el Sr. Presidente, hallan muy acertado el articulado leído, que merece conceptos elogiosos, acordándose aprobarlo en principio de inmediato y remitirlo en consulta a todos los demás Intendentes de la República, a fin de que expongan su opinión y formulen observaciones, si lo estiman del caso. Una vez obtenidas las respuestas, la Mesa queda facultada a hacer conocer el pronunciamiento al Sr. Martínez Trueba, para la redacción definitiva del proyecto.

Previamente, se aprueba un agregado al Art. 3º propuesto por el Sr. José Luis Rodríguez, extendiendo el beneficio establecido para los empleados públicos, a los jubilados y pensionistas, modificación con lo que está conforme el Sr. Martínez Trueba, consultado por el mocionante.

He aquí el texto aprobado, a que se alude:

PROYECTO DE LEY

Se amplían las disposiciones de la ley Nº 8594 de 23 de diciembre de 1929 y las facultades de los Municipios para contratar préstamos hipotecarios.

Artículo 1º — El Banco Hipotecario del Uruguay podrá ampliar hasta diez millones de pesos la emisión de títulos autorizada por el artículo primero de la ley Nro. 8594 de 23 de diciembre de 1929.

Artículo 2º — Agrégase al artículo primero de la ley citada, el siguiente inciso: "El Banco Hipotecario queda autorizado para fijar semestralmente y de acuerdo con la situación del mercado bursátil la cantidad de pesos en títulos que serán emitidos".

Artículo 3º — Agrégase al artículo segundo de la ley citada, los siguientes incisos:

"Los Gobiernos Departamentales, pueden contratar los préstamos a que se refiere esta ley, también con destino a la compra, construcción, ampliación y mejora de edificios que tengan un interés general (mercados, lavaderos, escuelas, salas de espectáculos, etcétera) o de fincas de renta, ya se trate de la vivienda para las clases obreras o de casas habitación para empleados públicos, jubilados o pensionistas, incluyéndose los de los municipios e institutos autónomos del Estado y los jefes y oficiales del Ejército y la Armada.

"Podrán además obtener estos préstamos para

adquirir tierras destinadas a ensanches urbanos, instalación de granjas individuales o colectivas, huertas, bosques o parques forestales, campos de deporte, pastoreos y en general para fines similares a los expresados. La ubicación de estos bienes deberá ser preferentemente dentro de los ejidos de las ciudades, pueblos y villas. También podrán adquirir tierras para la formación de pueblos. Todos estos préstamos, así como los autorizados por el apartado anterior, podrán alcanzar, como en el caso de las oficinas públicas el 90% del valor total del terreno y de las construcciones.. Dichas adquisiciones podrán efectuarse por vía amistosa o por expropiación, a cuyo efecto declárase de utilidad pública los predios necesarios para estos fines y se faculta a los municipios para proceder de acuerdo con la ley de 28 de marzo de 1912. Los bienes que se adquieran al amparo de estas disposiciones, podrán concederse en arrendamiento o en forma de explotación u ocupación que los Gobiernos Departamentales reputen más conveniente y por plazos que podrán extenderse hasta cincuenta años, con la única limitación de no poder enajenarlos por ningún título o modo a favor de particulares, so pena de nulidad. Será válida la enajenación de estos bienes solamente cuando se efectúe a favor del Estado, de los entes autónomos o de las personas jurídicas de derecho público que tengan por fin la realización de servicios de interés colectivo".

Artículo 4º — Agrégase al inciso d) del artículo 5º el siguiente párrafo: "Cuando se trate de la afectación de la contribución inmobiliaria o de otras rentas que pertenezcan a los municipios y que sean igualmente recaudadas por la Dirección de Impuestos Directos, esta oficina o la que corresponda retendrá de su importe la cuota correspondiente a la operación realizada y la entregará al Banco Hipotecario. Bastará para ello que el pedido de retención le sea dirigido por la institución acreedora".

Fundamentos: El adjunto proyecto de ampliación de la ley Nº 8594, de 23 de diciembre de diciembre de 1929, tiene por objeto facilitar a los Gobiernos Departamentales la realización de un vasto y patriótico plan de obras tendientes a mejorar la situación de nuestra campaña en diversos y fundamentales aspectos. A la vez tendrá la virtud de crear durante un lapso apreciable nuevas fuentes de trabajo para las clases obreras del país.

Ofrece, además, dicho proyecto, las ventajas que se enuncian en forma expresa e implícita en los párrafos siguientes, al formular el breve comentario de las disposiciones respectivas.

La citada ley Nº 8594, en su artículo 1º, ha la emisión de siete millones quinientos mil pesos de títulos hipotecarios de obras públicas serie primera. En este momento quedan por emitir seis millones quinientos mil pesos, cantidad que será suficiente para cumplir con el objeto de la ley, si ésta se mantuviera cón su redacción y finalidades actuales; pero si se le introducen las ampliaciones que resultan del proyecto adjunto, dicho monto sería evidentemente reducido dadas la extensión e importancia de las obras que se prevén y que comprenden a todos los departamentos de la República, lo que nos exime de justificar el aumento hasta diez millones consignado en el artículo primero.

El artículo segundo tiende a asegurar el buen éxito de las emisiones, confiar al Banco una función reguladora que coordine los pedidos de préstamos con las posibilidades de recepción del mercado, teniendo en cuenta, además, los excedentes que puedan existir de estos títulos y la oportunidad para formular nuevos ofrecimientos.

En cuanto a la utilidad o necesidad de aceptar tal como está concebido el artículo tercero, se hace manifiesta con recordar las proyecciones que tendrá para el progreso de todos los departamentos, especialmente los del interior, cuyas autoridades comunales dispondrán por este medio de importantes recursos para desarrollar una acción más amplia e intensa en la obra de mejoramiento económico y social de los centros urbanos y zonas circundantes.

El elevado porcentaje fijado a estos préstamos (90 %), se explica porque ellos se concederán no sólo en atención a la garantía que representan los respectivos inmuebles, sino además por el respaldo que desde el punto de vista económico y moral significa la calidad de los prestatarios, que son personas jurídicas de derecho público que cuentan con recursos propios permanentes y seguros. Además, se establecen en este proyecto (Art. 4º) las más firmes garantías para asegurar el fiel cumplimiento de los servicios hipotecarios, facilitando así a la institución intermediaria el pago de los intereses de los valores emitidos. Ello repercutirá favorablemente en la cotización del título hipotecario de obras públicas, que cada vez tiene mayor aceptación en el mercado bursátil, siendo en la actualidad su tipo de cotización muy próximo al de los títulos de las emisiones comunes. De esta favorable cotización han de resultar principales beneficiados los propios municipios que operen al amparo de la referida ley.

Por otra parte, destacamos la condición de inalienabilidad que a los bienes adquiridos de acuerdo con las nuevas disposiciones de esta ley se le impone en la misma. Esto permitirá indudablemente, aparte de otras ventajas, la lógica consolidación de la economía y de las finanzas departamentales en un futuro próximo, dándoles a los municipios recursos que, gradualmente, harán más desahogado el regimen de cargas impositivas.

Debe por último aclararse que al limitar el arrendamiento de las fincas construídas con estos préstamos, sólo para las clases obreras, los empleados públicos y los jefes u oficiales del Ejército y la Armada, no se quiere crear un privilegio para ellos, sino que con esa limitación se persigue una triple finalidad a saber: primero, evitar que los municipios alquilando a cualquier interesado indistintamente, se transformen en competidores de los arrendadores particulares, con lo que disminuiría en éstos el estímulo para la edificación; seguido, porque estos arrendatarios son en general personas con residencia

inestable, pues la naturaleza de sus funciones les imponen trasladados frecuentes de un lugar a otro no resultándoles fácil hallar propietarios dispuestos a tales arriendos, que las más de las veces tienen carácter transitorio; y tercero, porque pueden ofrecer garantías de absoluta solvencia en el pago regular de esos alquileres, lo que facilitará correlativamente el normal cumplimiento de los respectivos servicio hipotecarios.

Con las puntualizaciones que preceden queda así fundado, aunque en forma sintética, el adjunto proyecto de ley.

El problema de los comestibles. — Pasa a sala, a continuación, el Director Interino de Asuntos Económicos, señor Coralio Sánchez, acompañado por el Jefe de la Sección Combustibles, funcionarios con quienes se delibera acerca de la asignación de cuotas para el desenvolvimiento de los trabajos municipales y también sobre la distribución de kerosene a las poblaciones de campaña.

El señor Sánchez proporciona detenida información sobre los servicios a su cargo, afirmando el mejor propósito del organismo en satisfacer los anhelos de las autoridades comunales en todo lo que permitan las actuales circunstancias.

Los nuevos permisos de ómnibus. — Relacionado con la limitación que han impuesto a los servicios de ómnibus, las restricciones producidas en el abastecimiento de combustibles, se estima la conveniencia de tener presente esta circunstancia frente a la comisión de nuevos permisos en tales servicios, que las autoridades ahora competentes realizan en algunos casos. La Mesa efectuará la gestión adecuada.

Impuesto General Municipal. — Se encara luego el asunto relacionado con la uniformidad del Impuesto General Municipal en todos los Departamentos del Interior.

Examínanse las escalas del gravamen en los departamentos de Canelones y Salto, que se juzgan las fórmulas más completas en el particular, proporcionando el Sr. Volpe amplia información sobre los fundamentos del texto vigente en el primero de los nombrados departamentos, así como acerca de su racionalidad y buenos resultados, desde el punto de vista de la equidad.

He aquí la fórmula aludida:

Departamento de Canelones. — La Ley de 14 de enero de 1914 que dió denominación de Impuesto General Municipal en su Artículo 5º a los diversos impuestos que se recaudaban para el Municipio, fué modificada en cuanto a las escalas de percepción por Ley del 6 de junio de 1917.

En la Intendencia de Canelones se recaudó bajo la vigencia de dicha Ley, las cantidades que se exponen a continuación:

Ejercicio	1915|16	$	18.634.83
"	1916|17	"	19.790.20
"	1917|18	"	15.832.33
"	1918|19	"	23.305.15
"	1919|20	"	24.713.82
"	1920|21	"	26.679.24
"	1921|22	"	27.908.62
"	1922|23	"	29.558.39
"	1923|24	"	35.790.60
"	1924|25	"	37.108.74
"	1925|26	"	38.381.00
"	1926|27	"	57.861.34
"	1927|28	"	57.839.56
"	1928|29	"	51.155.40
"	1929|30	"	62.913.18
"	1930|31	"	54.063.05

En el año 1931, por Decreto del 22 de agosto, la Asamblea Representativa modificó la escala de la Ley anterior, en la siguiente forma:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del Impuesto General Municipal, en los siguientes términos:

Artículo 5º — El impuesto a que se refiere el artículo anterior, será abonado por los propietarios de las casas de familia y terrenos baldíos que benefícianse de los servicios de salubridad o alumbrado, y por los comerciantes, industriales y profesionales, con arreglo a la siguiente escala:

a) Casas de familia y terrenos baldíos, cuyo aforo, sea hasta pesos 1.000.00, el 1 % anual sobre el aforo.

b) Idem, idem, de $ .1001.00 a $ 5.000.00, el 2% más la primera escala.

c) Idem, idem, de $ 5.001.00 a $ 10.000.00, el 3 % más la primera y segunda escala.

d) Idem, idem, de $ 10.001.00 en adelante, el 4 % más la primera, segunda y tercera escala.

Quedan exceptuadas de este impuesto las propiedades cuyo aforo no exceda de pesos 300.00, siempre que sea único bien inmueble del contribuyente.

e) Las casas de negocios en cualquier ramo de comercio, industria o profesión, pagarán de acuerdo con la siguiente escala:

Las de patentes fijas, clasificadas de la primera hasta la tercera categoría y de patente proporcional de más de $ 15.00 de valor, $ 20.00 anuales. Id. id., desde la cuarta hasta la octava categoría y de patente proporcional de más de $ 15.00 hasta $ 50.00 de valor, $ 30.00 anual.

Idem, idem, clasificadas en la novena y décima categoría y de patente proporcional de más de $ 50.00 hasta $ 70.00 de valor, $ 40.00 anual.

Idem, idem, clasificadas en la 11a. hasta la 13a. categoría y siguientes y las de patente proporcional de más de $ 100.00 de valor, $ 70.00 anual.

Cuando los comerciantes, industriales o profesionales, desarrollen sus actividades en un edificio de su propiedad, pagarán el impuesto mayor que corresponda de acuerdo con la escala precedente.

f) Los profesionales comprendidos dentro de la Ley de Patentes de Giros, aunque se hallen exceptuados del pago por leyes o disposiciones especiales, pagarán por este concepto un impuesto General Municipal de $ 25.00 anual.

g) En las calles iluminadas por el sistema de los arcos voltaicos o por focos de intensidad lumínica media hemisférica de 400 bujías decimales en adelante, el impuesto será aumentado en un 10 % de la cantidad que debe abonarse.

Artículo 2º — Destínase el excedente de lo calculado como producido de este impuesto, a reforzar el rubro "Obras Públicas".

Artículo 3º — El impuesto se liquidará en la Administración o Agencia de Rentas del Departamento, conjuntamente con las planillas de Contribución Inmobiliaria.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. de D. y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa de Canelones a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y uno. (Fdo.): Arturo M. Oliver, Presidente; Eudoro Melo, Secretario.

Desde entonces se notó un sensible repunte que sigue manteniéndose en el producido del Impuesto General Municipal, que puede apreciarse a través del siguiente detalle:

Ejercicio 1931|32	....	$ 73.450.03
" 1932|33	....	" 38.063.19
De julio a diciembre de 1933,		$ 41.483.32
Ejercicio 1934	....	$ 37.636.27
" 1935	....	" 83.242.45
" 1936	....	" 96.352.66
" 1937	....	" 95.424.15
" 1938	....	" 109.225.13
" 1939	....	" 103.723.96
" 1940	....	" 110.369.12
" 1941	....	" 115.877.25
" 1942	....	" 117.959.83

Ee acuerda repartir a todas las Intendencias la fórmula de la Intendencia de Canelones, para que sea estudiada y sirva de base a la consideración del asunto.

Conservación de caminos. — El señor Volpe alude a la falta de recursos de las Intendencias de campaña para atender a la conservación de caminos, sugiriendo algún recurso especial que podría consistir en un gravamen de cinco milésimos por litro de nafta. Esta iniciativa será llevada a la Reunión Nacional de Intendentes.

La vigencia del Decreto-ley sobre obras departamentales. — A indicación del señor Rodríguez se encomienda a la Mesa conocer cual es la situación del Decreto-ley de enero del corriente año en materia de obras a cargo de los Municipios, respecto a la efectividad de sus prescripciones.

Informes sobre la renta de C. I. — El señor Rodríguez informa ampliamente de las tareas que cumplió la Comisión encargada de aconsejar al Poder Ejecutivo la solución adecuada para que los municipios reciban el 75 por ciento de la Contribución Inmobiliaria, asunto favorablemente solucionado y que motivará en breve un mensaje del P. E. al Parlamento.

La liquidación del ½ por mil sobre el 75 %. — A propuesta del señor de Medina, la Mesa realizará gestiones para el pronto despacho del asunto relacionado con la liquidación del ½ por mil sobre el 75 % aludido, que el Estado retenía hasta ahora erróneamente en el concepto de las Municipalidades.

Uniformidad de Patentes de Rodados. — Igualmente se acuerda someter a la próxima Reunión de Intendentes la uniformidad de disposiciones en materia de Patentes de Rodados, en todos los departamentos del Interior, a cuyo efecto la Mesa anuncia que recabará como antecedente, de las Comunas, las actuales ordenanzas, así como estudios o proyectos de que dispongan sobre el particular.

Temario de la próxima Reunión. — Se comete a la Mesa la ordenación del temario para la Reunión que oportunamente se efectúe.

Siendo las 20 horas, 10 minutos, el acto queda terminado.

ACTA Nº 3

SESION DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, se reúne la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los Sres. Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Florida, Cdor. José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa.

Excusa su inasistencia, por motivos del cargo, el Intendente de Paysandú, escribano señor José A. Verocay.

Se halla presente, asimismo, el Abogado Asesor de la Intendencia Municipal de Montevideo, doctor Jaime Bayley, y actúa en la secretaría el doctor Miguel A. Clavelli.

La distribución de trabajo en las obras públicas. — El señor Presidente, ingeniero Fabini, declara iniciado el acto y manifiesta que ha convocado a la Comisión Permanente para dar cuenta de diversos asuntos entrados y, en particular, para deliberar acerca del proyecto de ley que, despachado por el Senado, considera actualmente la Cámara de Representantes, en materia de distribución de trabajo en las obras públicas.

No se refiere al sistema que establece para la adjudicación, pues si cabe señalar algunos defectos, es siempre el método preferible cuando se trata de buscar garantías de imparcialidad en esa tarea. Por su parte, ha exteriorizado siempre sus preferencias en tal sentido

y entiende qué es una práctica generalizada en los Municipios. Le parece interesante el examen del asunto, desde el punto de vista legal, por lo que atañe a la contemplación de la autonomía del gobierno departamental, consagrada por la Constitución de la República. A tal objeto es que ha invitado al Sr. Abogado Asesor, doctor Bayley, a participar en la deliberación, para ilustrar el tema en dicho aspecto.

El ingeniero Rodríguez Correa comparte los puntos de vista expuestos por el ingeniero Fabini y destaca que se hallan en uso las prácticas del sorteo en todas las Municipalidades del país, recordando además que en el proyecto de ley propiciado por la Reunión de Intendentes ante el Poder Ejecutivo en junio del corriente año, ya se establecía en el Art. 4º que el personal a tomarse para las obras departamentales lo sería por sorteo en un 80%, dejándose a las empresas contratistas el margen indispensable para utilizar su personal especializado.

Pero el aspecto legal conviene establecerlo en defensa de las potestades municipales.

A continuación, el Abogado-Asesor, doctor Jaime Bayley señala la importancia de la cuestión planteada, no ya solamente por el presente episodio, sino por el principio general, en cuanto pueda proyectarse el retaceo de la autonomía comunal a nuevos aspectos de la gestión que incumbe propiamente al dominio municipal.

Entra luego el doctor Bayley a examinar en términos generales el problema que acaba de plantearse, anunciando que, en la reunión de la tarde, se propone ampliar su exposición, presentando conclusiones concretas a consideración de la Comisión Permanente.

El señor de Medina se pronuncia en sentido acorde con las manifestaciones de los ingenieros Fabini y Rodríguez Correa, juzgando como el primero que conviene señalar de modo categórico el pensamiento de las municipalidades en esta materia. Le parece oportuno que la Reunión exponga sus ideas en una declaración, como lo estima el ingeniero Fabini.

El doctor Eccher, igualmente partidario de los conceptos que se han emitido, destaca que el acuerdo de la Reunión, en junio, antes de esta iniciativa parlamentaria, demuestra la espontaneidad con que los Municipios adoptaron el sistema de sorteo, sin necesidad de la intervención legislativa, que plantea explicablemente reparos de orden constitucional.

Se acuerda, en virtud de lo deliberado, proseguir con el asunto en la sesión de la tarde.

Asuntos entrados. — Se da cuenta de los siguientes:

La Intendencia Municipal de San José informa sobre gestiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ante aquella Intendencia, relativas a cultivo de tierras municipales. — R: Téngase presente.

La Intendencia Municipal de Río Negro acusa recibo de la circular sobre utilización de predios del Estado para fines de cultivo. — R: Enterado.

La Intendencia Municipal de Soriano acusa recibo de las circulares de 28 de octubre y 1º de noviembre a las que prestará debida atención. — R: Enterado.

La Intendencia Municipal de Florida acusa recibo del texto de la Ordenanza de Montevideo sobre circulación de autos empadronados en otros departamentos, haciendo saber que allí fué adoptada ya en el año 1941. — R: Enterado.

La Intendencia Municipal de Florida acusa recibo de la circular sobre cultivo de las tierras y anuncia que gestionará de la Dirección General de Catastro para tener la custodia de algunos terrenos del Estado adecuados a esa finalidad. — R: Enterado.

El Ministerio de Salud Pública hace conocer los informes técnicos recaídos en la sugestión hecha en el sentido de que se facilitara el uso de las sulfamidas en el tratamiento de la gonocosis. — R: Hágase conocer por circular a todas las Intendencias de la República.

La Intendencia Municipal de Canelones acusa recibo de la circular sobre asignaciones familiares en el presupuesto de la Intendencia de Rivera. — R: Enterado.

Licitaciones municipales. — La Mesa da cuenta de que el Tribunal de Cuentas ha remitido un proyecto sobre reglamentación de las licitaciones municipales, según el pedido que le hizo la Reunión a propuesta del señor Lanza, el cual ha sido pasado a estudio del Sr. Abogado-Asesor. Agrega que la Municipalidad de la Capital tiene experiencia hecha en esta materia, de modo que puede ofrecer elementos propios para actuar con acierto en esa labor. Señala que frente a un caso presente, se estudia la forma de prever que no se paralice la ejecución de las obras cuando alrededor de alguna licitación pueda producirse un juicio o incidencia legal cualquiera.

Pavimentación y obras sanitarias internas en las localidades del interior. — El Sr. Presidente, Ing. Fabini, informa asimismo que ha llevado a consideración del Sr. Ministro de Hacienda los proyectos de ley adoptados por la Reunión en materia de financiación y facilidades de pago a los propietarios, respecto del afirmado y obras sanitarias internas en las localidades del interior, iniciativas que mueven particular atención del Poder Ejecutivo, no obstante el cúmulo de tareas que recae en estos momentos en aquella Secretaría de Estado.

Recursos para conservación vial. — La Ancap remite el detalle por departamento del consumo de nafta y gas-oil en el año 1941 y primer semestre del 1943, que le fuera solicitado a objeto de considerar el proyecto del señor Volpe sobre creación de un impuesto municipal a la nafta, de $ 0.02 por litro, con destino a la conservación y mejoramiento de caminos departamentales.

La Mesa recuerda que, según se anuncia, entre los nuevos arbitrios que estudia el Poder Ejecutivo se halla un gravamen a la nafta, de modo que sería lo indicado gestionar que en esa misma cuota se establezca una participación adecuada, de los Municipios al objeto procurado.

La constante extensión de las redes viales de-

partamentales acrecen las obligaciones de las Intendencias, en este particular, sin que los presupuestos les concedan los recursos reclamados para esas obras.

Se comete al Sr. Presidente la aludida gestión ante el Poder Ejecutivo.

Uniformidad de las patentes de rodados en el interior. — Este asunto —expresa la Mesa, se halla a estudio de una Comisión especial formada por los Intendentes de Canelones, Florida, San José, Colonia y Maldonado, a la cual asesora el Director interino de Tránsito, Sr. Silvera.

Dadas las restricciones que pesan sobre el tránsito, se ha acordado por esa Comisión reservar este asunto para el próximo año.

Aplicación de la ley sobre registro de la propiedad raíz. — Memorándum de la Asociación de Escribanos, con motivo de la aplicación de la ley sobre registro de la propiedad raíz, señalando dificultades que pueden producirse en relación con las ordenanzas municipales, por la subdivisión de la propiedad.

Dicha ley de 19 de mayo de 1941 establece la intervención municipal ineludible en la inscripción y aprobación de planos que se refieren al fraccionamiento de tierras y predios urbanos y sub-urbanos cuya propiedad se adquiera o trasmita.

Se acuerda trasmitir la exposición a todas las Intendencias de la República y expresar —tal como lo propone el ingeniero Fabini— que la Reunión juzga de alta previsión edilicia esa medida, entendiendo que debe mantenerse, sin perjuicio de conceder las mayores facilidades en su aplicación, abreviando términos y trámites para el diligenciamiento de esos asuntos.

Expropiaciones de baldíos en las zonas suburbanas y ejidos. — Proyecto de ley sobre expropiaciones de terrenos baldíos de las zonas suburbanas y ejidos, traído a consideración por el Intendente señor Gustavo Castellanos.

Se acuerda solicitar los antecedentes de este proyecto al Ministerio de Industrias, donde ha tenido origen.

Cámaras frigoríficas en las ciudades del interior. — Se decide destinar a la carpeta respectiva, los informes de varias Intendencias sobre el proyecto del Ministerio de Hacienda en materia de cámaras frigoríficas en las ciudades del interior, a objeto de su ulterior estudio por la Comisión de Subsistencias e información a la nombrada Secretaría de Estado.

Siendo la hora 12 y 20 se resuelve levantar la sesión y proseguir la tarea a la hora 16 y 30.

SESION DE LA TARDE

A la hora 16 y 30, se congrega nuevamente la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales. Preside el Ingeniero Fabini y se hallan presentes los señores: Intendente de Canelones, don Antonio Volpe; Intendente de Florida, Contador José Luis Rodríguez; Intendente de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; Intendente de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher y el Intendente de Tacuarembó, Ingeniero Manuel Rodríguze Correa. Actúa en la Secetaría el Dr. Clavelli.

La distribución de trabajo en las obras públicas. — Con asistencia del Abogado-Asesor de la Intendencia M. de Montevideo, doctor Jaime Bayley, se prosigue la deliberación iniciada en la sesión de la mañana, respecto al proyecto de ley sobre Comisiones Departamentales de Trabajo y distribución de éste, por sorteo, entre los obreros no especializados, en las obras públicas efectuadas por el Gobierno Nacional, los Municipios o los Entes Autónomos.

Finalmente se acuerda concretar el pensamiento de la Comisión permanente, sin perjuicio de ulterior estudio de los aspectos constitucionales y legales del problema, en las siguientes puntualizaciones.

1º — Que el régimen del sorteo es el que actualmente rige la distribución del trabajo en las obras públicas de casi todas las Municipalidades, disponiéndose a aplicarlo las que aún no lo han hecho. Tal sistema se juzga conveniente, y así se se expresó por la Reunión Nacional de Intendentes Municipales — teniendo la iniciativa a este respecto en mensaje remitido al Poder Ejecutivo el 15 de junio último y que determinó la sanción de la ley de 2 de agosto de 1943.

2º — Que esta conformidad con el sistema del sorteo en la distribución del trabajo, no importa aceptar el proyecto de ley actualmente a estudio de la Cámara de Representantes, por reputarlo lesivo de la autonomía municipal.

3º — Que la redacción dada al proyecto no se ajusta a la calurosa defensa que del principio de la autonomía municipal se hace —lo que esta Comisión ve con toda complacencia— en los informes que acompañan al mismo.

Por lo demás, se encomienda a la Mesa que, con el concurso del Abogado Asesor, puntualice en una exposición el criterio que se deja establecido.

Recursos permanentes para vialidad municipal. El señor de Medina expone la conveniencia de dotar a las Municipalidades de campaña de recursos permanentes para obras de vialidad, sin lo cual la acción comunal, por falta de recursos, será siempre precaria en ese aspecto. Recuerda la resolución arbitrada por el gobierno nacional en la ley de octubre de 1928, mediante la tributación de las zonas de influencia, y juzga que sin ninguna perturbación para los propietarios, pueden formarse recursos suficientes al objeto de mejoras fundamentales para la vialidad departamental.

Ha estudiado el punto y seguirá haciéndolo, para traer a una próxima reunión un proyecto definitivo, que se repartirá a estudio de los señores Intendentes.

Queda así establecido.

Impuesto general municipal. — Se delibera en torno de manifestaciones del señor Volpe acerca de la conveniencia de que fuera definido por una

declaración legal el carácter de tasa o retribución se servicios que tiene el impuesto general municipal, lo que alejaría toda posible impugnación a las potestades de los Municipios para resolver privativamente en la materia, entendiéndose, finalmente, que si bien es incuestionable dicho carácter, el anunciado proyecto del Ministro del Interior a propósito de las atribuciones financieras de las comunas, habrá de producir esa aclaración.

La participación municipal en la contribución Inmobiliaria.— La Mesa informa de las gestiones seguidas ante el Ministerio de Hacienda, en materia de que sean resueltos en primera oportunidad lo relacionado con la eliminación del descuento del 1|2 por mil en la liquidación del gravamen de Contribución Inmobiliaria, por Vialidad; así como respecto de la liquidación integral del 75 % de la renta.

El concurso del Banco Hipotecario a la obra comunal. — La Mesa da cuenta de hallarse ya a consideración del P. Ejecutivo el proyecto de ley sometido a estudio de la Reunión, por el Presidente del Banco Hipotecario, Sr. Martínez Trueba, en materia de colaboración de ese instituto de crédito, para la financiación de múltiples obras de mejoramiento urbano en las localidades del interior del país.

Los daños causados por la aftosa. — El Intendente de Canelones, señor Volpe, informa de la reunión celebrada con sus colegas de Florida y San José, señores Rodríguez y Franco Maglio, en la ciudad de Santa Lucía, para apreciar la grave situación de los modestos productores de esas zonas, dedicados a la industria lechera, a quienes ha perjudicado seriamente el desarrollo de la aftosa en sus ganados. Añade que interesaron la atención del Consejo de Ministros hacia la emisión de subsidios especiales y moratorias en favor de esos industriales, así como la ampliación de créditos bancarios pues se hallan frente a graves dificultades.

Propónen a la Reunión se apoye la gestión conducente a establecer un seguro del ganado, para casos de esta naturaleza, temperamento que comparte el doctor Eccher, destacando que, Cerro Largo, sufre también considerables perjuicios por la misma causa.

El Intendente de Florida, señor Rodríguez, hace presente que la importación de ganado está afectada por considerables gastos, que llegan a $ 150 o $ 200 por animal. Considera conveniente una gestión ante el Ministro de Ganadería y Agricultura para apreciar la posibilidad de que esas erogaciones sean sensiblemente disminuídas.

Se toma conocimiento de lo actuado por los señores Intendentes, aprobándose además sus proposiciones.

Siendo las 20 horas, se declara terminado el acto, acordándose reunirse al siguiente día, a la hora 10.

ACTA Nº 4

SESION DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1943

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres se reúne la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los Sres. Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Florida, Contador José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Cerro Largo, Dr. Giordano B. Eccher; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa.

—El Intendente de Lavalleja, señor Medina, expone detenidamente el proyecto que prepara y a que se refirió en la sesión de ayer, sobre recursos permanentes para vialidad departamental, presentando estados y exponiendo cifras que demuestran la posibilidad de establecer tal recurso sin ninguna exigencia de entidad para los contribuyentes, que recibirán el beneficio inmediato de las mejoras que se efectúen con esos arbitrios.

Se estima de interés la iniciativa; y destaca el Ing. Rodríguez Correa la conveniencia de que todos los elementos de juicio sean llevados a estudio de los Intendentes, que podrán apreciar la aplicación de esas estipulaciones en sus respectivos departamentos considerándose así, luego, en pleno con las observaciones que se hicieran, si alguna se produce.

Salida del dominio municipal. — A continuación, se toma conocimiento del pronunciamiento del Abogado Asesor, doctor Jaime Bayley, en la cuestión planteada por el Intendente Municipal de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, relativa a la declaración de salida del dominio municipal. De conformidad con el régimen constitucional vigente —concluye el Sr. Asesor— y en especial a lo prescripto por la Ley Orgánico Municipal de 1935, las facultades de contratar del Municipio —en este caso, enajenar— son propias del Intendente, sin otra limitación que la de requerir la autorización de la J. Departamental (art. 37 incisos 10 y 11 de la ley de 25 de octubre de 1935), tal como lo entiende el Sr. Intendente de Lavalleja.

Se acuerda circular los antecedentes de este asunto y el pronunciamiento letrado, a todas las Intendencias de la República.

Agotado el orden del día, siendo la hora 11, se declara terminado el acto.

ACTA Nº 5

SESION DEL 18 DE ENERO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se reúne la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los Sres. Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Canelones, don Antonio Volpe; de Florida, Cont. José Luis Rodríguez; de Lavalleja, don Carlos M. de Medina; de Tacuarembó, Ing. Manuel Rodríguez Correa.

Excusan su inasistencia, reclamados por asuntos impostergables en el lugar de sus funciones, los señores Intendentes de Paysandú, escribano José A. Verocay y de Cerro Largo, doctor Giordano B. Eccher.

Pavimento y saneamiento en las ciudades y pueblos del interior. — La Mesa informa que se encuentran a estudio del Poder Ejecutivo los proyectos de ley que prestigia la Reunión, por los cuales se crean recursos y facilidades de pago para los propietarios en materia de ejecución de pavimentos en las ciudades y pueblos del Interior y Litoral, así como el relativo a obras sanitarias internas en esas mismas zonas del país. Por las ventajas que comportarán ambas iniciativas: financiación permanente para esas mejoras urbanas, fuentes de trabajo también persistentes, obligaciones mínimas para los propietarios, emisión paulatina y sujeta a apreciación de oportunidad en cada caso, de los Bonos de deuda, cabe descontar que no tardarán en cristalizar, llenadas las diligencias legales pertinentes y no obstando el cúmulo de asuntos de trascendencia a que están abocados en esta hora los Poderes Públicos.

Apoyo a los campeonatos de atletismo. — Luego se presta aprobación a una iniciativa del señor Presidente, ingeniero Fabini, cuya adopción se recomienda a la Reunión Nacional de Intendentes, tendiente a que todas las Municipalidades de la República contribuyan con su aporte a sufragar los gastos que demanden los Campeonatos de Atletismo en los que intervengan delegaciones de todos los departamentos. El Ingeniero Fabini destaca el amplio éxito alcanzado por el reciente Campeonato de esa índole, poniendo de manifiesto la simpática repercusión que tendrá el estímulo de las municipalidades a esas actividades deportivas.

Los miembros de la Comisión comparten estos puntos de vista y, al propio tiempo de aceptarse el proyecto, para llevarlo a la reunión, se acuerda gestionar de la Federación de Atletismo la formulación de un proyecto de programa a regir en los campeonatos auspiciados.

Manifestación del Sr. De Medina. — El Intendente de Lavalleja, señor de Medina, expresa que se halla en uso de licencia de sus funciones comunales; pero que, a pedido de quien lo sustituye en el cargo, impedido de asistir a la Reunión, concurre a ésta.

La Comisión queda informada sobre el particular.

Asuntos entrados. — Se dá cuenta de los siguientes:

La Intendencia de Durazno remite informe sobre las necesidades de la ciudad en materia de construcción de cámaras frigoríficas.

R: A la carpeta respectiva, para su ulterior información al Ministro de Hacienda.

—La Intendencia de Paysandú expresa su franco apoyo a la iniciativa de construir cámaras frigoríficas en las ciudades del interior y acompaña el informe de su Dirección de Obras sobre las necesidades de la ciudad en esta materia.

R: A la carpeta respectiva, para su ulterior información al Ministerio de Hacienda.

—La Intendencia Municipal de Flores acusa recibo de la circular sobre asignaciones familiares en el Presupuesto de la Municipalidad de Rivera, agregando que en Flores rige desde 1943 y se mantiene para 1944 una asignación, de 10 % en favor de los empleados y obreros casados que ganan hasta pesos 100.00 mensuales.

R.: Enterado.

—La Intendencia de Río Negro remite las disposiciones vigentes en el Dpto. sobre patentes de rodados.

R: A la Comisión Especial respectiva.

—La Intendencia de Paysandú remite las disposiciones vigentes en materia de patentes de rodados, así como las observaciones que le inspira un proyecto sobre este mismo particular circulado por la Intendencia de Canelones.

R.: A la Comisión Especial respectiva.

—La Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal informa de sus gestiones en pro del estrechamiento de vínculos entre los municipios del Continente; sugiere que colabore en la formulación del Código Municipal Interamericano que desea plantear a la Comisión Jurídica de Río de Janeiro; señala la importancia de la obra de post-guerra que reclamará la coordinación de todas las municipalidades; solicita remisión de informaciones de interés para el Boletín del instituto que se edita en La Habana; y peticiona la colaboración pecuniaria de las Intendencias sugiriendo una cuota flexible de $ 6.00 anuales por cada municipio de más de 5.000 habitantes, que podría ser aumentada o disminuída de acuerdo a las posibilidades de cada país.

R.: Enterado. — Pasa a la Reunión Nacional de Intendentes.

—El Banco de Seguros del Estado expresa que ha tomado conocimiento de los deseos de la Reunión acerca de que este instituto dé preferencia en sus construcciones a edificios para venta, para hoteles y para cámaras frigoríficas en el interior, agregando que los tendrá en cuenta dentro de lo posible.

R.: Enterado, téngase presente.

Asuntos para la tarde. — La Mesa manifiesta que la Intendencia Municipal de San José plantea reparos de orden constitucional y legal al decreto-ley de 13 de febrero de 1943, en diversos aspectos, y particularmente en lo que se refiere a los permisos para ómnibus de transporte interdepartamental, observaciones que también se han hecho en otras oportunidades, por los Sres. Intendentes de diferentes zonas y que, entiende, son generalmente compartidas.

Considera conveniente se trate ésto en la tar-

de de hoy, con el Sr. Abogado Asesor, doctor Bayley.

Manifiesta que con relación al mismo asunto, se gestiona una audiencia por una delegación de propietarios de ómnibus, acordándose concederla para la hora 18 de hoy.

Luego, se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 17.

Los permisos para ómnibus en el servicio interdepartamental. — Reanuda la sesión a la hora 17, con la presencia del Abogado Asesor, Dr. Jaime Bayley, se dá cuenta de la nota-circular de la Intendencia Municipal de San José, donde se contiene una extensa exposición impugnando por razones de orden constitucional y legal, el reglamento contenido en el Decreto-ley de 13 de febrero de 1943 sobre permisos, concesiones y servicios de ómnibus. Pide la opinión de la Comisión Permanente, a fin de llevar a cabo una acción conjunta de las municipalidades al objeto expuesto.

Alrededor de este punto se delibera detenidamente, confiándose al Sr. Asesor Letrado, doctor Bayley, la redacción de un informe, que será llevado a la próxima Reunión Nacional de Intendentes.

Momentos después, se recibe en sala a una delegación de la Federación de Omnibuseros Interdepartamentales, integrada por los señores Luis A. Aldabalde, Carlos Insúa y Vicente Coaik, quienes desean interesar la atención de las Intendencias acerca de la situación de incertidumbre que le han creado las recientes disposiciones del P. Ejecutivo en materia de concesión de permisos y organización de servicios. Solicitan en nombre de la entidad que representan que las municipalidades propicien la sanción de una ley o un decreto que defina concretamente los derechos y las obligaciones de los permisarios, así como la jurisdicción en qué deban actuar, para evitarles dificultades en sus relaciones con las autoridades.

Por su parte, juzgan que esta esfera es preferentemente municipal.

La Mesa les hace conocer que el asunto ya se encuentra a consideración de los Intendentes, que se proponen estudiarlo en la próxima reunión plenaria.

Los delegados se retiran complacidos de la atención que se presta a este problema.

Puentes sobre el río Negro y el Santa Lucía. — El Ministerio de Obras Públicas expresa que no ha incluído en el plan general de obras públicas el puente sobre el Río Negro — frente a la ciudad de Mercedes — porque se trata de una obra de costo muy elevado, el Poder Ejecutivo estima necesario estudiar una financiación especial para las mismas, que haga posible la construcción, sin imponer tributos excesivos a las zonas de influencia de ese puente.

En el mismo sentido se pronuncia acerca del puente sobre el río Santa Lucía, en la ruta Nº 11.

El Ing. Rodríguez Correa destaca la excepcional importancia del puente sobre el río Negro, que ha de representar una gran economía de fletes en el transporte de la producción, y se propone formular un memorándum acerca de la significación de esta obra, para mayor ilustración.

El señor Volpe destaca igualmente el interés que reviste el puente sobre el Santa Lucía.

Se acuerda llevar estos asuntos al orden del día de la Reunión Nacional de Intendentes, donde tuvieron origen.

La liquidación del 75 % del ½ por mil sobre la Contribución Inmobiliaria Rural. — Se dá cuenta de una sugerencia del Intendente de Cerro Largo, doctor Eccher, en el sentido de que entablado el reclamo, como está, de la liquidación del 75 % del ½ por mi de la Contribución Inmobiliaria Rural, cuya retención se juzga improcedente, se incluya por las Intendencias ese recurso en el presupuesto del ejercicio corriente.

La Mesa recuerda que este asunto está en trámite y agrega que en el próximo mes podría conversarse sobre el particular con el Ministro de Hacienda, estimándose conveniente así.

Recursos permanentes para vialidad municipal. A continuación se dá cuenta del proyecto del Intendente Municipal de Lavalleja, señor de Medina, sobre creación de recursos permanentes para obras de vialidad municipal, iniciativa que motiva opinión favorable por parte de la Comisión.

Se acuerda distribuirlo a todas las Intendencias con el objeto de que pueda ser tratado en la Reunión Nacional de Intendentes, en su primera sesión.

El Ingeniero Fabini expresa la conveniencia de reservar una parte del recurso para obras de conservación que son fundamentales en el mantenimiento de la red vial, fijando a ese objeto un tanto por ciento del producido del impuesto.

El ingeniero Rodríguez Correa juzga conveniente también que cuando no se aplique la totalidad del recurso en el año, se forme fondo de reserva para los siguientes.

Expropiaciones para finalidades de orden comunal. — Se escucha el informe producido por el Abogado - doctor Bayley, acerca de las facultades de los Municipios en materia de expropiaciones para los diversos objetivos de la obra comunal y en particular, sobre la iniciativa parlamentaria del diputado señor Bacigalupi, que estima perfectamente adecuada al interés municipal, juzgando que contempla las aspiraciones de la Reunión.

Se acuerda incluir este asunto igualmente en el orden del día de la próxima reunión.

Adjudicación de solares y chacras Municipales. El Asesor Letrado, doctor Bayley, amplía un informe de la Reunión anterior sobre salidas del dominio municipal, cuestión planteada por el Sr. Intendente de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, cuyos antecedentes son los siguientes:

El Intendente de Lavalleja, presenta el siguiente caso en materia de jurisdicción, plan-

teado por el Dr. Pedro Zabalza, en un expediente solicitando reconocimiento de una propiedad. Sostiene el Dr. Zabalza la tésis que la declaración de salida del dominio municipal de los solares, chacras y quintas cedidos por el municipio para poblar o cultivar, es de competencia de la Intendencia Municipal y no de la Junta Departamental, con intervención de ésta última sólo en los casos expresos señalados por la ley.

Estudiado el caso planteado el suscripto comparte la tésis sostenida por el Dr. Zabalza, de acuerdo con la exposición que se hace en el siguiente

PROYECTO DE MENSAJE A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.

Minas, Octubre de 1943.

Señor Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, don Enrique Fabini.

Minas.

Señor Presidente:

Por el presente mensaje, esta Intendencia promueve ante la Junta Departamental, un asunto de jurisdicción, en materia de atribuciones, entre los órganos de gobierno municipal.

Lo hace absolutamente desprevenido el suscripto del ánimo de sumar más competencia a sus facultades legales con desmedro de las propias de la Junta Departamental, ya que en el juego armónico de ambas potestades de gobierno, radica la efectividad legal de sus respectivos atributos.

Declara el suscripto que solamente lo guía el propósito de cumplir con lo que, —en su concepto,— está expresamente determinado por la voluntad del legislador.

Sostiene el suscripto, que es de competencia de la Intendencia Municipal, el acto de gobierno, mediante el cuál, —llenados determinados requisitos previos que la ley especial impone a los particulares que deben acogerse a élla,— se declaran salidos del dominio municipal los terrenos de solares, chacras o quintas comprendidos dentro de las ciudades, villas, pueblos y ejidos.

Y lo sostiene, porque esa competencia surge del texto claro de las disposiciones legales vigentes y de su relación entre. Para demostrarlo, —como corresponde,— se formula a continuación la transcripción de esas disposiciones, en el orden cronológico en que éllas fueron dictadas.

I

LEY Nº 4272 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1912

Artº 1º — La adjudicación definitiva de las propiedades municipales en las ciudades, villas y pueblos de los departamentos de campaña y sus ejidos, debe ser **solicitada a la Junta Econnómica - Administrativa, o a la Comisión Auxiliar** respectiva, según el inmueble esté o no situado en la Capital del Departamento. Los disposiciones de esta ley se refieren exclusivamente a las enajenaciones de solares, huertas o chacras para población y cultivos y no comprenden la ratificación de concesiones precarias o no, que sobre aprovechamiento de bienes nacionales de uso público, se hayan otorgado por autoridades incompetentes o con violación de otras prescripciones de fondo o de forma de las leyes en vigencia.

Artº 23. — Los terrenos y chacras disponibles desde la fecha de la promulgación de esta ley no serán enajenados. Las respectivas Intendencias elevarán al Ministerio del Interior la relación de dichos terrenos, respecto a cuyo destino se proveerá por la ley especial. Mientras esta ley especial no se dicte, las Juntas Económico-Administrativas propondrán los usos más adaptables a que pudieran ser destinados.

(La ley cuyos artículos se transcriben precedentemente fué declarada en vigor por la ley Nº 9880 de fecha 27 de Setiembre de 1939 con modificaciones en su texto primitivo, pero dejando en vigor el art. 1º en la forma transcripta).

II

La Ley Nº 7042 de fecha 23 de Diciembre de 1919, que creó el Gobierno Departamental, integrado por las Asambleas Representativas y por los Consejos Departamentales de Administración, cometió a dichos Consejos, las adjudicaciones definitivas o salidas del dominio municipal.

PRIMERO: por imperio del Art. 54, inc. 39, que respectivamente, dicen así:

Art. 54. — Compete al Consejo de Administración:

Inc. 39. — Ejercer todas las facultades que las leyes vigentes acordaban a las Intendencias Municipales o a las **Juntas Económico-Administrativas,** así como las facultades que les acuerdan las leyes o decretos de la Asamblea Representativa.

SEGUNDO: por imperio del art. 56, inciso 2º, que respectivamente, dicen así:

Art. 56. — Queda prohibido a los Concejales, sin perjuicio de las otras limitaciones que establece esta ley:

Inc. 2º — Enajenar o hipotecar bienes raíces, **salvo lo que disponen las leyes especiales sobre solares, quintas, chacras y sobre expropiación de inmuebles.**

Sin embargo podrán enajenar o gravar cualquier bien departamental, **aún los incluídos en el art. 23 de la ley de Octubre 21 de 1912,** previa autorización de la mayoría absoluta de la Asamblea Representativa. Contra esta resolución de la Asamblea cabrán los mismos recursos que establece el art. 134 de la Constitución.

III

LA LEY Nº 9515 de fecha 28 de Octubre de 1935, que creó las actuales Juntas Departamentales e Intendencias Municipales, cometió a las Intendencias las adjudicaciones definitivas o salidas del dominio municipal:

PRIMERO: por imperio de su art. 35. inc, 42, que respectivamente, dicen así:

Art. 35. — Compete al Intendente:

Inc. 42. — Ejercer las demás funciones que las

leyes vigentes acordaban al Departamento Ejecutivo de los Municipios:

SEGUNDO: por imperio de su art. 37 e inc. 2º, que respectivamente, dicen así:

Art. 37: — Queda prohibido a los Intendentes:

Inc. 2º — Enajenar o hipotecar bienes raíces, salvo lo que disponen las leyes especiales sobre solares, quintas, chacras y sobre expropiaciones. Sin embargo podrán enajenar o gravar cualquier bien departamental, **aún los incluídos en el art. 23 de la ley de Octubre 21 de 1942, previa autorización de los dos tercios de votos** de los miembros de la Junta Departamental.

IV

Por mandato, pues, de las disposiciones transcriptas y en el orden cronológico en que ellas fueron dictadas al sucederse las autoridades municipales bajo distintos regímenes institucionales, correspondió la facultad legal de la adjudicación definitiva de las propiedades municipales, (antiguas cesiones de solares, huertos, chacras o quintas, acordadas originariamente, para poblar y cultivar por los propios poseedores), a las Juntas Económico-Administrativas, que actuaron bajo la tutela o patronato del Poder Ejecutivo Nacional; después, bajo el régimen de la autonomía departamental, correspondió esa facultad a los Concejos de Administración, (órgano ejecutivo colegiado); y, en la época actual, a las Intendencias Municipales, órgano ejecutivo del Gobierno Municipal, al que la ley adjudicó todas las facultades y atribuciones de todos los órganos ejecutivos, (Juntas Económico-Administrativas, Intendencias y Consejos de Administración), que le precedieron.

La intervención de la Junta Departamental en la adjudicación definitiva de los bienes raíces de propiedad municipal, sólo corresponde en los casos previstos por el art. 35 inc. 2º de la ley Nº 9515 de fecha 28 de Octubre de 1935, es decir, cuando se trate de bienes incluídos en la prohibición de enajenar prescripta por el art. 23 de la ley Nº 4272 de Octubre 21 de 1912, correspondiéndole la misma intervención para la enajenación de cualquier bien, —mueble o inmueble,— de propiedad departamental.

Solamente por una confusión, creer que las actuales Juntas Departamentales son las mismas Juntas Económico-Administrativas de antes, o por la falta de un detenido estudio de todas las disposiciones legales transcriptas en el presente mensaje, es que las autoridades municipales volvieron en esta materia al régimen determinado por el art. 1º de la ley 21 de Octubre de 1912, es decir, al régimen de las Juntas Económico-Administrativas.

Por los fundamentos expuestos, y en mérito a una ajustada interpretación legal, sírvase declarar la Junta Departamental, —a los fines ulteriores— si comparte la tesis sostenida por el suscripto.

Saluda al Señor Presidente muy atentamente:

El Intendente Municipal de Lavalleja, cree que este asunto reviste un interés nacional ya que se relaciona por igual a todas la Intendencias del interior, y sería lamentable que una aplicación errónea de la ley pudiera acarrear perjuicios a los poseedores de tierras que fueron reconocidas por un órgano de gobierno falto de competencia.

Minas, Octubre 28 de 1943.

Carlos M. de Medina, Intendente Municipal de Lavalleja.

Informe del Asesor Letrado de la Intendencia M. de Montevideo. —El suscrito— con la aclaración formulada sobre vigencia del art. 23 de la Ley 21 de octubre de 1912 — comparte la tesis sostenida por el Sr. Intendente de Lavalleja.

Las facultades que la Ley de Juntas de 1903 acordaba a éstas, ratificadas en materia de enajenación de bienes municipales por la ley de 1912; pasaron posteriormente, bajo el régimen constitucional de 1917, a los Concejos de Administración Departamentales, de conformidad con la ley de 23 de diciembre de 1919. Este sistema que invistió el órgano Ejecutivo de las facultades de enajenación de dichos bienes debiendo solicitar la autorización de las Asambleas Representativas lo mantiene el actual régimen constitucional y la ley orgánica municipal, al disponer que es al Intendente a quien compete desempeñar la función ejecutiva, (art. 241 de la Constitución) y representar al Departamento en sus relaciones con los Poderes del Estado, con los demás Gobiernos Departamentales **y en sus contrataciones con órganos oficiales o privados** (inc. 9 del artículo 35, ley 28 de octubre de 1935).

Si como norma general para la contratación ha quedado investido de dicha facultad el Intendente, —de acuerdo con las disposiciones citadas— en el caso de consulta, el legislador ha resuelto expresamente el problema.

La facultad de enajenar los solares o chacras disponibles —conforme a la ley del año 12 — ha quedado derogada por la ley de 27 de setiembre de 1939, art. 1 y 2 que ratificó el imperio de la de 21 de octubre de 1912, restableciendo así la vigencia del art. 23 que prohibe la enajenación hasta que la ley especial provea sobre el destino de esos bienes.

La ley especial es ahora la Orgánica Municipal, cuyo art. 37 inc. 2º establece: "Sin embargo, podrá ENAJENAR O GRAVAR (los Intendentes) cualquier bien departamental aún los incluídos en el art. 23 de la ley de octubre de 1912, previa autorización de los dos tercios de votos de los Miembros de la Junta Departamental".

Debemos afirmar en definitiva que de conformidad con el régimen constitucional vigente y en especial a lo prescripto por la ley Orgánica Municipal de 1935, las facultades de contratar del Municipio — en este caso, enajenar — son propias del Intendente, sin otra limitación que la de requerir la autorización de la Junta Departamental (art. 37, inc. 10 y 11 de la ley de 25 de octubre de 1935).

Se estima conveniente, por su notoria vinculación con el tema, adjuntar copia simple de las preguntas propuestas hace pocos días por un miembro de la Junta Departamental de Artigas y las respuestas dadas por el suscrito en dicha

oportunidad y se agrega un cuadro explicativo de las distintas situaciones que pueden presentarse y un anexo con resoluciones del Poder Ejecutivo y decisiones jurisprudenciales que contribuyen a fijar la interpretación. — JAIME BAYLEY, Abogado Asesor-Director.

PRIMERA. — Si el poder legal de los municipios en el sentido de la concesión provisoria de tierras hasta la **promulgación** de la Ley de 1912 fué restringida en alguna forma por esta Ley.

RESPUESTA. — El art. 23 de la Ley, del 12, prohibió la enajenación de los solares y chacras disponibles. En su consecuencia puede el Municipio otorgar "**títulos provisorios de dominio**". Las Juntas Económico - Administrativas pudieron proponer "usos" aparentes a que pudieran ser dedicados (parte final del Art. 23).

Con anterioridad pudo concederse el título provisorio. Se podía adoptar el definitivo: a) Con 4 años de anterioridad a la Ley de 1912 y título provisorio legítimo. b) Con 30 años de antigüedad, o sea anterior a 1882, cuando fuere vicioso por: 1º Haberlo expedido autoridad incompetente; 2º Con defecto de forma o fondo. c) Cuando el título vicioso es posterior a 1882 pagará tantos 45 avos del valor del inmueble como años enteros falten para completar la posesión hasta 1867.

SEGUNDA. — Si las concesiones de enajenación provisoria hechas "por los Municipios de 1910, o mejor dicho, 4 años antes de la promulgación de la Ley de 1912 son viciosas conforme al Artº 2º de dicha ley u otras disposiciones de la misma. En caso afirmativo, qué vicio legal tendrían".

RESPUESTA. — Las enajenaciones provisorias hechas antes del año 1912, pueden ser legítimas, si se ajustan al Decreto-Ley de 1867. Pueden ser viciosas de conformidad con el art. 7º: "autoridad incompetente o vicio de forma".

TERCERA. — Qué efecto legal tiene una concesión de dominio hecha por el Municipio antes de 1933 en virtud de la ley de 1912, completamente aceptada por las partes, es decir, todos los miembros de la Junta e interesado, pero que se va a escriturar recién.

RESPUESTA. — No se puede escriturar. Esta pregunta se contesta con lo dicho en la respuesta a la primera consulta. Después de 1912, no pudo concederse "título provisorio". Debe aplicarse el art. 23.

CUARTA. — Si fuesen nulas las concesiones provisorias hechas por los municipios dentro de los últimos 4 años de la promulgación de la Ley de 1912, en qué situación legal quedarían los concesionarios que solicitaron un solar o chacra, y que previa mensura, tasación y pago al Municipio, presentan hoy su título de enajenación provisoria expedido en forma.

RESPUESTA. — Corresponde la acción rescisoria pidiendo la devolución del precio pagado y daños y perjuicios, pues estos bienes no pueden ser enajenados (Art. 23).

QUINTA. — ¿Qué alcance jurídico tendría el art. 13 de la Ley de 1910, prorrogado en su plazo varias veces; el 14, 17 y 19, y la Ley del 27 de Setiembre de 1939, con respecto al art. 2º de la referida Ley de 1912?

RESPUESTA. — Derogado el art. 13, no hay posesión (útil) para adquirir el dominio. Prevalece el art. 23.

Abaratamiento de la carne para las poblaciones de campaña. — El señor Intendente de Florida, don José Luis Rodríguez, hace notar que llega a término la subvención acordada por el P. Ejecutivo para el abaratamiento de la carne en favor de las poblaciones de campaña, por lo cual será conveniente propiciar una nueva colaboración en tal sentido.

El Ing. Rodríguez Correa expone la aplicación que se ha hecho de esos recursos en Tacuarembó, llenando una simpática finalidad social en favor de los comedores escolares, ya que ese beneficio no podía alcanzar a toda la población.

Luego de una exposición hecha por el presidente Ingeniero Fabini, respecto a este problema del abastecimiento público, queda establecido que la cuestión planteada por el Sr. Rodríguez sea incluída en el orden del día de la próxima Reunión.

Los recursos para conservación vial. — A propuesta del señor Volpe, la Reunión tratará también su iniciativa acerca de la asignación de fondos para atender en forma eficiente la conservación de la vialidad departamental.

La Reunión en pleno. — Finalmente, se encomienda a la Mesa convoque a la Reunión, cuando lo juzgue oportuno, sometiéndose a su pronunciamiento, según antes se relaciona, los siguientes asuntos:

—Proyecto del Intendente Municipal de Lavalleja, señor Carlos M. De Medina, sobre recursos permanentes para obras de vialidad departamental.

—Cuestión planteada por la Intendencia Municipal de San José sobre observaciones de orden constitucional y legal a la reglamentación del Gobierno Nacional sobre caminos, en lo que atañe a permisos, concesiones y servicios de ómnibus.

—Pronunciamiento del M. de Obras Públicas en materia de la construcción de los puentes sobre el Río Negro, frente a Mercedes, y sobre el Santa Lucía, en la Ruta Nº 11.

—Informe del Dr. Bayley sobre expropiaciones para finalidades de orden comunal, en general, y de modo particular, en el proyecto del diputado señor Bacigalupi.

—Contribución de las Intendencias a los Campeonatos de Atletismo.

—Abaratamiento de la carne.

—Recursos para la conservación de la vialidad departamental. — (Moción del señor Volpe).

—Proyecto del Ministerio de Industrias para la expropiación de terrenos baldíos en las zonas sub-urbanas y ejidos de la República.

Siendo las 19 horas y 30 minutos, el acto queda terminado.

ACTA Nº 6

SESION DEL 14 DE JUNIO DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se reúne la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los Sres. Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Maldonado, Farm. Roque A. Massetti; de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristegui; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa.

Anuncian su concurrencia para las horas de la tarde, los Sres. Intendentes de Colonia y San José, don Esteban Rostagnol Bein y Humberto Franco Maglio, respectivamente.

Asiste el Abogado Asesor, doctor Jaime Bayley, y actúa en la Secretaría el doctor Miguel A. Clavelli.

La participación municipal en la Contribución Inmobiliaria. — Iniciado el acto, el Ing. Fabini se refiere a la reciente resolución gubernativa que accede a las gestiones de la Reunión, disponiendo que se liquide integralmente a los Municipios el 75 % de la renta de Contribución Inmobiliaria, tal como lo establece el proyecto constitucional respectivo, acordándose exteriorizar la complacencia de los Intendentes ante dicho acuerdo, así como enviar nota de felicitación al señor Intendente de Cerro Largo, doctor Eccher, a quien correspondió la iniciativa de los expresados trabajos.

Recursos permanentes para vialidad. — Se da cuenta de que el Ministro de Hacienda, que pasó en consulta al Ministerio de Obras Públicas el proyecto de ley de que es autor el Intendente Municipal de Lavalleja, Sr. Carlos M. de Medina, sobre recursos permanentes para la vialidad suburbana y rural, hace conocer el pronunciamiento de dicho Ministerio sobre el particular. Dice el Ministerio de Obras Públicas que es digna de todo encomio la iniciativa pero que no considera oportuno llevar el asunto al Parlamento en estos momentos, en que tiene a estudio un plan general de obras públicas por $ 48.500.000.00 y varios otros proyectos de obras que significan la emisión de $ 30.000.000.00 más de Deuda Pública. Además se crean impuestos territoriales, por el plan de obras públicas, que se verían acrecidos por los de carácter comunal. Hace notar que al plan de obras públicas, se destina una partida de $ 700.000.00 para obras con contribución municipal, partida que con el saldo aún existente de la ley anterior permitiría transitoriamente a los gobiernos departamentales duplicar sus recursos actuales de vialidad rural, que también podrían ser aumentados en el citado plan de obras públicas.

En una deliberación general, se conviene en que es indispensable la existencia de recursos permanentes con destino a la ejecución y conservación de obras viales, sin lo cual la acción comunal, en este aspecto, siempre se resentirá de falta de eficiencia. Fuera de los planes de trabajo que aborda el gobierno nacional, dentro de su esfera de acción, hay necesidades locales que sólo en esa forma podrán atenderse. Por ello, se estima imperioso buscar soluciones que armonicen ambos aspectos de la acción pública.

Dada la entidad de la cuestión, y a propuesta del doctor Rogelio C. Sosa, se acuerda que este asunto figure en primer término en el orden del día de la próxima Reunión en pleno.

También se encarará en ese momento, —como lo propone el señor Castellanos,— el estudio de una fórmula que facilite la aplicación de la ley que determina obras con el aporte vecinal, en un 25 % del valor de la mejora: la subdivisión del aporte en tres o cuatro anualidades, facilitaría mucho el andamiento de las mejoras dentro de tal régimen.

El Dr. Aguerre Aristegui destaca que la falta de recursos para el cuidado y mejoramiento de la red vial, impondría requerir nuevas concesiones de fondos por el Estado, si no se llega a la determinación de medios permanentes, como es preferible y racional, juicio que comparten los demás miembros de la Comisión.

Asesoramiento técnico al personal de Casinos. — El Dpto. de Hacienda somete a consideración de la Reunión de Intendentes la sugerencia formulada por la Administración General de Hoteles y Casinos de ofrecer a las Intendencias del Interior en cuyas jurisdicciones funcionan casinos particulares, el asesoramiento técnico del personal de los Casinos Municipales en todo lo atinente al funcionamiento y contralor que es necesario ejercer en tales salas de juego, pues se han advertido deficiencias de documentación que restan eficacia al contralor.

Estimada la utilidad de esta oferta, se acuerda hacerla conocer a las Intendencias de los departamentos donde funcionan Casinos, esto es, Maldonado, Colonia y Rivera.

El señor Massetti destaca que, en su jurisdicción, hubo que improvisar personal, puede decirse para tales tareas, no obstante lo cual se alcanzó un desempeño muy satisfactorio.

Colaboración municipal en la organización del turismo. — La Comisión Nacional de Turismo expresa que ha tomado muy en cuenta las aspiraciones de la Reunión; que las Comisiones Departamentales de Turismo, de acuerdo con la Ley, son presididas por el Intendente Municipal e integradas por dos miembros de la Junta Dptal. y 4 vecinos de arraigo, lo que contempla la intervención municipal en sus actividades; que considera muy importante la vinculación de los municipios con los organismos de turismo para el mayor éxito de los trabajos; que proximamente someterá a la Reunión de Intendentes un esquema general de soluciones a este objeto; y que, por lo que se refiere a concesión de recursos a los departamentos que tienen ingresos por turismo, no es posible por el momento, dada la situación crítica financiera del organismo.

El doctor Aguerre Aristegui expresa que será necesario modificar la ley para dar más ampli-

tud a las Comisiones Departamentales. El número fijado es exiguo y ello obliga a prescindir de elementos caracterizados y útiles para la tarea. Luego, sin recursos, la acción tiene que volverse ineficaz. Rivera, como Maldonado y como Colonia, por ser zonas de turismo, aportan rentas al organismo y, sin embargo, no disponen de medios para hacer propaganda y crear estímulos en favor de la propia obra turística. La República cuenta con zonas privilegiadas casi desconocidas para la mayoría de la población y a ellas debe orientarse a los viajeros con una propaganda adecuada para intensificar el turismo interno. Para corregir los defectos apuntados es preciso estudiar la ley y promover su revisión, interesando la atención del Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Massetti comparte estos conceptos, lo mismo que el doctor Sosa, quien alude el interés que despertó la Exposición de Mercedes, en este aspecto.

Se acuerda hacer conocer a la Reunión, la nota de la Comisión Nacional de Turismo, conjuntamente con la sugerencia del doctor Aguerre Aristegui para que se realice la revisión de las disposiciones ahora vigentes, ampliando la composición de las Comisiones Departamentales y destinándoles fondos para que puedan realizar propaganda y crear estímulos al turismo, en las respectivas zonas, con lo que se formaría ambiente adecuado para que, en los meses de invierno, fueran visitadas zonas del país que pueden merecer a justo título la atención del viajero.

Consideración de temas sanitarios. — El Ministerio de Salud Pública, pide sean invitados a la próxima Reunión de Intendentes, para informar sobre temas sanitarios la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública, la División de Higiene de los Municipios, médicos higienistas departamentales, dependencias de la oficina de saneamiento y División de Higiene del Consejo del Niño.

Se resuelve acceder a lo solicitado e incluir el asunto en el orden del día de la próxima Reunión. La Mesa hace presente, al propio tiempo, que se ha concedido audiencia para la hora 17 al Sub Secretario del Ministerio de Salud Pública, doctor Camilo Fabini, quien de regreso de una jira por campaña trae impresiones desalentadoras sobre la situación sanitaria de algunas regiones del interior del país y desea expresarlas a los señores Intendentes.

El señor Castellanos subraya la necesidad de activar la toma de conexiones a las redes de alcantarillado, para lo que urge el despacho por el Parlamento del proyecto que prestigia la Reunión.

Compra en común de artículos importados. — La Reunión Nacional de Intendentes somete a la Comisión Permanente el estudio de la moción del señor Volpe para concertar la acción de compra, en conjunto, por las intendencias de la República, respecto de las máquinas y útiles importados que requieran anualmente para la gestión de sus dependencias.

Evacuando la consulta que formulan algunos señores Intendentes, se aclara que la obligatoriedad para contratar mediante licitación pública sólo está entendida en la ley, para los gobiernos departamentales, en lo que a obras públicas se refiere. La ley de 31 de diciembre de 1935 que determina la licitación para adquirir sólo menciona al gobierno nacional y entes descentralizados y autónomos y la ley de gobiernos departamentales alude en ese particular, a las obras públicas exclusivamente.

Se acuerda, en consecuencia, solicitar de las Municipalidades la relación de sus pedidos, a fin de abordar las gestiones del caso.

(Se ausenta de sala el ingeniero Fabini. — Preside el doctor Rogelio C. Sosa).

Revisión del decreto-ley y decreto reglamentario en materia de caminos y circulación de ómnibus. — La Reunión Nacional de Intendentes somete a estudio de la Comisión Permanente la conveniencia de promover la revisión del decreto ley de 13 de Febrero de 1943 y decreto reglamentario de 11 de Diciembre del mismo año, en cuanto afectan a la autonomía municipal respecto de la vialidad departamental y circulación de rodados, con arreglo a las observaciones que se contienen en la nota respectiva.

Luego de escucharse el pronunciamiento del Abogado Asesor de la Municipalidad de la Capital, doctor Jaime Bayley, respecto de las observaciones que motivan los mencionados textos legales, se aprecia la necesidad de que sus disposiciones sean armonizadas con las potestades constitucionales y leyes del gobierno departamental.

Se comete al doctor Bayley la formulación de un informe escrito circunstanciado, para ser considerado en la próxima Reunión en pleno.

Asuntos entrados. — Se da cuenta de los siguientes:

El Sr. Intendente Municipal de Rivera Dr. Aguerre Aristegui, acepta su designación para integrar la Comisión Permanente, con las manifestaciones que contiene su nota.

R.: Enterado; téngase presente.

El Intendente Municipal de San José acepta su designación para integrar la Comisión permanente, con las manifestaciones que formula.

R.: Enterado; téngase presente.

La Intendencia Municipal de Río Negro acusa recibo de la circular sobre designación de Comisión Permanente.

R.: Enterado, archívese.

La Intendencia Municipal de Flores manifiesta que considera conveniente el cumplimiento de las disposiciones sobre fraccionamiento de terrenos urbanos o suburbanos, tal como lo ha entendido la Reunión N. de Intendentes Municipales, transcribiendo el informe de su Asesoría Letrada en dicho asunto.

R.: Enterado; téngase presente.

Las Intendencias Municipales de Canelones, Florida, San José, Flores, Rivera, Río Negro, Cerro Largo y Paysandú, acusan recibo de la exhortación para que las municipalidades conce-

dan hasta dos becas para cursar estudios en la Escuela de Etnología de Las Piedras.

R.: Enterado; archívese.

Las Intendencias de Canelones, San José, Flores, Florida, Río Negro, Rivera, Salto. Durazno, Cerro Largo y Paysandú, acusan recibo de la exhortación para que concurran a sufragar los gastos que demanden los campeonatos nacionales de atletismo, expresando que la tendrán muy en cuenta.

R.: Enterado; archívese.

Siendo la hora 12 y 30, se levanta la sesión, para reanudarla a la hora 16 y 30.

SESION DE LA TARDE

Bajo la presidencia del ingeniero Fabini, y con la asistencia de los señores Esteban Rostagnol Bein, Gustavo Castellanos, Roque A. Massetti, doctor Miguel Aguerre Aristegui, Humberto Franco Maglio y doctor Rogelio C. Sosa, siendo la hora 17 y 30, se reanuda la labor de la Comisión Permanente.

Reglamentaciones en materia de sustancias alimenticias. — La Mesa da cuenta de que el doctor Antonio Peluffo redactó las ordenanzas para uniformar en todo el país las reglamentaciones en materia de sustancias alimenticias, a fin de evitar fraudes locales y el tránsito de comestibles y bebidas adulteradas.

Se acuerda efectuar repartido inmediato de tales textos, para considerarlos en la próxima Reunión.

También se tratarán las medidas de contralor que se gestionan por los fabricantes de cremas y mantecas respecto de la leche que entra a la Capital con ese destino.

Las enfermedades infecciosas en el interior del país. — Acto seguido, se recibe en audiencia al Sub-Secretario del Ministerio de Salud Pública, doctor Camilo Fabini, que proporciona a la Comisión valiosos informes en cuanto a las impresiones recogidas en un viaje de observación por el interior del país, respecto del desarrollo de enfermedades infecciosas. Manifiesta este funcionario que las cifras de atacados de tifoidea y difteria son igualmente elevadas y que todo hace pensar que esos males se acentuarán en años siguientes si no se asegura un nivel de higiene pública satisfactorio, merced al cual los países de adelantada organización sanitaria han logrado reducir al mínimo y aún eliminar esos males. Destaca que el escaso uso que se hace de las obras de alcantarillado y de los servicios de aguas corrientes, en razón de que muchos propietarios no están en condiciones de tomar las conexiones, concurre lamentablemente a esa situación.

La Mesa hace presente que la Reunión de Intendentes encaró ya la necesidad de establecer un régimen de facilidades para que los propietarios molestos puedan obtener instalaciones sanitarias y aguas corrientes con reducidas cuotas trimestrales, o semestrales, propiciando un proyecto de ley que tiene ahora a despacho el Parlamento. Si fuera aprobada, la acción de las Intendencias podrá ser eficiente para colaborar en la defensa de la salud pública.

Los doctores Sosa y Aguerre Aristegui comparten los puntos de vista expuestos y señalan que en sus respectivas zonas procuran organizar los servicios administrativos tendientes a colaborar en materia de higiene pública. El señor Volpe se refiere asimismo a lo actuado en Canelones, sobre ese particular.

El ingeniero Fabini expone que en la Capital, la Municipalidad ha establecido servicios permanentes gratuitos de vacunación contra la difteria y la tifoidea, y prosigue intensamente la extensión del alcantarillado, ejecutándose obras por valor de 4 millones de pesos.

El Sub-Secretario de Salud Pública, doctor Fabini, ofrece amplia colaboración a la obra comunal, exteriorizando los Intendentes su propósito de reciprocidad en bien de la salud pública.

(Se ausenta de sala el ingeniero Fabini. — Preside el doctor Rogelio C. Sosa).

Abaratamiento de la carne en el interior. — La Mesa informa a la Comisión que, en el día de mañana, quedará resuelta la asignación de pesos 400.000 a las Municipalidades del interior del país, para concurrir al abaratamiento de la carne en el consumo popular.

La salud del Intendente de Artigas. — De acuerdo con manifestaciones del doctor Aguerre Aristegui, la Comisión acuerda trasmitir sus saludos al Intendente de Artigas, señor Tour, que se encuentra enfermo y se asiste en esta capital, formulándose votos por su pronto restablecimiento.

Recursos permanentes para vialidad rural. — Con asistencia del señor Intendente Municipal de Lavalleja, señor Carlos M. de Medina, se delibera alrededor de las observaciones del Ministerio de Obras Públicas al proyecto del nombrado Intendente sobre arbitrios permanentes para vialidad sub-urbana y rural, confirmándose los conceptos emitidos en la sesión de la mañana, que habrán de considerarse en la Reunión en pleno.

Fraccionamiento dentro de las zonas rurales. — La Intendencia Municipal de Canelones plantea una consulta relacionada con la necesidad de autorización municipal para fraccionamientos dentro de las zonas rurales, cuando se trate de formar en ellos núcleos de viviendas que han de constituir luego barrios o poblaciones, presentando el caso concreto de un fraccionamiento de esa índole en Estación Montes.

Asistió el Intendente de Canelones, señor Volpe, así como el Abogado Asesor, doctor Jaime Bayley, produciéndose una amplia deliberación en el particular. Destaca el doctor Bayley la justificada observación de la Intendencia de Canelones acerca de la conveniencia de que en tales fraccionamientos, aún en las zonas rurales, se tengan en cuenta todas las exigencias de la urbanización para evitar pertinentes males y es-

tima que el decreto gubernativo que versa sobre la materia, emanado del Ministerio de Hacienda, podría contener tan necesaria previsión siendo rectificado simplemente con la supresión de las palabras "urbanas y suburbanas". De tal modo, quedaría generalizada la obligatoriedad del trámite ante las Municipalidades, tanto en los fraccionamientos en las zonas urbanas como en las rurales.

El señor Volpe señala que esto es indispensable para evitar los "rancheríos" que tanto dañan la vida física y moral de las poblaciones de campaña.

Luego de la amplia deliberación en que intervienen todos los presentes, se encomienda a la Mesa la ulterior solución del problema, con arreglo a las ideas cambiadas, realizando las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo.

A continuación, se cambian algunas ideas acerca de los problemas relacionados con el abaratamiento de nafta en el interior, con la modificación del impuesto general municipal, pago de comisión al Estado por la recaudación de rentas municipales, etc., levantándose la sesión a la hora 19 y 30, para proseguir en el día de mañana, a la hora 10.

ACTA Nº 7

SESION DEL 15 DE JUNIO DE 1944

En el Palacio Municipal, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y cuarto se reúne la Comisión Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Maldonado, Farm. Roque A. Massetti, de Rivera, Dr. Miguel Aguerre Aristegui; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa.

Se cambian ideas generales acerca de la necesidad de controlar la extensión de las zonas urbanas, de propender al uso general de las redes de alcantarillado y de reglamentar del modo más previsor los fraccionamientos, en procura de una mejor situación higiénica de las localidades del interior del país.

Gestiones ante el Parlamento. — A propuesta de la Mesa, se acuerda realizar gestiones directas ante el Parlamento, al iniciarse las reuniones de julio, en favor del pronto despacho de los proyectos de ley sobre financiación de las obras de pavimento e instalaciones sanitarias internas, sobre préstamos del Banco Hipotecario a las Municipalidades para mejoras edilicias y determinación de recursos permanentes para vialidad departamental.

La exoneración del impuesto municipal por el P. E. — El Intendente de Canelones, señor Volpe, manifiesta que reclamó ante el Poder Ejecutivo la exoneración que éste hace del impuesto general municipal, en los inmuebles de valor hasta de $ 1.000 y $ 2.000 según los casos, al propio tiempo que los exime del pago de la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo con la ley. La decisión gubernativa ha sido favorable, siendo éste un nuevo elemento para confirmar la exclusividad de la jurisdicción legal de los Municipios en materia del impuesto general municipal.

La Mesa procurará el texto de dicha resolución.

El plan de obras públicas. — El doctor Sosa estima conveniente conocer en detalle el plan de obras públicas que el Ministerio del ramo ha sometido a consideración legislativa, para saber qué aportaciones impositivas tendrán los propietarios de cada zona y qué obras encara aquél, para coordinar la acción comunal.

Igualmente, la Mesa obtendrá repartidos de dicho proyecto.

Orden del día de la Reunión. — Finalmente, se acuerda que la Reunión Nacional sea convocada para los primeros días de la segunda quincena de julio, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º — Observaciones al proyecto del Sr. Intendente de Lavalleja, don Carlos M. de Medina, sobre recursos permanentes para vialidad suburbana y rural.

2º — Colaboración municipal en la organización del turismo.

3º — Proyecto de Ordenanza sobre sustancias alimenticias, formulado por el doctor Peluffo.

4º — Medidas de contralor en la leche destinada a cremas y mantecas.

5º — Informe del Abogado Asesor Dr. Bayley sobre observaciones constitucionales y legales al decreto-ley y decreto reglamentario en materia de clasificación y policía de caminos y permisos para ómnibus.

6º — Consideración de temas sanitarios a cargo de funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Siendo la hora 11, el acto queda terminado.

ACTA Nº 8

SESION DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1944

En el Palacio Municipal de Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se reúne la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Colonia, Esc. Esteban Rostagnol Bein; de Flores, don Gustavo Castellanos, de Maldonado, Farm. Roque A. Massetti; representantes del Intendente Municipal de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa.

Manifestaciones de la Mesa. — Siendo la hora once, el Sr. Presidente declara iniciado el acto y manifiesta que el obpeto primordial de la sesión, es formular la orden del día de la Reunión en pleno, que podría convocarse para la primera quincena de diciembre. Desea informar

a la Comisión que los proyectos de ley relacionados con la pavimentación y las obras sanitarias internas en las localidades del interior han sido estudiados por la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes cuyo presidente, doctor Acevedo Alvarez, y cuyo miembro informante en dichos asuntos, doctor Cutinella, tendrán agrado en concurrir a estas deliberaciones para someter a consideración de la Reunión algunas modificaciones a la fórmula prestigiada, que favorecerán la economía de esos proyectos y que tienen ambiente en el seno de la informante, tales como la ampliación de plazo para el pago en lo que al pavimento se refiere.

Agrega que la Mesa dispone del texto definitivo, en repartido, del proyecto del arquitecto señor Terra Arocena sobre formación de núcleos poblados, advirtiéndose que su autor ha tenido en cuenta diversas sugerencias determinadas por el cambio de ideas que mantuvo con la Reunión: conviene estudiar en detalle el proyecto para llevar opinión hecha a la Reunión en pleno. a la cual se ha de someter en definitiva la cuestión.

Otro tema interesante a integrar la orden del día de la Reunión, es el de la autonomía municipal. Las observaciones que justamente provoca la Ley de Caminos, desde este punto de vista, tanto en lo que se refiere al régimen vial como a los servicios de transporte de pasajeros; la propia incidencia que afecta en estos momentos al Municipio de Montevideo en materia de abastecimiento de leche, cuyos detalles expone, demuestra que es necesario encarar el problema, en sus términos más amplios, en procura de los conceptos que deben primar en el particular.

Dentro de estos términos, considera la Mesa que podría abordarse la formulación de la orden del día.

El señor Castellanos se manifiesta de acuerdo con las ideas expuestas por el Sr. Presidente, juzgando que, en lo relativo a la ley de Caminos y luego de haberse considerado la cuestión por la Reunión Nacional, habría conveniencia en conversar sobre este particular con el Sr. Presidente de la República.

Autonomía Municipal. — Con arreglo a las manifestaciones iniciales del Ing. Fabini, que la Comisión Permanente comparte, se acuerda incluir en la orden del día de la Reunión en pleno un cambio de ideas acerca del problema de la autonomía municipal, con el fin de que la agrupación de Intendentes exteriorice sus puntos de vista sobre el particular.

Igualmente se encarará lo relacionado con la competencia nacional y municipal en materia de tránsito interdepartamental, teniendo en cuenta las ideas ya expuestas en el seno de la Reunión y el dictamen del Asesor Letrado, doctor Bayley, recientemente repartido, así como la sugerencia del señor Castellanos.

Formación de Centros Poblados. — Habiendo hecho conocer la Mesa —según se establece antes— el proyecto definitivo sobre formación de centros poblados presentado a la Cámara de Representantes por el diputado, arquitecto Terra Arocena, informado ya por la Comisión Especial de Viviendas Económicas y que concierne a un problema de alto interés público, se acuerda a propuesta del Ing. Fabini repartirlo a todos los Sres. Intendentes y considerarlo en particular, por la Comisión Permanente, con el objeto de ilustrar a la Reunión sobre esta materia, incluyéndose el asunto en el orden del día de la misma.

Reunión de Veterinarios Municipales. — El ingeniero Fabini señala sea aprovechada también la próxima Reunión para promover la reunión de Veterinarios Municipales o funcionarios departamentales que llenan esas tareas, a fin de producir un entendimiento de dichos técnicos para uniformar las normas a que ajustan sus cometidos, lo que ha de redundar en beneficio público.

A dicha Reunión sería invitado igualmente el Decano de la Facultad de Veterinaria, Dr. Heguito, promotor de la asamblea.

El tránsito por la derecha en Rivera. — El señor Berrutti Corsini formula una detenida exposición a nombre del Sr. Intendente de Rivera acerca de las particulares circunstancias que dieron por resultado que aquel Municipio haya establecido desde el 10 de noviembre último el tránsito por la derecha, cuando aún no lo han realizado los otros de la República. Lejos de desoir las sugerencias de la Reunión, sólo situaciones de hecho han motivado ese anticipo. Como se recordará, la Reunión de Intendentes acordó en principio que la reforma se hiciese el 1º de noviembre en todo el país, y la Intendencia de Rivera —que estimaba de grandes ventajas para la localidad ese cambio, a fin de uniformar el régimen de circulación con el de las localidades brasileñas limítrofes— se aplicó de inmediato a propiciar la modificación, dictando la Junta la Ordenanza respectiva y hasta incluyéndose la iniciación del nuevo sistema entre los homenajes al Ministro del Interior, que fué huésped de la ciudad durante tres días. Realizada una intensa propaganda y dispuesto todo para el cambio, que hallaba entusiasta acogida en la población, acostumbrada el régimen de circulación en las zonas brasileñas inmediatas y que era de práctica adoptar accidentalmente en Rivera durante las fiestas de Carnaval, las contraindicaciones hubieran creado un desconcierto llamado a peligrosas confusiones. De ahí que, cuando el Ministro de Obras Públicas solicitó el aplazamiento y se conocieron las dificultades que en la Capital se presentaban para el cambio, obligando a una dilación, era ya imposible postergarlo en Rivera. La situación de este departamento es excepcional, en lo que a esto se refiere, por sus extensas fronteras con la zona brasileña, que lo identifica en el tránsito, como lo demuestra el que, desde el primer momento, se haya cumplido el nuevo régimen sin la menor dificultad. El Ministro del Interior inauguró el nuevo orden de circulación, desde Livramento hasta la sede del Club Uruguay de Rivera.

El ingeniero Fabini expone los inconvenientes que deben salvarse para el cambio propuesto, en Montevideo, particularmente en lo que se relaciona con los servicios tranviarios, por lo cual la Intendencia propicia ante la Junta Departamental, ahora, la fecha del 1º de julio de 1945, para la adopción del nuevo régimen. Agradece las informaciones proporcionadas por la Intendencia de Rivera, que la Comisión Permanente acoge muy complacida.

La donación del equipo elaborador de plasma seco. — Se da cuenta de una nota del Decanato de la Facultad de Medicina, por la que agradece la importante donación del equipo para elaboración de plasma seco y ruega la pronta realización de los trámites para que dicho Instituto entre en posesión de ese valioso elemento.

La mesa da cuenta de que la mayoría de las Intendencias han girado las contribuciones respectivas. Otras, no han hecho conocer aún su respuesta o realizan gestiones para disponer de los fondos. La de Artigas ha informado que, por su situación económica, lamenta no poder concurrir a obra tan simpática.

El señor Castellanos recuerda que en estos momentos las Intendencias perciben un recurso no comprometido, que es la liquidación del medio por mil de Conservación de Vialidad correspondiente al ejercicio de 1943, por lo que tal vez fuera factible que la Intendencia de Artigas hallara ahí los fondos que necesita. Propone sugerirlo así, acordándose hacerlo y reiterar las notas pasadas a las Intendencias de Cerro Largo y Salto, en este mismo asunto, como lo indica el doctor Sosa.

Exoneración de derechos y gastos para la vivienda económica. — La Reunión Nacional remite a la Comisión Permanente el proyecto del Intendente de Maldonado, señor Masetti, relacionado con exoneraciones de gastos para tramitar permisos de construcción de viviendas económicas y, de completo acuerdo con el propósito, lo lleva a esta Comisión para que le dé forma definitiva y lo patrocine ante los Poderes Públicos.

A este propósito, se examina la reglamentación adoptada ha tiempo por la Municipalidad de Montevideo por la que se exonera de impuestos y derechos a la tramitación de permisos de construcción hasta un valor de $ 1.500.00, así como se presta el concurso gratuito de los técnicos municipales para la confección de los planos y demás elementos necesarios.

Se conviene en recomendar la adopción de esta ordenanza a todas las municipalidades de la República, haciendo previamente un repartido, que ha de ser tratado en la próxima Reunión.

Datos estadísticos sobre el pasaje en el servicio interdepartamental de ómnibus. — El Ministerio de Relaciones Exteriores pide datos estadísticos o gráficos del movimiento de pasajeros en el servicio interdepartamental de ómnibus, y también de camiones y carga y varios otros que menciona, sobre intercambio interdepartamental, con destino a la Sub-Comisión de Transportes y Trabajos Públicos de la Comisión Económica de Problemas de Post-guerra.

Se acuerda dar noticia a las Intendencias Departamentales de este pedido.

Facilidades de crédito por el Banco de la República, para obras sanitarias interiores. — El Directorio del Banco de la República manifiesta que ha prestado preferente atención al pedido de facilidades de crédito para las instalaciones sanitarias internas, conexiones y servicios de aguas corrientes, en propiedades del interior. Estima muy importante la realización de esas obras, pero entiende que la operación es completamente ajena a la esfera bancaria, y cree que sería preferible la financiación por medio de los Bonos, temperamento a que se llegó en las obras de saneamiento de Montevideo como consecuencia de la experiencia que se había hecho con la intervención bancaria previa, que creó muchas dificultades. Por esto, deplora el Directorio tener que verse en la posición de no poder prestar su apoyo al plan propuesto por la Reunión Nacional.

R: Enterado, téngase presente.

Siendo la hora 12 y 20, se interrumpe el acto, acordándose proseguir la sesión a la hora 14 y 30.

SESION DE LA TARDE

Se reanuda la sesión. — Bajo la presidencia del ingeniero Fabini, siendo la hora 14 y 30, se reanuda la sesión.

Asisten al acto, el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, y el miembro de la misma, doctor Carlos Cutinella; quienes desean cambiar ideas acerca de los proyectos de ley a estudio de esa informante en materia de emisión de Bonos para las obras de pavimentación y de instalaciones sanitarias en las localidades del interior del país.

Se examina la ampliación de plazos para el pago de las obras de afirmado, que se propicia por la Comisión informante, llevándolos al término de 30 años, con lo cual se reduce considerablemente la cuota amortizante, que se haría efectiva conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, ahorrándole a los Municipios gastos de recaudación.

Y se encara también como cuestión correlativa — según lo plantea el Ing. Fabini— los plazos de mantenimiento de los pavimentos, teniendo en cuenta los diferentes materiales a emplearse en esas obras, según las zonas.

Alrededor de las cuestiones mencionadas, se produce un detenido cambio de ideas, acordándose proseguirlo en el día de mañana, a la hora 10 y 30.

La estructuración de los presupuestos municipales. — Por moción del señor Berrutti Corsini, se acuerda incluir en la orden del día de la próxima Reunión, el estudio de la uniformidad de los presupuestos municipales del interior del país en materia de denominaciones de cargos y

de determinación de rubros de gastos, lo que habrá de redundar en ventajas para la administración y facilidades para el estudio racional de los presupuestos, como lo hizo notar en el seno de la Reunión el Contador General de la Nación, señor Previtalí.

Siendo la hora 16 y 5, el acto queda terminado.

ACTA Nº 9

SESION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1944

En el Palacio Municipal, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro se reúne la Comisión Delegada Permanente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales.

Asisten los señores Intendentes: de Montevideo, Ing. Juan P. Fabini; de Colonia, Esc. Esteban Rostagnol Bein; de Flores, don Gustavo Castellanos; de Maldonado, Farm. Roque A. Massetti; Representantes del Intendente Municipal de Rivera, don Mario Berrutti Corsini; de San José, don Humberto Franco Maglio; de Soriano, Dr. Rogelio C. Sosa.

Concurren el Sr. Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, doctor Eduardo Acevedo Alvarez y el miembro de la misma doctor Carlos Cutinella, con quienes se prosigue el estudio iniciado el día anterior de las modificaciones que planea la Comisión informante en el proyecto de emisión de Bonos para las obras de pavimentación y para las obras sanitarias internas en las localidades del interior del país.

Concurre a sala asimismo el Sr. Contador General de la Municipalidad de Montevideo, don Fermín Ures.

En el curso de una detenida deliberación, quedan concretados los puntos de vista de la Comisión Permanente, en cuanto a la adopción de los más amplios plazos, con especificación de los distintos materiales a emplearse, según los casos, a los efectos de establecer correlativamente el tiempo de duración de esos pavimentos; denominación de la Deuda; distribución de la misma por departamento y otros detalles relacionados con la financiación de las obras de afirmado.

Igualmente se examinan algunas pequeñas modificaciones de que será objeto el proyecto relativo a las obras sanitarias interiores, que motivan su aceptación de parte de la C. Permanente, anunciando los diputados doctores Acevedo Alvarez y Cutinella que ambos proyectos irán a la consideración parlamentaria en la próxima semana.

La Mesa agradece a los nombrados legisladores sus deferencias para con la Reunión de Intendentes, retirándose aquellos de sala.

Orden del día de la Reunión. — De acuerdo con lo deliberado, la Mesa convocará a la Reunión en Pleno, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º — Autonomía Municipal.

2º — Competencia nacional y municipal en materia de tránsito interdepartamental.

3º — Proyecto del Diputado Terra Arocena sobre formación de pueblos y fraccionamientos de tierras.

4º — Exoneración de derechos y gastos en favor de la vivienda económica. (Adopción de la Ordenanza que rige en Montevideo).

5º — Uniformidad de los presupuestos municipales del interior en cuanto a las denominaciones de cargos y determinación de los rubros de gastos. (Moción del Sr. Berrutti Corsini).

Dicha convocatoria se hará en los primeros días de diciembre próximo.

Siendo la hora 12 y 30, se declaran terminadas las tareas de la Comisión Permanente.

Imprenta ATENAS — Colonia 1337.